Octubre de 2009



منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة



Food and Agriculture Organization of the United Nations Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture

Продовольственная и сельскохозяйственная организация
Объединенных
Наций

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

# CONFERENCIA

# 36.º período de sesiones

Roma, 18-23 de noviembre de 2009

INFORME DEL C<sub>0</sub>C-EEI PARA LA CONFERENCIA DE LA FAO SOBRE EL PLAN INMEDIATO DE ACCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA FAO

# Informe del CoC-EEI para la Conferencia de la FAO sobre el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO

Pról	logo del presidente	5			
	NSAJE DEL DIRECTOR GENERAL RODUCCIÓN	7 8			
I. Y PI	MARCO ESTRATÉGICO, PLAN A PLAZO MEDIO Y PROGRAMA DE TRABA RESUPUESTO	JO 11			
a)	Marco estratégico				
b)	Plan a plazo medio	13			
c)	Programa de trabajo y presupuesto	14			
d)	Marcos de resultados	15			
e)	Concepto de "reforma con crecimiento"	16			
II.	REFORMA DE LA GOBERNANZA	18			
a)	Enmiendas a los Textos Fundamentales de la FAO para la aplicación del PIA	18			
b)	Composición del Consejo de la FAO	19			
III. REE	III. REFORMA DE LOS SISTEMAS, EL CAMBIO DE CULTURA Y LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN				
a)	Estructura orgánica de la Sede	20			
b) de	Estructura descentralizada (plantilla, ubicación y cobertura de las oficinas escentralizadas)	23			
c)	Gestión de los recursos humanos	26			
d)	Cambio de cultura	27			
e)	Marco de evaluación y gestión de riesgos para la Organización	28			
IV.	EL CAMINO POR RECORRER	29			
a)	Áreas de trabajo pendiente	29			
b)	Disposiciones para el seguimiento por parte de los órganos rectores	30			

APÉNDICES 32

# APÉNDICE 1

RESOLUCIÓN 1/2008 - APROBACIÓN DEL PLAN INMEDIATO DE ACCIÓN (PIA) PARA LA RENOVACIÓN DE LA FAO (2009-11)

# APÉNDICE 2

COMPOSICIÓN DE LA MESA Y LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LA CONFERENCIA (COC-EEI) EN 2009

### APÉNDICE 3

INFORME DEL COC-EEI SOBRE LAS ENMIENDAS DE LOS TEXTOS FUNDAMENTALES PARA APLICAR EL PLAN INMEDIATO DE ACCIÓN

# APÉNDICE 4

MARCO ESTRATÉGICO 2010-19

# APÉNDICE 5

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL PIA EN 2009

#### **SIGLAS**

ADG Subdirector General

AOD Asistencia oficial para el desarrollo
APR Ámbitos prioritarios de repercusión

CCLM Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

CFS Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

CGRFA Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la

Agricultura

CIPF Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

CoC-EEI Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación

Externa Independiente de la FAO

COFI Comité de Pesca

CSC Centro de Servicios Compartidos

DDG Director General Adjunto

DG Director General

ES Evaluación externa independiente de la FAO

ES Departamento de Desarrollo Económico y Social

FAO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la

Alimentación

FAOR Representante de la FAO

FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

MNPMP Marcos nacionales de prioridades a medio plazo

NICSP Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

OCD Oficina de Coordinación y Descentralización
PEMS Sistema de evaluación y gestión del rendimiento

PIA Plan inmediato de acción

PMA Programa Mundial de Alimentos

PPM Plan a plazo medio

PSC Gastos de servicios a proyectos
PTP Programa de trabajo y presupuesto

RGO Reglamento General de la Organización

RR Representantes regionales

SOFA El estado mundial de la agricultura y la alimentación
SOFI El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo

# PRÓLOGO DEL PRESIDENTE

- 1. En mi calidad de Presidente del Comité de la Conferencia, debo expresar mi reconocimiento por todo el apoyo recibido del Comité y de la Administración y el personal de la Organización en la aplicación del Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO aprobado por la Conferencia en su período extraordinario de sesiones de noviembre de 2008.
- 2. No podemos presentar este informe a la Conferencia sino con un sentimiento de humildad. El número de personas que padecen hambre, totalmente inaceptable, asciende en la actualidad a más de 1 000 millones; esas personas tienen los mismos derechos y el mismo anhelo de respeto y dignidad que todos nosotros. Las decisiones y los desafíos a corto plazo que confrontan al mundo se han suavizado al tiempo que empezamos a salir tímidamente de la crisis económica y financiera, pero no ha ocurrido lo mismo en relación con los problemas a medio y largo plazo. Mientras la población mundial se incrementa inexorablemente desde 6 800 millones de personas camino de los más de 9 000 millones previstos para el 2050, los presupuestos públicos se ven atenazados por déficits récord en gran parte de los países desarrollados, los precios de los alimentos se mantienen por encima de las medias más recientes y las implicaciones del cambio climático para los medios de vida de los pobres y los hambrientos resultan cada vez más evidentes.
- 3. Como puso de manifiesto la reciente cumbre del G-8, el mundo no ha olvidado las necesidades de los pobres y los hambrientos, pero tampoco está haciendo suficiente al respecto. La próxima Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria brindará una oportunidad para reforzar ese compromiso y reorganizar las prioridades de acuerdo con su importancia real.
- 4. Al recordar la conclusión a que se llegó tras la Evaluación externa independiente (EEI), a saber, que "aparecen continuamente desafíos a los que solo una organización mundial con el mandato y la experiencia de la FAO puede hacer frente con legitimidad y autoridad", debemos preguntarnos si hemos hecho suficiente para permitir a la FAO desempeñar su papel esencial en la comunidad mundial. Con la aprobación del PIA para la renovación de la FAO, los Miembros, apoyados por la Administración, demostraron su compromiso con un programa de reforma. Ahora, con gratitud, placer y orgullo sumos, presento el informe final del Comité a la Conferencia de la Organización.
- 5. Los logros son reveladores:
  - se ha introducido la gestión basada en resultados y ha comenzado el cambio hacia una cultura basada en resultados;
  - la descentralización avanza, al igual que la delegación de responsabilidad;
  - se ha iniciado la simplificación organizativa;
  - se está dedicando atención a mejorar la gestión de los recursos humanos;
  - se está introduciendo un sistema de gobierno más eficaz.
- 6. Sobre todo, hemos creado un clima de confianza mutua y unidad de propósitos entre la Organización y sus Miembros y entre estos mismos. La reforma no puede ser un proceso estático y el Director General, bajo la supervisión de los órganos rectores, encabeza ese proceso. Los desafíos son inmensos y la respuesta debe ser proporcionada.

7. Si bien los progresos realizados hasta la fecha han sido considerables, podría haberse conseguido más. Los recursos destinados al Fondo fiduciario de apoyo al PIA no han sido suficientes, a consecuencia de lo cual se han escalonado las medidas, inicialmente previstas como un conjunto global. El ímpetu puede decaer fácilmente, dependiendo como depende de un cambio de la cultura tanto en la Secretaría como en los órganos rectores. Con el corazón y la mente siempre puestos en lograr que la FAO contribuya con mayor eficacia a los esfuerzos mundiales para superar el hambre y la pobreza, debemos alimentar esta frágil planta. Todos nosotros debemos ahora redoblar nuestros esfuerzos, a fin de conseguir los recursos financieros necesarios, lograr los máximos resultados posibles en los órganos rectores y proporcionar a la Administración y el personal de la FAO supervisión y apoyo esenciales para que continúe la aplicación del PIA con miras a aumentar la eficacia de la FAO, que desempeña un papel fundamental en la eliminación del hambre, y la realización del derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, en el conjunto de la comunidad global.

Mohammad Saeid Noori-Naeini Presidente del Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la EEI (CoC-EEI)

#### MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

- 1. En el primer año de aplicación del Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO, la Organización y sus Estados Miembros han avanzado con decisión en el proceso de reforma y han sentado unas bases sólidas para un cambio duradero. El Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI) ha dirigido el proceso de forma ejemplar y ha estimulado y orientado a los Miembros y a la Secretaría en este primer año. El personal y la Administración de la FAO han hecho gala, a su vez, de un extraordinario nivel de entusiasmo, compromiso y determinación en apoyo del esfuerzo que supone la reforma. Por lo que a mí respecta, la reforma de la FAO y la aplicación del Plan inmediato de acción siguen estando entre mis prioridades, ya que el mundo necesita una FAO reforzada que pueda desempeñar el papel que le corresponde en la lucha contra el hambre.
- 2. El nuevo Marco estratégico definido por los Estados Miembros y la Administración contiene los principios amplios y el asesoramiento estratégico que requieren nuestros futuros programas de trabajo. Se basa en un marco conceptual sólido –un enfoque basado en los resultados mejorado– como se acordó en el PIA. El Plan a plazo medio 2010-13 (PPM) y el Programa de trabajo y presupuesto 2010-11 (PTP) orientan todos los recursos a disposición de una Organización reestructurada con disposiciones de trabajo renovadas hacia la consecución de resultados cuantificables, distinguiendo claramente entre el trabajo técnico y el administrativo. De hecho, todas las secciones del PPM y el PTP son en sí mismas programas de reforma.
- 3. El enfoque empleado por el CoC-EEI en el seguimiento de los avances, a través de grupos de trabajo dirigidos por Miembros, ha sido innovador y provechoso y ha creado las condiciones para que se desarrollase un diálogo fructífero entre los Miembros y la Administración. Los Miembros se mantenían al corriente de los distintos avances y aportaban sugerencias a la configuración de políticas y la planificación en los ámbitos de la gestión basada en los resultados, las reformas de los recursos humanos, el cambio de cultura, la reforma de los sistemas administrativos y la actuación de forma unificada. Este dialogo ha contribuido de forma significativa a la creación de unos lazos de colaboración entre los Miembros y entre éstos y la Administración, que son necesarios para acometer reformas profundas, amplias y duraderas.
- 4. Es evidente que queda mucho por hacer, a pesar de que en el primer año ya se ha completado un 56 % de las medidas del PIA. Quedan por delante muchos retos para poder finalizar con éxito toda una serie de iniciativas complejas, de gran alcance e interdependientes. Los Miembros pueden tener la seguridad de que estoy decidido a que el PIA no pierda su ímpetu y a que el personal de la FAO mantenga su dedicación y siga ejerciendo su obligación de poner en marcha las reformas. Espero que los Miembros sigan sintiéndose comprometidos con la renovación de la FAO, a través de su apoyo financiero, sus ánimos y su supervisión efectiva.
- 5. Le estoy agradecido al Profesor Noori y al CoC-EEI en su globalidad por haber orientado el conjunto de reformas más amplio que se haya emprendido jamás en todas las Naciones Unidas y en el que se han combinado de forma ejemplar visión de futuro y sentido práctico.

Al presentar su informe a la Conferencia, el CoC-EEI desea manifestar su agradecimiento por el decidido apoyo prestado por la Administración de la FAO y el Director General a lo largo de todo el proceso. El CoC-EEI también reconoce con agradecimiento el compromiso constante del personal de la FAO con la reforma de la Organización. Además, el liderazgo, la dedicación y el trabajo del Presidente del CoC-EEI, el Profesor Mohammad Saeid Noori Naeini, los Vicepresidentes, la Embajadora Agnes van Ardenne-van der Hoeven y el Embajador Wilfred Joseph Ngirwa, así como de los Presidentes, Copresidentes, Vicepresidentes y miembros de los grupo de trabajo han sido cruciales para permitir que el trabajo del CoC-EEI se concluyera con éxito.

# INTRODUCCIÓN

- 1. En 2008, la Conferencia, en su período extraordinario de sesiones, aprobó el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, que debía ser aplicado entre 2009 y 2011. La Conferencia también creó "un Comité de la Conferencia de carácter temporal (CoC-EEI) para el año 2009, con arreglo al artículo VI de la Constitución de la FAO, para continuar el seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO, que concluyera las labores pendientes en el marco del Plan inmediato de acción"<sup>1</sup>.
- 2. Las funciones del CoC-EEI eran recomendar a la Conferencia en 2009:
- "1) el nuevo Marco estratégico, el Plan a plazo medio 2010-13 y el Programa de trabajo y presupuesto 2010-11 a partir del nuevo marco integrado basado en resultados;
  - 2) cualquier cambio que resultara deseable en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo;
  - 3) nuevas reformas de los sistemas, cambio de la cultura y reestructuración de la Organización, en particular:
    - a) el seguimiento dinámico de los informes del examen exhaustivo por parte de la Administración, incluidas las primeras medidas al respecto;
    - b) el comienzo y examen del informe del estudio relativo a un marco de gestión y evaluación de riesgos para la Organización;
    - c) los planes para una mayor eficacia de las oficinas descentralizadas;
    - d) propuestas detalladas para fortalecer la gestión de los recursos humanos".
- 3. También se solicitó al CoC-EEI que "recomendara a la Conferencia en 2009 los cambios necesarios en los Textos Fundamentales que se han previsto en el Plan inmediato de acción" y que supervisara la aplicación del PIA en 2009, en estrecha consulta con los órganos rectores de la FAO.
- 4. También se solicitó al CoC-EEI que "analizara el concepto de "reforma con crecimiento" y presentara propuestas al respecto al período de sesiones de la Conferencia que se celebraría en 2009".

<sup>1</sup> Resolución 1/2008: Adopción del Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO. El texto completo de la resolución figura en el Anexo 1 del presente informe.

- 5. Las disposiciones de trabajo para el CoC-EEI, su Mesa y los grupos de trabajo eran similares a las adoptadas en 2008. La denominación de los grupos de trabajo se cambió para que reflejara el carácter del trabajo que se debía desarrollar en 2009, como se indica a continuación<sup>2</sup>:
  - Grupo de trabajo I: Marco estratégico, Plan a plazo medio y Programa de trabajo y presupuesto;
  - Grupo de Trabajo II: Textos Fundamentales y composición del Consejo;
  - Grupo de trabajo III: Reforma de los sistemas, cambio de la cultura y reestructuración organizativa.
- 6. En su primera reunión, celebrada el 21 de enero de 2009, el CoC-EEI acordó su plan de trabajo. Se procuró garantizar, mediante una planificación cuidadosa, que los programas de trabajo del CoC-EEI y la Administración fueran completamente coherentes y que, al mismo tiempo, estuvieran coordinados con los períodos de sesiones de los órganos rectores en 2009. En total, se planificaron inicialmente 28 reuniones, que se incrementaron posteriormente a 36.
- 7. Además se organizó una serie de seminarios informales sobre cuestiones relacionadas con el PIA. La organización de los seminarios respondió a las solicitudes presentadas por los Miembros, que deseaban intercambiar opiniones sobre cuestiones que revestían un interés particular entre ellos y con la Administración, de manera informal e interactiva. A pesar de no formar parte de las deliberaciones formales, los seminarios fueron útiles para mejorar la comunicación y la comprensión, por lo que contribuyeron al avance en varias cuestiones de áreas como el cambio de la cultura, la reestructuración de la Sede y las oficinas descentralizadas, la gestión basada en resultados, la simplificación de los procesos burocráticos, la gestión de los recursos humanos, la participación y las expectativas de los funcionarios, etc.
- 8. **Aplicación del PIA**: Durante 2009, la Administración de la FAO ha informado con regularidad al CoC-EEI, sus grupos de trabajo y el Consejo de la FAO acerca del avance en la aplicación del PIA. Según lo solicitado en la Resolución 1/2008, se creó un Fondo fiduciario para la aplicación del PIA. Para el final de septiembre de 2009, 31 Miembros habían realizado promesas por un importe total de 8,3 millones de USD y 23 Miembros habían efectuado pagos al Fondo fiduciario por un valor total de 5 millones de USD. En la resolución se instaba a todos los Estados Miembros a contribuir recursos extrapresupuestarios por un importe provisional de 21,8 millones de USD para 2009 (excluidos los gastos de apoyo a proyectos, a razón de un 7 %). Si bien las necesidades de recursos para 2009 se revisaron posteriormente y se redujeron a 14,3 millones de USD (excluidos los gastos de apoyo a proyectos), de los cuales 9,8 millones de USD (10,5 millones incluidos los gastos de apoyo a proyectos) se consideraban esenciales para iniciar la aplicación de medidas interdependientes, el total de las promesas de contribución recibidas no ha alcanzado esa cantidad.
- 9. La aplicación del PIA se ha realizado con arreglo a 14 proyectos, que agrupan diversas medidas estrechamente relacionadas entre ellas, asignados a directores y equipos de proyecto establecidos por la Administración. Aunque se han logrado numerosos avances en muchos de los proyectos, en función de su alcance y su longitud, algunas partes importantes siguen pendientes de realización. De hecho, la aplicación del PIA sólo está llegando al término del primer año de un período más largo en el que se prevé desplegar este complejo proceso. Por lo tanto, al igual que en 2009, la continuación de la ejecución que conducirá a la aplicación del PIA será un elemento principal en el próximo bienio 2010-11.

9

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En el Anexo 2 del presente informe figuran los detalles de la composición y los oficiales del CoC-EEI, sus grupos de trabajo y su Mesa.

10. En abril de 2009, la empresa de consultoría Ernst & Young presentó su informe a la conclusión del Examen exhaustivo recomendado por la EEI sobre los procesos administrativos principales. Para facilitar la comprensión de las medidas diversas –y a menudo interrelacionadas—contenidas en el PIA y en las recomendaciones aceptadas del examen exhaustivo, se ha adoptado un enfoque integrado convenido por el CoC-EEI y el Consejo consistente en asignar las medidas relacionadas con el examen exhaustivo a los proyectos pertinentes del PIA. En el Apéndice 5 se proporciona información sobre el avance logrado en 2009 en relación con todas las medidas del PIA y se presenta una visión general de todas las medidas del PIA en el período 2009-2011 y posteriormente.

11. La estructura del informe sigue el contenido de la Resolución 1/2008 y refleja las principales áreas de trabajo del CoC-EEI en 2009. En la primera sección se presenta una visión general de la documentación de planificación preparada por la Administración en respuesta a las necesidades señaladas en el PIA en relación con un nuevo marco basado en resultados. También se presenta el análisis del CoC-EEI del concepto de "reforma con crecimiento". En la segunda sección del informe se trata el área de la reforma de la gobernanza y se esbozan el proceso que ha conducido a la redacción de las modificaciones de los *Textos Fundamentales* necesarias para la aplicación del PIA y el resultado de las deliberaciones relacionadas con la composición del Consejo. Por último, en la tercera sección se presentan los logros en el área de la reforma de los sistemas, cambio de la cultura y reestructuración organizativa y en la cuarta sección se enumeran las áreas de trabajo pendientes en relación con el PIA y los mecanismos que se establecerán en 2010 para asegurar su finalización.

# I. MARCO ESTRATÉGICO, PLAN A PLAZO MEDIO Y PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

- 12. En la presente sección se esbozará el nuevo marco de resultados de la FAO y se ofrece una visión general de la documentación relacionada con la programación y la presupuestación. También se trata el concepto de la "reforma con crecimiento", como solicitó la Conferencia en 2008. Los documentos de planificación representan un esfuerzo considerable destinado a relacionar los medios con los fines, a fin de definir resultados con arreglo a su contribución a los objetivos y las necesidades de recursos. En estos documentos se presenta un programa de trabajo unificado en el marco de resultados para las cuotas asignadas y la estimación de contribuciones voluntarias en todas las ubicaciones, comenzando por los resultados y las asignaciones de recursos motivados por la oferta para pasar después a los motivados por la demanda. También representan una base para la rendición de cuentas sobre gestión, tanto internamente como ante los Miembros, mediante los indicadores del marco de resultados.
- 13. Como exige el PIA, y con objeto de establecer un vínculo claro entre los resultados que deben alcanzarse y los recursos necesarios, la Administración presenta, por primera vez, el Plan a plazo medio (PPM) 2010-13 y el Programa de trabajo y presupuesto (PTP) 2010-11 en un documento combinado. Sobre la base del Marco estratégico, en el PPM cuatrienal se presenta un enfoque programático basado en resultados de la labor de la Organización en relación con todas las fuentes de financiación. El enfoque adoptado en el PPM ayudará a enfocar y priorizar el trabajo de la Organización, proceso que continuará en el bienio 2010-11.
- 14. En el PTP, por otra parte, se presentan los recursos , procedentes tanto de las cuotas asignadas como de contribuciones voluntarias, que se gestionarán en el marco de un programa de trabajo unificado durante los dos primeros años de los marcos de resultados del PPM. El proceso de formulación ha sido especialmente complejo, dado que el PTP 2010-11 es en realidad un conjunto de reformas y un programa de trabajo integrales.

### a) Marco estratégico

- 15. El nuevo Marco estratégico es un documento perspectivo a un plazo de 10 años y que está sujeto a revisión cada cuatro años en el que se establecen la visión acordada de la FAO y las metas mundiales de los Miembros y en el que se esboza el enfoque basado en resultados de la planificación del programa, la ejecución, el seguimiento y la presentación de informes, y que cuenta con una jerarquía de medios y fines que abarca toda la labor de la Organización (Apéndice 4).
- 16. En línea con el formato establecido en el PIA (medida 3.2), el Marco estratégico incluye (véase el recuadro):
  - un análisis de los desafíos en relación con la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural (Sección I);
  - la visión de la FAO y las metas mundiales de los Miembros convenidos (Sección II);
  - el enfoque basado en resultados de la planificación del programa, la ejecución, el seguimiento y la presentación de informes, en el marco de un jerarquía de medios y fines que abarca toda la labor de la Organización (Sección III);
  - los objetivos estratégicos que deben alcanzar los Estados Miembros con el apoyo de la FAO (Sección IV);
  - las ocho funciones básicas determinadas en el PIA, que constituyen la ventaja comparativa de la FAO, en todos los objetivos (Sección V).

#### Marco basado en resultados de la FAO

#### Visión de la FAO

Un mundo libre del hambre y de la malnutrición en el que la alimentación y la agricultura contribuyan a mejorar los niveles de vida de todos sus habitantes, especialmente los más pobres, de forma sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental.

#### Las tres metas mundiales de los Miembros

- Reducción del número absoluto de personas que padecen hambre para conseguir gradualmente un mundo en el que todas las personas, en todo momento, dispongan de alimentos inocuos y nutritivos suficientes que satisfagan sus necesidades alimenticias y sus preferencias en materia de alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.
- Eliminación de la pobreza e impulso del progreso económico y social para todos mediante el aumento de la producción de alimentos, la potenciación del desarrollo rural y medios de vida sostenibles.
- Ordenación y utilización sostenibles de los recursos naturales, con inclusión de la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

#### Objetivos estratégicos

- A. Intensificación sostenible de la producción agrícola.
- B. Incremento de la producción ganadera sostenible.
- C. Gestión y utilización sostenibles de los recursos de la pesca y la acuicultura.
- D. Mejora de la calidad y la inocuidad de los alimentos en todas las fases de la cadena alimentaria.
- E. Ordenación sostenible de los bosques y árboles.
- F. Gestión sostenible de las tierras, las aguas y los recursos genéticos y mejora de la respuesta a los desafíos ambientales mundiales que afectan a la alimentación y la agricultura.
- G. Entorno favorable a los mercados para mejorar los medios de vida y el desarrollo rural.
- H. Aumento de la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición.
- I. Mejora de la preparación y respuesta eficaz ante las amenazas y las situaciones de emergencia alimentaria y agrícola.
- K. Equidad de género en el acceso a los recursos, bienes y servicios así como en la adopción de decisiones en las zonas rurales.
- L. Mayor inversión pública y privada en agricultura y desarrollo rural y más eficacia en la inversión.

# Objetivos funcionales

- X. Colaboración eficaz con los Estados Miembros y las partes interesadas.
- Y. Administración eficiente y efectiva.

#### Funciones básicas

- a. Seguimiento y evaluación de las tendencias y perspectivas a largo y medio plazo.
- b. Recopilación y suministro de información, conocimiento y estadísticas.
- c. Elaboración de instrumentos, normas y estándares internacionales.
- d. Opciones y asesoramiento sobre políticas y estrategias.
- e. Apoyo técnico para fomentar la transferencia tecnológica y crear capacidad.
- f. Promoción y comunicación.

- g. Interdisciplinariedad e innovación.
- h. Asociaciones y alianzas.
- 17. Al abordar las tendencias y los desafíos generales ante los que se hallan la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural, el nuevo planteamiento de la FAO basado en resultados proporciona un medio estructurado para centrarse en aquellas oportunidades en las que la FAO goza de la mejor situación para intervenir, aprovechando sus ventajas comparativas con respecto a otros asociados en el desarrollo. Ello promueve una definición impulsada por la demanda de intervenciones centradas que están directamente ligadas a la consecución de las metas y los objetivos de los Miembros. Dichas intervenciones son la base de los marcos de resultados cuatrienales y del programa de trabajo bienal de la FAO que se presentan en el Plan a plazo medio y en el Programa de trabajo y presupuesto.

#### b) Plan a plazo medio

- 18. En el PIA se estableció el formato de presentación de los objetivos estratégicos y funcionales y de los resultados de la Organización subyacentes en el PPM (medida 3.3 del PIA).
- 19. El PPM tiene un horizonte temporal de cuatro años, debe ser revisado cada bienio y abarca:
  - a) Objetivos estratégicos que deberán alcanzar los Estados Miembros y la comunidad internacional con el apoyo de la FAO, de conformidad con el Marco estratégico.
  - b) Objetivos funcionales que garanticen que los procesos y la labor administrativa de la Organización contribuyan a la realización de mejoras en un marco basado en los resultados.
  - c) Resultados de la Organización: representan los efectos que se prevé lograr en un período de cuatro años con todas las fuentes de fondos y que contribuyen a los objetivos estratégicos.
  - d) Funciones básicas de la FAO.
  - e) Ámbitos prioritarios de repercusión que proporcionan una herramienta de comunicación y promoción para orientar la movilización de recursos y los esfuerzos de colaboración encaminados a la consecución de grupos prioritarios de resultados.

Los grupos de trabajo acogieron con agrado el PPM y tomaron nota con aprobación del hecho de que se hubiera reducido el número de resultados de la Organización (56) en el nuevo marco de resultados, en consonancia con la tendencia anterior de reducción de las entidades programáticas (183).

- 20. **Indicadores**. Como se prevé en el PIA (medida 3.3), la determinación de indicadores de los resultados que sean específicos, mensurables, realizables, realistas y fijen un plazo preciso es un elemento central del nuevo marco de planificación de la FAO y constituirá uno de los factores esenciales del éxito de un sistema de gestión eficaz basado en los resultados. A este respecto, los grupos de trabajo del CoC-EEI proporcionaron las orientaciones siguientes: i) los indicadores deben medir resultados, más que productos; ii) se debe garantizar la capacidad de evaluar comparativamente, medir y supervisar eficazmente los indicadores de manera continua mediante bases de referencia y fuentes de datos; iii) se deben realizar mayores esfuerzos para limitar el número de indicadores para cada resultado, de modo que se pueda realizar el seguimiento con una cuantía de recursos previsible.
- 21. Como se establece en el PIA (medida 3.12), la Organización introducirá una estrategia de movilización y gestión de recursos a partir del próximo bienio que comprenderá los ámbitos prioritarios de repercusión, los marcos nacionales de prioridades a medio plazo y las esferas regionales y subregionales de acción prioritaria. La estrategia formará parte del proceso de planificación a medio plazo a fin de asegurar que las contribuciones voluntarias se orientan al marco de resultados y mejoran el seguimiento y la supervisión por parte de los órganos rectores.

- 22. **Ámbitos prioritarios de repercusión**. Como se dispone en el PIA (medida 1.5), los ámbitos prioritarios de repercusión (APR):
  - a) movilizarán recursos a favor de grupos de resultados prioritarios que podrían beneficiarse de una financiación adicional y, en cuanto "buques insignia", constituyen un instrumento de comunicación y promoción destinado a ayudar a captar recursos extrapresupuestarios voluntarios y a fomentar asociaciones para complementar las cuotas asignadas;
  - b) permitirán, de forma progresiva, una financiación conjunta, ligada menos rígidamente y menos reservada para usos específicos, de las contribuciones extrapresupuestarias voluntarias;
  - c) abordarán sobre todo aspectos prioritarios para los países en desarrollo, haciendo hincapié en la creación de capacidad y en que los marcos para las políticas resulten acertados;
  - d) facilitarán la supervisión por los órganos rectores del uso de los recursos extrapresupuestarios de conformidad con las prioridades acordadas en el marco del nuevo modelo de presupuestación.

También se reconoció que la plena utilización de los APR está todavía por lograrse y que el Comité de Finanzas y el Comité del Programa deberían considerar periódicamente la cuestión durante 2010-11.

23. El CoC-EEI ha ratificado siete ámbitos prioritarios de repercusión que ayudarán a movilizar apoyo extrapresupuestario destinado a 45 de los 49 resultados de la Organización previstos en relación con los objetivos estratégicos.

# Ámbitos prioritarios de repercusión de la FAO

- a) Apoyo a la aplicación del Marco Integral de Acción (MIA) Apoyo a la producción de alimentos por los pequeños agricultores y sistemas mundiales de información y seguimiento (APR-MIA).
- b) Amenazas transfronterizas a la producción, la salud y el medio ambiente (APR-EMPRES).
- c) Fortalecimiento de la base de información para la ordenación forestal sostenible (APR-OFS).
- d) Creación de capacidad en apoyo de la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable (APR-CCPR).
- e) Hacer frente a la escasez del agua y de la tierra (APR-EAT).
- f) Refuerzo de la capacidad de consolidar la información y las estadísticas en aras de la adopción de decisiones en relación con la ordenación sostenible de la agricultura, los recursos naturales, la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza (APR-CCIE).
- g) Establecimiento y aplicación de normas mundiales en las políticas y legislación nacionales (APR-NLN).

#### c) Programa de trabajo y presupuesto

24. Como se dispone en el PIA (medida 3.4), por primera vez, en el PTP 2010-11 se presenta una visión integrada de los recursos totales necesarios para ejecutar el programa de trabajo, en forma de cuotas asignadas y contribuciones voluntarias en el marco de un programa de trabajo unificado. Con arreglo al enfoque basado en los resultados, estos recursos se someterán a las mismas disposiciones de planificación y supervisión, alentando a los donantes a que reduzcan la asignación para fines específicos e incrementen su destinación a un fondo común de las contribuciones voluntarias. En el nuevo ciclo de planificación, como se prevé en el PIA, el Consejo propondrá a la Conferencia el

programa de trabajo, la cuantía del presupuesto con cargo a las cuotas asignadas y proporcionará una estimación de la financiación extrapresupuestaria, para su examen y aprobación.

- 25. El CoC-EEI ratificó la aplicación del nuevo modelo de presupuestación, según lo dispuesto en el PIA, y señaló que el presupuesto integrado proporcionaba una visión más completa de los recursos de que disponía la Organización, con lo que se pretendía mejorar la gobernanza, la supervisión y la aplicación al marco de resultados acordado, e hizo hincapié asimismo en la importancia de las contribuciones voluntarias. A pesar de que la incertidumbre sobre las contribuciones voluntarias y su asignación predeterminada podría afectar a la consecución de los resultados previstos en el programa de trabajo unificado, se señaló que la movilización y la provisión de contribuciones voluntarias deben armonizarse plenamente con los objetivos estratégicos. Las contribuciones voluntarias serán objeto de seguimiento periódico por parte del Comité del Programa y el Comité de Finanzas y del Consejo, se guiarán por los marcos de resultados y no deberían proporcionarse para fines predeterminados. Esta supervisión será facilitada mediante la introducción en 2010-11 de un sistema de seguimiento de la marcha de la ejecución, y presentación de informes al respecto, basado en resultados.
- 26. El Programa de trabajo se basa en las necesidades previstas para alcanzar los objetivos de dos años en los marcos de resultados presentados en el PPM para los objetivos estratégicos y los objetivos funcionales, junto con los recursos correspondientes para las oficinas en los países, el Programa de Cooperación Técnica y los gastos de capital y de seguridad.
- 27. El Programa de trabajo y presupuesto abarcará un solo bienio, dividiéndose el presupuesto entre un presupuesto administrativo y un presupuesto del programa con cargo a las cuotas y recursos extrapresupuestarios previstos presentados en un marco basado en los resultados, y comprenderá:
  - los resultados de la Organización, incluyendo la responsabilidad de cada resultado que deberá alcanzarse en el bienio;
  - la cuantificación de los costos para todas las obligaciones y todos los resultados de la Organización;
  - el cálculo de los aumentos de costos y los ahorros por eficiencia previstos;
  - provisiones para obligaciones a largo plazo, obligaciones que no cuenten con la financiación necesaria y fondos de reserva;
  - proyectos de resolución sobre consignaciones para su aprobación por la Conferencia.

#### d) Marcos de resultados

- 28. Según se prevé en el PIA (medida 3.3) y con arreglo al acuerdo del CoC-EEI y el Consejo, en el PPM/PTP conjunto se presenta la versión íntegra de los marcos de resultados y la asignación de recursos prevista para 2010-11 para cada objetivo estratégico y objetivo funcional, que comprende:
  - el título del objetivo, a saber los beneficios o cambios que se espera lograr en un plazo de diez años en instituciones de los Estados Miembros, la comunidad internacional o los asociados para el desarrollo;
  - las dificultades y los desafíos, a saber los problemas que deben abordarse, en particular los correspondientes factores y tendencias importantes de carácter demográfico, ambiental y macroeconómico; se ponen de relieve las principales necesidades en materia de intervención para el desarrollo, centrándose en las oportunidades para la intervención por parte de la FAO a través de los resultados de la Organización y de los instrumentos principales;
  - las hipótesis y los riesgos relacionados con la consecución del objetivo, en el supuesto de que se alcancen los resultados de la Organización. Las hipótesis son suposiciones sobre los riesgos que podrían afectar al progreso o al éxito de la intervención de desarrollo;

- la lista de control de la aplicación de las funciones básicas al logro de cada uno de los resultados de la Organización;
- los resultados de la Organización, a saber, los resultados o efectos que se espera obtener en un plazo de cuatro años adoptando y utilizando los productos y servicios de la FAO;
- los indicadores, es decir, los factores o variables de tipo cuantitativo o cualitativo que proporcionan un medio sencillo y viable para medir los logros, reflejar los cambios relacionados con una intervención o ayudar a evaluar el rendimiento de un actor en el desarrollo;
- una base de referencia, es decir, el valor del indicador medido al comienzo del período –en este caso, principios de 2010;
- las metas, es decir, el valor del mismo indicador al final de los dos años del PTP y los cuatro años del PPM, reflejando así lo que se espera alcanzar durante esos períodos;
- la cuantía de los recursos (asignados y voluntarios) previstos para cada resultado de la Organización en toda la Organización para el bienio 2010-11.

Cabe señalar que actualmente el programa relativo a los FAOR y el PCT no están plenamente integrados en el marco basado en resultados. Dado que el trabajo en relación con este asunto aun no se ha ultimado, la Administración y los órganos rectores pertinentes seguirán considerándolo durante el bienio 2010-11 con miras a aplicarlo en 2012 en la medida posible.

29. Aunque en el PPM se ha realizado un intento inicial de expresar las prioridades sustantivas de la Organización, se reconoce que el establecimiento de prioridades es un ejercicio a largo plazo que depende de la disponibilidad de la información complementaria necesaria de los comités técnicos y las conferencias regionales, que debería proporcionarse en el primer ciclo completo de planificación basada en los resultados en 2010-11. En este contexto, está previsto preparar áreas prioritarias para la adopción de medidas a escala regional y subregional, con vistas a someterlas al examen de las conferencias regionales en 2010.

#### e) Concepto de "reforma con crecimiento"

- 30. En la Resolución 1/2008 se encargó al CoC-EEI que analizara el concepto de "reforma con crecimiento" y que presentara propuestas a la Conferencia de 2009. De hecho, si bien la expresión "reforma con crecimiento" era un mensaje central de la EEI, los evaluadores no la definieron claramente.
- 31. Con arreglo a las consultas con el Comité de Finanzas y el Comité del Programa, los grupos de trabajo convinieron en que, aunque podía haber diferentes percepciones sobre las implicaciones del concepto, la noción de "reforma con crecimiento" suponía, entre otras cosas, una Organización adecuadamente dotada de recursos con una ventaja comparativa más fuerte, una mejor gobernanza y competencias técnicas, administrativas y de gestión reforzadas, tanto en la Sede como en las oficinas descentralizadas. En el recuadro siguiente figuran las conclusiones principales.

#### "Reforma con crecimiento"3

"Los comités presentaron al CoC-EEI los siguientes elementos iniciales relacionados con el concepto de "reforma con crecimiento", a efectos de su examen. El crecimiento debería ser real, atendiendo a los siguientes puntos:

- a) la consideración primaria es conseguir prestar servicios a los Estados Miembros con eficiencia y efectividad;
- b) la necesidad de garantizar la sostenibilidad de las reformas que se están llevando a cabo en la Organización;
- c) el imperativo de lograr que la FAO disponga de unos recursos humanos muy cualificados y suficientes;
- d) las necesidades de crecimiento no deben definirse en función de cifras predeterminadas, sino que deben valorarse en primer lugar en función de los objetivos estratégicos y funcionales y del Plan a plazo medio (PPM) aprobados por los órganos rectores;
- e) la integración completa prevista del presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios en el PPM y el Programa de trabajo y presupuesto (PTP)."
- 32. Los miembros también destacaron la necesidad de examinar opciones para un planteamiento a largo plazo con respecto a la "reforma con crecimiento", entre otras la de combinar un incremento en los recursos con una mayor rendición de cuentas y eficacia de una Organización reformada. En un intento de aclarar más el concepto, se hizo hincapié en los siguientes aspectos:
  - la inclusión de la repercusión sobre la seguridad alimentaria como un posible elemento de la definición de la "reforma con crecimiento";
  - la preocupación ante la posibilidad de predecir los recursos extrapresupuestarios;
  - el mantenimiento de niveles adecuados en los recursos humanos de la Organización;
  - garantizar una supervisión adecuada del proceso de reforma con crecimiento.

-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Párrafo 17 del informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (CL 136/10, 13 de mayo de 2009).

#### II. REFORMA DE LA GOBERNANZA

33. La Conferencia de 2008 solicitó que se realizaran labores de seguimiento en dos áreas de la gobernanza: i) las enmiendas a los *Textos Fundamentales* de la Organización necesarias para aplicar el Plan inmediato de acción; ii) la cuestión de la composición del Consejo, que se había dejado inconclusa en 2008. Las enmiendas a los *Textos Fundamentales* recomendadas por el CoC-EEI, que se tratan de manera completa en el Apéndice 3, sólo se esbozan en la presente sección.

#### a) Enmiendas a los Textos Fundamentales de la FAO para la aplicación del PIA

- 34. La Conferencia, en su período extraordinario de sesiones, determinó, mediante la Resolución 1/2008, que el CoC-EEI debería recomendar a la Conferencia en 2009 las modificaciones necesarias de los *Textos Fundamentales* para aplicar el Plan inmediato de acción (PIA). Determinó, además, que esta labor se realizaría con arreglo a las recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y sería examinada por el Consejo, si fuera necesario.
- 35. El CCLM celebró cinco períodos de sesiones de 2009, todos ellos abiertos a observadores sin derecho a intervención. El CCLM recomendó diversas modificaciones de los *Textos Fundamentales*, correspondientes a todas las áreas en las que en el PIA se recomendaba la incorporación de modificaciones.
- 36. El Grupo de trabajo II del CoC-EEI se reunió en tres ocasiones en 2009 para examinar las modificaciones propuestas de los *Textos Fundamentales* de la Organización. Asimismo, brindó orientaciones al CCLM sobre dos cuestiones concretas: i) la armonización del régimen del CCLM y los Comités del Programa y de Finanzas de manera que el CCLM, además de sus siete miembros elegidos, contara con un Presidente elegido por el Consejo con arreglo a las calificaciones individuales, que no representaría a ningún país o región y que no tendría derecho a voto; ii) la posibilidad de sustituir a un Miembro durante un período de sesiones de los Comités del Programa y de Finanzas y el procedimiento conexo.
- 37. En junio de 2009, el CoC-EEI ratificó todas las enmiendas propuestas recomendadas por el CCLM y examinadas por el Grupo de trabajo II en dicha fecha. Así se pudo cumplir el plazo de julio de 2009, dentro del cual se exigía que se informara a los Miembros de la FAO de las enmiendas propuestas a la Constitución<sup>4</sup>. El CoC-EEI también señaló que el CCLM debería examinar otras enmiendas de los *Textos Fundamentales* relacionadas con el PIA en un período de sesiones posterior en 2009.
- 38. En el *Informe del CoC-EEI sobre las enmiendas de los Textos Fundamentales para la aplicación del Plan inmediato de acción*, que se incluye como Apéndice 3 en el presente informe, se recomienda que se introduzcan modificaciones a los *Textos Fundamentales* en las siguientes áreas:
  - Conferencia;
  - Consejo;

- Presidente Independiente del Consejo;

- Comités del Programa y de Finanzas;

<sup>4</sup> El plazo para informar a los Miembros de las enmiendas propuestas a la Constitución es de 120 días antes del período de sesiones de la Conferencia en el que se someterán a votación tales enmiendas (Artículo XX, párr. 4 de la Constitución).

- Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos;
- Comités técnicos;
- Conferencias regionales;
- Reuniones ministeriales;
- Nombramiento y mandato del Director General;
- Reforma de la programación, la presupuestación y el seguimiento basado en los resultados;
- Delegación de autoridad del Director General.
- 39. En línea con las recomendaciones del CCLM, se van a incorporar las enmiendas propuestas a la Constitución, el Reglamento General de la Organización (RGO) y al Reglamento Financiero. Además, algunas medidas del PIA se abordarán mediante resoluciones de la Conferencia. Todas las enmiendas propuestas se tratan de manera completa en el Apéndice 3 del presente informe.

#### b) Composición del Consejo de la FAO

- 40. En la Resolución 1/2008 se dispuso que el CoC-EEI debería recomendar a la Conferencia en 2009 "cualquier cambio que resulte deseable en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo".
- 41. La cuestión de la composición del Consejo fue objeto de un amplio debate en 2008, después de que el Grupo de trabajo II concluyera que la base de representación de los miembros del Consejo no era equilibrada y que era preciso revisar este asunto. Se presentaron al Grupo de trabajo II, para que las examinara en detalle, las diversas opciones respecto de la composición del Consejo que se habían elaborado como resultado de los debates anteriores, tras observar que todos los Miembros consideraban importante que el Consejo funcionara de manera eficaz y eficiente.
- 42. El Grupo de trabajo II convino en que: i) la opción que preveía el mantenimiento del tamaño actual del Consejo y la redistribución de los puestos entre las regiones era inaceptable; ii) la reconstitución del Consejo según el modelo de una junta ejecutiva y con un número menor de miembros (como se recomendó a consecuencia de la EEI) no era factible por el momento.
- 43. Las opciones que preveían el mantenimiento de la composición del Consejo o el aumento del número de miembros y la distribución de los puestos adicionales entre los grupos regionales se siguieron debatiendo en el seno del Grupo de trabajo II, así como en el marco de consultas entre los grupos regionales.
- 44. A finales de septiembre de 2009, cuando todavía no se había alcanzado un acuerdo sobre un posible cambio en el número de miembros del Consejo, se seguían realizando esfuerzos para lograr un consenso sobre este asunto de preferencia en el 36.º período de sesiones de la Conferencia.

# III. REFORMA DE LOS SISTEMAS, EL CAMBIO DE CULTURA Y LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

45. En esta sección se tratan cuestiones del área de la administración, el cambio de la cultura y la reestructuración de la Organización. Asimismo, se abordará el resultado del examen exhaustivo y el estudio relativo a un marco de evaluación y gestión de riesgos para la Organización, como solicitó la Conferencia en 2008.

#### a) Estructura orgánica de la Sede

- 46. En el PIA se solicitaba que se llevara a cabo una reestructuración amplia de la Sede de la FAO que debía comenzar en 2009 y continuar en 2010-11, de manera que se finalizara en 2012 (medidas 3.91 a 3.103 del PIA). El proceso incluía una estructura organizativa revisada provisional de la Sede, con un amplio acuerdo en principio sobre las características de la "cúspide" del nuevo organigrama. La elaboración más detallada de la estructura había de realizarse sobre la base de consultas entre los Miembros y la Administración. El CoC-EEI aprueba la realización de la reestructuración general de la Sede de la FAO (Gráfico 1). Como se prevé en el PIA, la estructura orgánica se refinará hasta el final de 2012 sobre la base de consultas entre la Administración y los órganos rectores, en particular con vistas a armonizar las cuestiones intersectoriales, como el desarrollo rural y la seguridad alimentaria, y la estructura.
- 47. La Administración presentó dos documentos de análisis a las reuniones conjuntas de los grupos de trabajo I y III, con declaraciones funcionales relativas a las unidades principales, así como numerosas aclaraciones en respuesta a las preguntas de los Miembros. Este trabajo se hizo en el entendimiento de que se incluirían propuestas unificadas en el PTP para 2010-11.
- 48. Esta labor se guió por los principios para la reestructuración, tal y como se exponen en el párrafo 46 del PIA, a saber: asegurar ámbitos de control manejables; la agrupación de unidades y una compartimentación menor; la integración y la representación de las oficinas descentralizadas en los procesos de adopción de decisiones por parte de la Administración superior; estructuras con menos estratos; el perfeccionamiento y la utilización efectivos de los recursos humanos; la gestión en función de los resultados, la delegación y la responsabilidad; decisiones de eficacia de costos sobre las ubicaciones, y, en los casos posibles, la puesta en común de servicios con otros organismos de las Naciones Unidas y la subcontratación.
- 49. En esta nueva estructura se reduce a siete el número de líneas directas de notificación al Director General. El Director General encabezará en calidad de oficial ejecutivo principal un nuevo equipo de gestión ejecutiva integrado por los dos Directores Generales Adjuntos, que representarán la base de conocimiento de la Organización y los aspectos operacionales de su labor. Este equipo será más flexible, pero tendrá al mismo tiempo la responsabilidad, la autoridad y el alcance funcional para asegurar que las decisiones relativas a todos los aspectos de la labor de la Organización se lleven a la práctica de manera oportuna y eficaz.
- 50. La estructura departamental en la cúspide tiene en cuenta el análisis funcional realizado en 2009 y la documentación se completará con los análisis en curso y la aplicación de las medidas del PIA y las recomendaciones del examen exhaustivo. Los cambios en la estructura departamental propuesta en comparación con la actual estructura orgánica se pueden resumir como sigue:

- a) Se suprimirán los actuales Departamento de Conocimiento y Comunicación y Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Físicos.
- b) Se establecerá y creará progresivamente durante el bienio un nuevo Departamento de Servicios Internos, Recursos Humanos y Finanzas a partir de: la mayor parte del Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Físicos (AF); partes del Servicio del Programa y del Presupuesto (PBEP), en concreto, las funciones relacionadas con la previsión económica y con el desempeño en el gasto con cargo al presupuesto; la División de Asuntos de la Conferencia, del Consejo y de Protocolo (KCC).
- c) El Departamento de Cooperación Técnica eliminará la División de Operaciones de Campo (TCO). Algunas de las actividades de esta última división serán absorbidas por una nueva Unidad para la Supervisión y la Coordinación de las Actividades de Campo, que depende de la Oficina del Subdirector General, y otras serán desempeñadas por la nueva División de Apoyo a la Elaboración de Políticas y Programas (que sustituye a la antigua TCA).
- d) El Departamento de Gestión de los Recursos Naturales y Medio Ambiente seguirá ocupándose de la utilización sostenible de los recursos naturales, de la coordinación de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y de los aspectos ambientales, especialmente del cambio climático y de los desafíos y las oportunidades planteados por la bioenergía. Se eliminará la División de Investigación y Extensión y sus funciones se transferirán a la Oficina de Intercambio de Conocimientos, Investigación y Extensión.
- e) El Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor y el Departamento de Desarrollo Económico y Social mantendrán sus actuales estructuras de división, mientras que se realizarán considerables cambios por debajo del nivel de división mediante la adopción de modalidades más flexibles, facilitadas por la desjerarquización.
- f) El Departamento de Pesca y Acuicultura y el Departamento Forestal reducirán el número de divisiones de tres a dos, pero manteniendo sus actuales mandatos.
- g) Como respuesta a la recomendación del Examen exhaustivo en el sentido de reducir la fragmentación y la duplicación, habrá una única División del Oficial Jefe de Información (CIO) que rendirá informe directamente al Director General Adjunto de Operaciones y que será responsable de los sistemas de información y los servicios de comunicaciones y tecnologías de la información.
- 51. Además, según la recomendación derivada del Examen exhaustivo, en julio de 2009 se inició un examen externo complementario separado sobre la función de la Oficina del Director General en relación con las actividades administrativas, cuyos resultados estarán disponibles a finales de octubre.
- 52. En el Gráfico 1 se ilustra la estructura propuesta de la Sede, mientras que en el PTP 2010-11 se proporcionan los detalles de los puestos y los recursos asignados a cada uno de los departamentos.

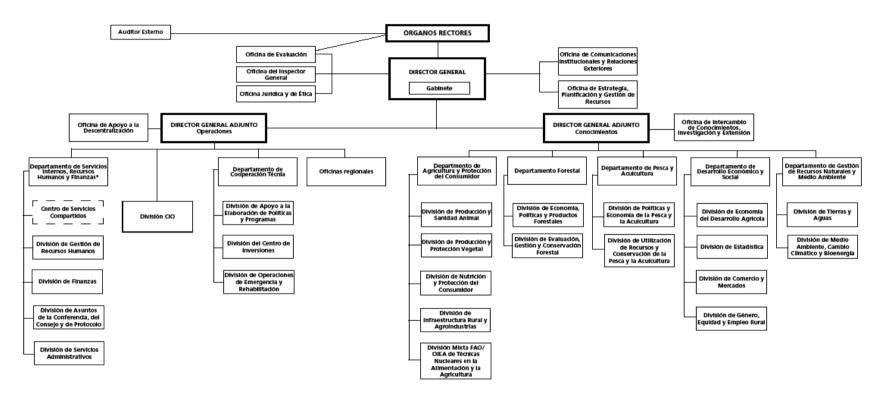


Gráfico 1: Organigrama de la Sede

Servicio

<sup>\*</sup> Estructura y funciones del Departamento de Servicios Internos, Recursos Humanos y Finanzas, a reserva de ajustes ulteriores

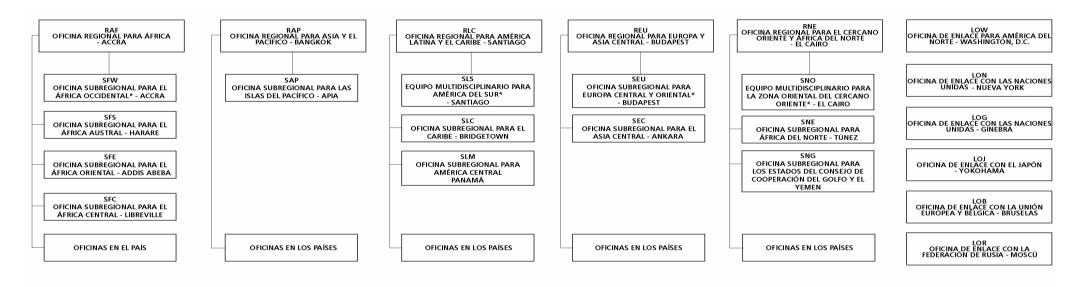
# b) Estructura descentralizada (plantilla, ubicación y cobertura de las oficinas descentralizadas)

- 53. El CoC-EEI reiteró la importancia de fortalecer la estructura descentralizada de la FAO, reconociendo que el éxito de la Organización depende de su capacidad de difundir al exterior los conocimientos que produce, para ayudar a los países a abordar los desafíos con que se enfrentan. En este contexto, se decidió incluir los recursos destinados a las visitas de los Miembros a las oficinas descentralizadas en el PTP para 2010-11. En 2009, se ha demostrado que las visitas al terreno de los representantes permanentes de la FAO son muy útiles para permitir que los Miembros y los órganos rectores se familiaricen con la labor de las oficinas descentralizadas. Estas visitas les permiten obtener una impresión de primera mano sobre los desafíos con que se enfrentan estas oficinas para prestar apoyo a los países en sus esfuerzos humanitarios y de desarrollo, así como para comprender las opciones y cuestiones que pueden contribuir a mejorar el funcionamiento de estas oficinas.
- 54. Según se dispone en el PIA (medidas 3.76 a 3.90), en el bienio 2010-11 se hará mucho hincapié en la mejora de la coherencia, el rendimiento y la integración de la red actual de oficinas descentralizadas y en asegurar que la Organización funcione de manera unificada.
- 55. Las oficinas regionales, colaborando según proceda con las oficinas subregionales, asumirán progresivamente nuevas responsabilidades relativas a las cuestiones siguientes, de las que deberán rendir cuentas: i) supervisar a las oficinas en los países, en particular por lo que respecta a la gestión de los recursos de la red de representaciones de la FAO; ii) ocuparse de la gestión de los proyectos del PCT no destinados a situaciones de emergencia en las regiones respectivas; iii) dirigir los procesos de planificación estratégica, programación y presupuestación de la región; iv) supervisar a los funcionarios técnicos regionales; v) organizar las Conferencias Regionales fortalecidas y prestarles los servicios necesarios; vi) dirigir las asociaciones, en particular las establecidas con organizaciones regionales; vii) prestar apoyo a las oficinas en los países sobre cuestiones relacionadas con la reforma de las Naciones Unidas. La financiación de las oficinas regionales debe estar en proporción con sus nuevas responsabilidades.
- 56. Las oficinas descentralizadas asumirán sus nuevas funciones en la planificación estratégica y el establecimiento de prioridades a nivel de la Organización y en el ámbito descentralizado. Deberán prestar apoyo a la elaboración de marcos nacionales de prioridades a medio plazo (MNPMP) y de esferas prioritarias regionales y subregionales. Asimismo, participarán activamente en la formulación progresiva y la introducción de los ámbitos prioritarios de repercusión, con inclusión de la aplicación de las estrategias asociadas de movilización de recursos. Se capacitará al personal de las oficinas descentralizadas en los conceptos de gestión basada en los resultados y un nuevo sistema de planificación, supervisión y presentación de informes de las actividades, y se elaborarán puntos de referencia que se aplicarán progresivamente.
- 57. El CoC-EEI ratificó las iniciativas adoptadas por la Administración en virtud de la autoridad del Director General con el fin de afrontar en el corto plazo el déficit estructural en el presupuesto de la red de oficinas en los países. En línea con las recomendaciones de la EEI, se acordó suprimir el coeficiente de descuento por vacantes para los puestos de la red de representaciones de la FAO (FAOR). Esta medida dotará de mayores recursos al presupuesto de las FAOR y supondrá una reducción del déficit estructural. El déficit restante de la red de representaciones de la FAO en 2010-11 se cubrirá mediante medidas provisionales como el nombramiento de coordinadores de emergencia que actúen como oficiales encargados de las representaciones de la FAO cuando sea posible y con el consentimiento previo de los donantes en cuestión y, en casos concretos, la colocación de los actuales representantes de la FAO en los puestos vacantes en las oficinas regionales y subregionales. Asimismo

debería procurarse obtener el pago puntual e íntegro de las contribuciones gubernamentales de contraparte en efectivo (CGCE), tomando en consideración las condiciones especiales en que se encuentran distintos países.

- 58. **Descentralización de las funciones de la OCD y del PCT** Como se solicita en el PIA, en el nuevo PTP se han asignado recursos del PCT a las regiones, bajo la autoridad de los representantes regionales (medida 3.22 del PIA). Además, las funciones de apoyo de la OCD en relación con las oficinas en los países se han transferido a las oficinas regionales y subregionales correspondientes (medida 3.95 del PIA). Tal vez será necesario ajustar durante la ejecución las asignaciones provisionales de recursos del PTP para 2010-11 derivadas de estas nuevas disposiciones.
- 59. Como puede verse en el Gráfico 2, en el que se ilustra la estructura descentralizada, las oficinas regionales supervisarán las oficinas nacionales de sus respectivas regiones y los representantes regionales presentarán sus informes al Director General Adjunto (Operaciones). A reserva de cualquier enmienda que pueda formular el examen externo de la oficina del Director General, las oficinas de enlaces con las Naciones Unidas en Ginebra y Nueva York enviarán un informe a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Exteriores de Toda la Organización, mientras que las demás oficinas de enlace lo harán al Director General Adjunto (Operaciones).

Gráfico 2: Organigramas descentralizados



#### c) Gestión de los recursos humanos

60. En el PIA se dispone que "los recursos humanos de la FAO constituyen el principal activo de la Organización y proporcionan la totalidad de su apoyo técnico a los Estados Miembros" y se esboza una serie de medidas que se deben adoptar en esta área (medidas 3.59 a 3.75 del PIA). En 2009, el CoC-EEI confirmó que el área de los recursos humanos era fundamental para que la reforma de la Organización tuviera éxito y exhortó a la Administración a que siguiera considerándola prioritaria.

- 61. La Administración desarrolló, en consulta con los Miembros, una estrategia de gestión de recursos humanos y marco de políticas<sup>5</sup>, que incorpora tres metas fundamentales consolidadas de recursos humanos, a saber:
  - a) hacer posible una fuerza de trabajo con un alto grado de excelencia y rendimiento;
  - b) establecer los recursos humanos como un asociado estratégico en la gestión de la Organización;
  - c) proporcionar un servicio eficiente y eficaz de recursos humanos en apoyo de la realización de los programas.
- 62. En el ámbito de estos objetivos, se han identificado seis iniciativas centrales de recursos humanos que apuntalan la realización efectiva de dichas metas. Estas iniciativas consisten en: la evaluación del rendimiento; la capacitación para desempeñar funciones directivas y de gestión; la presentación de informes sobre la gestión; nuevas políticas de recursos humanos; el apoyo a la reestructuración; iniciativas de simplificación.
- 63. En el informe final del examen exhaustivo se presentó una serie de recomendaciones sobre la gestión de los recursos humanos, entre las que cabe señalar: i) una importante modificación en la función de recursos humanos a fin de dotarla de un enfoque de "socio institucional"; ii) un nuevo marco de rendición de cuentas para la función de recursos humanos; iii) la simplificación de los procesos de recursos humanos existentes a fin de lograr una mayor eficiencia en la realización de estos procesos; iv) el establecimiento de nuevos procesos de recursos humanos (tales como la estrategia, la comunicación y la dotación de personal en materia de recursos humanos) que refuercen la función de recursos humanos y la transformen en una función más estratégica; v) el reajuste de la combinación de aptitudes y competencias del personal de categoría profesional en la función de recursos humanos; vi) el fortalecimiento de las competencias de gestión.
- 64. El CoC-EEI ratificó la integración propuesta de las recomendaciones aceptadas del examen exhaustivo en el marco de recursos humanos. El CoC-EEI también señaló que las tres metas en materia de recursos humanos fijadas en el Marco estratégico eran coherentes con el objetivo funcional Y ("Administración eficiente y eficaz") así como con los resultados de la Organización conexos. Se reconoció la contribución de las matrices subyacentes de indicadores y objetivos a la mejora de la gestión basada en los resultados. El CoC-EEI también reconoció que el Marco estratégico de gestión de los recursos humanos era un documento "vivo" que se revisaría y actualizaría según fuera necesario para reflejar iniciativas y mejoras nuevas o en surgimiento en materia de recursos humanos.

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del marco de políticas y la estrategia de gestión de recursos humanos (FC 128/9).

- 65. Se acogió con satisfacción el enfoque de "socio institucional" previsto con miras a transformar la función de recursos humanos en una función más estratégica y consultiva, así como las medidas que se estaban adoptando para elaborar mecanismos de apoyo, como el sistema de información sobre gestión de recursos humanos. Además, se hizo hincapié en la importancia de prestar servicios integrados y eficaces de recursos humanos para mejorar la eficacia operacional e incrementar la satisfacción de los usuarios.
- 66. En vista de la función fundamental de la función de recursos humanos en la gestión eficaz y la renovación de la Organización, el Comité de Finanzas, en su 128.º período de sesiones, celebrado en julio de 2009, solicitó que se reforzara la colaboración con otras organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo de políticas adecuadas de gestión de los recursos humanos y manifestó su satisfacción a este respecto por la participación activa de la FAO en la Red de recursos humanos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas (CEB).
- 67. La modernización de la función de recursos humanos constituirá un proceso intenso y constante en los próximos dos bienios. La reforma se llevará a cabo con arreglo a un enfoque gradual con planes de trabajo detallados basados en los resultados así como indicadores de realización y metas que permitan medir los progresos y supervisar los trabajos, y que encajen con otros sectores de seguimiento de la EEI, en particular el Examen exhaustivo y el cambio de la cultura en la Organización. También se deberá prestar la atención debida a garantizar el equilibrio de representación entre hombres y mujeres y geográfico en el personal de la Organización.
- 68. El progreso será supervisado por el Consejo a través del Comité de Finanzas, que, en reconocimiento de la importancia de la función de los recursos humanos en la Organización, ha reafirmado que el examen de la aplicación del Marco estratégico de los recursos humanos debería seguir siendo un elemento pendiente en el programa de sus períodos ordinarios de sesiones. Con miras a reforzar su supervisión de la aplicación de las principales iniciativas de recursos humanos, el Comité pidió que el marco se complementara mediante informes periódicos sobre los progresos en la realización de cada una de las iniciativas y una evaluación de las repercusiones de las actividades finalizadas, cuando corresponda.

#### d) Cambio de cultura

69. En el PIA se destacó que "el cambio de la cultura era fundamental para el éxito de la reforma de la FAO" y se acogió con agrado el establecimiento por la Administración de un equipo de cambio de la cultura, en un proceso dirigido por el Director General Adjunto. En 2009 se ha logrado un avance significativo en esta área fundamental. El CoC-EEI reconoció el intenso trabajo realizado por el equipo de cambio de la cultura, que ha propiciado, gracias a la participación activa del personal de la FAO, el desarrollo de una visión interna, como se exigía en la medida 3.31 del PIA. Durante el año se organizaron seminarios para el personal de la Sede y las oficinas descentralizadas que permitieron que el equipo de cambio de la cultura recibiera las aportaciones de más de 1 000 funcionarios. Se desarrollaron 30 propuestas de medidas en el ámbito de *reconocimiento y recompensas, desarrollo profesional y creación de un medio de trabajo inclusivo.* En 2010, las actividades del cambio de cultura se centrarán en la aprobación y la aplicación de estas propuestas buscando la coherencia y sinergias con la División de Gestión de Recursos Humanos. Se debe dar continuidad de manera activa a los esfuerzos dirigidos a garantizar la integración del cambio de la cultura en el proceso general de reforma, así como la sostenibilidad a largo plazo en toda la Organización.

# e) Marco de evaluación y gestión de riesgos para la Organización

70. Los consultores de Deloitte y la Oficina del Inspector General presentaron a los grupos de trabajo una estrategia para mejorar el enfoque de la gestión de riesgos aplicado por la FAO. El enfoque propuesto consiste en un proyecto dirigido internamente con el apoyo necesario de consultores especializados en gestión de riesgos, en vez del enfoque previsto en el PIA, con arreglo al cual el proceso sería dirigido por consultores (medidas 3.49 a 3.54). El Comité de Finanzas hizo especial hincapié en la importancia de actuar con la prudencia financiera adecuada en toda la Organización, en línea con las recomendaciones de la EEI y el PIA, y manifestó su satisfacción por el compromiso de la Administración a aplicar la gestión del riesgo institucional, con inclusión de la integración de la gestión de riesgos en el sistema futuro de evaluación del rendimiento.

#### IV. EL CAMINO POR RECORRER

71. En esta sección se describen los próximos pasos del proceso de reforma y se indican las áreas con respecto a las cuales será preciso seguir trabajando así como los mecanismos de seguimiento previstos para velar por una supervisión adecuada de la aplicación del PIA.

# a) Áreas de trabajo pendiente

- 72. Para el final de 2009, debería de haberse completado el 56 % de todas las medidas del PIA aprobadas en virtud de la Resolución 1/2008 de la Conferencia. Durante 2010-11 y posteriormente se ejecutarán varios proyectos muy complejos con la finalidad de introducir nuevos modos de gestión, nuevos procesos de trabajo, nuevos servicios administrativos, nuevas políticas de recursos humanos y nuevos sistemas de seguimiento, presentación de informes y evaluación. Todos ellos modificarán de manera significativa la forma de trabajar de la Organización (véase el Apéndice 5). La Administración presentará un calendario revisado para proseguir la aplicación del programa de reforma. En el próximo bienio, las medidas del PIA corresponderán principalmente a las cinco áreas siguientes:
  - Atención a las necesidades de los Miembros por medio de la programación, el seguimiento, la presentación de informes y la movilización de recursos basados en resultados: la Organización elaborará sistemas de seguimiento y presentación de informes con objeto de proporcionar a los Miembros información básica sobre el rendimiento y seguir mejorando el nuevo modelo de planificación y presupuestación incluyendo, entre otras cosas, las actividades mencionadas en los párrafos 22, 25 y 28 en relación con la utilización de los APR y la plena aplicación del marco de gestión basada en resultados. En 2010-11 se emprenderá la aplicación en toda la Organización del sistema de evaluación del personal (SEGR) con el fin de completar el "vínculo de responsabilidad" entre los objetivos estratégicos de la FAO y el rendimiento individual del personal. Se hará hincapié en el establecimiento de las prioridades respecto de la labor técnica de la Organización, que es un proceso constante que deberá realizarse activamente a lo largo de todo el primer ciclo completo de planificación basada en resultados, en 2010-11. Se pondrá en práctica una estrategia de movilización y administración de recursos que abarcará los ámbitos prioritarios de repercusión, los marcos nacionales de prioridades a medio plazo y las áreas prioritarias para la adopción de medidas a escala regional y subregional, que se aplicará con vistas a asegurarse de que las contribuciones voluntarias se destinen a los marcos de resultados acordados y permitan mejorar el seguimiento y la supervisión por parte de los órganos rectores.
  - Funcionamiento unificado de la Organización mediante la armonización de sus estructuras, funciones y responsabilidades con el marco de resultados: seguirá refinándose la estructura de la Sede y la Organización invertirá en la infraestructura esencial para permitir al personal de las oficinas descentralizadas utilizar los mismos instrumentos y medios que sus colegas en la Sede. La Organización duplicará también el número de funcionarios que rotarán entre la Sede y las oficinas descentralizadas a fin de asegurar la circulación del conocimiento y la experiencia entre las oficinas y de enriquecer la experiencia y el conocimiento del personal. Serán precisas mayores aclaraciones sobre las funciones de algunas unidades para lograr que la Organización funcione de forma unificada. La Administración preparará una visión a medio y largo plazo respecto de la estructura y el funcionamiento de la red de oficinas descentralizadas, teniendo en cuenta las medidas de descentralización del PIA. La Administración, tras recibir observaciones de las conferencias regionales, formulará y presentará en 2010 propuestas al examen de los órganos rectores pertinentes con vistas a su aprobación y aplicación. Todo el proceso se llevará a cabo con la participación activa y asesoramiento del CoC-EEI. Se realzarán y renovarán las asociaciones de la FAO aprovechando las posibilidades de realizar más actividades conjuntas y establecer nuevos

acuerdos de colaboración con los organismos con sede en Roma y el sistema de las Naciones Unidas, así como con el sector privado y con organizaciones de la sociedad civil.

- Logro de los mejores recursos humanos posibles por medio de la política de recursos humanos, las prácticas y el cambio de la cultura: la Organización elaborará plenamente un sistema coherente e integrado para la contratación y la formación de jóvenes profesionales e invertirá para contar con más personal de la categoría profesional en la División de Gestión de Recursos Humanos a fin de reforzar su función en cuanto asociado operativo estratégico de la Organización. Se llevarán a cabo importantes iniciativas como la política de rotación del personal y la introducción del Sistema de evaluación y gestión del rendimiento (SEGR). Las actividades relativas al cambio de la cultura se centrarán en el seguimiento de la aplicación de la visión interna y en la integración del cambio de la cultura en el proceso de reforma general.
- Uso eficiente de las contribuciones de los Miembros mediante la reforma de los sistemas administrativos y de gestión: se mejorará el funcionamiento del Centro de Servicios Compartidos y comenzarán el examen y el aumento de la automatización de las funciones de los registros. Se creará la nueva unidad de impresión y distribución y se introducirá una serie de mejoras relacionadas con los procedimientos para las compras en la Sede y sobre el terreno. Proseguirá la simplificación de los procedimientos administrativos, teniendo en cuenta también los resultados del examen externo de las actividades administrativas realizadas por la Oficina del Director General que se está llevando a cabo. Se completará un proyecto piloto sobre gestión de riesgos institucionales que permitirá evaluar la estructura y el marco de gestión de riesgos actuales, indicar las deficiencias y orientar la elaboración de un marco de gestión de riesgos institucionales común a toda la Organización que contendrá los elementos necesarios para mejorar continuamente la capacidad de gestión de riesgos de la Organización.
- Mejora de la articulación de las necesidades de los Miembros mediante un sistema de gobierno y una supervisión eficaces: se reforzará aun más la función de evaluación, incluso en su papel consultivo respecto de la gestión, la programación y la presupuestación basadas en resultados. Se definirán mejor y prepararán programas de trabajo plurianuales para el Consejo, los comités del Consejo y las conferencias regionales. Los órganos rectores pertinentes mantendrán en examen las funciones y el mandato del Comité de Ética propuesto.

### b) Disposiciones para el seguimiento por parte de los órganos rectores

- 73. El CoC-EEI examinó dos posibles opciones para el seguimiento de la gobernanza durante 2010-11 y acordó aplicar las disposiciones para la supervisión indicadas más adelante, en el entendimiento explícito de que el CoC-EEI propuesto para 2010-11 estaría presidido por el Presidente Independiente del Consejo de la FAO.
- 74. Se creará un Comité de la Conferencia con un mandato limitado a 2010-11 que presentará informes a la Conferencia en 2011 y cuya naturaleza será similar a la del CoC-EEI de 2009. Por razones de continuidad, se darán a dicho comité el nombre y la abreviatura del actual Comité de la Conferencia (CoC-EEI). Sin embargo, su mandato y estructura serán diferentes. Su mandato se centrará en realizar la supervisión general y el seguimiento de la aplicación del PIA, además de proporcionar las orientaciones que se le soliciten sobre mejoras a este respecto. El Comité se reunirá con menor frecuencia (tres veces al año como máximo) y su estructura será más simple: no será necesario establecer grupos de trabajo independientes para abordar cuestiones específicas ni será necesario disponer de una secretaría con dedicación exclusiva para prestar servicios al Comité con regularidad, si bien, en otros respectos, funcionará con modalidades de trabajo similares:

- podrán participar plenamente todos los Miembros, llevará a cabo su labor en todos los idiomas de la Organización y adoptará sus decisiones por consenso, en la medida de lo posible;
- sus reuniones se planificarán teniendo en cuenta los períodos de sesiones conexos de los órganos rectores, a fin de garantizar un escalonamiento adecuado de las reuniones complementarias, y no se celebrarán al mismo tiempo que las reuniones principales de los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma;
- el Comité designará a una Mesa, compuesta por el Presidente y los dos Vicepresidentes del Comité y un representante de los Estados Miembros de cada región, que abordará únicamente las cuestiones administrativas y organizativas;
- recibirá el apoyo activo de la Administración, que proporcionará los servicios de secretaría y los documentos necesarios para sus reuniones.
- 75. Al mismo tiempo, se recurrirá a los órganos rectores existentes, particularmente el Consejo, el Comité de Finanzas, el Comité del Programa y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos:
  - el Consejo seguirá supervisando los avances generales en la aplicación del PIA e informará a la Conferencia en 2011, y recibirá de la Administración informes sobre los avances en la aplicación del PIA, para su examen y para que proporcione orientaciones al respecto;
  - el Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, según proceda, proporcionarán aportaciones específicas al Consejo relativas a las áreas de sus respectivos mandatos;
  - el Presidente Independiente del Consejo, en el marco de su función reforzada, desempeñará una función activa de facilitación y coordinación en el desempeño de esta función de supervisión.

### **APÉNDICES**

**Apéndice 1:** Resolución 1/2008 - Aprobación del Plan inmediato de acción (PIA) para la

renovación de la FAO

**Apéndice 2:** Composición de la Mesa y los grupos de trabajo del Comité de la Conferencia

(CoC-EEI) en 2009

**Apéndice 3:** Informe del CoC-EEI sobre las enmiendas de los *Textos Fundamentales* para

aplicar el Plan inmediato de acción

**Apéndice 4:** Marco estratégico 2010-19

**Apéndice 5:** Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PIA en 2009

#### Nota

En los apéndices 1 y 2 se proporciona información adicional.

Los apéndices 3, 4 y 5 se incluyen con fines de referencia. El Apéndice 3 fue examinado por el Consejo de la FAO en su 137.º período de sesiones, mientras que los apéndices 3 y 4 serán considerados por la Conferencia de la FAO, en relación con temas del programa separados, en su 36.º período de sesiones, en noviembre de 2009.

# Apéndice 1

# RESOLUCIÓN 1/2008 - APROBACIÓN DEL PLAN INMEDIATO DE ACCIÓN (PIA) PARA LA RENOVACIÓN DE LA FAO (2009-11)

#### LA CONFERENCIA:

**Reafirmando** el mandato mundial único de la FAO en relación con la alimentación y la agricultura y el constante compromiso de los Miembros con el logro de las metas de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

**Reafirmando** la contribución que la FAO debe realizar para ello y para abordar el hambre y la reducción de la pobreza, la expansión de la agricultura y la producción de alimentos, los elevados precios de los alimentos, el cambio climático y las esperadas repercusiones de la reciente crisis financiera sobre la inversión en agricultura, así como los desafíos y las oportunidades que supone la bioenergía.

Reafirmando, en este contexto, la necesidad de una "reforma con crecimiento" de la FAO.

**Acogiendo con agrado** el informe del Comité de la Conferencia sobre el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI), donde se incluye el Plan inmediato de acción (PIA), que proporciona una base firme y realista para que la FAO incremente considerablemente su importancia en el mundo, su eficiencia y su eficacia al servicio de todos sus Miembros.

**Reconociendo** la participación activa de todos los Miembros y el indefectible apoyo del Director General y de la Administración en el proceso, y destacando la necesidad de que prevalezca el mismo espíritu de cooperación en la aplicación y finalización de la reforma:

- 1) **DECIDE aprobar**, a efectos de su aplicación, el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (2009-11) y su anexo, que constituyen parte integrante de la presente resolución, y que figuran en el Apéndice E.
- 2) **DECIDE que se elaboren enmiendas a los** *Textos Fundamentales* para su aprobación en el 36.º período de sesiones en 2009, con el fin de dar efectividad a las disposiciones del Plan inmediato de acción y, habiendo tomado nota del informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos en su 83.º período de sesiones (septiembre de 2008), decide, además, en espera de tales enmiendas de los *Textos Fundamentales*, lo siguiente:
  - a) los comités técnicos del Consejo rendirán informes a la Conferencia sobre asuntos de políticas y reglamentos mundiales y al Consejo sobre asuntos del programa y del presupuesto;
  - b) el Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de trabajo y presupuesto 2010-11 se elaborarán según lo especificado en el Plan inmediato de acción, sin que se requiera un Resumen del Programa de trabajo y presupuesto.
- 3) **DECIDE** que la ejecución del Plan inmediato de acción en 2009 requiere financiación mediante contribuciones extrapresupuestarias y que su financiación para 2010-2011 se tratará con arreglo al Programa de trabajo y presupuesto. En relación con este aspecto, **INSTA a todos los Estados Miembros** a contribuir recursos extrapresupuestarios por un importe provisional de 21,8 millones de USD para 2009 a un fondo fiduciario especial creado con dicha finalidad. A efectos de transparencia, la contabilidad del fondo fiduciario será pública y el Consejo, con el apoyo del Comité de Finanzas, se encargará de la oportuna supervisión.

4) **DECIDE crear un Comité de la Conferencia** de carácter temporal (CoC-EEI) para el año 2009, con arreglo al artículo VI de la Constitución de la FAO, para continuar el seguimiento de la Evaluación externa independiente de la FAO, que concluya las labores pendientes en el marco del Plan inmediato de acción. Dicho Comité finalizará su informe sobre la propuesta de enmienda de los *Textos Fundamentales* en junio de 2009<sup>6</sup> y concluirá su informe final para septiembre de 2009 a efectos de la presentación del mismo ante la Conferencia en noviembre de 2009.

- 5) El Comité estará abierto a la participación plena de todos los Miembros de la Organización. El Comité tratará de realizar su labor con transparencia y unidad y decidirá colectivamente sobre sus recomendaciones finales a la Conferencia, llegando a sus decisiones en la mayor medida posible por consenso. El Comité de la Conferencia emprenderá su labor con el apoyo directo de grupos de trabajo y el asesoramiento del Consejo, del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, según proceda, sin perjuicio de que estos Comités presenten sus informes al Consejo ni de las funciones estatutarias de los mismos. Se espera que la Administración de la FAO apoye activamente al Comité de la Conferencia y participe plenamente en sus reuniones y en las de sus grupos de trabajo, proporcionando los documentos oportunos para su examen.
  - a) Las funciones del Comité, sin perjuicio de las funciones estatutarias del Consejo y de sus comités permanentes, serán:
    - i) formular a la Conferencia en 2009 recomendaciones sobre los siguientes aspectos:
      - el nuevo Marco estratégico, el Plan a plazo medio 2010-13 y el Programa de trabajo y presupuesto 2010-11 propuestos por la Administración a partir del nuevo marco integrado basado en resultados;
      - 2) cualquier cambio que resulte deseable en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo;
      - 3) nuevas reformas de los sistemas, cambio de cultura y reestructuración de la Organización, en particular:
        - a) el seguimiento dinámico de los informes del examen exhaustivo por parte de la Administración, incluidas las primeras medidas al respecto,
        - b) el comienzo y examen del informe del estudio relativo a un marco de gestión y evaluación de riesgos para la Organización,
        - c) los planes para una mayor eficacia de las oficinas descentralizadas,
        - d) las propuestas detalladas para fortalecer la gestión de los recursos humanos.
    - ii) recomendar a la Conferencia en 2009 los cambios necesarios en los *Textos Fundamentales* que se han previsto en el Plan inmediato de acción proporcionando la supervisión de políticas y la orientación del proceso de revisión de los *Textos Fundamentales*. Esta labor se llevará a cabo sobre la base de las recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, que se pondrán directamente a disposición del Comité, y serán objeto de examen por el Consejo, según proceda.
    - iii) analizar el concepto de "reforma con crecimiento" y presentar propuestas al respecto al período de sesiones de la Conferencia que se celebrará en 2009.

<sup>6</sup> Con el fin de que las propuestas de cambios en la Constitución puedan remitirse a los Miembros 120 días antes de la Conferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo XX, párrafo 4, de la Constitución.

2

- b) El Comité de la Conferencia:
  - i) establecerá tres grupos de trabajo encargados de preparar contribuciones sobre:
    - 1) el Marco estratégico, el Plan a plazo medio para 2010-13 y el Programa de trabajo y presupuesto para 2010-11,
    - 2) propuestas de enmiendas a los *Textos Fundamentales* y cualquier cambio que resulte deseable en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo,
    - 3) la reforma de los sistemas, el cambio de cultura y la reestructuración de la Organización.
  - ii) podrá establecer además otros grupos de trabajo por un periodo limitado, según sea necesario;
  - iii) nombrará una Mesa compuesta por el Presidente y los Vicepresidentes del Comité de la Conferencia, un representante de los Estados Miembros por región y los Presidentes y Vicepresidentes de los grupos de trabajo, los cuales participarán como observadores con derecho a voz. La Mesa tratará exclusivamente cuestiones administrativas y organizativas.
- c) Modalidades del Comité de la Conferencia: Los grupos de trabajo estarán integrados por un Presidente y un Vicepresidente (o dos copresidentes) nombrados por el Comité de la Conferencia y estarán abiertos a la plena participación con derecho a voz de todos los Miembros. Un máximo de tres representantes de los Estados Miembros por región serán designados como portavoces de sus regiones en cada uno de los grupos de trabajo. Las reuniones de la Mesa estarán abiertas a observadores sin derecho a voz del conjunto de los Miembros de la FAO. La labor del Comité de la Conferencia se desarrollará en todos los idiomas de la Organización. Las reuniones del Comité de la Conferencia, de sus grupos de trabajo o de su Mesa no se celebrarán en paralelo entre sí o en paralelo con otras reuniones importantes de los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma, permitiéndose de este modo la mayor participación de los Miembros. El Presidente del Comité de la Conferencia y su Mesa, así como los Presidentes de los grupos de trabajo, velarán por que se faciliten unos memorandos a los Miembros después de cada reunión.
- 6) **DECIDE nombrar a los siguientes miembros de la Mesa del Comité de la Conferencia** (**CoC-EEI**): al Prof. Mohammad Saeid Noori-Naeini, Presidente del Comité y a la Sra. Agnes van Ardenne-van der Hoeven y al Sr. Wilfred Joseph Ngirwa, Vicepresidentes del Comité.
- 7) **DECIDE que el Consejo** supervisará el progreso general realizado en el seguimiento de la ejecución del Plan inmediato de acción, e informará al respecto a la Conferencia en su 36.° periodo de sesiones de 2009 y en su 37.º período de sesiones de 2011. A tal efecto, recibirá de la Administración informes periódicos trimestrales de situación para su examen y asesoramiento. El Consejo recibirá apoyo para su labor de seguimiento en 2009 por parte del Comité de la Conferencia. Recibirá también aportes del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos en sus ámbitos de competencia respectivos, que podrán reunirse flexiblemente en los períodos de sesiones adicionales que resulten precisos.

(Aprobada el 19 de noviembre de 2008)

C 2009/7

## Apéndice 2 Composición de la Mesa y los grupos de trabajo del Comité de la Conferencia (CoC-EEI) en 2009

Presidente: Profesor Noori Naeini (Presidente Independiente del Consejo)

Vicepresidentes: Embajadora van Ardenne (Países Bajos) y Embajador Ngirwa (Tanzanía)

	Marco estratégico, PPM y PTP	Textos Fundamentales y composición del Consejo	Reforma de los sistemas, cambio de la cultura y reestruc-turación organizativa	Mesa
	Grupo de trabajo I	Grupo de trabajo II	Grupo de trabajo III	
Presidente Copresidente  Vic Heard (Reino V		Lamya Al-Saqqaf (Kuwait) Natalie Feistritzer (Austria)	Noel de Luna (Filipinas)	Profesor Noori Naeini
Vicepresidente	Horacio Maltez (Panamá)		Rita Mannella (Italia)	Embajadora van Ardenne Embajador Ngirwa
África	Camerún	Angola	Etiopía	Eritrea
	Côte d'Ivoire	Congo (Rep. del)	Gabón	
	Zimbabwe	Nigeria	Egipto	
Asia	China	Sri Lanka	Malasia	Pakistán
	India	Indonesia	Tailandia	
	Japón	Pakistán	Bangladesh	
Europa	Alemania	Francia	Bélgica	Suecia
	Polonia	Federación de Rusia	Finlandia	
	Suiza	España	Turquía	
América Latina y el Caribe	Colombia	Argentina	Brasil	Brasil
	Paraguay	Brasil	México	
	Venezuela (República Bolivariana de)	República Dominicana	Venezuela (República Bolivariana de)	
Cercano Oriente	Egipto	Jordania	Omán	Afganistán
	Irán (Rep. Islámica del)	Jamahiriya Árabe Siria	Sudán	
	Afganistán	Egipto	Libia	
América del Norte	Canadá	Canadá	Canadá	EE.UU.
	EE.UU.	EE.UU.	EE.UU.	
Pacífico Sudoccidental	Australia	Australia	Australia	Australia
	Nueva Zelandia			

## Apéndice 3

# Informe del CoC-EEI sobre las enmiendas de los *Textos Fundamentales* para aplicar el Plan inmediato de acción

1) .	ANTECEDENTES	3
2) (	CAMBIOS RECOMENDADOS EN LOS TEXTOS FUNDAMENTALES	3
a	) Definición del término "órganos rectores"	4
b	o) Conferencia	4
c	) Consejo	4
d	l) Presidente Independiente del Consejo	5
e	) Comité del Programa y Comité de Finanzas	6
f)	) Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos	7
g	g) Conferencias regionales	8
h	n) Comités técnicos	8
i)	) Reuniones ministeriales	9
j)	Director General	9
k	x)Reforma de la programación, la presupuestación y el seguimiento basado en los res	sultados 9
	NEXO 1: CUADRO DE SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LOS <i>TEX</i> UNDAMENTALES11	TOS
	NEXO 2: TEXTO COMPLETO DE LAS ENMIENDAS RECOMENDADAS A LOS <i>TEXTO</i> UNDAMENTALES15	OS .
I.	Enmiendas propuestas a los Textos Fundamentales	5
	A. Enmiendas a la Constitución1	5
	B. Enmiendas propuestas a los <i>Textos Fundamentales</i>	7
II.	Proyectos de Resolución de la Conferencia4	1
	A. Proyecto de Resolución de la Conferencia sobre la implementación de las medidas del PIA referidas a la Conferencia	
	B. Proyecto de Resolución de la Conferencia relativa al Consejo de la FAO	3

C. Proyecto de Resolución de la Conferencia sobre el Presidente Independiente del Consejo	45
D. Proyecto de Resolución de la Conferencia sobre la reforma de la programación, la	
presupuestación y el seguimiento basado en los resultados	46
E. Proyecto de Resolución de la Conferencia sobre las Reuniones Ministeriales	49
F. Definición propuesta de Órganos rectores.	50

## 1) ANTECEDENTES

- 1. En 2008 la Conferencia, en su período de sesiones extraordinario, determinó en su Resolución I/2008 que el Comité de la Conferencia sobre el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI) debía recomendar a la Conferencia en 2009 los cambios necesarios en los *Textos Fundamentales* de la Organización contemplados en el Plan inmediato de acción (PIA), brindando su supervisión y orientación en materia de políticas al proceso de revisión de los *Textos Fundamentales*. Determinó además que esta labor se llevara a cabo sobre la base de las recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), que se proporcionarían directamente al Comité y serían revisadas por el Consejo según fuera apropiado.
- 2. El CCLM celebró cinco períodos de sesiones después de que la Conferencia aprobara el PIA en noviembre de 2008: dos en febrero de 2009 (períodos de sesiones 84.º y 85.º), dos en mayo de 2009 (periodos de sesiones 86.º y 87.º) y uno en septiembre (88.º período de sesiones). A los cinco períodos de sesiones pudieron asistir observadores sin voto. Fueron dedicados a examinar los cambios necesarios a los *Textos Fundamentales* para la aplicación del PIA y cuestiones conexas. El CCLM recomendó una serie de modificaciones a los *Textos Fundamentales*, con inclusión de todas las medidas del PIA que implican enmiendas a la Constitución.
- 3. El Grupo de trabajo II del CoC-EEI celebró tres reuniones durante el primer semestre de 2009 para examinar los proyectos de enmiendas de los *Textos Fundamentales* de la Organización, y brindó su orientación al CCLM.
- 4. El CoC-EEI refrendó todas las recomendaciones del CCLM que figuran en este informe, observando que los Miembros de la FAO deberían ser informados de los proyectos de enmiendas de la Constitución para mediados de julio de 2001.<sup>7</sup> Observó también que el CCLM debía considerar otras enmiendas de los *Textos Fundamentales* relacionadas con el PIA en un período de sesiones subsiguiente durante 2009.
- 5. En la siguiente sección de este informe se presentan las esferas en que se recomiendan cambios de los *Textos Fundamentales*. El Anexo 1 contiene un cuadro de síntesis de todas las enmiendas propuestas de los *Textos Fundamentales* relacionadas con las medidas del PIA que procuran abordar, mientras que en el Anexo 2 figura el texto completo de los cambios de los *Textos Fundamentales* recomendados por el CoC-EEI a la Conferencia.

## 2) CAMBIOS RECOMENDADOS EN LOS TEXTOS FUNDAMENTALES

6. El CCLM recomendó que se incorporaran a la Constitución, al Reglamento General de la Organización (RGO), al Reglamento Financiero y a los reglamentos de los distintos Comités las enmiendas propuestas que figuran más abajo. Recomendó también que ciertas medidas del PIA se abordaran mediante resoluciones de la Conferencia.

-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El plazo para informar a los Miembros de los proyectos de enmiendas de la Constitución se cierra 120 días antes del período de sesiones de la Conferencia en que se someterán a votación las propuestas en cuestión, es decir, a mediados de julio de 2009 respecto del próximo período de sesiones de la Conferencia.

## a) Definición del término "órganos rectores"

7. El CCLM observó que la cuestión había sido objeto de atención durante los debates mantenidos en el CoC-EEI, en que los miembros habían planteado interrogantes sobre los conceptos de "gobernanza" y "órganos rectores". Teniendo en cuenta la práctica de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el CCLM recomendó insertar en los *Textos Fundamentales* una nota apropiada para definir el término "órganos rectores" (el contenido de esta nota figura en el Anexo 2 del presente informe).

## b) Conferencia

- 8. El CCLM refrendó el texto del párrafo 1 revisado del Artículo I del RGO referente a las fechas del período de sesiones ordinario de la Conferencia, que se reproduce en el Anexo 2 de este informe.
- 9. El CCLM consideró que, para reflejar mejor la matriz de medidas del PIA referidas a la Conferencia sería conveniente que las medidas 2.5, 2.6 y 2.10 fueran objeto de una resolución de la Conferencia, que se incorporaría en el Volumen II de los *Textos Fundamentales*. Este proyecto de resolución se presenta en el Anexo 2 del presente informe.
- 10. El CCLM consideró que otras medidas de la matriz referidas a la Conferencia debían abordarse mediante cambios apropiados en los métodos de trabajo en vigor. A este respecto, observó que para cada período de sesiones de la Conferencia se elaboraba un documento titulado "Preparativos para el período de sesiones de la Conferencia". Recomendó que se invitara a la Secretaría a actualizar dicho documento a la luz de las enmiendas a los *Textos Fundamentales* que aprobaría la Conferencia y que, según fuera apropiado, se incorporara al documento todo cambio recomendado en los métodos de trabajo. El CCLM recomendó también que, en el futuro, el documento en cuestión se difundiera adecuadamente y se señalara a la atención de todos los funcionarios y Miembros de la Organización pertinentes.

## c) Consejo

- 11. El CCLM observó que las enmiendas en este ámbito incluían no solamente la aplicación de la matriz de medidas en lo relativo a las funciones del Consejo, sino también las consecuencias del nuevo ciclo de períodos de sesiones de la Conferencia para la duración del mandato de los miembros del Consejo y de su Presidente así como la necesidad de medidas transitorias. El CCLM destacó también que se necesitarían medidas transitorias en relación con el mandato de los miembros del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.
- 12. El CCLM refrendó la modificación propuesta a los párrafos 1 c) y 2 del artículo XXII del RGO referente a la elección del Consejo, que figura en el Apéndice II. Dichas enmiendas se derivaban del hecho de que la Conferencia ya no celebraría sus períodos de sesiones en octubre o noviembre sino en el mes de junio de los años en que deba reunirse.
- 13. El CCLM observó que, en virtud del artículo XXII del RGO, los miembros del Consejo se eligen para un mandato de tres años, y su composición se renueva parcialmente cada año sobre la base de tres grupos de miembros elegidos por la Conferencia. En cada período de sesiones de la Conferencia, esta elige dos grupos de miembros a fin de asegurar la renovación parcial escalonada de los miembros del Consejo. El CCLM observó que en vista de que la Conferencia celebraría un período de sesiones en noviembre de 2009 y otro en junio de 2011 (es decir, unos seis meses antes de lo previsto), sería necesario adoptar disposiciones transitorias. Con arreglo a las mismas, en su período de sesiones de noviembre de 2009 la Conferencia elegiría dos grupos de miembros para un mandato de dos años y medio, mientras que en junio de 2011 elegiría un grupo para dos años y medio y otro para tres años. Al cabo de ese proceso de ajuste, la renovación de los miembros se realizaría normalmente de acuerdo con los procedimientos revisados. El CCLM subrayó que la reducción del mandato afectaría únicamente a los nombramientos que tuvieran lugar después de la enmienda del RGO y no al mandato de ningún miembro

ya elegido del Consejo, de conformidad con el principio de que los cambios relativos a la duración del mandato no debían tener efecto retroactivo.

- 14. El CCLM observó que en vista de que la Conferencia, que elige al Presidente Independiente del Consejo, celebraría un período de sesiones en noviembre de 2009 y otro en junio de 2011, el nombramiento del Presidente Independiente en el período de sesiones siguiente sería para un mandato de aproximadamente un año y medio, hasta la elección de un nuevo Presidente en junio de 2011.
- 15. El CCLM observó también que sería necesario adoptar medidas transitorias con respecto al mandato de los miembros del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el CCLM. Los miembros de estos comités se elegirían en el período de sesiones del Consejo inmediatamente sucesivo al siguiente período de sesiones de la Conferencia y permanecerían en el cargo por un período de dos años y medio aproximadamente, hasta la elección de nuevos miembros en un período de sesiones del Consejo que se celebraría tras el período de sesiones de la Conferencia de junio de 2011.
- 16. El CCLM refrendó estas disposiciones y subrayó que estas disposiciones no plantearían cuestiones de índole jurídica, puesto que los futuros miembros del Consejo, el Presidente Independiente del Consejo y los miembros de los comités serían elegidos con arreglo al nuevo régimen y antes de la elección se les informaría de la duración reducida de su mandato.
- 17. El CCLM refrendó el proyecto de enmienda al artículo XXIV.1 del RGO relativo a las funciones del Consejo en lo tocante a "la situación mundial de la agricultura y la alimentación, y cuestiones conexas", que reflejaba el hecho de que en el futuro dichas funciones competerían principalmente a los comités técnicos y a la Conferencia. La enmienda propuesta figura en el Apéndice II.
- 18. EL CCLM refrendó la propuesta de que otras medidas de la matriz se abordaran mediante la aprobación de una resolución de la Conferencia que se incorporaría en el volumen II de los *Textos fundamentales*. El CCLM refrendó el proyecto de resolución de la Conferencia propuesto a tal efecto, que figura en el Apéndice II.
- 19. El CCLM observó que desde hacía muchos años se distribuía regularmente a los miembros una "Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo". El CCLM recomendó que dicha nota se revisara en el futuro próximo. Junto con los artículos revisados del RGO y la resolución de la Conferencia, la nota definiría las nuevas modalidades de funcionamiento del Consejo. El CCLM recomendó también que los Presidentes del Consejo recordaran sistemáticamente a los miembros del Consejo la nota revisada.

## d) Presidente Independiente del Consejo

- 20. El Comité recomendó que la Conferencia aprobase una resolución sobre el Presidente Independiente del Consejo, que se adjunta en el Anexo 2 del presente informe, y que esta se incluyese en el Volumen II de los *Textos Fundamentales*.
- 21. El CCLM recomendó asimismo que, en aras de la claridad y a fin de que los Miembros tuvieran una visión completa de todas las disposiciones jurídicas aplicables a una determinada cuestión, se incorporasen en los instrumentos principales de los *Textos Fundamentales*, en particular el Reglamento General de la Organización, notas a pie de página en las que se destacaran las resoluciones pertinentes de la Conferencia recogidas en el Volumen II de los *Textos Fundamentales* y se remitiera a las mismas.

## e) Comité del Programa y Comité de Finanzas<sup>8</sup>

- 22. El CCLM tomó nota de que en el PIA se pedía, entre otras cosas, que los miembros estuvieran dotados de las cualificaciones necesarias, que el Presidente fuera elegido por el Consejo y que se asignara un determinado número de puestos a cada región; observó también que todo ello implicaba determinados cambios en la forma de proceder respecto de la elección de los miembros. El CCLM tomó nota de que las propuestas reflejaban el deseo de armonizar los regímenes de los comités del Consejo de composición restringida. El CCLM también examinó con cierto detenimiento la propuesta de que los presidentes de los comités actuasen siempre *supra partes* y, en consecuencia, no se considerasen "miembros" de los comités.
- 23. Con respecto a la cuestión del plazo de presentación de candidaturas por parte de los Estados Miembros para los cargos de Presidente del Comité del Programa y Presidente del Comité de Finanzas, el CCLM aprobó la propuesta, elaborada por la Secretaría tras consultar con la unidad pertinente de la Organización, de establecer un plazo que terminara 20 días antes del inicio del período de sesiones del Consejo en el que fuera a realizarse la elección. Este plazo se aplicaría a la presentación por parte de los Estados Miembros de candidaturas tanto a los puestos de miembros como a los cargos de presidentes de los comités.
- 24. En cuanto al párrafo 8 b) del Artículo XXVI del RGO por el que se permite que cinco o más Estados Miembros de la Organización soliciten al Director General que convoque un período de sesiones del Comité del Programa, y en vista de la composición actual de la Organización (191 Estados Miembros), el CCLM recomendó que se aumentara el número de Estados Miembros de 5 a 15. Por lo tanto, en el párrafo 8 b) revisado del Artículo XXVI del RGO se dispondría que el Comité del Programa celebraría períodos de sesiones cuando los convocara el Director General o cuando se lo solicitaran por escrito 15 o más Estados Miembros.
- 25. El CCLM examinó la cuestión de si se debería permitir votar al Vicepresidente en el caso de que el Presidente elegido por el Consejo no pudiera asistir a un período de sesiones del Comité o si fuera incapaz de desempeñar sus funciones, y si este hecho se debería reflejar en el Artículo XXVI revisado del RGO. El Comité observó que, en virtud de los nuevos procedimientos, el Consejo elegiría en primer lugar a su Presidente entre los representantes designados por los Estados Miembros y que el Presidente sería elegido en función de sus cualificaciones y no debería representar a una región ni a un país. En virtud del nuevo sistema, el Presidente no tendría derecho a voto. No obstante, se esperaba que los miembros del Comité elegidos sobre una base regional representaran a sus regiones y votaran.
- 26. El CCLM señaló que los comités tendrían que enmendar sus reglamentos, en particular para reflejar el hecho de que el Presidente no tendría derecho a voto. En ese momento, mediante la revisión de los reglamentos, sería posible aclarar que el Vicepresidente que desempeñara las funciones de Presidente sí tendría derecho a voto. El CCLM observó que los casos en los que el Vicepresidente desempeñaría las funciones de Presidente serían excepcionales y que, además, los comités adoptaban normalmente las decisiones por consenso. El Artículo IV revisado de los reglamentos de los comités podría decir lo siguiente:

"El Presidente del Comité elegido por el Consejo no tendrá voto. Cada representante de un miembro del Comité, incluido el Vicepresidente cuando actúe como Presidente, tendrá un voto (...)"

\_

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Esta sección trata exclusivamente del régimen y la composición del Comité del Programa y el Comité de Finanzas. Las propuestas de enmiendas referentes a sus funciones se abordaron conjuntamente con las relativas al Programa de Trabajo y Presupuesto, por lo cual se incluyen más abajo en la sección titulada "Programación, presupuestación y seguimiento basado en los resultados".

- 27. El CCLM aprobó el Artículo XXVI revisado del RGO y el Artículo XXVII del RGO sobre el Comité del Programa y el Comité de Finanzas que se reproducen en el Anexo 2 del presente informe.
- 28. Durante una reunión del Grupo de Trabajo II del CoC-EEI se señaló que, de conformidad con el PIA para la renovación de la FAO, en las sesiones del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el CCLM deberían poder participar observadores sin derecho a voz. Excepcionalmente, un comité podría decidir celebrar una sesión a puerta cerrada para examinar temas específicos si considerase que hubiera razones importantes para ello. Tras debatir ampliamente la cuestión, el CCLM recomendó que se revisasen el párrafo 9 del Artículo XXVI y el párrafo 9 del Artículo XXVII del RGO de modo que rezaran lo siguiente:

"En los períodos de sesiones del Comité (del Programa o de Finanzas, según el caso) podrán participar observadores sin derecho a voz, a menos que el Comité decida lo contrario. En el informe del período de sesiones deberán indicarse las razones de dicha decisión. Los observadores sin derecho a voz no podrán intervenir en ningún debate".

- 29. En mayo de 2009, el Grupo de trabajo II pidió al CCLM que examinase dos cuestiones relacionadas con la representación y participación en los trabajos del Comité del Programa y el Comité de Finanzas:
  - si sería posible reemplazar a un miembro durante un período de sesiones de los comités. El CCLM indicó que en situaciones en que después del comienzo de un período de sesiones surgiera la necesidad imprevista de reemplazar a un representante, un funcionario designado del mismo Miembro debería poder tomar parte en los trabajos. Por consiguiente el CCLM recomendó que se enmendara a tal efecto el Reglamento de los comités;
  - la cuestión de qué representante debería estar autorizado a hacer uso de la palabra en caso de que en un período de sesiones de los comités hubiera más de un representante de un Estado Miembro. El CCLM manifestó la opinión de que tal situación no podría plantearse porque el representante de un Estado Miembro ante un comité era elegido específicamente por el Consejo, o designado con arreglo a los procedimientos correspondientes, y únicamente el representante designado podía tomar parte en los trabajos del comité en cuestión.

## f) Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

- 30. El CoC-EEI había debatido y aprobado la propuesta examinada por el CCLM en su 84.º período de sesiones con vistas a armonizar el régimen del CCLM, el Comité del Programa y el Comité de Finanzas de manera que, además de sus siete miembros elegidos, el CCLM tuviera un Presidente elegido por el Consejo sobre la base de sus cualificaciones individuales. El Presidente no representaría a un país o una región y no tendría derecho a voto. En consecuencia, el CCLM recomendó al Consejo una enmienda al Artículo XXXIV del RGO que figura en el Anexo 2 del presente informe.
- 31. Durante una reunión del Grupo de trabajo II del CoC-EEI se señaló que, de conformidad con el PIA, en las sesiones del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el CCLM deberían poder participar observadores sin derecho a voz. Excepcionalmente, un comité podría decidir celebrar una sesión a puerta cerrada para examinar temas específicos si considerase que hubiera razones importantes para ello. Se observó que contrariamente a lo que ocurría con el Comité del Programa y al Comité de Finanzas, en el caso del CCLM, dada la naturaleza de los temas que trataba, podría no ser apropiado indicar en el informe las razones para celebrar una determinada sesión a puerta cerrada. En el caso del CCLM, la disposición revisada del Artículo XXXIV del RGO rezaría como sigue:

"En los períodos de sesiones del Comité podrán participar observadores sin derecho a voz, a menos que el Comité decida lo contrario. Los observadores sin derecho a voz no podrán intervenir en ningún debate".

## g) Conferencias regionales

- 32. El CCLM observó que la función y los métodos de trabajo de las conferencias regionales se habían debatido ampliamente en el Comité de la Conferencia, y en vista de la importancia de la cuestión dedicó una cantidad de tiempo considerable a examinar las enmiendas propuestas.
- 33. El CCLM examinó y refrendó la propuesta de enmienda del Artículo IV de la Constitución referente a las conferencias regionales que figura en el Anexo 2 del presente informe.
- 34. El CCLM recomendó la aprobación del nuevo Artículo XXXV del RGO (reproducido en el Anexo 2 del presente informe) a fin de establecer un marco jurídico común y uniforme para las conferencias regionales de la Organización, y permitir a la vez a las conferencias regionales adoptar sus propios reglamentos y "métodos de trabajo".

#### h) Comités técnicos

35. A fin de poner en práctica las medidas 2.56 a 2.65 del PIA el CCLM refrendó el proyecto de enmienda de los párrafos 6 y 7 del Artículo V de la Constitución referentes a los comités técnicos, que se reproduce en el Anexo 2 de este informe, con la cual se respetaría la estructura general de dicho artículo y se reflejaría una distinción entre los comités de composición restringida y los comités técnicos de composición abierta. Refrendó también las enmiendas del Artículo II (párrafo 2) y el Artículo XXIV del RGO referentes a las líneas de presentación de informes de los comités (el texto correspondiente se reproduce también en el Anexo 2 del presente informe), y recomendó al Consejo que se pidiera a los comités técnicos que enmendaran su Reglamento.

## Comité de Agricultura

36. A fin de poner en práctica de la medida 2.61 del PIA el CCLM recomendó una enmienda del párrafo 6 b) del Artículo XXXII del RGO referente a la inclusión de la ganadería en el programa del Comité. El artículo revisado se reproduce en el Anexo 2 del presente informe.

#### Comité de Problemas de Productos Básicos

37. A fin de poner en práctica la medida 2.62 del PIA el CCLM recomendó una enmienda del párrafo 7 del Artículo XXIX del RGO referente a la interacción con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio y el Fondo Común para los Productos Básicos. El artículo revisado se reproduce en el Anexo 2 del presente informe.

#### Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

38. A fin de poner en práctica la medida 2.65 del PIA el CCLM recomendó una enmienda del párrafo 6 a) del Artículo XXXIII del RGO referente a la revisión por parte del Comité de *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo*. El artículo revisado se reproduce en el Anexo 2 del presente informe.

#### i) Reuniones ministeriales

- 39. El CCLM señaló que, hasta la fecha, se habían convocado reuniones ministeriales en virtud del párrafo 5 del Artículo VI de la Constitución para el debate de temas concretos y que, por regla general, los órganos rectores habían aprobado la convocatoria de tales reuniones.
- 40. El CCLM también observó que, por lo general, los *Textos Fundamentales* de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no contemplaban la representación de los Miembros a un nivel determinado, tanto porque ello se consideraba fundamentalmente un asunto de incumbencia de los propios Estados Miembros como en razón de la necesaria premisa de que en una reunión intergubernamental se espera que una delegación represente la posición de su gobierno, independientemente del rango de los miembros representantes.
- 41. El CCLM recomendó al Consejo que la Conferencia aprobara la resolución que se reproduce en el Anexo 2 con respecto a las condiciones para la convocación de reuniones ministeriales y las líneas de presentación de informes correspondientes.

## j) Director General

#### Nombramiento y mandato del Director General

- 42. El CCLM examinó la cuestión del nombramiento y el mandato del Director General y refrendó el texto de los párrafos 1 y 3 revisados del Artículo VII de la Constitución que se reproduce en el Anexo 2 del presente informe.
- 43. El CCLM refrendó también el párrafo 3 revisado del Artículo XXXVI del RGO referente al procedimiento para hacer frente a una vacante imprevista en el cargo de Director General, en el que sin definirse en detalle el procedimiento acelerado se solicitaba al Consejo que adoptara con prontitud las disposiciones necesarias para la elección del nuevo Director General.
- 44. Con respecto a las disposiciones vigentes del párrafo 2 del Artículo XXXVI del RGO, en virtud de las cuales el Director General Adjunto actúa como Director General en caso de vacante en el cargo o de incapacidad del titular, el CCLM observó que el Director General Adjunto con mayor antigüedad en el cargo debería actuar como Director General en caso de incapacidad de éste o de vacante en el cargo. En el caso de que se haya nombrado a los Directores Generales Adjuntos al mismo tiempo, el Director General Adjunto con mayor antigüedad en la Organización desempeñará las funciones de Director General, y, si ambos tienen la misma antigüedad, las mismas serán ejercidas por el Director General Adjunto de mayor edad. Esto se refleja en el nuevo párrafo 5 del Artículo XXXVI del RGO, que se reproduce en el Anexo 2 del presente informe.

#### Delegación de autoridad del Director General

45. El CCLM tomó nota de que el CoC-EEI había examinado ampliamente la cuestión y que la medida 3.43 del PIA era el resultado de un largo proceso de examen de la cuestión. El CCLM refrendó en el nuevo párrafo 5 del Artículo XXXVI del RGO, que se reproduce en el Anexo 2 del presente informe.

# k) Reforma de la programación, la presupuestación y el seguimiento basado en los resultados

46. El CCLM señaló que la mayor parte de las medidas necesarias para aplicar la matriz de medidas en lo relativo a esta cuestión estaban interrelacionadas y manifestó su acuerdo con el planteamiento propuesto por la Secretaría para aplicar las medidas que, de conformidad con sus debates anteriores sobre los criterios para la distribución de las enmiendas a los *Textos Fundamentales* propuestas, entrañaban

enmiendas al Reglamento General y al Reglamento Financiero así como la aprobación por la Conferencia de una resolución en la que se estipularan las características principales del nuevo sistema de planificación y presupuestación.

## 47. En particular, el CCLM:

- a) hizo suya la enmienda propuesta al Artículo XXV del RGO sobre los períodos de sesiones del Consejo. A este respecto, el CCLM observó que podrían ser necesarios algunos ajustes a las actuales prácticas y funciones del Consejo en relación con los preparativos para la Conferencia;
- b) hizo suya la enmienda propuesta al párrafo 2 del Artículo II del RGO sobre el programa de la Conferencia;
- c) hizo suya la enmienda propuesta al párrafo 2 del Artículo XXIV del RGO sobre las funciones del Consejo;
- d) hizo suya la enmienda propuesta al párrafo 7 del Artículo XXVI del RGO sobre las funciones del Comité del Programa;
- e) hizo suya la enmienda propuesta al apartado a) del párrafo 7 del Artículo XXVII del RGO sobre las funciones del Comité de Finanzas:
- f) hizo suya la enmienda propuesta al Artículo XXVIII del RGO sobre los períodos de sesiones simultáneos y las reuniones conjuntas de los Comités del Programa y de Finanzas;
- g) hizo suyas las enmiendas propuestas a los párrafos 4 y 6 del Artículo 3 del Reglamento Financiero y aprobó la supresión del párrafo 5 del Artículo 3.
- 48. El CCLM hizo suyo el proyecto de resolución de la Conferencia titulada "Reforma de la programación, la presupuestación y el seguimiento basado en resultados" y recomendó que se incluyera en el Volumen II de los *Textos Fundamentales*.
- 49. El texto de las enmiendas al RGO y al Reglamento Financiero, así como el de la resolución de la Conferencia aprobados por el Comité, se presentan en el Anexo 2 de este informe.

## ANEXO 1: CUADRO DE SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LOS TEXTOS FUNDAMENTALES

	Propuestas de enmiendas a la Constitución	Propuestas de enmiendas al Reglamento General de la Organización	una 1	uesta de aprobación de resolución de la Ferencia	Propuestas de enmiendas al Reglamento Financiero		
	Cambios recomendados en los Textos Fundamentales						
	Medidas del l	PIA		Enmiendas recomendadas			
<b>2.7</b> [Conferencia] La Conferencia se reunirá en junio del segundo año del bienio				- Enmienda propuesta al párrafo 1 del artículo I del Reglamento General de la Organización (RGO)*			
<b>2.13</b> [Conferencia] Cambios en los Textos Fundamentales en relación con las funciones, líneas de presentación de informes, función en la formulación de recomendaciones a la Conferencia, etc., como se describe en detalle en la matriz de medidas.				- Aprobación propuesta de una resolución de la Conferencia*			
			e	- Propuesta de enmienda al párrafo 6 b) del artículo V de la Constitución*			
				- Propuesta de enmiendas al párrafo 2 c) xii) y xiii) del artículo 2 y el párrafo 2 del artículo XXIV del GRO*			
<b>2.14</b> [ <i>Consejo</i> ] Las funciones del Consejo se aclararán según sea necesario en los <i>Textos Fundamentales</i> .				Propuesta de enmienda	s a los párrafos 1 y 2 del RGO*		
<b>2.25</b> [Consejo] Introducir cambios en los Textos Fundamentales en relación con las funciones, las líneas de presentación de informes, etc.			ıs	Propuesta de aprobación de una resolución de la Conferencia*			
<b>2.26</b> [ <i>Presidente Independiente del Consejo</i> ] Revisar los <i>Textos Fundamentales</i> para especificar claramente el papel de facilitación proactiva del Presidente Independiente del Consejo para la gobernanza de la FAO.				- Propuesta de aprobaci	ón de una resolución de la Confere	encia*	
<b>2.33 – 2.34</b> [ <i>Presidente Independiente del Consejo</i> ] Los <i>Textos Fundamentales</i> también especificarán:				- Aprobación propuesta	de una resolución de la Conferenc	cia*	
i) las cualificaciones (competencias) deseables para el Presidente Independiente que serán establecidas por el Comité de la Conferencia con el asesoramiento del CCLM y serán aprobadas en el período de sesiones de la Conferencia en 2009;			el				

Cambios recomendados en los Textos Fundamentales				
Medidas del PIA	Enmiendas recomendadas			
ii) que el Presidente Independiente deberá estar presente en Roma para todos los períodos de sesiones del Consejo y que normalmente es de prever que transcurra por lo menos de seis a ocho meses al año en Roma.				
<ul> <li>2.35 [Comité del Programa y Comité de Finanzas] Las aclaraciones de las funciones y los métodos de trabajo se aplicarán inmediatamente en la práctica y posteriormente se introducirán cambios en los Textos Fundamentales.</li> <li>2.43 [Comité del Programa y Comité de Finanzas] Introducción de cambios en los Textos Fundamentales para las funciones de los Comités.</li> </ul>	<ul> <li>Enmienda propuesta al párrafo 7 del artículo XXVI del RGO sobre las funciones del Comité del Programa (PC)*</li> <li>Enmienda propuesta al apartado a) del párrafo 7 del Artículo XXVII del RGO sobre las funciones del Comité de Finanzas(FC)*</li> <li>Enmienda propuesta al artículo XXXVIII del RGO sobre los períodos de sesiones simultáneos y las reuniones conjuntas de</li> </ul>			
<b>2.44</b> a <b>2.47</b> [ <i>Comités del Programa y de Finanzas</i> ] Composición del Comité del Programa y el Comité de Finanzas, presidentes y observadores: se introducirán cambios en los <i>Textos Fundamentales</i> , en particular en relación con la elección de los miembros.	los Comités del Programa y de Finanzas*  - Revisión propuesta del artículo XXVII del RGO*  - Revisión propuesta del artículo XXVII del RGO*			
<b>2.48</b> [Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos] Se introducirán cambios en los Textos Fundamentales, en particular en relación con la elección de los miembros.	- Revisión propuesta del artículo XXXVI del RGO*			
<b>2.52 a 2.54 [Conferencias Regionales]</b> Los cambios en las líneas de presentación de informes, las funciones y los métodos de trabajo se aplicarán inmediatamente en la práctica y posteriormente se introducirán cambios en los <i>Textos Fundamentales</i> .	Nuevo párrafo 6 propuesto en el artículo IV de la Constitución*			
<b>2.55</b> [Conferencias Regionales] Introducir cambios en los Textos Fundamentales en relación con las funciones, las líneas de presentación de informes, etc.	- Nuevo artículo XXXV del RGO, por el que se establece un marco para las Conferencia Regionales*			
<ul> <li>2.56 [Comités técnicos] Los comités informarán al Consejo sobre el presupuesto de la FAO así como sobre las prioridades y estrategias para los programas, y directamente a la Conferencia de la FAO sobre las políticas y la regulación mundiales.</li> <li>2.65 [Comités técnicos] Introducir cambios en los Textos Fundamentales en relación con las funciones, las líneas de presentación de informes, etc.</li> </ul>	<ul> <li>Nuevos párrafos 6 y 7 propuestos en el artículo V de la Constitución*</li> <li>Adición de los nuevos incisos xi) y xii) en el párrafo 2 c) del artículo II del RGO*</li> </ul>			

Cambios recomendados en los Textos Fundamentales				
Medidas del PIA	Enmiendas recomendadas			
	- Adición de los nuevos apartados c) y d) en el párrafo 2 del artículo XXIV del RGO*			
<b>2.61</b> [Comité de Agricultura] Introducir cambios en los Textos Fundamentales para los métodos de trabajo.	- Revisión propuesta del párrafo 6 del artículo XXXII del RGO*			
<b>2.62</b> [Comité sobre Problemas de Productos Básicos] Introducir cambios en los Textos Fundamentales para los métodos de trabajo.	- Revisión propuesta del párrafo 7 del artículo XXIX del RGO*			
<b>2.63</b> [Comité de Seguridad Alimentaria Mundial] Introducir cambios en los Textos Fundamentales en relación con las funciones, las líneas de presentación de informes, etc.	- Revisión propuesta del párrafo 6 del artículo XXXIII del RGO*			
<b>2.66</b> [Reuniones ministeriales] Modificar los Textos Fundamentales para especificar que la Conferencia o el Consejo podrán convocar una reunión ministerial cuando asuntos definidos en el plano técnico precisen de una aprobación política o de mayor resonancia.	- Aprobación propuesta de una resolución de la Conferencia*			
<b>2.67</b> [ <i>Reuniones ministeriales</i> ] Los informes de las reuniones ministeriales serán examinados normalmente de forma directa por la Conferencia.				
<b>2.73</b> [ <i>Medidas para mejorar la eficacia de la gobernanza de la FAO</i> ] Se definirá la expresión "órganos rectores", preferiblemente en los <i>Textos Fundamentales</i> .	- Nota en la que se define la expresión "órganos rectores" pendiente de inclusión en los <i>Textos Fundamentales</i> *			
2.95 a 2.100 [Nombramiento y duración del mandato del Director General] Introducir procedimientos y realizar cambios en los Textos Fundamentales a fin de aumentar las oportunidades para que los Miembros de la FAO evalúen a los candidatos al cargo de Director General antes de la elección.	<ul> <li>Revisión propuesta del artículo XXXVI del RGO*</li> <li>Revisión propuesta del párrafo 1 del artículo XXXIX del RGO*</li> </ul>			
<b>2.101</b> [Nombramiento y duración del mandato del Director General] Modificar los Textos Fundamentales en lo tocante al mandato del Director General de modo que se establezca en cuatro años con posibilidad de renovación por un cuatrienio más.	- Revisión propuesta de los párrafos 1 y 3 del artículo VII de la Constitución*			

Cambios recomendados en los Textos Fundamentales			
Medidas del PIA	Enmiendas recomendadas		
3.10 [Programación, presupuestación y seguimiento basado en resultados] Introducir los cambios necesarios en los Textos Fundamentales en relación con el ciclo programático y presupuestario, incluido el calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores.	<ul> <li>Enmienda propuesta al párrafo 1 del artículo 1 del RGO referencia*</li> <li>Enmienda propuesta al apartado c) del párrafo 2 del artículo II del RGO sobre el programa de la Conferencia *</li> <li>Enmienda propuesta al artículo XXV del RGO sobre los periodos de sesiones del Consejo *</li> <li>Enmienda propuesta al párrafo 2 del artículo XXIV del RGO sobre las funciones del Consejo *</li> <li>Enmienda propuesta al párrafo 7 del artículo XXVI del RGO sobre las funciones del Comité del Programa (PC) *</li> <li>Enmienda propuesta al apartado a) del párrafo 7 del artículo XXVII del RGO sobre las funciones del Comité de Finanzas (FC) *</li> <li>Enmienda propuesta al artículo XXVIII del RGO sobre los períodos de sesiones simultáneos y las reuniones conjuntas de los Comités del Programa y de Finanzas *</li> <li>Propuestas de enmiendas a los párrafos 4 y 5 del Artículo 3 del Reglamento Financiero *</li> <li>Aprobación propuesta de una resolución de la Conferencia *</li> </ul>		
<b>3.43</b> [Delegación de autoridad] Revisar los Textos Fundamentales a fin de estipular que, de conformidad con el principio de delegación de autoridad en el nivel más bajo apropiado, el Director General podrá delegar la autoridad y responsabilidad finales por áreas específicas de trabajo y acción en oficiales designados y dicha delegación se reflejará en el Manual de la FAO y en las descripciones de los puestos publicadas.	- Adición propuesta de un nuevo párrafo 5 en el artículo XXXVII del RGO*		

<sup>\*</sup> Pueden consultar los detalles en el Anexo 2.

#### **ANEXO 2:**

## TEXTO COMPLETO DE LAS ENMIENDAS RECOMENDADAS A LOS TEXTOS FUNDAMENTALES

#### I. ENMIENDAS PROPUESTAS A LOS TEXTOS FUNDAMENTALES

En los proyectos de enmiendas que se reproducen más abajo, las propuestas de supresión formuladas por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos se indican mediante tachado y las propuestas de inserción se destacan en *cursiva subrayada*.

## A. ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN

#### Resolución .../2009

# Aplicación del Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (2009-11) Enmiendas a la Constitución

#### LA CONFERENCIA:

Recordando la resolución 1/2008 sobre la aprobación del Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-11)", aprobada por la Conferencia en su 35.º período (extraordinario) de sesiones, en la que se hacía un llamamiento a enmendar los Textos Fundamentales de la FAO y, en particular, la Constitución;

<u>Recordando asimismo</u> que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), en sus 84.º y 85.º períodos de sesiones, actuando bajo la orientación del Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI), ha propuesto enmiendas a la Constitución para su aprobación por la Conferencia en su período de sesiones de 2009;

Observando que el Consejo, en su 136.º período de sesiones, respaldó la sustancia de las enmiendas propuestas por el CCLM;

<u>Observando además</u> que el Director General comunicó las enmiendas propuestas a los Miembros de la FAO de conformidad con el párrafo 4 del artículo XX de la Constitución;

<u>Habiendo examinado</u> el texto de las enmiendas a la Constitución propuesto por el Consejo en su 136.º período de sesiones;

1. <u>Resuelve</u> aprobar las siguientes enmiendas a la Constitución:

#### **Conferencias regionales**

Nuevo párrafo 6 del ARTÍCULO IV de la Constitución:

#### "FUNCIONES DE LA CONFERENCIA

(...)

6. "Se establecerán las conferencias regionales que la Conferencia determine. Esta determinará asimismo el régimen, las funciones y los procedimientos para la presentación de los informes de las conferencias regionales."

#### Comités técnicos

Versión revisada del párrafo 6 y nuevo párrafo 7 del **artículo V** de la Constitución:

## "Consejo de la Organización

(...)

- 6. En el desempeño de sus funciones, el Consejo será ayudado:
- <u>a)</u> por un Comité del Programa, un Comité de Finanzas y un Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, <u>que deberán informar de sus actuaciones al Consejo</u>;
- <u>b)</u> <u>por</u> un Comité de Problemas de Productos Básicos, un Comité de Pesca, un Comité Forestal, un Comité de Agricultura y un Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, <u>que deberán informar de sus actuaciones al Consejo en lo referente al programa y al presupuesto y a la Conferencia en materia de políticas y reglamentación.</u>
- <u>7.</u> Todos estos Comités deberán informar de sus actuaciones al Consejo y su <u>La</u> composición y las atribuciones <u>de los Comités a que se hace referencia en el párrafo 6</u> se regirán por las normas aprobadas por la Conferencia".

## **Director General**

Enmiendas a los párrafos 1 y 3 del artículo VII de la Constitución:

#### "EL DIRECTOR GENERAL

1. La Organización tendrá un Director General nombrado por la Conferencia para un período de *cuatro* seis años. *El Director General* podrá ser reelegido solo una vez por un período ulterior de cuatro años.

- 2. El nombramiento del Director General conforme a este Artículo se efectuará con arreglo a los procedimientos y las condiciones que determine la Conferencia.
- 3. Si el cargo de Director General quedara vacante antes de la expiración de su mandato, la Conferencia, bien en el período ordinario de sesiones subsiguiente o en uno extraordinario convocado según lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo III de esta Constitución, nombrará al Director General, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del presente artículo. No obstante, eEl mandato del Director General nombrado en un período extraordinario de sesiones expirará al finalizar el año del tercer tras el segundo período ordinario de sesiones de la Conferencia después de la fecha del su nombramiento, con arreglo a la secuencia establecida por la Conferencia para el mandato del Director General.
- 4. Bajo la supervisión general de la Conferencia y del Consejo, el Director General tendrá plenos poderes y autoridad para dirigir las actividades de la Organización.
- 5. El Director General, o el representante que él designe, participará sin derecho a voto en todas las sesiones de la Conferencia y del Consejo, y someterá a la consideración de la Conferencia y del Consejo propuestas para una acción adecuada acerca de los asuntos que se planteen ante los mismos."
- 2. <u>Cursa instrucciones</u> a la Secretaría a fin de que modifique la redacción de la versión inglesa en los párrafos 2 y 4 del artículo V y del párrafo 7 del artículo XIV de la Constitución para el empleo de la palabra "*Chairperson*" en lugar de "*Chairman*".

## B. ENMIENDAS AL REGLAMENTO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

#### Resolución /2009

Aplicación del Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (2009-11) Enmiendas al Reglamento General y al Reglamento Financiero de la Organización

#### LA CONFERENCIA,

<u>Recordando</u> la resolución 1/2008 sobre la aprobación del Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-11), aprobada por la Conferencia en su 35.º período (extraordinario) de sesiones, en la que se hacía un llamamiento a enmendar los Textos Fundamentales de la FAO y, en particular, el Reglamento General de la Organización;

Recordando asimismo que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), en sus 84.°, 85.°, 86.° y 87.° períodos de sesiones, actuando bajo la orientación del Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI), ha propuesto enmiendas al Reglamento General de la Organización y al Reglamento Financiero para su aprobación por la Conferencia en su período de sesiones de 2009;

Observando que el Consejo, en su 136.º período de sesiones, respaldó la sustancia de las enmiendas propuestas por el CCLM;

<u>Habiendo examinado</u> el texto de las enmiendas al Reglamento General de la Organización y al Reglamento Financiero propuesto por el Consejo en su 136.º período de sesiones;

1. <u>Decide</u> aprobar las siguientes enmiendas al Reglamento General de la Organización:

#### La Conferencia se reunirá en junio

Párrafo 1 revisado del **artículo** I del RGO:

#### "Períodos de sesiones de la Conferencia

1. El período ordinario de sesiones de la Conferencia se celebrará en la sede de la Organización en <u>el mes</u> los meses de <u>junio</u> octubre o noviembre, a menos que se hubieran señalado lugar y fecha distintos por una resolución previa de la Conferencia, o, en circunstancias excepcionales, por un acuerdo del Consejo (...)."

# Líneas de presentación de informes de los comités técnicos y examen del Marco estratégico y del Plan a plazo medio por la Conferencia

Párrafo 2 revisado del ARTÍCULO II del RGO referente al programa de la Conferencia:

## "Programa

Períodos ordinarios de sesiones

- 1. (...)
- 2. El programa provisional de un período ordinario de sesiones comprenderá:

(...)

- c) (...)
  - iii) el examen del Plan a plazo medio y, en su caso, del Marco estratégico;

(modificación de la numeración de otros incisos)

xii) un examen, de conformidad con el párrafo 6 del artículo V de la Constitución, de los informes sobre políticas y reglamentación del Comité de Problemas de Productos Básicos, el Comité de Pesca, el Comité Forestal, el Comité de Agricultura y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial;

xiii) examinar, de conformidad con el párrafo 6 del artículo IV de la Constitución y el artículo XXXV del presente Reglamento los informes sobre políticas y reglamentación de las Conferencias Regionales."

# Modificación del mandato de los miembros del Consejo debido al cambio de fecha del período de sesiones de la Conferencia

Párrafos 1 y 2 revisados del **artículo XXII** del RGO:

## "Elección del Consejo

- 1. a) Salvo lo dispuesto en el párrafo 9 de este artículo, el Consejo será elegido por un período de tres años.
  - b) La Conferencia adoptará las disposiciones adecuadas para que en cada uno de dos años civiles sucesivos cesen dieciséis miembros del Consejo y en el tercer año civil diecisiete.
  - c) El mandato de todos los miembros de un grupo expirará simultáneamente, bien al terminar el período ordinario de sesiones de la Conferencia, el año en que este se celebre, o el 31 de diciembre 30 de junio en los demás años.
- 2. La Conferencia, en cada período ordinario de sesiones y después de considerar las recomendaciones del Comité General, cubrirá todas las vacantes de los Miembros del Consejo cuyo mandato expire al terminar ese período de sesiones o al concluir <u>el mes de junio del</u> año siguiente, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

(...)"

# Modificación de las funciones del Consejo y de las líneas de presentación de informes de los comités técnicos

Párrafos revisados 1 y 2 del artículo XXIV del RGO:

#### "Funciones del Consejo

Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo V de la Constitución, el Consejo actuará en nombre de la Conferencia, entre los períodos de sesiones de ésta, en calidad de

órgano ejecutivo de la misma, adoptando decisiones en asuntos que no sea necesario someter a su consideración. Al Consejo corresponderán en particular las funciones siguientes:

#### 1. <u>Situación mundial de la agricultura y la alimentación y cuestiones conexas</u>

El Consejo deberá:

a. vigilar la situación de la agricultura y de la alimentación en el mundo y analizar los programas de los Estados Miembros y Miembros Asociados;

b) asesorar en tales asuntos a los gobiernos de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados, a los consejos intergubernamentales o a otros organismos encargados de los productos básicos y, por conducto del Director General, a otros organismos internacionales especializados;

- $\underline{a}$  e) redactar un programa provisional para el estudio que ha de realizar la Conferencia sobre el estado de la agricultura y la alimentación, subrayando las cuestiones específicas de política general que aquélla deberá considerar o que pueden ser objeto de una recomendación formal de la misma, en virtud del párrafo 3 del artículo IV de la Constitución, y auxiliar al Director General a preparar el informe y el programa que servirán de base para el examen por la Conferencia de los planes de los Estados Miembros y Miembros Asociados;
- d)

  i) examinar la evolución de los acuerdos intergubernamentales sobre productos agrícolas, en proyecto o en vigor, en particular los que afecten a la suficiencia de las disponibilidades de alimentos, utilización de las reservas de éstos, socorro en casos de hambre, cambios en las políticas de producción o de precios y programas especiales de nutrición para sectores mal alimentados;
  - ii) fomentar la armonía e integración de las políticas sobre productos agrícolas, tanto nacionales como internacionales, en lo referente a: a) los objetivos generales de la Organización; b) la interdependencia de la producción, la distribución y el consumo; y c) las relaciones entre los productos agrícolas;
  - iii) crear y patrocinar grupos de estudio e investigación sobre los productos agrícolas cuya situación se haya agravado en proporciones críticas y proponer la acción adecuada, si fuese necesaria, con arreglo al párrafo 2 f) del Artículo I de la Constitución;
  - iv) aconsejar sobre la adopción de medidas de urgencia, como la exportación e importación de alimentos y materiales o equipo necesarios para la producción agrícola, a fin de facilitar la ejecución de los programas nacionales y, si fuere menester, solicitar del Director General que transmita esas sugerencias a los Estados Miembros y Miembros Asociados interesados para que tomen las medidas del caso;

- v) desempeñar las funciones mencionadas en los apartados i), ii) y iii) de acuerdo con la Resolución del Consejo Económico y Social de 28 de marzo de 1947<sup>2</sup>, relativa a los acuerdos internacionales sobre productos básicos, y actuar, en general, en estrecha colaboración con los organismos especializados y entidades intergubernamentales competentes.
- b) examinar, asesorando al respecto, cualquier asunto relativo a la situación mundial de la alimentación y la agricultura o derivado de la misma así como las cuestiones conexas, especialmente cualquier asunto urgente que exija la adopción de medidas por la Conferencia, las conferencias regionales, los comités mencionados en el párrafo 6 del artículo V de la Constitución o el Director General;
- c) examinar, asesorando al respecto, cualquier asunto relativo a la situación mundial de la alimentación y la agricultura o derivado de la misma y las cuestiones conexas que se puedan haber remitido al Consejo de conformidad con decisiones de la Conferencia o en virtud de cualquier disposición aplicable.
- 2. Actividades presentes y futuras de la Organización, <u>incluidos su Marco</u> <u>estratégico, su Plan a plazo medio y su Programa de trabajo y presupuesto</u>

#### El Consejo deberá:

- a) estudiar y formular recomendaciones a la Conferencia sobre <del>las cuestiones de política general que susciten: i. el resumen y el proyecto de Programa de Labores y Presupuesto y los créditos suplementarios que proponga el Director General para el siguiente ejercicio económico; el Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de trabajo y presupuesto;</del>
- b) formular una recomendación a la Conferencia referente a la cuantía del presupuesto;
- b) <u>c)</u> tomar cuantas medidas sean precisas, ciñéndose al Programa de trabajo y presupuesto ya aprobado, respecto a las actividades técnicas de la Organización, informando a la Conferencia sobre todos los aspectos de las políticas que requieran una decisión de esta;
- d) decidir sobre los ajustes al Programa de trabajo y presupuesto que sean precisos a la luz de las decisiones de la Conferencia referentes a la cuantía del presupuesto;
- e) examinar, de conformidad con el párrafo 6 del artículo V de la Constitución, los informes sobre cuestiones programáticas y presupuestarias del Comité de Problemas de Productos Básicos, el Comité de Pesca, el Comité Forestal, el Comité de Agricultura y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial;
- f) examinar, de conformidad con el párrafo 6 del artículo IV de la Constitución y el artículo XXXV del presente Reglamento los informes sobre cuestiones programáticas y presupuestarias de las conferencias regionales.

(...)"

# Ciclo revisado de preparación del Programa y presupuesto y de los períodos de sesiones del Consejo

#### Artículo XXV revisado del RGO:

#### "Períodos de sesiones del Consejo

- 1. El Consejo celebrará un período de sesiones siempre que lo considere necesario, o cuando sea convocado por su Presidente, o por el Director General, o bien cuando lo pidan a este por escrito eineo quince o más Estados Miembros.
- 2. El Consejo celebrará en todo caso<del>, entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia,</del> los tres *cinco* períodos ordinarios de sesiones siguientes *por bienio*:
- a) el primero, inmediatamente después de clausurarse el ordinario de la Conferencia;
- b) <u>el segundo</u>, el segundo <u>y el tercero</u> en el primer año de cada bienio, aproximadamente al mediar el intervalo comprendido entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia; y;
- c) el cuarto, con <u>120</u> <u>60</u> días de antelación, por lo menos, al período ordinario de sesiones de la Conferencia:
- d) el quinto, hacia el final del segundo año del bienio.
- 3. En su período de sesiones inmediatamente posterior a uno ordinario de la Conferencia, el Consejo deberá:
- a) elegir a los Presidentes y miembros del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos;
- b) tomar cualquier medida de urgencia dimanante de una decisión de la Conferencia.
- 4. En su período de sesiones del primer año del bienio, aproximadamente al mediar el intervalo comprendido entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia, deberá el Consejo, en especial, llevar a cabo en nombre de aquélla un examen del estado de la agricultura y la alimentación en el mundo, así como desempeñar las funciones estipuladas en el párrafo 1(b) del Artículo XXIV del presente Reglamento.

5 <u>4.</u> En su período de sesiones del segundo año del bienio, que se celebrará <u>120 60</u> días antes por lo menos que el ordinario de la Conferencia, el Consejo ejercitará en particular las funciones previstas en los párrafos 1c), 2 a) <u>y b)</u> y, en la medida de lo posible, las estipuladas en el párrafo 5 b) del artículo XXIV de este Reglamento.

(Se modificará en consecuencia la numeración de los demás párrafos de este artículo)."

### Comité del Programa

Artículo XXVI revisado del RGO:

#### "Comité del Programa

- 1. El Comité del Programa previsto en el párrafo 6 del artículo V de la Constitución estará integrado por representantes de 11 12 Estados Miembros de la Organización. Dichos Estados Miembros serán elegidos por el Consejo de conformidad con el procedimiento indicado en el párrafo 3 de este artículo. Los Miembros del Comité designarán como representantes a personas que hayan demostrado un interés continuo por los objetivos y las actividades de la Organización, hayan participado en reuniones de la Conferencia o del Consejo y tengan especial competencia y experiencia en cuestiones económicas, sociales y técnicas correspondientes a las diversas esferas de las actividades de la Organización. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de dos años en la reunión que celebre el Consejo inmediatamente después del período ordinario de sesiones de la Conferencia. Su mandato expirará en el momento de la elección de nuevos miembros por el Consejo. Todos ellos podrán ser reelegidos.
- 2. Todo Estado Miembro de la Organización que desee ser elegido como miembro del Comité deberá comunicar al Secretario General de la Conferencia y del Consejo, lo antes posible, pero con una antelación mínima de 40 20 días con respecto a la fecha de apertura del período de sesiones del Consejo en que deba celebrarse la elección, el nombre del representante que designaría en caso de ser elegido y los detalles de las cualificaciones y experiencia del candidato. El Secretario General de la Conferencia y del Consejo comunicará por escrito esta información a los Miembros del Consejo, antes del período de sesiones de éste en que haya de celebrarse la elección. Se aplicará el mismo procedimiento para la presentación de candidaturas al cargo de Presidente.
- 3. <u>La elección del Presidente y de los</u> miembros del Comité se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:
- El Consejo elegirá en primer lugar al Presidente de entre los representantes designados propuestos por los Estados Miembros de la Organización. El Presidente será elegido sobre la base de sus cualificaciones individuales y no representará a una región o un país.

- <u>ba</u>) Los Estados Miembros presentarán sus candidaturas para la elección, <u>como</u> <u>miembros del Comité</u> por una región concreta, según determine la Conferencia a los efectos de las elecciones del Consejo.
- c) Después de celebrada la elección mencionada en el inciso b), supra El Consejo procederá a la elección de <u>elegirá a</u> los miembros del Comité <del>en dos etapas, con los ajustes necesarios para tener en cuenta el Estado Miembro al que pertenece el Presidente y la región a la que pertenece el Estado Miembro <u>con arreglo al siguiente procedimiento:</u></del>
  - i) la primera etapa consistirá en la elección de ocho Miembros de las siguientes regiones dos miembros de cada una de las siguientes regiones:

    África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, <u>Cercano Oriente</u> y <u>Europa</u>.
  - ii) la segunda etapa consistirá en la elección de tres Miembros de las siguientes regiones un miembro de cada una de las siguientes regiones: Europa, América del Norte y Pacífico Sudoccidental.
- d) Salvo lo dispuesto en el subpárrafo b) 3 a) supra, la elección de los Miembros del Comité <u>las elecciones</u> se realizarán de conformidad con las disposiciones de los párrafos 9 b) y 13 del artículo XII del presente Reglamento, celebrándose una sola elección para cubrir simultáneamente todas las vacantes que se produzcan en cada grupo de regiones <u>región</u> especificada en el anterior subpárrafo c).
- e) Las otras disposiciones sobre votaciones contenidas en el artículo XII de este Reglamento se aplicarán *mutatis mutandis* a la elección de los miembros del Comité.
- 4. a) Si se cree que el representante de un miembro del Comité no va a poder asistir a un período de sesiones de este o si, por incapacidad, fallecimiento o cualquier otra razón se ve imposibilitado de ejercer sus funciones durante el resto del mandato para el cual el Miembro al que representa ha sido elegido, el Miembro de que se trata deberá informar al Director General y al Presidente tan pronto como sea posible y podrá designar un representante sustituto, que deberá reunir las condiciones y experiencia mencionadas en el párrafo 1 de este Artículo. Deberá informarse al Consejo de las cualificaciones y experiencia del representante sustituto.
  - b) Las disposiciones del apartado a) se aplicarán también al Presidente, con la salvedad de que en caso de ausencia del Presidente elegido por el Consejo Si el Presidente del Comité elegido por el Consejo no pudiera asistir a un período de sesiones del Comité, sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente designado de conformidad con el Reglamento del Comité. Si, por incapacidad, fallecimiento o cualquier otra razón el Presidente del Comité elegido por el Consejo no puede ejercer sus funciones durante el resto del mandato, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente elegido de acuerdo con el Reglamento del Comité hasta que el Consejo no haya elegido, en su primera reunión siguiente a la determinación de la vacante, un nuevo Presidente. El nuevo Presidente será elegido para el período no transcurrido del mandato.

- 5. El Presidente del Comité del Programa podrá <u>debería</u> asistir a las reuniones de la Conferencia o del Consejo en que se trate del informe del Comité.
- 6. El Presidente del Consejo podrá asistir a todas las sesiones del Comité del Programa.
- 7. El Comité del Programa tendrá el siguiente cometido:
- a) pasar revista:
  - i) a las actividades corrientes de la Organización;
  - ii) al Marco estratégico, así como los objetivos programáticos a largo plazo de la Organización y su Plan a plazo medio, así como cualquier ajuste en los mismos;
  - ii<u>i</u>) al <del>resumen y al proyecto de</del> Programa de trabajo y presupuesto de la Organización para el bienio siguiente, sobre todo en lo que se refiere a:
    - contenido y equilibrio del programa, teniendo en cuenta la medida en que en él se propone la ampliación, reducción o terminación de las actividades presentes;
    - grado de coordinación de actividades entre las distintas divisiones técnicas de la Organización y entre esta y otras organizaciones internacionales;
    - prioridades que deberían concederse a las labores en curso, a su incremento y a actividades nuevas;
  - iii) los aspectos de programación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo cuya ejecución ha sido encomendada a la Organización;
  - iv) a cualquier ajuste que resulte preciso al Programa de Trabajo y Presupuesto vigente o al Programa de Trabajo y Presupuesto del bienio siguiente en virtud de la decisión de la Conferencia sobre la cuantía del presupuesto;
- b) examinar los asuntos enumerados en el artículo XXVIII de este Reglamento;
- e) asesorar al Consejo sobre los objetivos a largo plazo del programa de la Organización;

- d<u>c</u>) aprobar y reformar su propio reglamento, que deberá estar de acuerdo con la Constitución y con el Reglamento General de la Organización;
- ed) examinar cualquier otra cuestión que le sometan el Consejo o el Director General;
- <u>fe</u>) informar al Consejo o asesorar al Director General, según corresponda, sobre los asuntos tratados por el Comité.
- 8. El Comité del Programa se reunirá con la frecuencia necesaria, ya sea:
- a) a petición de <u>su Presidente</u>, actuando por propia iniciativa o en virtud de una decisión del Comité o de una solicitud presentada por escrito al Presidente por siete miembros del Comité; o bien
- <u>b)</u> <u>a petición del</u> Director General, <u>actuando por propia iniciativa o en respuesta a una solicitud presentada por escrito por 15 o más Estados Miembros.</u>

En todo caso, <u>el Comité del Programa</u> celebrará <del>uno</del> <u>dos</u> período<u>s</u> de sesiones al año.

- 9. En las sesiones del Comité del Programa podrán participar observadores sin derecho a voz, salvo decisión en contrario del Comité. En el informe del período de sesiones deberán indicarse las razones de dicha decisión. Los observadores sin derecho a voz no podrán intervenir en ningún debate.
- 9<u>10</u>. Los representantes de los Miembros del Comité tendrán derecho al reembolso de los gastos de viaje en que justificadamente incurran al trasladarse por la ruta más directa desde su lugar de destino al lugar donde se reúna el Comité, así como los de regreso. De conformidad con las normas sobre viajes de la Organización, tendrán también derecho al cobro de una dieta cuando asistan a períodos de sesiones del Comité."

#### Comité de Finanzas

Artículo XXVII revisado del RGO:

#### "Comité de Finanzas

1. El Comité de Finanzas previsto en el párrafo 6 del artículo V de la Constitución estará integrado por representantes de 11 12 Estados Miembros de la Organización. Dichos Estados Miembros serán elegidos por el Consejo de conformidad con el

procedimiento indicado en el párrafo 3 de este artículo. Los Miembros del Comité designarán como representantes a personas que hayan demostrado un interés continuo por los objetivos y las actividades de la Organización, hayan participado en reuniones de la Conferencia o del Consejo y tengan especial competencia y experiencia en cuestiones económicas, sociales y técnicas correspondientes a las diversas esferas de las actividades de la Organización. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de dos años en la reunión que celebre el Consejo inmediatamente después del período ordinario de sesiones de la Conferencia. Su mandato expirará en el momento de la elección de nuevos miembros por el Consejo. Todos ellos podrán ser reelegidos.

- 2. Todo Estado Miembro de la Organización que desee ser elegido como miembro del Comité deberá comunicar al Secretario General de la Conferencia y del Consejo, lo antes posible, pero con una antelación mínima de 10 20 días con respecto a la fecha de apertura del período de sesiones del Consejo en que deba celebrarse la elección, el nombre del representante que designaría en caso de ser elegido y los detalles de las cualificaciones y experiencia del candidato. El Secretario General de la Conferencia y del Consejo comunicará por escrito esta información a los Miembros del Consejo, antes del período de sesiones de éste en que haya de celebrarse la elección. Se aplicará el mismo procedimiento para la presentación de candidaturas al cargo de Presidente.
- 3. <u>La elección del Presidente y de los</u> miembros del Comité se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:
- <u>a</u>b) El Consejo elegirá en primer lugar al Presidente de entre los representantes designados propuestos por los Estados Miembros de la Organización. El Presidente será elegido sobre la base de sus cualificaciones individuales y no representará a una región o un país.
- <u>b</u>a) Los Estados Miembros presentarán sus candidaturas para la elección, <u>como</u> <u>miembros del Comité</u> por una región concreta, según determine la Conferencia a los efectos de las elecciones del Consejo.
- c) Después de celebrada la elección mencionada en el inciso b), supra El Consejo procederá a la elección de <u>elegirá</u> a los miembros del Comité en dos etapas, con los ajustes necesarios para tener en cuenta el Estado Miembro al que pertenece el Presidente y la región a la que pertenece el Estado Miembro <u>con arreglo al siguiente procedimiento</u>:
  - i) la primera etapa consistirá en la elección de siete Miembros de las siguientes regiones dos miembros de cada una de las siguientes regiones: África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, Cercano Oriente y Europa.
  - ii) la segunda etapa consistirá en la elección de cuatro Miembros de las siguientes regiones un miembro de cada una de las siguientes regiones: Europa, América del Norte y Pacífico Sudoccidental.
- d) Salvo lo dispuesto en el subpárrafo b) 3 a) supra, la elección de los Miembros del Comité las elecciones se realizarán de conformidad con las disposiciones de los párrafos 9 b) y 13 del artículo XII del presente Reglamento, celebrándose una sola

- elección para cubrir simultáneamente todas las vacantes que se produzcan en cada grupo de regiones <u>región</u> especificada en el anterior subpárrafo c).
- e) Las otras disposiciones sobre votaciones contenidas en el artículo XII de este Reglamento se aplicarán *mutatis mutandis* a la elección de los miembros del Comité.
- 4. a) Si se cree que el representante de un miembro del Comité no va a poder asistir a un período de sesiones de este o si, por incapacidad, fallecimiento o cualquier otra razón se ve imposibilitado de ejercer sus funciones durante el resto del mandato para el cual el Miembro al que representa ha sido elegido, el Miembro de que se trata deberá informar al Director General y al Presidente tan pronto como sea posible y podrá designar un representante sustituto, que deberá reunir las condiciones y experiencia mencionadas en el párrafo 1 de este Artículo. Deberá informarse al Consejo de las cualificaciones y experiencia del representante sustituto.
- b) Las disposiciones del apartado a) se aplicarán también al Presidente, con la salvedad de que en caso de ausencia del Presidente elegido por el Consejo Si el Presidente del Comité elegido por el Consejo no pudiera asistir a un período de sesiones del Comité, sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente designado de conformidad con el Reglamento del Comité. Si, por incapacidad, fallecimiento o cualquier otra razón el Presidente del Comité elegido por el Consejo no puede ejercer sus funciones durante el resto del mandato, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente elegido de acuerdo con el Reglamento del Comité hasta que el Consejo no haya elegido, en su primera reunión siguiente a la determinación de la vacante, un nuevo Presidente. El nuevo Presidente ocupará el cargo dejado vacante durante el resto del mandato.
- 5. El Presidente del Comité de Finanzas <u>debería</u> asistir a las reuniones de la Conferencia o del Consejo en que se trate del informe del Comité.
- 6. El Presidente del Consejo podrá asistir a todas las sesiones del Comité de Finanzas.
- 7. El Comité de Finanzas tendrá el siguiente cometido:
- a) estudiar <u>el Marco Estratégico</u>, <u>el Plan a Plazo Medio y el Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio siguiente, así como</u> las consecuencias financieras de <del>las</del> <u>otras</u> propuestas <del>presupuestarias del Director General</del>, incluidas las de créditos suplementarios, formulando recomendaciones sobre las mismas al Consejo respecto a las cuestiones de importancia;"

(...)

8. El Comité de Finanzas se reunirá con la frecuencia necesaria, ya sea:

- a) convocado a petición de su Presidente, actuando por propia iniciativa o en virtud de una decisión del Comité o de una solicitud presentada por escrito al Presidente por tres *siete* miembros del mismo; o bien
- b) a petición del Director General, actuando por propia iniciativa o en respuesta a una solicitud presentada por escrito por 5\_15 o más Estados Miembros.

En todo caso, el Comité de Finanzas celebrará uno <u>dos</u> período<u>s</u> de sesiones al año. <del>Para celebrar consultas sobre cuestiones económicas con las comisiones competentes de la Conferencia podría celebrar también períodos de sesiones adicionales.</del>

9. En los períodos de sesiones del Comité de Finanzas podrán participar observadores sin derecho a voz, a menos que el Comité decida lo contrario. En el informe del período de sesiones deberán indicarse las razones de dicha decisión. Los observadores sin derecho a voz no podrán intervenir en ningún debate.

9<u>10</u>. Los representantes de los Miembros del Comité tendrán derecho al reembolso de los gastos de viaje en que justificadamente incurran al trasladarse por la ruta más directa desde su lugar de destino al lugar donde se reúna el Comité, así como los de regreso. De conformidad con las normas sobre viajes de la Organización, tendrán también derecho al cobro de una dieta cuando asistan a períodos de sesiones del Comité."

# <u>Funciones del Comité del Programa y del Comité de Finanzas referentes al Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de trabajo y presupuesto</u>

Artículo XXVIII revisado del RGO:

"Períodos de sesiones simultáneos y reuniones conjuntas de los Comités del Programa y de Finanzas

- 1. En el segundo año del bienio se reunirán simultáneamente ILos Comités del Programa y de Finanzas celebrarán los períodos de sesiones simultáneos <u>que sean precisos</u>. En tales períodos de sesiones ambos Comités examinarán por separado, entre otros asuntos, <u>el Marco estratégico</u> el resumen y el proyecto de, <u>el Plan a plazo medio y el Programa</u> de trabajo y presupuesto presentados por el Director General para el bienio siguiente. El Comité del Programa examinará el resumen y el proyecto del Programa de trabajo y sus aspectos programáticos y financieros pertinentes, al paso que el Comité de Finanzas estudiará <u>los aspectos sustantivos de los servicios de gestión y administración y</u> los aspectos financieros <u>generales</u> del resumen y el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto, sin ocuparse del contenido del Programa.
- 2. <u>Hacia el final de *Durante*</u> los períodos de sesiones simultáneos mencionados, ambos Comités celebrarán reuniones conjuntas para tratar, <u>según convenga</u>, de:

- a) las repercusiones financieras de los aspectos técnicos, <u>de gestión y</u> <u>administrativos</u> del <del>resumen y el proyecto de</del> Programa de trabajo;
- b) las repercusiones del aludido <del>resumen y proyecto de</del> Programa de trabajo en lo referente a la cuantía del presupuesto;
- c) las repercusiones financieras en años sucesivos de las actividades previstas en el <u>Plan a plazo medio y en el</u> resumen y proyecto de Programa de trabajo y presupuesto;
- d) el formato que se adoptará para la presentación del <u>Marco estratégico</u>, <u>el Plan a</u> <u>plazo medio y del resumen y el proyecto de</u> Programa de trabajo y presupuesto, con objeto de facilitar su examen;
- e) cualquier otro asunto que interese conjuntamente a ambos Comités y que entre en sus atribuciones.
- 3. Los Comités del Programa y de Finanzas presentarán al Consejo un informe refundido sobre los aspectos del <u>Marco estratégico</u>, <u>del Plan a plazo medio y del resumen y el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto que sean de interés común para ambos, exponiendo las principales características de aquellos y subrayando las cuestiones de política general que hayan de estudiar el Consejo o la Conferencia.</u>
- 4. En el segundo año del bienio, los Comités del Programa y de Finanzas estudiarán y propondrán ajustes al Programa de trabajo y presupuesto para el bienio siguiente en la medida de las necesidades a la luz de las decisiones de la Conferencia referentes a la cuantía del presupuesto."

## Comité de Problemas de Productos Básicos

Párrafo 7 revisado del Artículo XXIX del RGO:

#### "Comité de Problemas de Productos Básicos

(...)

7. El Comité tendrá muy en cuenta las funciones y actividades del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, con el fin de evitar repeticiones y duplicaciones innecesarias de trabajo. En el desempeño de sus funciones, el Comité tratará, según proceda, de fortalecer la interacción con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio y el Fondo Común para los Productos Básicos.

(...)"

#### Comité de Agricultura

Párrafo 6 b) revisado del Artículo XXXII del RGO:

#### "Comité de Agricultura

(...)

6. El Comité se encargará de:

(...)

b) asesorar al Consejo sobre el programa general de trabajo a medio y largo plazo de la Organización, en lo relacionado con la agricultura <u>y la ganadería</u>, la alimentación y la nutrición, otorgando especial importancia a la integración de todos los aspectos sociales, técnicos, económicos, institucionales y estructurales referentes al desarrollo agrícola y rural en general;

(...)"

#### Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

Párrafo 6 a) revisado del Artículo XXXIII del RGO:

#### "Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

- 6. El Comité servirá de foro en el sistema de las Naciones Unidas para examinar y aplicar políticas concernientes a la seguridad alimentaria mundial, que comprenderán la producción de alimentos, la utilización sostenible de la base de recursos naturales para la seguridad alimentaria, la nutrición, el acceso físico y económico a los alimentos y otros aspectos de la erradicación de la pobreza relacionados con la seguridad alimentaria, las repercusiones del comercio de productos alimenticios en la seguridad alimentaria mundial y otros asuntos conexos, y en particular:
- a) examinar los principales problemas y cuestiones que afectan a la situación alimentaria mundial, <u>en particular mediante el informe sobre El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo</u>, y las medidas que proponen o adoptan los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes para resolverlos, teniendo en cuenta la necesidad de adoptar un enfoque integrado para su solución";

(...)"

#### Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

Artículo XXXIV revisado del RGO:

## "Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

- 1. El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos previsto en el párrafo 6 del artículo V de la Constitución estará integrado por <u>representantes de</u> siete Estados Miembros <u>de la Organización. Dichos Estados Miembros serán</u> elegidos por el Consejo <u>de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 3 del presente artículo. Los Miembros del Comité designarán como representantes a personas que hayan <u>demostrado un interés continuo por los objetivos y las actividades de la Organización, hayan participado en reuniones de la Conferencia o del Consejo y tengan, en la medida de lo posible, especial competencia y experiencia en cuestiones jurídicas. Los Miembros del Comité serán <u>elegidos</u> por un período de dos años al reunirse el Consejo inmediatamente después del período ordinario de sesiones de la Conferencia. <u>Su mandato expirará en el momento de la elección de nuevos miembros por el Consejo. Todos ellos podrán ser reelegidos.</u></u></u>
- Las propuestas de candidaturas para el Comité las presentarán por escrito uno o más Estados Miembros al Secretario General de la Conferencia y del Consejo con el margen de tiempo que fije el Presidente del Consejo para divulgarlas en la mañana del día señalado para la elección. Cualquier Estado Miembro podrá proponerse como candidato. Los Estados Miembros propuestos deberán declarar que se hallan dispuestos a desempeñar el cargo si resultaren elegidos. Las normas respecto a votaciones del Artículo XII de este Reglamento se aplicarán con las modificaciones oportunas a la elección de los miembros del Comité. Todo Estado Miembro de la Organización que desee ser elegido como miembro del Comité deberá comunicar al Secretario General de la Conferencia y del Consejo, lo antes posible, pero con una antelación mínima de 20 días con respecto a la fecha de apertura del período de sesiones del Consejo en que deba celebrarse la elección, el nombre del representante que designaría en caso de ser elegido y los detalles de las cualificaciones y experiencia del candidato. El Secretario General de la Conferencia y del Consejo comunicará por escrito esta información a los Miembros del Consejo, antes del período de sesiones de este en que haya de celebrarse la elección. Se aplicará el mismo procedimiento para la presentación de candidaturas al cargo de Presidente.
- 3. La elección del Presidente y de los miembros del Comité se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:
- a) El Consejo elegirá en primer lugar al Presidente entre los representantes designados por los Estados Miembros de la Organización. El Presidente será elegido sobre la base de sus cualificaciones individuales y no representará a una región o un país.

- b) Los Estados Miembros presentarán su candidatura para la elección como miembros del Comité con respecto a una región concreta, según determine la Conferencia para los efectos de las elecciones del Consejo.
- c) El Consejo elegirá un miembro del Comité de cada una de las siguientes regiones: África, Asia y el Pacífico; Europa; América Latina y el Caribe; Cercano Oriente; América del Norte y Pacífico sudoccidental.
- d) Las elecciones se realizarán de conformidad con las disposiciones de los párrafos 9 b) y 11 del artículo XII del presente Reglamento, celebrándose una sola elección para cubrir la vacante que se produzca en cada región especificada en el apartado c) supra.
- e) Las otras disposiciones sobre votaciones contenidas en el artículo XII de este Reglamento se aplicarán mutatis mutandis a la elección de los miembros del Comité.
- 4. a) Si se cree que el representante de un miembro del Comité no va a poder asistir a un período de sesiones de este o si, por incapacidad, fallecimiento o cualquier otra razón se ve imposibilitado de ejercer sus funciones durante el resto del mandato para el cual el Miembro al que representa ha sido elegido, el Miembro de que se trata deberá informar al Director General y al Presidente tan pronto como sea posible y podrá designar un representante sustituto, que deberá reunir las condiciones y experiencia mencionadas en el párrafo 1 de este artículo. Deberá informarse al Consejo de las cualificaciones y experiencia del representante sustituto.
- b) En caso de que el Presidente del Comité elegido por el Consejo se vea en la imposibilidad de asistir a un período de sesiones del Comité, un Vicepresidente elegido por el Comité ejercerá sus funciones. Si, por incapacidad, fallecimiento o cualquier otra razón, el Presidente del Comité elegido por el Consejo no pudiera agotar su mandato, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente hasta que el Consejo elija un nuevo Presidente en el primer período de sesiones que celebre desde que el cargo haya quedado vacante. El nuevo Presidente ocupará el cargo dejado vacante durante el resto del mandato.
- 5. El Presidente del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos debería asistir a las sesiones de la Conferencia o del Consejo en que se trate del informe del Comité.
- 6. El Presidente del Consejo podrá asistir a todas las sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.
- <u>3 7.</u> El Comité celebrará períodos de sesiones para tratar los temas específicos que le encomiende el Consejo o el Director General suscitados por:
- a) la aplicación o interpretación de la Constitución, de este Reglamento y del Reglamento Financiero, o la reforma de dichos textos;

- b) la formulación, aprobación, entrada en vigor e interpretación de las convenciones y acuerdos multilaterales suscritos en virtud del artículo XIV de la Constitución;
- c) la formulación, aprobación, entrada en vigor e interpretación de acuerdos en que participe la Organización en virtud de los artículos XIII y XV de la Constitución;
- d) cualesquiera otros problemas relativos a las convenciones y acuerdos concertados bajo la égida de la Organización o en que esta participe;
- e) el establecimiento de comisiones y comités al amparo del artículo VI de la Constitución, comprendida su composición, atribuciones, presentación de informes y reglamentos;
- f) los asuntos relacionados con la pertenencia a la Organización y con las relaciones de esta con las naciones;
- g) la conveniencia de solicitar dictámenes de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el párrafo 2 del artículo XVII de la Constitución, o con el Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo;
- h) el criterio que debe seguirse respecto a las prerrogativas e inmunidades que han de solicitarse de los gobiernos de los países en que tienen su sede la Organización, las oficinas regionales, y las representaciones en los países o en donde se celebren conferencias y reuniones;
- i) los problemas que se planteen para asegurar la inmunidad de la Organización, de su personal y de sus bienes;
- j) problemas relacionados con elecciones y sistemas de presentación de candidaturas;
- k) normas respecto a credenciales y plenos poderes;
- informes acerca de la situación de convenciones y acuerdos, según prevé el párrafo 5 del artículo XXI de este Reglamento;
- m) aspectos políticos de las relaciones con organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, entidades nacionales o personas privadas.
- 4 <u>8</u>. El Comité podrá examinar también los aspectos constitucionales y jurídicos de cualquier otro asunto que le remita el Consejo o el Director General.

- 5 <u>9</u>. Al examinar los temas mencionados en los párrafos <u>3 6</u> y 4 <u>7</u>, el Comité podrá formular recomendaciones y dar opiniones consultivas, según proceda.
- 6 <u>10</u>. El Comité elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente.
- 7 <u>11</u>. El Comité celebrará sus sesiones a puerta cerrada, <u>En los períodos de sesiones del Comité podrán participar observadores sin derecho a voz,</u> a menos que <u>el Comité</u> decida lo contrario. <u>Los observadores sin derecho a voz no podrán intervenir en ningún debate.</u>
- <u>§ 12</u>. El Comité podrá formular y reformar su propio reglamento, que deberá estar de acuerdo con la Constitución y con este Reglamento.
- 13. El Presidente y los representantes de los Miembros del Comité tendrán derecho al reembolso de los gastos de viaje de ida y vuelta en que justificadamente incurran al trasladarse por la ruta más directa desde su lugar de destino al lugar donde se reúna el Comité. De conformidad con las normas sobre viajes de la Organización, tendrán también derecho al cobro de una dieta cuando asistan a períodos de sesiones del Comité."

#### **Conferencias regionales**

Nuevo ARTÍCULO XXXV del RGO (la numeración de los artículos subsiguientes se modificará en consecuencia):

#### "Conferencias regionales

- 1. Habrá Conferencias Regionales para África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, Cercano Oriente así como Europa, las cuales se reunirán normalmente una vez por bienio en los años en que no se celebre un período de sesiones de la Conferencia.
- 2. Las funciones de las conferencias regionales serán las siguientes:
- a) constituir un foro de consulta sobre todos los asuntos relacionados con el mandato de la Organización en la región, incluidas las cuestiones particulares de interés para los miembros en la región de que se trate;
- b) servir de foro para la formulación de posiciones regionales sobre cuestiones de política y regulación a escala mundial que se inscriban en el marco del mandato de la Organización o incidan en el mismo y en las actividades de la Organización, entre otros fines, para promover la coherencia regional en materia de política y regulación a escala mundial;
- c) determinar, asesorando al respecto, los problemas particulares de sus respectivas regiones y las áreas prioritarias de trabajo que deben tenerse en

- cuenta al elaborar los documentos relativos a la planificación, el programa y el presupuesto de la Organización y proponer modificaciones a dichos documentos;
- d) examinar los planes, programas o proyectos llevados a cabo por la Organización que afecten a la región, y prestar asesoramiento al respecto;
- e) examinar el desempeño de la Organización en la región para determinar su contribución al logro de resultados mediante los indicadores de rendimiento oportunos, incluidas las evaluaciones pertinentes, y prestar asesoramiento al respecto;
- 3. Las conferencias regionales presentarán informes al Consejo, por conducto de los Comités del Programa y de Finanzas, en los ámbitos de sus respectivos mandatos, sobre asuntos relativos al programa y al presupuesto, así como a la Conferencia en materia de política y regulación. Los informes de las conferencias regionales serán presentados por el Presidente.
- 4. a) Como mínimo seis meses antes de la fecha propuesta para la conferencia regional, el Representante Regional de la Organización en la región de que se trate, previa consulta con el Presidente, enviará una comunicación a los miembros de la conferencia regional. En dicha comunicación se incluirá un breve resumen de los programas de la Organización que sean de interés para la región y de los resultados del anterior período de sesiones de la conferencia regional, y se invitará a los miembros a formular sugerencias en cuanto a la organización del siguiente periodo de sesiones de la conferencia regional, en particular sobre su programa.
- b) El Director General, en consulta con el Presidente de la conferencia regional y teniendo en cuenta el proceso mencionado en el apartado a) supra, preparará un programa provisional y lo enviará a los miembros a más tardar 60 días antes del período de sesiones.
- c) Cualquier miembro de la conferencia regional podrá solicitar del Director General, por lo menos 30 días antes de la fecha de un período de sesiones, que incluya un tema determinado en el programa provisional. El Director General enviará acto seguido a todos los miembros, si fuera preciso, el programa provisional modificado juntamente con los documentos oportunos.
- 5. Las conferencias regionales adoptarán las disposiciones, de conformidad con la Constitución y el presente Reglamento, que puedan ser necesarias para su funcionamiento interno, incluido el nombramiento de un relator. Las conferencias regionales también podrán adoptar y enmendar su propio Reglamento, que deberá ser acorde con la Constitución y el presente Reglamento."

#### Nombramiento del Director General

#### Artículo XXXVI revisado del RGO:

#### "Nombramiento del Director General

- 1. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo VII de la Constitución, el nombramiento del Director General se sujetará a las condiciones siguientes:
- a) Cuando vaya a terminar el mandato del Director General, se incluirá en el programa del período ordinario de sesiones de la Conferencia inmediatamente precedente a la expiración del mandato el nombramiento de un nuevo Director General; cuando, por otras razones, el puesto de Director General se encuentre vacante o se reciba noticia de que quedará vacante, se incluirá la designación de un nuevo Director General en el programa del período de sesiones de la Conferencia que se inaugure 90 120 días después, por lo menos, de haber ocurrido la vacante o de haberse recibido la notificación respectiva.
- *b*) En consideración a la expiración del mandato del Director General, el Consejo fijará las fechas del período durante el que los Estados Miembros podrán presentar candidaturas para el puesto de Director General. El plazo para la presentación de candidaturas tendrá una duración mínima de 12 meses y vencerá por lo menos 60 días antes del inicio del período de sesiones del Consejo al que se hace referencia en el apartado c) del presente párrafo. El Secretario General de la Conferencia y del Consejo comunicará dicho plazo a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados. Se comunicarán al Secretario General de la Conferencia y del Consejo, en el plazo fijado por el Consejo, las propuestas de candidaturas hechas válidamente con arreglo al artículo XII.5 de este Reglamento. El Secretario General notificará estas propuestas a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados en el plazo fijado igualmente por el Consejo, entendiéndose que si la elección se efectúa en un período de sesiones ordinario de la Conferencia, el plazo fijado por el Consejo deberá vencer por lo menos 30 días antes del período de sesiones del Consejo previsto en el apartado c) del presente párrafo. Artículo XXV.2 c) de este Reglamento.
- c) Con sujeción a las disposiciones que el Consejo pueda adoptar de conformidad con el presente Reglamento a fin de garantizar la igualdad entre los candidatos, estos deberán dirigirse al Consejo en el período de sesiones que se celebrará por lo menos 60 días antes del período de sesiones de la Conferencia y responder a las preguntas que les puedan formular los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la Organización. No habrá debate y el Consejo no extraerá ninguna conclusión o recomendación de las declaraciones o intervenciones realizadas.
- d) El Comité General fijará y anunciará la fecha de la elección con la mayor prontitud posible después de la apertura del período de sesiones de la Conferencia, entendiéndose que la designación de Director General en un período de sesiones ordinario se iniciará y se efectuará dentro de un plazo de tres días hábiles después de la fecha de apertura de ese período de sesiones. Los candidatos deberán dirigirse a la Conferencia y responder a las preguntas que les puedan formular los Estados Miembros y los Miembros

Asociados de la Organización, con sujeción a las disposiciones que pueda adoptar la Conferencia de conformidad con el presente Reglamento a fin de garantizar la igualdad entre los candidatos.

- e) Los gastos de viaje de cada candidato, debidamente efectuados en el curso del viaje realizado por la ruta más directa para ir desde su lugar de destino hasta donde se celebren los períodos de sesiones del Consejo y la Conferencia a que se hace referencia en los subpárrafos c) y d) del presente párrafo y para regresar al lugar de partida, así como las dietas por un máximo de cinco días por período de sesiones, serán sufragados por la Organización de conformidad con su reglamentación sobre viajes.
- $\underline{2.b}$  El Director General será elegido por mayoría de los sufragios emitidos. Hasta que un candidato obtenga la mayoría necesaria se aplicará el siguiente procedimiento:
- a<del>I</del>) se celebrarán dos votaciones entre todos los candidatos;
- <u>bii)</u> el candidato que obtenga el menor número de sufragios en la segunda votación será eliminado;
- <u>ciii)</u> se celebrarán después votaciones sucesivas y el candidato que haya obtenido el menor número de sufragios en cada una de ellas será eliminado, hasta que no queden más que tres candidatos;
- <u>div</u>) se celebrarán dos votaciones entre los tres candidatos restantes;
- $\underline{e}$ v) el candidato que haya obtenido el menor número de sufragios en la segunda de las votaciones a que se refiere el subpárrafo div) será eliminado;
- fv) se celebrarán una o varias votaciones sucesivas, si es necesario, entre los dos candidatos restantes hasta que uno de ellos obtenga la mayoría necesaria;
- gvi) en caso de empate entre dos o más candidatos que hayan obtenido el menor número de sufragios en una de las votaciones a que se refieren los subpárrafos <u>b</u>ii) y <u>c</u>iii), se procederá a una votación separada o, de ser necesario, a varias votaciones separadas entre esos candidatos, y el que obtenga el menor número de sufragios en una de esas votaciones será eliminado;
- $\underline{h}$ vii) en el caso de empate entre dos candidatos que hayan obtenido el menor número de sufragios en la segunda de las dos votaciones a que se refiere el subpárrafo  $\underline{d}$ iv), o si los tres candidatos a que se refiere dicho subpárrafo han obtenido el mismo número de votos, se celebrarán votaciones sucesivas entre los tres candidatos hasta que uno de ellos haya obtenido el menor número de sufragios, aplicándose después el procedimiento previsto en el subpárrafo  $\underline{f}$ vi).

- 3. En caso de que el cargo de Director General quedara vacante antes de la expiración del mandato, el Consejo adoptará sin demora las disposiciones necesarias para que se elija a un nuevo Director General, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1a) del presente artículo.
- 4e). Con sujeción a las disposiciones de los párrafos 1 a 3 del artículo VII de la Constitución, los requisitos y condiciones del nombramiento de Director General, inclusive el sueldo y otros emolumentos correspondientes al cargo, deberán ser determinados por la Conferencia, teniendo en cuenta las recomendaciones que haya formulado el Comité General, y deberán hacerse constar en el contrato que firmen el Director General y el Presidente de la Conferencia, en nombre de la Organización.
- 52. El Director General Adjunto <u>con mayor antigüedad en el cargo</u> actuará como Director General en caso de incapacidad o vacante en el cargo. <u>En el caso de que se haya nombrado a los Directores Generales Adjuntos al mismo tiempo, el Director General Adjunto con mayor antigüedad en la Organización desempeñará las funciones de <u>Director General</u>, y, si ambos tienen la misma antigüedad, las mismas serán ejercidas por el Director General Adjunto de mayor edad."</u>

#### Delegación de autoridad por parte del Director General

Adición de un párrafo nuevo 5 al ARTÍCULO XXXVII del RGO:

#### "Funciones del Director General

(...)

5. El Director General podrá delegar en otros funcionarios de la Organización la autoridad y responsabilidad que le confiere el presente artículo, en consonancia con el principio acordado de delegación de autoridad en el nivel más bajo apropiado. El Director General responderá ante la Conferencia y el Consejo de la dirección de las actividades de la Organización, de conformidad con el párrafo 4 del artículo VII de la Constitución."

#### Nombramiento para los puestos de Director General Adjunto

Párrafo 1 revisado del Artículo XXXIX del RGO:

#### "Disposiciones relativas al personal

1. El personal de la Organización será nombrado por el Director General, ateniéndose a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VIII de la Constitución. En la selección y remuneración del mismo no deberán establecerse diferencias por cuestiones de raza, nacionalidad, credo o sexo. La duración y condiciones de los nombramientos

deberán constar en contratos formalizadas entre el Director General y el funcionario. Los nombramientos para los cargos de Director General Adjunto los hará el Director General, a reserva de su confirmación por el Consejo.

(...)"

- 3. <u>Cursa instrucciones</u> a la Secretaría a fin de que, en la medida necesaria, modifique la numeración de los artículos, párrafos y subpárrafos, inserte notas a pie de página que contengan referencias a las resoluciones de la Conferencia y modifique las referencias de los artículos.
- 4. <u>Decide</u> aprobar las siguientes enmiendas al Reglamento Financiero:

Ciclo revisado de preparación del programa y el presupuesto y de los períodos de sesiones de los órganos rectores; supresión del resumen del Programa de trabajo y presupuesto

Párrafos 4 y 6 revisados del **artículo III del Reglamento Financiero**:

#### "El presupuesto

(...)

- 3.4 El Director General presentará a la Conferencia, en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, un proyecto detallado de presupuesto para el ejercicio económico siguiente. El proyecto de presupuesto será remitido a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados por lo menos <u>90</u> 60 días antes de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones.
- 3.5 El Director General tomará las disposiciones necesarias para que el Consejo examine el resumen del presupuesto por lo menos 90 días antes de la fecha fijada para la apertura del período ordinario de sesiones de la Conferencia.
- 3.<u>56</u>. El Consejo preparará un informe a la Conferencia sobre los proyectos de presupuesto presentados por el Director General. Este informe será remitido a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados junto con los proyectos aludidos.

(se modificarán en consecuencia los demás párrafos)"

#### II. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA

El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos recomendó que la Conferencia aprobara las resoluciones siguientes y que éstas se reprodujeran en el volumen II de los *Textos Fundamentales*.

# A. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PIA REFERIDAS A LA CONFERENCIA

(medidas 2.5, 2.6 y 2.10 del PIA)

#### "RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA

Implementación de las medidas del Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-11) referidas a la Conferencia de la FAO

La Conferencia:

<u>Considerando</u> que la Resolución 1/2008 de la Conferencia, sobre la aprobación del Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-2011), exhortaba a adoptar una serie de medidas en relación con la Conferencia;

Considerando que, en consonancia con el PIA, la Conferencia seguirá siendo el máximo órgano decisorio de la Organización, determinará su política y estrategia globales y adoptará las decisiones finales sobre los objetivos, la estrategia y el presupuesto;

Considerando asimismo que se ha acordado una serie de medidas dirigidas a conferir a la Conferencia un carácter más orientado a la acción, más específico y que atraiga una mayor participación de ministros y altos funcionarios así como a realzar sus funciones distintivas, a fin de reducir la duplicación de debates y la superposición de funciones con el Consejo;

Observando que si bien esas medidas no entrañan enmiendas de la Constitución y el Reglamento General de la Organización, en vista de la forma en que se definen las funciones de la Conferencia como órgano supremo de la Organización sería apropiado, de todas formas, que se reflejaran en una resolución de la Conferencia algunas características distintivas de la función futura de esta en armonía con el espíritu del PIA;

- 1. <u>Decide</u> que, sin perjuicio de las funciones estatutarias definidas en la Constitución y el Reglamento General de la Organización, cada período de sesiones de la Conferencia tendrá por lo general un tema principal, definido normalmente por recomendación del Consejo;
- 2. <u>Decide</u> que, sin perjuicio de las funciones estatutarias definidas en la Constitución y el Reglamento General de la Organización, la Conferencia prestará más atención a las cuestiones relativas a las políticas globales y a los marcos reguladores internacionales, y actuará

normalmente sobre la base de las recomendaciones de los comités técnicos y las conferencias regionales y, cuando proceda, del Consejo;

3. <u>Decide</u> que las sesiones plenarias de la Conferencia deberán estar más centradas en cuestiones de interés para los Miembros."

# B. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA RELATIVA AL CONSEJO DE LA FAO

#### "RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA

Implementación de las medidas del Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-11) en lo referente al Consejo de la FAO

#### La Conferencia:

Considerando que la resolución 1/2008 de la Conferencia, sobre la aprobación del Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-2011) hacía un llamamiento a una reforma del Consejo;

Considerando, además, que, de acuerdo con el PIA, el Consejo debería desempeñar una función más dinámica en la elaboración del programa y el presupuesto, aprovechando, según proceda, el asesoramiento del Comité del Programa y del Comité de Finanzas, y que también debería incrementar su función de supervisión y seguimiento con respecto a la aplicación de las decisiones sobre gobernanza;

Observando que, en tal contexto, el Consejo desempeñará una función importante en la decisión y el asesoramiento sobre los asuntos referentes a la aplicación del programa y la ejecución del presupuesto, el seguimiento de actividades en virtud del nuevo marco basado en resultados, el seguimiento de la aplicación de las decisiones de gobernanza y la supervisión de la administración de la Organización;

Observando además que la Conferencia ha aprobado las enmiendas a los artículos XXIV y XXV del Reglamento General de la Organización a fin de aplicar las medidas del PIA en lo referente al Consejo;

<u>Reconociendo</u> que resulta deseable, en el marco establecido por las disposiciones anteriores y a la luz del espíritu del PIA, clarificar la nueva función del Consejo en dicho marco;

- 1. <u>Decide</u> que el Consejo ejercerá una función principal con respecto a:
  - a) la planificación del trabajo y la definición de medidas del rendimiento para el propio Consejo y los demás órganos rectores, a excepción de la Conferencia;
  - el seguimiento y la elaboración de informes sobre el rendimiento basados en indicadores del mismo para el propio Consejo y los demás órganos rectores, a excepción de la Conferencia;

- c) la definición de la estrategia y las prioridades así como el establecimiento del presupuesto de la Organización;
- d) la supervisión de la aplicación del nuevo sistema de programación, presupuesto y seguimiento basado en resultados;
- e) la aprobación y la supervisión de cualquier cambio organizativo importante que no exija la aprobación por la Conferencia.
- 2. <u>Decide</u> que el Consejo realizará un seguimiento de la aplicación de las decisiones de gobernanza.
- 3. <u>Decide</u> que, en el contexto de sus funciones de supervisión, el Consejo velará por que:
  - a) la Organización actúe dentro de su marco legal y financiero;
  - b) se realicen auditorías y se supervisen los aspectos éticos de manera transparente, independiente y profesional;
  - c) exista una evaluación transparente, profesional e independiente del rendimiento de la Organización;
  - d) haya sistemas efectivos de presupuestación y gestión basados en resultados;
  - e) se disponga de políticas y sistemas funcionales apropiados para la gestión de los recursos humanos, la tecnología de la información y la comunicación, la contratación y las compras;
  - f) los recursos extrapresupuestarios contribuyan eficazmente a los objetivos estratégicos y al marco de resultados de la Organización.
- 4. <u>Decide</u> que el Consejo realizará un seguimiento del rendimiento de la Organización sobre la base de los objetivos de rendimiento establecidos.
- 5. <u>Decide</u> que, en el desempeño de sus funciones, el Consejo actúe generalmente en estrecha cooperación con los organismos especializados y los órganos intergubernamentales pertinentes".

# C. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA SOBRE EL PRESIDENTE INDEPENDIENTE DEL CONSEJO

(medidas 2.26 a 2.34 del PIA)

#### "RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA

Presidente Independiente del Consejo

#### La Conferencia:

<u>Tomando nota</u> de que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo V de la Constitución, el Presidente Independiente del Consejo es nombrado por la Conferencia y ejerce las funciones inherentes a dicho cargo, o las que se definan en los Textos Fundamentales de la Organización;

<u>Visto</u> el artículo XXIII del Reglamento General de la Organización;

Tomando nota de que, por medio del Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-2011), aprobado mediante la Resolución 1/2008, la Conferencia decidió que el Presidente Independiente del Consejo desempeñase un papel más destacado de facilitación del ejercicio por el Consejo de sus funciones de gobernanza y supervisión de la administración de la Organización, e "impulsara la mejora continua de la eficiencia, la eficacia y el control por los Miembros de la gobernanza de la Organización";

<u>Consciente</u> de la necesidad de que un refuerzo del papel del Presidente Independiente del Consejo no cree ningún posible conflicto con la función directiva del Director General en la administración de la Organización, con arreglo a lo solicitado en el PIA;

<u>Consciente</u> de que las medidas del PIA relativas al Presidente Independiente del Consejo deberían clarificarse en una resolución y aplicarse en el marco del espíritu mencionado;

#### Resuelve lo siguiente:

- 1. El Presidente Independiente del Consejo, dentro del marco establecido por la Constitución y el Reglamento General de la Organización con relación a su régimen y funciones, y sin restricción alguna respecto al carácter general de dichas funciones:
  - a) cuando sea necesario, adoptará las medidas oportunas para facilitar y lograr el consenso entre los Estados Miembros, especialmente en cuestiones importantes o controvertidas;
  - b) mantendrá contactos con los Presidentes del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos en relación con los programas de trabajo de dichos comités, así como, en su caso, con los Presidentes de los comités técnicos y las conferencias regionales. En la medida de lo posible, el

Presidente Independiente del Consejo asistirá a los períodos de sesiones del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y las conferencias regionales;

- en caso necesario u oportuno, convocará consultivas oficiosas con los representantes de los Estados Miembros sobre cuestiones de índole administrativa u organizativa para preparar y llevar a cabo los períodos de sesiones del Consejo;
- d) mantendrá contactos con el Director General y otros altos funcionarios de la Organización en relación con cualesquiera preocupaciones de los Miembros, expresadas por conducto del Consejo, el Comité de Programa, el Comité de Finanzas y las conferencias regionales;
- e) velará por que se tenga informado al Consejo de las novedades en otros foros que sean relevantes para el mandato de la FAO y por que se mantenga un diálogo con otros órganos rectores, según proceda, en particular los de las organizaciones con sede en Roma que se ocupan de la alimentación y la agricultura.
- 2. Al presentar candidatos para el cargo de Presidente Independiente del Consejo, los Estados Miembros deberán tomar en consideración las cualidades que debe tener el Presidente, entre ellas la capacidad de ser objetivo, la sensibilidad a las diferencias políticas, sociales y culturales, así como una experiencia adecuada en los ámbitos relacionados con la actividad de la Organización.
- 3. El Presidente Independiente del Consejo deberá estar presente en Roma durante todos los períodos de sesiones del Consejo, siendo de prever que transcurra normalmente como mínimo de seis a ocho meses al año en Roma."

# D. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA SOBRE LA REFORMA DE LA PROGRAMACIÓN, LA PRESUPUESTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO BASADO EN LOS RESULTADOS

(medidas 3.1 a 3.11 del PIA)

#### "RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA

Reforma de la programación, la presupuestación y el seguimiento basado en los resultados

La Conferencia:

Considerando que la Resolución 1/2008 de la Conferencia, sobre la aprobación del Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-2011), hacía un llamamiento a una reforma de la programación, la presupuestación y el seguimiento basado en resultados;

Observando que esta decisión conlleva enmiendas a los Textos Fundamentales, en particular al Reglamento General de la Organización y al Reglamento Financiero, con el fin de adoptar

disposiciones sobre el Marco estratégico y el Plan a plazo medio y establecer una base para la revisión de los mecanismos conducentes a la preparación del Programa de trabajo y presupuesto;

Observando además que resulta muy deseable definir en una resolución de la Conferencia los elementos principales del nuevo sistema de programación, presupuestación y seguimiento basado en resultados, al tiempo que se permite la necesaria flexibilidad administrativa;

Observando asimismo que el nuevo sistema de programación, presupuestación y seguimiento basado en resultados conlleva cambios importantes en el ciclo de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la Organización, en particular de la Conferencia, en virtud de las enmiendas al párrafo 1 del artículo 1 del Reglamento General de la Organización, y del Consejo, en virtud del artículo XXV enmendado del Reglamento General de la Organización;

<u>Destacando</u> que, conforme a las anteriores disposiciones revisadas y al marco establecido por el Reglamento General de la Organización y los Reglamentos de los Comités del Programa y de Finanzas, será necesario que cambie el ciclo de los períodos de sesiones de los comités técnicos y las conferencias regionales a fin de que estos desempeñen sus debidas funciones en el nuevo sistema de programación, presupuestación y seguimiento basado en resultados;

- 1. <u>Decide</u> introducir una documentación revisada de programación y presupuestación integrada por los componentes siguientes que, según proceda, podrían incorporarse en un documento único:
- a) un Marco estratégico preparado para un período de diez a quince años, que se revisará cada cuatro años y comprenderá, entre otros elementos, un análisis de los desafíos a los que se enfrenten la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural, así como las poblaciones dependientes de los mismos, incluidos los consumidores; una visión estratégica, las metas de los Miembros en las esferas de competencia de la FAO y los objetivos estratégicos que los Miembros y la comunidad internacional deberán alcanzar con el apoyo de la FAO, con inclusión de metas e indicadores de las realizaciones;
- b) un Plan a plazo medio que abarque un período de cuatro años y revisado cada bienio, que comprenda:
  - i) objetivos estratégicos que deberán alcanzar los Estados Miembros y la comunidad internacional con el apoyo de la FAO, de conformidad con el Marco estratégico;
  - ii) marcos para los resultados de la Organización que comprendan productos específicos que contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos por los Miembros de la FAO y por la comunidad internacional. En la medida de lo posible, los resultados de la Organización tendrán metas específicas de realización, indicadores de rendimiento, hipótesis pertinentes, pondrán de manifiesto la contribución de la FAO y señalarán las dotaciones presupuestarias procedentes de cuotas asignadas y de una estimación de recursos extrapresupuestarios que puedan condicionar la consecución de las metas. Se incorporarán plenamente las cuestiones de género en el Marco estratégico y en el Plan a plazo medio y dejará de existir el Plan de acción separado sobre género y desarrollo;

- iii) una identificación de ámbitos prioritarios de repercusión como grupos prioritarios de resultados dirigidos a movilizar recursos extrapresupuestarios, a mejorar la supervisión de los recursos extrapresupuestarios en los ámbitos de repercusión importantes y a incrementar la coherencia entre las actividades financiadas por el Programa Ordinario y los recursos extrapresupuestarios;
- iv) objetivos funcionales destinados a garantizar que los procesos y la administración de la Organización contribuyan a la realización de mejoras en un marco basado en los resultados.
- c) un Programa de trabajo y presupuesto que abarque períodos bienales y señale claramente la cuota de recursos dedicada a labores administrativas, esté sujeto a un marco basado en resultados y comprenda los elementos siguientes:
  - i) un marco de resultados de la Organización (efectos) establecido de conformidad con el Plan a plazo medio, que incluya la responsabilidad de la Organización por cada resultado:
  - ii) una cuantificación de los costos para todos los resultados y los compromisos correspondientes de la Organización;
  - iii) un cálculo de los aumentos de costos y de los incrementos de eficiencia previstos;
  - iv) provisión para obligaciones a largo plazo y fondos de reserva;
  - v) un proyecto de resolución de la Conferencia por la que se aprueben el programa de trabajo y las consignaciones.
- 2. <u>Decide</u> introducir un sistema revisado de control del rendimiento basado en la consecución de los resultados previstos, entre ellos un informe bienal revisado sobre la ejecución del Programa. Cada informe abarcará el bienio anterior y proporcionará información sobre la ejecución, las metas y los indicadores de los resultados así como indicadores de la eficiencia relativos a objetivos funcionales.
- 3. <u>Decide</u> introducir un calendario revisado de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la Organización a efectos de la aplicación del nuevo sistema de programación, presupuestación y seguimiento basado en resultados. El calendario revisado de los períodos de sesiones tendrá en cuenta el hecho de que la Conferencia celebrará su período ordinario de sesiones en junio del año anterior al comienzo del bienio y permitirá que los órganos rectores participen en el proceso de preparación y ajuste del Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de trabajo y presupuesto y que realicen un control del rendimiento sobre la base de los indicadores de rendimiento pertinentes. El nuevo calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores se atendrá en general al cuadro adjunto, sin perjuicio, no obstante, del ajuste que sea preciso para afrontar circunstancias imprevistas o necesidades específicas."

# E. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA SOBRE LAS REUNIONES MINISTERIALES

(medidas 2.66 y 2.67 del PIA)

#### "RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA

#### Reuniones ministeriales

#### La Conferencia:

<u>Tomando nota</u> de que se han celebrado en ocasiones "reuniones ministeriales" después de los períodos de sesiones de los comités permanentes establecidos en virtud del párrafo 6 del artículo V de la Constitución,

<u>Tomando nota</u> además de la necesidad de aclarar las condiciones relativas a la convocatoria de tales "reuniones ministeriales" en el futuro, con arreglo a lo solicitado por el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (2009-2011),

Recordando el párrafo 5 del artículo V de la Constitución,

#### Resuelve lo siguiente:

- 1. Cuando así lo decidan la Conferencia o el Consejo, podrán celebrarse ocasionalmente reuniones ministeriales en coincidencia con los períodos de sesiones de los comités técnicos establecidos en virtud del párrafo 6 del artículo V de la Constitución, si se considera que las cuestiones desarrolladas a nivel técnico requieren un refrendo político o visibilidad.
- 2. Sin perjuicio de la decisión de la Conferencia o el Consejo, en las reuniones ministeriales no se deberán tratar cuestiones programáticas o presupuestarias que se aborden en el contexto del proceso del programa de trabajo y presupuesto, ni cuestiones de carácter principalmente regional, técnico o científico que examinen normalmente los órganos estatutarios de la Organización.
- 3. Las reuniones ministeriales presentarán informes normalmente a la Conferencia; no obstante, las cuestiones pertinentes que afecten al programa o al presupuesto se remitirán al Consejo."

### F. DEFINICIÓN PROPUESTA DE ÓRGANOS RECTORES

(medida 2.73 del PIA)

"Los órganos rectores de la FAO son los órganos que, directa o indirectamente a través de sus órganos principales, contribuyen, dentro de sus respectivos mandatos, a: a) la definición de las políticas generales y los marcos reguladores de la Organización; b) el establecimiento del Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de trabajo y presupuesto; y c) la gestión y administración de la Organización o la supervisión de las mismas. Los órganos rectores están integrados por la Conferencia, el Consejo, el Comité del Programa, el Comité de Finanzas, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, los comités técnicos (a que se hace referencia en el artículo V.6 b) de la Constitución) y las conferencias regionales (para África, Asia y el Pacífico, Europa, América Latina y el Caribe, así como el Cercano Oriente)".

## Apéndice 4

### Marco estratégico 2010-19

## Índice

## Prólogo

- I. Los desafíos a que se enfrentan la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural
- II. Visión de la FAO y metas mundiales de los Miembros
- III. El sistema basado en resultados de la Organización
- IV. Objetivos estratégicos y funcionales
- V. Funciones básicas

ANEXO 1

ANEXO 2

Siglas

#### **PRÓLOGO**

El primer Marco estratégico a largo plazo de la historia de la FAO, relativo al período 2000-2015, fue aprobado por la Conferencia de la Organización en noviembre de 1999 tras un extenso proceso de consultas internas y externas. No obstante, en el informe sobre la Evaluación externa independiente de la FAO (EEI), publicado en 2007, se declaraba de manera inequívoca que este Marco estratégico "no ha desempeñado la función para la que se había previsto". En consecuencia, en el informe sobre la EEI se pedía un renovado empeño con vistas a formular un Marco estratégico para la Organización que se situara de modo más efectivo en la cúspide de un conjunto revitalizado de documentos de planificación —esto es, con el Plan a plazo medio (PPM) y el Programa de trabajo y presupuesto (PTP) bienal complementarios—firmemente fundados en los principios de la gestión basada en resultados.

Esta petición se reiteró en el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (PIA) aprobado por la Conferencia en su 35.º período (extraordinario) de sesiones, en noviembre de 2008. El trabajo relativo al nuevo Marco estratégico es un aspecto cardinal del PIA y tanto los Miembros como la Secretaría han seguido ocupándose de él en 2009, basándose en las alentadoras señales de acuerdo intergubernamental sobre algunas de sus características esenciales lanzadas durante la última Conferencia.

En el informe sobre la EEI se preveía asimismo que el Marco estratégico fuera "ambicioso, pero... cimentado en el pragmatismo y enraizado en la realidad". Como es normal, un documento con un amplio horizonte de esta naturaleza debe partir de una evaluación exhaustiva de las tendencias y los desafíos (tanto riesgos como oportunidades) a que se enfrentan los Miembros en las áreas comprendidas en el mandato de la FAO. Ese es el propósito de la Sección I, que también dibuja un marco

adecuado a la Visión de la Organización y las tres metas mundiales de los Estados Miembros ya aprobadas, que se recuerdan en la Sección II. A fin de confirmar su carácter global y duradero, el Marco estratégico a largo plazo adopta también el sistema mejorado basado en resultados que los Miembros y la Administración refrendaron por medio del PIA y que se resume en la Sección III.

A continuación, en el documento se presentan los objetivos estratégicos y funcionales que deberán constituir los principales elementos conceptuales del conjunto general de actividades de la Organización. Estos objetivos se exponen de forma resumida en la Sección IV y se desarrollan con más detalle en el PPM. En vista de su potencial interés con miras a dar una idea más concreta de las repercusiones previstas, se enumeran también los resultados de la Organización que se pretende conseguir aplicables al período 2010-13.

Estos objetivos de alto nivel se han refinado pacientemente por medio de varias rondas de consultas intergubernamentales y de debates internos igualmente intensos en el seno de la Secretaría durante 2009 y deberían reflejar la atención prestada al logro de una combinación apropiada de objetivos de índole fundamentalmente sectorial y objetivos de naturaleza más multidisciplinaria. Asimismo reflejan un grado considerable de conciliación de las muchas aspiraciones diferentes de los Estados Miembros, especialmente en un momento tan complejo y decisivo de la evolución del sector alimentario y agrícola, tanto a escala mundial como en las distintas regiones y países, cuando más de 1 000 millones de personas padecen hambre.

Por último, en la Sección V conclusiva se describen brevemente las ocho funciones básicas establecidas en el PIA, mientras que las principales orientaciones y decisiones estratégicas que entraña su realización se formulan en el Plan a plazo medio.

El Marco estratégico es en primer lugar un documento para los órganos rectores, a cuya aprobación se somete. Representará una valiosa fuente de información básica y referencia con objeto de satisfacer las necesidades de una audiencia más amplia, incluidos los asociados de la FAO y otras

partes interesadas de todo el mundo. Lo que es más importante, ofrece los principios generales y orientación específica sobre la sustancia de los futuros programas de trabajo de la Organización.

Jacques Diouf
Director General

# I. Los desafíos a que se enfrentan la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural

#### Tendencias, riesgos y oportunidades

- 1. Diversas tendencias fundamentales afectarán a la alimentación y la agricultura en los planos mundial, nacional y local durante el próximo decenio. Sus efectos se percibirán en general con mayor intensidad en los países en desarrollo, especialmente debido a que su capacidad para afrontar los desafíos es más limitada. A corto plazo, sus repercusiones serán agravadas por la crisis financiera y económica mundial que se está desarrollando actualmente.
- 2. Los principales desafíos con que se enfrentan la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural son el número considerable y cada vez mayor de personas subnutridas en el mundo, la perspectiva de crecientes desigualdades y dificultades para el acceso a los alimentos por parte de las poblaciones más vulnerables y la mayor escasez de recursos naturales, agravada por el cambio climático. Entre otros problemas importantes cabe señalar los siguientes:
  - a) el crecimiento demográfico continuado, aunque más lento, en el mundo en su conjunto, mientras que en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, el crecimiento demográfico seguirá siendo alto;
  - b) poblaciones en rápido envejecimiento en los países desarrollados y los países en desarrollo relativamente avanzados y urbanización dinámica en todas las regiones en desarrollo. No obstante, es probable que en las zonas rurales del África Subsahariana y del sur de Asia sigan predominando los jóvenes, particularmente entre los pobres;
  - c) variaciones en las pautas de producción y consumo de alimentos, que comprenderán una creciente "carga doble" de malnutrición, es decir, la coexistencia de la subnutrición y de la hipernutrición;
  - d) crecientes demandas de alimentos debido al aumento de la esperanza de vida y una mejor situación nutricional, unidas al estancamiento de la producción de los principales cereales, especialmente el trigo y el arroz, y al limitado potencial de crecimiento de la pesca de captura;
  - e) los constantes retos relacionados con el comercio internacional, por ejemplo los obstáculos para el acceso a los mercados y las subvenciones nacionales distorsionadoras del comercio, que afectan tanto a las oportunidades comerciales como a las condiciones del comercio para los países desarrollados y en desarrollo;
  - f) la mayor importancia de las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos y la bioseguridad, en particular las plagas y enfermedades transfronterizas, y una mayor preocupación por esas cuestiones;
  - g) la necesidad de aplicar políticas adecuadas en el ámbito nacional en el sector de la agricultura y la seguridad alimentaria, que deberían apuntar a un aumento sostenible de la productividad;
  - h) presiones considerables sobre recursos naturales como la tierra, el agua, los bosques, los recursos hídricos y la biodiversidad, capaces también de alimentar posibles conflictos;
  - el cambio climático y el aumento consiguiente de la gravedad y frecuencia de los efectos del clima en la producción de alimentos y la seguridad alimentaria, con emergencias y catástrofes más frecuentes y más graves;
  - j) la persistencia de desigualdades sociales y entre los sexos respecto del acceso a los recursos productivos y los servicios, en particular en detrimento de las mujeres, los jóvenes y las poblaciones indígenas en las zonas rurales, que intensificarán su vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y la pobreza;
  - k) demandas de que la agricultura proporcione no solo alimentos y piensos, sino también productos para usos energéticos y de otros tipos;

- la interconexión entre los precios de la energía y los productos agrícolas, así como las consecuencias que podrían tener para los precios agropecuarios los incrementos futuros de los precios del petróleo crudo;
- m) la importancia de la buena gobernanza a todos los niveles.
- 3. Varias circunstancias podrían ayudar a hacer frente a esos problemas:
  - a) la evolución constante de la función principal del Estado respecto del establecimiento de marcos de políticas y de regulación que favorezcan el desarrollo sostenible;
  - b) el número creciente de países en el grupo de ingresos medios y la mayor importancia de las agrupaciones regionales y subregionales;
  - c) la mayor movilidad del capital y de la mano de obra a través de las fronteras y en el interior de los países
  - d) mecanismos de gobernanza mundial para abordar cuestiones comunes a todos los países, tales como la inseguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad (en particular la erosión de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura), el cambio climático, la deforestación, la reducción de las poblaciones de peces, la degradación de las tierras y el agua y la aparición de enfermedades;
  - e) con respecto al comercio internacional, los constantes esfuerzos por lograr incrementos significativos del acceso al mercado, disminuir las ayudas internas que distorsionan el comercio, reducir o eliminar las subvenciones a las exportación, en beneficio de los países desarrollados y en desarrollo, mediante la concluisión exitosa de la Ronda de Doha de negociaciones para el desarrollode la Organización Mundial del Comercio (OMC);
  - f) la industrialización del sector alimentario, acompañada de rápidos cambios en la organización y estructura de los mercados y servicios relacionados, entre otras cosas, con la importancia creciente del sector de venta al por menor moderno, la coordinación de las cadenas de valor, prácticas especializadas de adquisición, la certificación y el etiquetado de productos y la contratación;
  - g) una base crecientemente amplia de gobernanza para reconocer plenamente los papeles e intereses del sector privado, las ONG, las organizaciones económicas regionales, los bancos regionales de desarrollo y otros organismos;
  - mayor concienciación del público general sobre las dimensiones ambiental, sanitaria y de desarrollo de los sistemas de producción, comercio y consumo de alimentos, que empujará a los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado a tomar medidas para hacer las cadenas de suministro de alimentos más respetuosas con el medio ambiente, coadyuvantes a la salud humana y favorables a los pobres;
  - las oportunidades ofrecidas por los adelantos científicos y tecnológicos para hacer frente a los problemas relacionados con la nutrición, la salud y el medio ambiente, sumadas a la rápida difusión de tecnologías de la información y la comunicación asequibles, que favorecerán el intercambio mundial de información y conocimientos y permitirán un mayor acceso de los pequeños agricultores a los mercados y a técnicas especializadas;
  - j) un incremento constante de los pagos por servicios ambientales en los países en desarrollo (por ejemplo, por la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques);
  - k) un nuevo impulso —tras décadas de descuido a volver a invertir en la agricultura;
  - l) entornos financieros e institucionales en evolución, especialmente entre los agentes humanitarios;
  - m) el papel cambiante y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en un contexto de reformas generalizadas, así como las repercusiones de la Declaración de París sobre la armonización, complementariedad y predecibilidad de la ayuda.

- 4. Por otra parte, dos fuerzas externas principales que influirán considerablemente en la labor futura de la FAO:
  - a) la mayor vulnerabilidad a escala mundial a diversas formas de crisis: por ejemplo, cambios bruscos en los precios de los alimentos, desplazamientos de población en busca de una vida mejor, cambios de los modelos climáticos que afectan a extensas regiones, concentración de la producción de alimentos en zonas vulnerables;
  - b) crisis complejas, prolongadas y repetidas con repercusiones sobre los medios de vida agrícolas, la seguridad alimentaria y la capacidad de resistencia y recuperación de las poblaciones rurales y que continuarán afectando a decenas de millones de personas en todo el mundo, además de las que resultarán afectadas por catástrofes naturales repentinas o de larga gestación.
- 5. Los desafíos a que se enfrentan la alimentación y la agricultura pueden deducirse de las previsiones detalladas sobre la población, la urbanización, las demandas y los sistemas de distribución de alimentos, las necesidades en materia de producción de alimentos, la pesca y la silvicultura, el desarrollo rural, el comercio, el cambio climático, la incidencia de las emergencias, la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la evolución del contexto de la cooperación para el desarrollo.

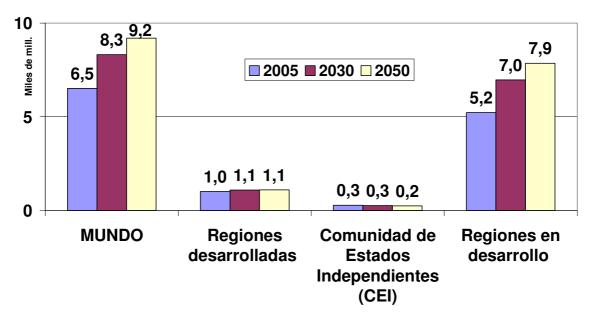
#### Previsiones demográficas

6. De acuerdo con las previsiones actuales (Naciones Unidas, 2006), la población mundial aumentará probablemente desde cerca de 6 500 millones de personas en 2005 hasta casi 9 200 millones para 2050. Todo el incremento de 2 700 millones tendrá lugar en países en desarrollo, mientras que se prevé que la proporción correspondiente a los países desarrollados y los países con economía en transición disminuirá (véase la Figura 1, a continuación).

#### Figura 1

(Fuente: División de Población de las Naciones Unidas, "World Population Prospects: the 2006 Revision")

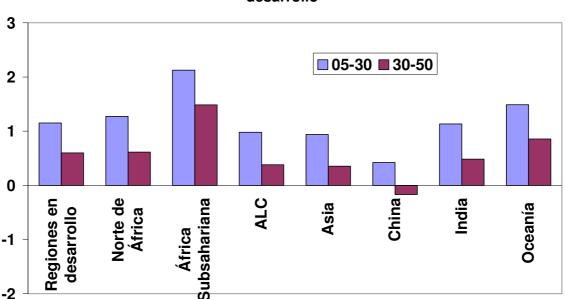
#### Estimaciones y previsiones sobre la población mundial y regional



7. El crecimiento demográfico se distribuirá desigualmente entre los países en desarrollo y dentro de ellos. Se prevé que las tasas de crecimiento más elevadas se registrarán en el África Subsahariana, cuya población probablemente se duplicará para 2050. En Asia, según las

previsiones, las tasas de crecimiento serán menores. Se prevé que serán particularmente bajas en Asia oriental, donde el crecimiento demográfico podría llegar a detenerse completamente en 2030 y ser negativo posteriormente.

Figura 2 Tasas de crecimiento demográfico por regiones en desarrollo



# Tasas de crecimiento demográfico en las regiones en desarrollo

#### Urbanización

- 8. En casi todos los países en desarrollo, el crecimiento demográfico se concentrará en las zonas urbanas. El desplazamiento masivo de población de las zonas rurales a las zonas urbanas será tan pronunciado que estas últimas tendrán que absorber casi 3 900 millones de personas para 2030. Sin embargo, es probable que el hambre siga estando concentrada en las zonas rurales y que la mayoría de la población de los países en desarrollo siga viviendo en el campo por lo menos hasta el año 2015.
- 9. Las repercusiones de la acusada urbanización variarán según el país y sus efectos en el hambre y la pobreza podrán ser tanto positivos como negativos, en función del entorno general de las políticas y la estructura económica nacional. Se prevé que los efectos negativos serán más agudos en los países más pobres, donde la urbanización puede acarrear un desplazamiento de la pobreza de las zonas rurales a las zonas urbanas, el crecimiento de los barrios de chabolas y un aumento de la presión sobre los servicios sociales.

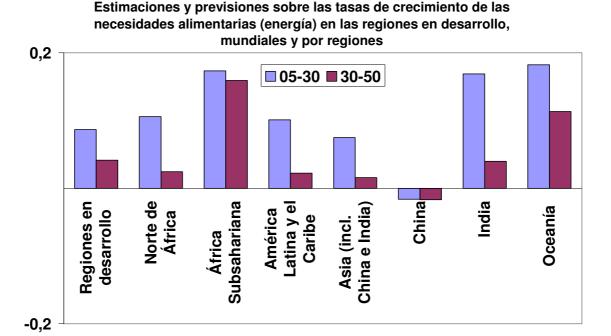
#### Demandas y sistemas de distribución de alimentos

10. El crecimiento demográfico previsto (y las mejores perspectivas por lo que hace a los ingresos en muchas zonas) estimularán la demanda de alimentos, en particular hasta 2030 y en forma más gradual posteriormente. Las tendencias demográficas podrían agravar la ya frágil situación respecto de la seguridad alimentaria en las regiones en desarrollo, especialmente en el África Subsahariana. En esta región, se prevé que las tasas de aumento de las necesidades alimentarias serán particularmente altas durante todo el período comprendido entre 2005 y 2050. La FAO estima que en el conjunto es necesario que la producción agrícola mundial crezca aproximadamente en un 70 % a fin de satisfacer las necesidades de alimentos de la población prevista para 2050. Sin embargo, el desafío no consiste únicamente en incrementar la producción mundial sino en lograr que esta aumente en las regiones en desarrollo, a fin de sostener un

incremento de los ingresos, el desarrollo económico y aumentos sostenibles de la seguridad alimentaria.

Figura 3

(Fuente: División de Estadística de la FAO)



- 11. Los desplazamientos de población hacia las zonas urbanas tendrán profundas consecuencias en la localización de la producción de alimentos y en los volúmenes y la composición del comercio nacional e internacional, así como en los canales de distribución de alimentos. En el sector alimentario aumentará la industrialización a fin de satisfacer las necesidades de mayor eficiencia en el transporte y vida comercial de los productos más larga. Junto a esta transformación, se prevé que aumentará la demanda de mayor calidad e inocuidad de los alimentos, que hará precisas mejores tecnologías de producción, más sostenibles.
- 12. Los suministros alimentarios deberán transportarse a mayores distancias, con consecuencias en la infraestructura (especialmente la infraestructura viaria, de almacenamiento y comercial). Habrá que mejorar considerablemente las instalaciones de almacenamiento y manipulación poscosecha para poder reducir al mínimo las pérdidas. Los entornos crecientemente urbanos producirán también un aumento de la demanda de productos alimentarios elaborados y semielaborados, que exigirán unas buenas prácticas de fabricación. La mayor integración de empresas de producción y posproducción a fin de mejorar la competitividad hará necesaria una mejora de los vínculos en las cadenas de valor y de la organización y coordinación, especialmente de los pequeños productores, con objeto de satisfacer los requisitos de los compradores y los elaboradores. Si esta integración no llegara a producirse, existe el peligro de que un número sustancial de pequeños productores resulten marginados y se produzcan efectos adversos en los medios de vida y el desarrollo rural.
- 13. La necesidad de alimentar a una población cada vez mayor también entrañará aumentos de las importaciones de alimentos en muchos países, especialmente de granos y de productos pecuarios. Ello, a su vez, hará precisa una planificación más eficaz de la infraestructura de comercialización de alimentos, en particular en lo tocante a los puertos, los sistemas de manipulación a granel y almacenamiento y los medios de transporte. Gran parte de esta

transformación puede ser financiada por el sector privado, siempre y cuando se establezca un entorno suficientemente atractivo.

#### Necesidades en materia de producción de alimentos

- 14. El crecimiento futuro de la demanda de alimentos será el producto combinado de la reducción del crecimiento demográfico, de un incremento fuerte y constante de los ingresos en muchos de los países en desarrollo, sobre todo los más populosos, y de la saturación alimentaria progresiva en los países más desarrollados. Aunque el crecimiento demográfico por sí solo será responsable de un aumento de 0,8 % de la demanda promedio a nivel mundial (1,6 % en los países menos adelantados), se prevé que la demanda mundial de alimentos crecerá a un ritmo promedio de 1,2%, considerablemente inferior al de las décadas anteriores. No obstante, el incremento total de la demanda previsto sigue siendo importante en cifras absolutas.
- 15. Según la FAO, la disponibilidad mundial promedio de calorías diarias per cápita podría aumentar a 3050 kcal por persona, lo que representa un incremento del 10 % con respecto al nivel de 2003/05. Para lograr este resultado sería necesario que la producción agrícola mundial en su conjunto creciera en un 70 %. La producción per cápita tendría que aumentar un 22 %, es decir, más que la ingesta calórica diaria per cápita, debido a las modificaciones previstas de la dieta que consisten en la adopción de alimentos de mayor valor y de contenido energético a menudo inferior (como hortalizas y frutas), así como de productos ganaderos que tienen un índice más bajo de conversión de las calorías de los cultivos empleados para piensos. El consumo de carne por cápita aumentaría de los 37 kg actuales a 52 kg en 2050 (de 26 a 44 kg en los países en dearrollo). Esto implica que gran parte de la producción agrícola adicional (cerealera) se destinará a piensos para la cría de ganado.
- 16. Estos cambios en la estructura de la producción agropecuaria serán reforzados por un crecimiento más rápido en los países en desarrollo y por una evolución de la demanda que requerirá más proteínas y productos de valor más alto. La mayor parte de los modelos utilizados para elaborar previsiones de la demanda y la oferta hasta 2050 utilizan como referencia las proyecciones del Banco Mundial sobre el crecimiento económico. Estas suponen una tasa promedio de crecimiento del PIB del 2,9 % durante el período comprendido entre 2005 y 2050, desglosada en 1,6 % para los países de altos ingresos y 5,2 % para los países en desarrollo. El supuesto implícito es que a más largo plazo el PIB seguirá creciendo. Sin embargo, se prevé que durante el período de 45 años considerado las tasas de crecimiento disminuirán en todas partes hasta reducirse a la mitad de sus valores iniciales. Una consecuencia fundamental de este crecimiento diferenciado será un importante aumento de la parte de la producción mundial que procede de los países en desarrollo, la cual pasará del 20 al 55 % del total. Como resultado de ello tenderá a restringirse la disparidad de ingresos entre ambos grupos de países.
- 17. Para que puedan hacerse realidad los incrementos necesarios de la producción agrícola, deberán ponerse en cultivo nuevas tierras y deberán conciliarse las necesidades contrapuestas de tierras y de los recursos hídricos conexos. Lo que es más importante, será preciso que aumente la productividad de los recursos actualmente dedicados a la agricultura (tierras, agua, recursos fitogenéticos y zoogenéticos) por medio de la intensificación y del incremento de la eficiencia del uso de los recursos. Para ello será preciso mejorar los conocimientos técnicos y usar métodos de cultivo innovadores a fin de producir más alimentos con recursos limitados de modo más sostenible, así como un buen conocimiento y una correcta comprensión de la base de recursos naturales misma. Debería incrementarse asimismo la integración de los sistemas alimentarios y energéticos.

#### Uso de las tierras y aguas

18. Las tierras cultivadas del mundo ocupan en total más de 1 500 millones de hectáreas (el 13 % de la superficie mundial de tierras). En 2000-02 el 60 % de ellas se destinó a la producción directa de alimentos y un tercio a cultivos para piensos. Se estima que las tierras cultivadas que se

C 2009/7

emplean para producir materias primas para biocombustibles ocupan unos 25 millones de hectáreas, situadas actualmente en su mayoría en EE.UU., Brasil y la Unión Europea.

- 19. Aunque existen 4 200 millones de hectáreas de tierras potencialmente idóneas para el cultivo es improbable una que la superficie cultivada pueda ampliarse mucho en el futuro próximo, en parte por motivos ambientales y en parte a causa del aumento previsto de la demanda de carne para el consumo, que hace improbable la expansión de la agricultura en zonas de pastizales. La disponibilidad de tierras varía considerablemente de una región a otra; en particular, la mayor parte de las tierras del sudeste asiático ya se hallan explotadas.
- 20. Es frecuente que existan intereses contrapuestos en cuanto al uso que debería darse a la tierra. Para abordar las cuestiones relacionadas con la equidad social y los aspectos ambientales es necesario tener en cuenta no sólo el potencial productivo y económico de las tierras, sino también marcos apropiados de políticas y planificación participativa del uso de las mismas que permitan responder a las inquietudes de todos los interesados directos.
- 21. E nivel mundial el uso de la tierra ha venido creciendo a un ritmo más de dos veces superior al del incremento demográfico; en diversas zonas casi se ha llegado al límite dentro del cual es posible un suministro fiable de agua, sobre todo en las regiones áridas. Hacer frente a la escasez de agua se está transformando en una prioridad en muchos lugares. El crecimiento demográfico, la rápida expansión de las zonas urbanas y el desarrollo económico ejercen una presión sin precedentes sobre la calidad y cantidad de los recursos hídricos, que son renovables pero no inagotables. En muchas sociedades la situación se agravará aún más por las consecuencias del cambio climático. Además, la competencia por el agua tiene efectos negativos en muchos ecosistemas que necesitan cuotas de agua específicas, pero son tratados como usuarios residuales.

#### Intensificación de los cultivos

Se prevé que la producción de cultivos seguirá satisfaciendo más del 80 % de las necesidades mundiales de alimentos. Más del 70 % del incremento de la producción de cultivos deberá conseguirse mediante la intensificación de la producción en una superficie de tierras cultivadas igual o menor que la actual y sin comprometer la capacidad futura para producir incluso más alimentos a medio plazo. Es preciso que las estrategias de intensificación de la producción de cultivos sean más sostenibles que las actuales o las del pasado: deberán valorar y fomentar los servicios al ecosistema, como la dinámica de los nutrientes de los suelos, la polinización, la lucha contra las poblaciones de plagas y la conservación del agua. Deberán igualmente basarse en elementos como la gestión integrada de plagas, la agricultura de conservación, el acceso a los recursos fitogenéticos y su uso sostenible y una mejor ordenación de los suelos y otros aspectos de la biodiversidad asociada a los cultivos, así como reducir la contaminación de los suelos, el aire y el agua. Los distintos países y regiones deben incrementar su capacidad de seguimiento y detección de plagas transfronterizas y de preparación de respuestas rápidas, de modo que esas plagas no supongan una amenaza para otras regiones y los socios comerciales. También deben evaluar y seguir de cerca la degradación de las tierras que puede derivarse de prácticas insensatas de intensificación. Estos problemas serán amplificados por el cambio climático: la distribución de las plagas podría variar, la producción podría resultar afectada por la transformación de las zonas agroecológicas así como por fenómenos meteorológicos extremos y catastróficos, y la capacidad de resistencia de las comunidades locales rurales de los países en desarrollo podría verse comprometida.

#### Ganadería

23. El ganado representa el 40 % del valor global de la producción agrícola y contribuye a los medios de vida y la seguridad alimentaria de casi 1 000 millones de personas. Las zonas de pastos naturales y estepas también representan aproximadamente un 40 % de la superficie terrestre mundial, donde el pastoreo de los animales domésticos y la fauna es fundamental tanto para el mantenimiento de estos ecosistemas como para sostener los medios de vida de la población. El rápido aumento de los ingresos y la urbanización en los últimos tres decenios, junto con el

crecimiento demográfico, están estimulando una elevada demanda de carne y otros productos de origen animal en muchos países en desarrollo. Hay en juego también otros factores relativos a la oferta, como la globalización de las cadenas de suministro de piensos, material genético y otras tecnologías. El sector es complejo y varía en función de la localidad y las especies, pero está creándose una brecha cada vez mayor entre los productores industriales en gran escala, que abastecen con dinamismo los crecientes mercados urbanos mientras que los pastores y pequeños agricultores tradicionales, que a menudo satisfacen las necesidades locales de medios de vida y seguridad alimentaria, corren el riesgo de quedar marginados.

24. En muchas partes del mundo, esta transformación se está produciendo en ausencia de una gobernanza adecuada, como resultado de lo cual hay problemas relativos a la utilización de los recursos naturales y a la salud pública. En algunos casos, las medidas públicas han creado distorsiones de los mercados. Si bien este hecho no es específico del sector ganadero, las deficiencias institucionales y de las políticas han impedido que se aprovecharan las oportunidades presentadas por el rápido crecimiento. Debe seguir fomentándose el crecimiento con vistas a reducir las presiones sobre los recursos naturales y el clima y a velar por la gestión de las epizootias y las zoonosis y la lucha contra las mismas.

#### Elevar la productividad de los pequeños agricultores

- 25. Según los pronósticos la productividad de los cereales principales descenderá de su tasa de crecimiento actual, que es del 3 al 5 %, al 1 % aproximadamente en 2050. Para mantener índices de crecmiento más elevadas se requiere la elaboración y utilización de tecnologías apropiadas en toda la cadena alimentaria, así como marco institucional y de políticas propicio. En los sistemas de pequeñas explotaciones esto supone el fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de investigación y elaboración de políticas; la inversión en infraestructura, por ejemplo caminos, mercados, sistemas de riego e instalaciones de almacenamiento; un aumento de la capacidad de los agricultores que les permita pasar de los cultivos de subsistencia a una producción orientada al mercado; y la disponibilidad de crédito para los integrantes de la cadena de valor. En el plano de la producción se requerirá una aceleración del uso sostenible de los recursos fitogenéticos, sistemas de semillas que permitan satisfacer las necesidades de los pequeños agricultores y la gestión de la producción agrícola mediante un enfoque ecosistémico que comprenda la agricultura de conservación y la gestión integrada de plagas. También será necesario aplicar a nivel nacional los instrumentos acordados a nivel mundial, tales como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y el Convenio de Rotterdam y el Codex Alimentarius. Existe un potencial considerable para aumentar la productividad de las pequeñas explotaciones ganaderas mediante la reducción de las tasas de mortalidad de los animales, el aumento de la producción en todo el ciclo biológico y la reducción de las pérdidas de posproducción ocasionadas por la descomposición de los productos perecederos. Aunque existen tecnologías conocidas y probadas para los sistemas de pequeñas explotaciones, su adopción más generalizada depende de que se cuente con un entorno propicio de políticas equitativas y acceso equitativo a los bienes, los servicios y los mercados.
- 26. Los sistemas de microfinanciación destinados a la agricultura reciben actualmente mayor atención de los gobiernos y la comunidad internacional de donantes. En este sentido la FAO posee una ventaja comparativa gracias a su experiencia en lo relativo a la financiación de las empresas agrícolas, la vinculación entre instituciones financieras y proveedores directos de servicios, la cadena de valor y los mecanismos estructurados de financiación, la introducción y gestión de fondos de inversión innovadores, el apoyo a asociaciones entre los sectores público y privado, y otros mecanismos, productos, fondos y servicios de financiación innovadores. Estos sistemas financieros diversos deben responder a las necesidades de los productores y elaboradores en menor escala, pero también son importantes para catalizar la inversión de los sectores privado y público en el desarrollo agrícola y rural en sentido más amplio. El sector agrícola, el sistema de comercialización y el desarrollo de la agroindustria son importantes para la construcción de sistemas financieros sostenibles, pero es frecuente que su propia eficacia dependa también de la disponibilidad de dichos sistemas financieros.

C 2009/7

#### Pesca

- 27. En relación con el pescado y los productos pesqueros habría que esforzarse por mantener el nivel global de producción de la pesca de captura marina y continental, asegurando al mismo tiempo la sostenibilidad de los recursos pesqueros a largo plazo, por medio de una mejora de la ordenación así como de la adopción de medidas institucionales y de regulación con objeto de hacer frente a la pesca excesiva, el exceso de capacidad y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Habida cuenta del margen limitado de crecimiento de las capturas mundiales de poblaciones de peces salvajes, la expansión e intensificación sostenible de la producción de pescado mediante el desarrollo responsable de la acuicultura también debería ser un objetivo importante de la elaboración de políticas.
- 28. Asimismo es fundamental que se reconozca el papel de la pesca y la acuicultura en pequeña escala y la necesidad de proporcionar la asistencia precisa a este sector. También debe promoverse la adopción e implementación de un enfoque ecosistémico de la pesca y la acuicultura. La ordenación pesquera y el desarrollo de la acuicultura deben vincularse a las normas comerciales y de mercadeo destinadas a reforzar su sostenibilidad. Los pescadores, los piscicultores y otros habitantes de las zonas costeras se enfrentan a condiciones de vida precarias bajo la amenaza de catástrofes naturales como tormentas, huracanes y tsunami y podrían sufrir en medida proporcionalmente mayor los efectos del cambio climático, por ejemplo la elevación del nivel del mar y la modificación de la distribución y productividad de las especies marinas y de agua dulce. Para reforzar la capacidad de resistencia se requieren medidas de adaptación. Asimismo son necesarias medidas de mitigación dirigidas, por ejemplo, a disminuir las emisiones de carbono mediante la reducción de la capacidad de la flota pesquera.

#### Bosques y actividades forestales

- 29. Las actividades forestales han pasado a estar más centradas en las personas y la percepción de los bosques en la sociedad ha experimentado cambios significativos, ya que hay una creciente concienciación acerca de los aspectos ambientales, sociales y culturales. Asimismo se reconocen adecuadamente la interacción con otros sectores y la función decisiva que los bosques y árboles desempeñan en la producción de agua, la conservación de los suelos, la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y en cuanto fuente esencial de bioenergía. También se aprecian cada vez más las importantes contribuciones de los bosques y árboles a unos medios de vida sostenibles y a la erradicación del hambre y la pobreza.
- 30. Sin embargo, los avances hacia la ordenación forestal sostenible son todavía limitados y la pérdida de bosques y la degradación forestal continuas en muchos países en desarrollo, en particular en los bosques tropicales, representan un problema fundamental. El incremento de la demanda de alimentos, fibra y combustible puede provocar cambios no planificados del uso de la tierra, incluida la deforestación a gran escala. Es necesario mejorar la calidad de la ordenación forestal, la reforestación y la rehabilitación de los bosques; asimismo es necesario un planteamiento global para tratar de proteger los bosques, en particular contra los incendios y las especies invasivas, con vistas a mantener o mejorar su capacidad para producir madera y productos no madereros, mitigar el cambio climático, conservar la biodiversidad, salvaguardar el hábitat de la fauna y flora silvestres y proteger los suelos y las cuencas hidrográficas.

#### El desarrollo rural equilibrado sigue siendo esencial

31. Es preciso esforzarse especialmente en ofrecer oportunidades al 60 % de los 450 millones de trabajadores agrícolas de todo el mundo que viven en la pobreza. Esto se logrará, en particular, mejorando las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, respaldando los sindicatos y las organizaciones de agricultores y de trabajadores, proporcionando seguridad social básica, reduciendo el trabajo infantil en la transformación poscosecha, el transporte, la comercialización y las agroindustrias y garantizando el acceso equitativo a los recursos naturales necesarios para el desarrollo y la tenencia segura de los mismos.

- 32. También será esencial orientar las economías rurales hacia sectores con un mayor valor añadido y promover el empleo fuera de las explotaciones, que representa ya del 30 % al 45 % de los ingresos familiares de los campesinos pobres a nivel mundial. Entre la mitad y tres cuartos de quienes se ganan la vida o complementan sus ingresos gracias a las microempresas o pequeñas empresas son mujeres, que se beneficiarían especialmente del desarrollo empresarial y el trabajo en casa, en particular si se combinan con servicios de apoyo que reduzcan las obligaciones de las mujeres respecto del cuidado de la familia y mejoren la distribución de las responsabilidades productivas entre hombres y mujeres. La producción sostenible de bioenergía para las comunidades rurales también tiene posibilidades de aportar una contribución sustancial a la mejora de los medios de vida, al reducir la dependencia del estiércol y los residuos de cultivos como combustibles.
- 33. Los jóvenes deben seguir recibiendo atención en las políticas de empleo rural: en el África Subsahariana y el sur de Asia, la mitad de la población juvenil total que se incorpora a la fuerza de trabajo lo hace en el sector agrícola. Pese a ello, el 93 % de los trabajos disponibles para los jóvenes en los países en desarrollo se encuentran en el sector informal, por lo que los ingresos son bajos, las condiciones de trabajo, inseguras y el acceso a la protección social, escaso o inexistente. Será esencial aplicar políticas y programas de apoyo para promover la formación profesional y el cumplimiento de las normas laborales básicas en las zonas rurales.

#### La dimensión comercial

- 34. El rápido ritmo de la globalización y el aumento de la proporción de las economías nacionales correspondiente al comercio son otros factores determinantes importantes en relación con el desarrollo rural y la seguridad alimentaria. La mayor participación de los pequeños productores en las cadenas de valor puede contribuir en medida importante a la reducción de la pobreza y el desarrollo rural. Sin embargo, las previsiones indican que las importaciones de cereales de los países en desarrollo podrían triplicarse casi, pasando de poco más de 100 millones de toneladas en 2000 a cerca de 300 millones de toneladas para 2050. Por lo que respecta a los países más pobres, la creciente dependencia de las importaciones podría llegar a constituir un serio motivo de preocupación. Esos países tienen que aumentar su competitividad, no solo en relación con las exportaciones sino también en los mercados nacionales y regionales. Los flujos comerciales intrarregionales, especialmente en África, se ven limitados por una serie de problemas que van desde la deficiencia de la infraestructura hasta las políticas nacionales inadecuadas en materia de comercio. Debería intentarse con más ahínco aprovechar las oportunidades ofrecidas por el incremento de la demanda, incluso en los mercados especializados.
- 35. Esta situación en rápida evolución exige políticas comerciales y medidas de apoyo bien estructuradas, así como la movilización de recursos adicionales por medio de la nueva iniciativa de Ayuda para el Comercio. Asimismo está aumentando la complejidad del entorno de políticas comerciales, debido no solo a los acuerdos comerciales multilaterales sino también a los múltiples acuerdos regionales y bilaterales. Es preciso fortalecer el fomento de la capacidad relacionada con el comrecio a fin de ayudar a los países a definir políticas y estrategias apropiadas y a explotar las nuevas oportunidades comerciales que pudieran surgir. La conclusión de la Ronda de Doha creará una demanda mayor de ese tipo de apoyo. Asimismo resulta cada vez más claro que a fin de que las políticas comerciales sean eficaces en lo relativo al crecimiento y la reducción de la pobreza deben incorporarse en marcos nacionales de desarrollo tales como las estrategias de lucha contra la pobreza.

Los recursos naturales, el cambio climático y la incidencia de las emergencias

36. La agricultura mundial tendrá que hacer frente al aumento de la presión sobre los recursos naturales (tierra, agua y recursos genéticos), por una parte, y al cambio climático, por otra. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha documentado en detalle las repercusiones probables de dicho cambio en la agricultura. Si las temperaturas aumentan en más de 2°C, el potencial de producción mundial de alimentos podría reducirse

C 2009/7

gravemente y es posible que disminuyan los rendimientos de los principales cultivos, como el maíz, a nivel mundial. La disminución será particularmente pronunciada en las regiones a latitudes más bajas. En África, América Latina y Asia, por ejemplo, los rendimientos podrían disminuir entre un 20 % y un 40 %. Además, es probable que se intensifique la frecuencia de las sequías y las inundaciones y que ello cause un aumento de las pérdidas de cultivos y ganado así como de la degradación forestal y de las tierras. Estos cambios hacen necesaria la elaboración de planes nacionales de adaptación, así como mayores inversiones para aumentar la capacidad de adaptación. Asimismo, será necesario que la agricultura ajuste sus métodos de producción para ayudar a mitigar los efectos generales del cambio climático. Los esfuerzos de mitigación harán aumentar ulteriormente las necesidades de inversión, lo que creará una carga adicional para los países en desarrollo. Se necesitan estudios nacionales considerablemente más detallados para definir los efectos, así como las estrategias de adaptación y mitigación.

- El cambio climático hará que empeoren las condiciones de vida de aquellos agricultores, pescadores y personas dependientes de los bosques que ya son vulnerables. Mientras que la agricultura y los bosques producen actualmente el 30 % de las emisiones anuales totales de gases de efecto invernadero (la mitad, aproximadamente, como consecuencia de la deforestación y la degradación de los bosques), también tienen posibilidades de reducir dichas emisiones así como sus consecuencias. El 40 % de la biomasa terrestre y, por consiguiente, el carbón biológico, es gestionado en forma directa o indirecta por agricultores, silvicultores o ganaderos. Es interés de estos adoptar prácticas de gestión y sistemas productivos que combinen la mitigación yla adaptación. Entre las prácticas que podrían ayudar a mitigar los efectos del cambio climático figuran una gestión más apropiada de los servicios de los ecosistemas, la reducción de los cambios del uso de la tierra y de la deforestación resultante, un uso más eficiente de las variedades de cultivos y los fertilizantes, el mayor control de los incendios forestales, la mejora de la nutrición del ganado rumiante, una gestión más eficaz de los residuos ganaderos y la gestión del carbono del suelo mediante sistemas agrícolas y agroforestales de conservación. Sin embargo, para la adopción generalizada de estas prácticas se requerirá el apoyo de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional.
- 38. La bioenergía, incluido el combustible líquido que se obtiene de la biomasa, tiene posibilidades de generar ingresos en las zonas rurales de algunos países, pero también podría agravar la inseguridad alimentaria y contribuir a la degradación del medio ambiente en otas partes. Por consiguiente, en la planificación de los proyectos bioenergéticos es preciso examinar con atención sus posibles efectos a corto y largo plazo.
- 39. Un efecto más de la escasez de recursos y la competencia por estos es el aumento significativo del interés y la actividad en relación con las inversiones agrícolas en gran escala por parte de agentes internacionales y nacionales. Esto puede ofrecer muchas oportunidades pero puede también causar grandes perjuicios si se excluye a la población local de las decisiones sobre la asignación de tierras y si no se protegen sus derechos sobre la tierra.
- 40. Las emergencias alimentarias y agrícolas, debidas a causas naturales o provocadas por el hombre, afectan de manera particularmente grave a la seguridad alimentaria y los medios de vida de las poblaciones pobres, vulnerables y dependientes de la agricultura. Las actividades de preparación y respuesta ante emergencias y de rehabilitación deben abordar las necesidades específicas de la población dependiente de la agricultura, especialmente las de los pequeños agricultores, pastores, pescadores, usuarios de los bosques, trabajadores agrícolas sin tierra y sus familiares a cargo. Es necesario prestar especial atención a los grupos vulnerables desde el punto de vista nutricional y expuestos a la inseguridad alimentaria. Todos los elementos de la gestión del riesgo de catástrofes, incluidas la reducción del riesgo (preparación, prevención y mitigación), la respuesta, la rehabilitación y la transición del socorro al desarrollo, contribuyen de forma esencial a las actividades nacionales de planificación de dicha gestión.

# Necesidad de revitalizar la aplicación de los ODM y de adoptar una perspectiva que vaya más allá de 2015

- 41. A falta de solo unos pocos años para que concluya el plazo establecido para el logro de los ODM, los progresos respecto de la consecución de los objetivos de reducción del hambre y la pobreza han sido desiguales. Mientras algunas zonas del mundo van camino de conseguir el primer ODM (Asia oriental) o ya lo han alcanzado (China), otras corren un alto riesgo de no conseguir reducir a la mitad la prevalencia del hambre y la pobreza para 2015 (África Subsahariana). Siguen existiendo diferencias interregionales incluso en países y regiones donde se observa un progreso general hacia la consecución del mencionado ODM. Además, el "hambre oculta" ocasionada por la carencia de hierro, yodo, zinc y vitamina A en la dieta está muy difundida.
- 42. La situación mundial en relación con la inseguridad alimentaria ha empeorado y continúa representando una grave amenaza para la humanidad. El hambre en el mundo no está disminuyendo y hay casi 850 millones de personas que forman un "núcleo" que la comunidad mundial no ha logrado reducir. Cerca de 150 millones de personas se han sumado recientemente a ese núcleo a causa de los efectos combinados de los altos precios de los alimentos y la crisis financiera y económica mundial. Hoy en día, hay aproximadamente 1 000 millones de personas en todo el mundo que padecen hambre crónica, el 15 % de la población mundial.
- 43. La falta de progresos en relación con el objetivo de reducción del hambre obstaculiza la consecución de otros ODM, especialmente la reducción de la pobreza. Los altos niveles de mortalidad infantil y materna (ODM 4 y 5, respectivamente) y la baja tasa de asistencia escolar en los países en desarrollo (ODM 2) también están íntimamente ligados a la prevalencia del hambre y la malnutrición y la pobreza asociada. La persistencia del hambre, y sus efectos negativos en la salud y la productividad de las personas, continuará frenando en gran medida la reducción de la pobreza y contribuyendo a la degradación ulterior del medio ambiente. Será necesario intensificar los esfuerzos para asegurar la sostenibilidad ambiental (ODM 7), sin la cual el desarrollo a largo plazo, incluida la seguridad alimentaria, se verá comprometido.
- 44. El insuficiente acceso a formas de energía asequibles y sostenibles en las zonas rurales agrava los problemas para alcanzar la mayoría de los ODM, y muy especialmente los ODM 1 y 7.
- 45. La crisis financiera y económica mundial ha provocado una reducción de los ingresos, las remesas, los ingresos de exportación, las inversiones y la asistencia para el desarrollo en un momento en que los precios de los alimentos siguen siendo altos en muchos países en desarrollo y los mecanismos públicos y privados de respuesta están ya al límite de sus posibilidades. Los precios han disminuido con respecto a sus niveles máximos, alcanzados a mediados de 2008, pero en muchos países en desarrollo siguen siendo muy superiores a los precios internacionales y más altos que antes de la escalada, y se prevé que durante el próximo decenio los precios seguirán siendo más altos que en el decenio pasado. La situación podría empeorar si hubiera nuevas dificultades financieras y económicas a consecuencia de las cuales se redujera el empleo y se agudizara la pobreza. Ello podría tener serias implicaciones para la paz y la seguridad mundiales.
- 46. A medida que se acerca el plazo previsto de 2015 es necesario que todos los participantes aúnen esfuerzos con miras a la realización de los ODM. Por otra parte es fundamental adoptar una perspectiva que vaya más allá de ese horizonte temporal para contemplar objetivos a más largo plazo que inspiren el compromiso constante de erradicar la pobreza y el hambre. Un ejemplo alentador de la determinación de adoptar medidas de ámbito regional es el compromiso recientemente adoptado por los países de América Latina de erradicar el hambre de la región para el año 2025, para lo que la FAO prestará su apoyo.

C 2009/7

#### Evolución del contexto de la cooperación para el desarrollo

- 47. El sistema de cooperación y ayuda para el desarrollo en el que la FAO debe actuar está experimentando cambios considerables. La Organización deberá seguir ajustándose a estos cambios en consonancia con las reformas más amplias de las Naciones Unidas, incluida la iniciativa "Unidos en la acción" en lo que atañe al programa de campo. Cabe destacar los siguientes aspectos:
  - a) nuevas modalidades de financiación, con un mayor apoyo presupuestario directo y enfoques generales, como los enfoques sectoriales (SWAps) dirigidos por los gobiernos, que han pasado a ser la modalidad de ayuda preferida en sustitución del enfoque de proyecto aislado;
  - b) la esperanza de que las instituciones multilaterales hagan una mayor contribución a la definición y la ejecución de los planes nacionales de desarrollo;
  - c) la continuación de la promoción de la responsabilidad nacional;
  - d) esfuerzos concertados para mejorar la coordinación, armonización y complementariedad de la ayuda, vinculados también a la creación de capacidad;
  - e) la aparición de nuevas fuentes de inversión y de otras formas de asistencia prestada por la sociedad civil, fundaciones y el sector privado;
  - f) la importancia atribuida a la gestión con vistas a conseguir resultados, la rendición de cuentas y la transparencia;
  - g) la expectativa de consolidar las asociaciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

#### Financiación para la agricultura

48. La proporción de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) destinada a la agricultura disminuyó drásticamente durante las dos últimas décadas, desde un 17 % en 1980 hasta un 3,5 % en 2004. Asimismo descendió en cifras reales, desde un máximo de alrededor de 8 000 millones de USD (dólares de 2004) en 1984 hasta 3 400 millones de USD en 2005. En 2004, las economías de base agrícola destinaron tan solo un 4 % del gasto público a la agricultura medido como proporción del producto interno bruto (PIB) agrícola, muy por debajo del 10 % que se gastaba en Asia durante el período de crecimiento agrícola de los años ochenta. Esta reducción de la atención a la agricultura es tanto más sorprendente considerando que se produjo al mismo tiempo que la pobreza rural estaba aumentando. Debe incrementarse la financiación nacional para la agricultura y es necesario revertir la tendencia descendente de la proporción de la AOD que se destina al sector y volver al nivel del decenio de 1980, con mayores inversiones a corto, medio y largo plazo en el desarrollo agrícola y en particular en infraestructura rural, redes de seguridad productivas para los más vulnerables y otros factores de crecimiento de la productividad agrícola¹.

#### Reformas de las Naciones Unidas en el plano nacional

49. Actualmente hay varios procesos de reforma de las Naciones Unidas en marcha con objeto de aumentar la pertinencia, coherencia y eficiencia del sistema a fin de satisfacer las necesidades de los países. La Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, aprobada en 2005, establece cinco principios básicos para una ayuda eficaz: el control por los países, el ajuste con las estrategias, los sistemas y los procedimientos de los países asociados (receptores de ayuda), la armonización de las actividades de los donantes, la gestión con vistas al logro de resultados y la mutua rendición de cuentas. En el tercer Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, celebrado en Accra (Ghana) en septiembre de 2008, se reafirmó el principio del control por los países y se resaltó la importancia de colaborar y

<sup>1</sup> Tal como solicitó el Consejo de la FAO en su 137.º período de sesiones, se ha modificado este párrafo. El texto revisado, que figura en el documento C 2009/3/Add.1, se reproduce aquí.

16

establecer asociaciones con la sociedad civil, el sector privado y los organismos de las Naciones Unidas.

- 50. La iniciativa "Unidos en la acción" llevada a cabo experimentalmente en ocho países representó un paso importante en la realización de una reforma de las Naciones Unidas en el plano nacional y la aplicación de los principios para la eficacia de la ayuda antes mencionados. Un número significativo de países adicionales está adoptando el nuevo enfoque, basándose en las "enseñanzas extraídas" del proceso inicial.
- 51. La FAO reconoce la necesidad de participar activamente en las reformas del sistema de las Naciones Unidas a medida que se hace más hincapié en aumentar la coordinación y la coherencia para apoyar la realización de los ODM y otros objetivos concertados internacionalmente.

## II. Visión de la FAO y metas mundiales de los Miembros

52. Al adoptar el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (PIA), la Conferencia de la FAO en su 35.º periodo extraordinario de sesiones, celebrado en noviembre de 2008, aprobó una visión y unas metas mundiales de la Organización para que se incluyeran el Marco estratégico.

#### Visión

53. La visión de la FAO consiste en un mundo libre del hambre y de la malnutrición en el que la alimentación y la agricultura contribuyan a mejorar los niveles de vida de todos sus habitantes, especialmente los más pobres, de forma sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental.

#### Metas mundiales de los Miembros

- 54. Con miras a fomentar la consecución de esta visión y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la FAO promoverá la contribución constante de la alimentación y la agricultura sostenible al logro de las tres metas mundiales siguientes:
  - a) reducción del número absoluto de personas que padecen hambre para conseguir gradualmente un mundo en el que todas las personas, en todo momento, dispongan de alimentos inocuos y nutritivos suficientes que satisfagan sus necesidades alimenticias y sus preferencias en materia de alimentos a fin de llevar una vida activa y sana;
  - b) eliminación de la pobreza e impulso del progreso económico y social para todos mediante el aumento de la producción de alimentos, la potenciación del desarrollo rural y medios de vida sostenibles;
  - ordenación y utilización sostenibles de los recursos naturales, con inclusión de la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.
- 55. Dentro del Plan inmediato de acción la Conferencia también aprobó, en principio, un conjunto de objetivos estratégicos, objetivos funcionales y funciones básicas de la FAO que expresan el efecto que se espera que logren los Miembros en un horizonte temporal de 10 años con la contribución de la FAO, así como el entorno propicio y los medios para la acción de la Organización.

#### Objetivos estratégicos

- A. Intensificación sostenible de la producción agrícola.
- B. Incremento de la producción ganadera sostenible.
- C. Gestión y utilización sostenibles de los recursos de la pesca y la acuicultura.

- Mejora de la calidad y la inocuidad de los alimentos en todas las fases de la cadena alimentaria.
- E. Ordenación sostenible de los bosques y árboles.
- F. Gestión sostenible de las tierras, las aguas y los recursos genéticos y mejora de la respuesta a los desafíos ambientales mundiales que afectan a la alimentación y la agricultura.
- G. Creación de un entorno favorable a los mercados para mejorar los medios de vida y el desarrollo rural.
- H. Aumento de la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición.
- I. Mejora de la preparación y respuesta eficaz ante las amenazas y las emergencias alimentarias y agrícolas.
- K. Equidad de género en el acceso a los recursos, bienes y servicios y en la adopción de decisiones en las zonas rurales.
- Incremento del volumen y la eficacia de la inversión pública y privada en la agricultura y el desarrollo rural.

#### Objetivos funcionales

- X. Colaboración eficaz con los Estados Miembros y las partes interesadas.
- Y. Una administración eficiente y eficaz.

#### Funciones básicas

- a) Proporcionar perspectivas a largo plazo, así como liderazgo en el seguimiento y la evaluación de las tendencias relativas a la seguridad alimentaria y la agricultura, la pesca y la silvicultura.
- b) Estímulo de la producción, difusión y aplicación de información y conocimiento, incluidas las estadísticas.
- c) Negociar instrumentos internacionales, establecer normas, estándares y directrices voluntarias, apoyar la elaboración de instrumentos jurídicos nacionales y promover su aplicación.
- d) Articulación de opciones y asesoramiento sobre políticas y estrategia.
- e) Prestar apoyo técnico para:
  - fomentar la transferencia de tecnología;
  - catalizar el cambio;
  - reforzar la capacidad, en particular en el ámbito de las instituciones rurales.
- f) Promoción y comunicación para movilizar la voluntad política y fomentar el reconocimiento mundial de las acciones precisas en campos que corresponden al mandato de la FAO.
- g) Aplicar planteamientos interdisciplinarios e innovadores integrados a la labor técnica de la Organización y sus servicios de apoyo.
- h) Trabajar por medio de asociaciones y alianzas sólidas cuando sea necesaria una acción conjunta.

## III. El sistema basado en resultados de la Organización

56. El Plan inmediato de acción sienta las bases para un planteamiento mejorado, basado en resultados, de la planificación y ejecución de los programas de la Organización y la presentación de los informes correspondientes. Este va acompañado de un proceso intergubernamental

revitalizado y más amplio de examen de las prioridades y las propuestas programáticas y presupuestarias.

- 57. Este Marco estratégico incorpora los principios y los elementos fundamentales de un sistema basado en resultados en la FAO, que comprenden:
  - *metas mundiales*, que representan las repercusiones fundamentales en términos de desarrollo, en las esferas del mandato de la FAO, que los Estados Miembros pretenden lograr;
  - *objetivos estratégicos*, que contribuyen a la consecución de las metas mundiales;
  - *objetivos funcionales*, que proporcionan el entorno que facilita la labor de la FAO;
  - *resultados de la Organización*, que definen el efecto de la labor de la FAO en relación con cada objetivo estratégico y funcional;
  - *funciones básicas*, que representan los medios de acción decisivos que la FAO deberá emplear para alcanzar los resultados.
- 58. Los objetivos estratégicos expresan las repercusiones, en los países, las regiones y todo el mundo, que se espera que los Miembros de la FAO logren a largo plazo (10 años) gracias a las intervenciones con valor añadido de la Organización. Para velar por que todos los aspectos de la labor de la FAO se consideren en un marco basado en resultados, dos objetivos funcionales complementarios ayudarán a la Organización a lograr que su labor de ejecución técnica tenga repercusiones efectivas, prestando la debida atención a la eficiencia, y en consecuencia contribuirán decisivamente a la consecución de los objetivos estratégicos. Los 11 objetivos estratégicos y los dos objetivos funcionales reflejan la evaluación de los desafíos a que se enfrentan la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural y las oportunidades que se les ofrecen, así como la opinión predominante y el acuerdo intergubernamental en el momento de la aprobación de este Marco estratégico por la Conferencia. Los objetivos estratégicos y funcionales están sujetos a revisión y ajuste, de ser necesario, cada cuatro años.
- 59. Por debajo de los objetivos estratégicos, los resultados de la Organización, más concretos, representan los efectos que se prevé lograr en un período de cuatro años, por los cuales la FAO rendirá cuentas, mediante la adopción y utilización por los Estados Miembros y los asociados de la FAO de sus productos y servicios. La determinación de los resultados de la Organización se aplica también a los objetivos funcionales. Los objetivos y los resultados se esbozan en la Sección IV y se elaboran con más detalle en el PPM.
- 60. Los resultados de la Organización, medidos mediante indicadores, constituyen el núcleo del PPM cuatrienal y del PTP bienal de la FAO y ejemplifican las prioridades sustantivas apoyadas por los Miembros. Estos se consideran en un proceso intergubernamental más amplio de discusión de las prioridades, como se muestra en el Anexo 2.
- 61. Las ocho funciones básicas aprovechan las ventajas comparativas de la FAO y deberán aplicarse en todos los planos: mundial, regional y nacional. Están sujetas a estrategias estructuradas para velar por la aplicación de enfoques coherentes, la cooperación entre unidades orgánicas, el aprendizaje mutuo y la búsqueda de la excelencia. Las funciones básicas se resumen en la Sección V y sus orientaciones estratégicas principales se formulan en el Plan a plazo medio.
- 62. Otros instrumentos que informarán la elaboración de los resultados de la Organización y los objetivos estratégicos y contribuirán a su logro son:
  - los marcos nacionales de prioridades a medio plazo que se elaboran junto con los gobiernos interesados para centrar los esfuerzos de la FAO en necesidades nacionales claramente establecidas:
  - el establecimiento, en un marco estructurado y de consulta, de esferas de acción prioritarias a escala subregional y regional, incluso a través de las conferencias regionales y las comisiones regionales especializadas;

- a escala mundial, un número limitado de ámbitos prioritarios de repercusión cuyo propósito es ayudar a movilizar contribuciones voluntarias para grupos prioritarios de resultados de la Organización, que constituyen un instrumento de comunicación y promoción y ponen el acento en marcos de políticas y de creación de capacidad.
- 63. La movilización y la utilización de contribuciones voluntarias por la FAO se guían también por este sistema basado en resultados en todos los planos (nacional, subregional, regional y mundial).
- 64. Respecto de cada objetivo estratégico y funcional, resultado de la Organización y función básica habrán de asignarse responsabilidades administrativas claras a lo largo de todo el ciclo de preparación, ejecución y evaluación. Los administradores en todos los sectores tendrán que rendir cuentas de los progresos, no solo por lo que respecta al suministro de productos y la prestación de servicios, sino también en lo referente a los resultados alcanzados.
- 65. El propósito primordial del documento complementario sobre el PPM cuatrienal es informar los debates intergubernamentales mediante una formulación completa tanto de los objetivos estratégicos como de los objetivos funcionales, basada en el análisis mediante el marco lógico (es decir, describiendo las cuestiones específicas que se abordan, las hipótesis y los riesgos considerados en su formulación, los indicadores y las metas establecidos, los principales instrumentos que se prevé emplear para alcanzar los resultados de la Organización).
- 66. En el Pograma de trabajo y presupuesto (PTP) se establecerán las necesidades bienales de recursos cuotas asignadas y contribuciones voluntarias para alcanzar los objetivos previstos en el bienio respecto de los indicadores correspondientes a cada resultado de la Organización que figura en el Plan a plazo medio. El PTP contendrá un presupuesto unificado del programa y un presupuesto administrativo y en él se indicarán cualesquiera otras obligaciones financieras, la cuantificación de los costos bienales y los ahorros por eficiencia, las obligaciones insuficientemente financiadas y los fondos de reserva, así como un proyecto de resolución sobre la consignación presupuestaria.
- 67. Se seguirán los progresos hacia la realización de los resultados de la Organización, que se medirá mediante los indicadores correspondientes, y se presentarán informes al respecto. Gracias a un seguimiento basado en los resultados será posible determinar los problemas capaces de obstaculizar o impedir a la FAO la realización de los resultados de la Organización, en particular los riesgos que se derivan del nivel de incertidumbre relativo a la ejecución prevista de las actividades que se financian mediante contribuciones voluntarias, e introducir sobre la marcha los ajustes y cambios necesarios en la planificación para el futuro.
- 68. A partir de esta base los informes sobre la ejecución bienal se centrarán en la rendición de cuentas sobre la realización de los resultados, indicadores y objetivos especificados en el Plan a plazo medio y el Programa de trabajo y presupuesto.

## IV. Objetivos estratégicos y funcionales

- 69. Los objetivos estratégicos reflejan la visión de la FAO y las tres metas mundiales de los Miembros. Se centran en los ámbitos en que la Organización está en mejores condiciones para ayudar a los Miembros a obtener efectos sostenibles ante los desafíos con que se enfrentan la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural y las oportunidades que tienen ante sí.
- 70. El enfoque adoptado para formular los objetivos se basa en la jerarquía del marco lógico de resultados, fundamento de la gestión basada en resultados. A efectos de garantizar la aplicación de las ventajas comparativas de la FAO, los esfuerzos y los recursos correspondientes se dirigen específicamente a aquellos ámbitos en los que pueden marcar una diferencia al contribuir a abordar los problemas generales con que se enfrentan los Miembros.

- 71. Los once objetivos estratégicos representan una combinación de efectos sectoriales e intersectoriales relacionados entre sí en los ámbitos de la agricultura, la ganadería, la pesca, la inocuidad de los alimentos, el sector forestal, los recursos naturales, los entornos propicios, la seguridad alimentaria, las cuestiones de género, las emergencias y la inversión.
- 72. Complementan los once objetivos estratégicos dos objetivos funcionales, destinados a asegurar que se cuente con un entorno propicio para garantizar un impacto efectivo de la ejecución técnica, con la debida atención a la eficiencia.
- 73. Los Miembros, a través de la presente versión del Marco estratégico, convienen en este conjunto de objetivos estratégicos y objetivos funcionales, que se enumeran a continuación. Los objetivos de alto nivel —y los resultados de la Organización subyacentes— se someterán a revisión y se ajustarán, de ser necesario, cada cuatro años.

## Objetivo estratégico A – Intensificación sostenible de la producción agrícola Importancia

En plena conformidad con el mandato de la FAO, este Objetivo estratégico es una de las respuestas principales al aumento previsto de la demanda de alimentos y otros productos agrícolas. Se basa en la necesidad de que los Miembros incrementen la productividad y calidad de los cultivos, mediante prácticas sostenibles con un fundamento científico, a fin de aumentar la eficiencia del uso de los recursos y contribuir también al logro de objetivos más amplios en relación con la seguridad alimentaria, el desarrollo rural y la mejora de los medios de vida. Puesto que más del 70 % de los incrementos futuros de la producción agrícola debe obtenerse en las tierras cultivadas actuales, se pondrá el acento en la formulación de estrategias de intensificación de la producción agrícola que den como resultado una producción mayor, pero también en estrategias de producción más sostenibles que las actuales o las aplicadas en el pasado. Se prestará la debida atención a adaptarlas al cambio climático y a mejorar los servicios de los ecosistemas, tales como la dinámica de nutrientes de los suelos, la polinización, el control de las poblaciones de plagas y la conservación del agua. Los principales centros de interés comprenderán unos sistemas de semillas que favorezcan a los pequeños agricultores a nivel nacional; la gestión integrada de plagas; la agricultura de conservación; el acceso a los recursos fitogenéticos y su uso sostenible; y una mejor ordenación de los suelos así como otros aspectos de la biodiversidad relacionados con los cultivos; al mismo tiempo se procurará reducir la contaminación de los suelos, el aire y el agua. Se deberá prestar asistencia a los distintos países y regiones para incrementar su capacidad de seguimiento y detección de plagas transfronterizas y de preparación de respuestas rápidas ante las mismas, de modo que esas plagas no supongan una amenaza para otras regiones y socios comerciales.

- A1 Políticas y estrategias de intensificación sostenible de la producción y la diversificación de cultivos a nivel nacional y regional.
- A2 Se reduce de forma sostenible en los planos nacional, regional y mundial el riesgo de brotes de plagas y enfermedades transfronterizas de las plantas.
- A3 Se reducen de forma sostenible en los planos nacional, regional y mundial los riesgos derivados de los plaguicidas.
- A4 Se aplican políticas eficaces y se crean capacidades para mejorar la gestión de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), incluidos los sistemas de semillas, en los planos nacional y regional.

## Objetivo estratégico B – Incremento de la producción ganadera sostenible Importancia

Este objetivo consiste en fortalecer la contribución del sector ganadero, que crece y se transforma con rapidez, a la seguridad alimentaria mundial, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico. El sector, que se caracteriza por una dicotomía cada vez mayor entre la producción en pequeñas explotaciones y en fincas comerciales en gran escala, debe satisfacer una demanda de alimentos en fuerte expansión de origen animal. Esa demanda debe atenderse en condiciones de limpieza e inocuidad alimentaria, para lo cual es preciso que estén vigentes las medidas oportunas de índole técnica, institucional, legal y normativa. El objetivo respalda este proceso y afirma el propósito de potenciar los beneficios socioeconómicos que se asocian al crecimiento del sector (desarrollo económico favorable a los pobres) a la vez que se previenen y mitigan los riesgos para la salud pública (enfermedades zoonóticas) y se reducen los riesgos para los recursos naturales vinculados a la producción ganadera (erosión de la diversidad genética animal, contaminación del agua, emisiones de gases de efecto invernadero). Asimismo el objetivo reforzará las sinergias entre producción agrícola y ganadera en los sistemas de explotación mixta de las tierras.

- B1 El sector ganadero contribuye de manera eficaz y eficiente a la seguridad alimentaria, la mitigación de la pobreza y el desarrollo económico.
- B2 Reducción de las enfermedades de los animales y los riesgos asociados para la salud humana.
- B3 Mejor gestión de los recursos naturales, incluidos los recursos zoogenéticos, en la producción ganadera.
- *B4 La política y la práctica que guían al sector ganadero se basan en información puntual y fiable.*

# Objetivo estratégico C – Gestión y utilización sostenibles de los recursos de la pesca y la acuicultura

### Importancia

El objetivo abarca de manera global la gestión eficaz y responsable, la expansión cuando sea apropiado y la conservación de los recursos de la pesca y la acuicultura, como exige el Código de Conducta para la Pesca Responsable. Aborda desafíos bien determinados o incipientes que afectan a los beneficios económicos y sociales derivados de la pesca y a la viabilidad de este importante sector. Se hace hincapié en proporcionar una asistencia amplia para el establecimiento de un marco de regulación sólido e inclusivo, tanto en el plano nacional como internacional, reforzado por un entorno institucional firme y eficiente que comprenda instituciones locales, nacionales y regionales, incluidos los órganos pesqueros regionales. Se respaldará la mejora de la situación de las poblaciones de peces naturales gracias a su gestión más eficaz y al incremento de la producción de pescado aportada por la acuicultura sostenible. También se dedicará atención a mejorar la manera en que se llevan a cabo las operaciones pesqueras así como las prácticas de utilización y comercio de pescado y productos pesqueros después de su recolección.

- C1 Los Miembros y otras partes interesadas han mejorado la formulación de políticas y normas que facilitan la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) y otros instrumentos internacionales, así como la respuesta a nuevas cuestiones.
- C2 Se mejora la gobernanza de la pesca y la acuicultura por medio del establecimiento o el fortalecimiento de instituciones nacionales y regionales, incluidos los órganos pesqueros regionales.
- C3 La ordenación más eficaz por los Estados Miembros de la FAO y otras partes interesadas de la pesca de captura marina y continental ha contribuido a mejorar la situación de los recursos pesqueros, los ecosistemas y su utilización sostenible.
- C4 Los Estados Miembros y otras partes interesadas se han beneficiado de un aumento de la producción de pescado y productos pesqueros gracias a la expansión y la intensificación sostenibles de la acuicultura.
- C5 Se incrementan la seguridad, la eficiencia técnica y socioeconómica, el respeto del medio ambiente y la observancia de las normas a todos los niveles de las actividades pesqueras, incluido el uso de naves y artes de pesca.
- C6 Los Estados Miembros y otras partes interesadas han logrado una utilización poscaptura y un comercio de los productos pesqueros y de la acuicultura más responsables, y en particular requisitos de acceso a los mercados más predecibles y armonizados.

# Objetivo estratégico D – Mejora de la calidad y la inocuidad de los alimentos en todas las fases de la cadena alimentaria

## Importancia

El objetivo responde a la complejidad, que está aumentando rápidamente, de los sistemas de producción y distribución de alimentos en un mundo interconectado. Refleja, entre otras cosas, un contexto de posibles riesgos y creciente preocupación del público en general, que exige el establecimiento de sistemas eficaces en relación con la inocuidad de los alimentos y con la gestión y el control de la calidad en todas las fases de la cadena alimentaria, lo que incluye tanto los marcos legislativos como las normas y la capacidad para aplicarlas. La calidad e inocuidad de los alimentos es fundamental para el bienestar de las poblaciones nacionales; los programas que facilitan a las empresas alimentarias la observancia de los requisitos vigentes a nivel nacional o en los mercados pueden proporcionar beneficios considerables para la economía y la salud pública. Un propósito fundamental de este objetivo es ayudar a garantizar que se elaboren normas y recomendaciones concertadas internacionalmente en materia de inocuidad y calidad de los alimentos a fin de seguir mejorando los sistemas alimentarios en todo el mundo, y que se brinde asistencia a los gobiernos nacionales para establecer instituciones capaces de garantizar que las políticas y los reglamentos nacionales sobre inocuidad y calidad alimentaria estén en armonía con las recomendaciones internacionales.

- D1 Normas alimentarias nuevas o revisadas acordadas a nivel internacional y recomendaciones sobre inocuidad y calidad de los alimentos que sirvan de referencia para la armonización internacional.
- D2 Marcos institucionales, normativos y jurídicos para la gestión de la inocuidad y la calidad de los alimentos que respalden un enfoque integrado de la cadena alimentaria.
- D3 Las autoridades nacionales y regionales elaboran y aplican eficazmente programas de gestión y control de la inocuidad y la calidad de los alimentos, de acuerdo con las normas internacionales.
- D4 Los países establecen programas eficaces para promover una mayor adhesión de los productores de alimentos y las empresas alimentarias a las recomendaciones internacionales sobre buenas prácticas en materia de inocuidad y calidad de los alimentos en todas las fases de la cadena alimentaria, así como la conformidad con los requisitos del mercado.

C 2009/7

### Objetivo estratégico E – Ordenación sostenible de los bosques y árboles

### Importancia

El objetivo se refiere a las contribuciones significativas —que se pretende mejorar— que aportan los bosques y árboles a unos medios de vida sostenibles y a la erradicación del hambre y la pobreza. Tiene en cuenta los importantes vínculos del sector forestal con la agricultura, la energía, el agua y el clima. Ante la deforestación y la degradación de los bosques que continúan en muchos países, el progreso hacia la ordenación forestal sostenible constituye una meta importante. Un esfuerzo fundamental en este sentido se relaciona con el seguimiento de los avances hacia la ordenación forestal sostenible a nivel nacional, regional y mundial y con el suministro de información fiable y útil a los responsables de las políticas en los distintos países, a las negociaciones y acuerdos relacionados con los bosques y al público en general. Se ejercerá una función de liderazgo en el diálogo internacional sobre cuestiones forestales y se ampliará el apoyo brindado en los Estados Miembros a fin de potenciar los arreglos institucionales y los instrumentos de política destinados al sector forestal así como a mejorar los medios de vida de todos los grupos interesados en los bosques y, especialmente, de aquéllos que tienen una dependencia mayor de los recursos forestales. Se ampliará la cooperación con los asociados del sistema de las Naciones Unidas y con una variedad de partes interesadas a nivel internacional a fin de promover la aplicación de enfoques y tecnologías nuevos para la gestión de los bosques, la recuperación de las tierras degradadas, la conservación de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la conservación de la flora y la fauna silvestres y la ordenación de cuencas hidrográficas.

- El Las políticas y prácticas que afectan a los bosques y a la silvicultura se basan en información oportuna y fiable.
- E2 Se refuerzan las políticas y las prácticas que afectan a los bosques y a la silvicultura mediante la cooperación internacional y el debate.
- E3 Las instituciones rectoras de los bosques son reforzadas y se mejora el proceso de adopción de decisiones, así como la participación de los interesados directos en la formulación de políticas y legislación forestales, de modo que se promueva un entorno favorable para la inversión en la silvicultura y las industrias forestales. La silvicultura se integra mejor en los planes y procesos nacionales de desarrollo, considerando las interfaces entre los bosques y otros usos de la tierra.
- E4 Se adopta más ampliamente la ordenación sostenible de los bosques y árboles, como resultado de lo cual se reduce la deforestación y la degradación de los bosques y aumenta la contribución de los bosques y árboles a la mejora de los medios de vida, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.
- E5 Se realzan los valores sociales y económicos, y los beneficios para los medios de vida, de los bosques y árboles, y los mercados de productos y servicios forestales contribuyen a hacer de la silvicultura una opción de utilización de la tierra más viable desde el punto de vista económico.
- E6 Los valores ambientales de los bosques, los árboles fuera de los bosques y la silvicultura se aprovechan en mayor medida y se aplican efectivamente estrategias de conservación de la biodiversidad forestal, adaptación al cambio climático y mitigación del mismo, rehabilitación de tierras degradadas y gestión de los recursos hídricos y de la fauna y flora silvestres.

Objetivo estratégico F – Gestión sostenible de las tierras, las aguas y los recursos genéticos y mejora de la respuesta a los desafíos ambientales mundiales que afectan a la alimentación y la agricultura

### Importancia

El objetivo combina la promoción de enfoques multisectoriales juiciosos, aportaciones técnicas fundamentales y apoyo a la elaboración de instrumentos internacionales desde la perspectiva del mandato de la FAO, así como de una base mejorada de información y conocimientos con la finalidad de que la ordenación sostenible de los recursos naturales beneficie a las generaciones presentes y futuras. Los recursos naturales (tierra, agua, clima y recursos genéticos) y sus servicios son esenciales para la producción de alimentos, la potenciación del desarrollo rural y la sostenibilidad de los medios de vida; además, se dispone de muchas oportunidades para poder limitar los efectos perjudiciales del cambio climático mediante la mejora de los conocimientos y de la gestión de los recursos naturales respecto de las políticas y prácticas en los sectores agrícola, forestal y pesquero. La ordenación sostenible de los recursos naturales en el contexto del desarrollo rural requiere adoptar diferentes disciplinas técnicas, así como enfoques multidisciplinarios y multisectoriales, para poder reducir la competición por dichos recursos.

- F1 Los países promueven y practican la ordenación sostenible de la tierra.
- F2 Los países abordan la escasez de agua en el sector agrícola y refuerzan su capacidad para mejorar la productividad del agua en los sistemas agrícolas en el ámbito nacional y de la cuenca hidrográfica, incluidos los sistemas hídricos transfronterizos.
- F3 Fortalecimiento de las políticas y los programas a nivel nacional, regional e internacional para asegurar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.
- F4 Se desarrolla un marco internacional y se refuerzan las capacidades de los países para fomentar la gobernanza responsable del acceso y la tenencia segura y equitativa de la tierra y de su relación con otros recursos naturales, con especial hincapié en su contribución al desarrollo rural.
- F5 Fortalecimiento de las capacidades de los países para hacer frente a nuevos desafíos ambientales, tales como el cambio climático y la bioenergía.
- F6 Mejora del acceso a los conocimientos, y del intercambio de éstos, en relación con la ordenación de los recursos naturales.

# Objetivo estratégico G – Creación de un entorno favorable a los mercados para mejorar los medios de vida y el desarrollo rural

### Importancia

La medida en que los productores en pequeña escala explotan las oportunidades de mercado, así como la eficacia del funcionamiento de los mercados y las instituciones en un entorno en evolución, tienen repercusiones en los medios de vida y el desarrollo rural. Con el fin de reducir la pobreza y satisfacer las necesidades de desarrollo y seguridad alimentaria, los responsables de las políticas deberían ser capaces de identificar y aplicar políticas adecuadas que faciliten la respuesta del sector privado, incluidos los pequeños productores, a las nuevas exigencias y oportunidades del mercado. El objetivo consiste fundamentalmente en satisfacer las amplias necesidades de los Miembros y las autoridades nacionales apropiadas en materia de aportaciones técnicas y de información y análisis (incluida la determinación de oportunidades) para ayudar en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones ante la rápida evolución de los mecanismos y las condiciones comerciales y sus repercusiones en el desarrollo rural. Los cuatro resultados de la Organización comprenden el suministro de estos productos en cuatro contextos diferentes dentro de las cadenas de valor: la finca, los mercados de insumos (incluidas la tierra y la mano de obra), los agronegocios de elaboración y adición de valor y los mercados internacionales.

- G1 Los análisis, políticas y servicios apropiados permiten a los productores en pequeña escala mejorar la competitividad, diversificarse dedicándose a nuevas empresas, aumentar el valor añadido y satisfacer los requisitos de mercado.
- G2 La creación de empleo rural, el acceso a la tierra y la diversificación de ingresos se integran en las políticas, programas y asociaciones agrícolas y de desarrollo rural.
- G3 Las políticas, reglamentos e instituciones nacionales y regionales mejoran los efectos de los agronegocios y las agroindustrias en el desarrollo y la reducción de la pobreza.
- G4 Los países han incrementado la sensibilización sobre el desarrollo de los mercados agrícolas internacionales y las políticas y reglas comerciales, así como la capacidad de análisis de los mismos, para identificar las oportunidades de comercio y formular políticas y estrategias comerciales adecuadas y eficaces en beneficio de los pobres.

## Objetivo estratégico H – Aumento de la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición Importancia

Este objetivo se relaciona con el elemento central del mandato de la FAO que consiste en esforzarse por liberar del hambre a todas las personas y, al mismo tiempo, mejorar los niveles nutricionales, aumentar la productividad de la agricultura, elevar los niveles de vida de la población rural y contribuir al crecimiento de la economía mundial. Para que esto se logre es preciso adquirir una mayor comprensión de la prevalencia y las causas básicas del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición, en particular mediante evaluaciones y análisis más profundos y con más visión de futuro. El objetivo responde a la demanda de asistencia para la formulación y puesta en prácticas de políticas, programas e intervenciones destinados a fortalecer las capacidades nacionales, regionales y mundiales con miras a una gobernanza más eficaz de la seguridad alimentaria y la nutrición, en concreto mediante el apoyo a la realización progresiva del derecho a la alimentación. Se propone asimismo aumentar las capacidades de los Estados Miembros y otros interesados directos para la producción, la gestión, el análisis y el acceso a datos y estadísticas que ayuden a determinar las causas de la inseguridad alimentaria y la malnutrición. Además, el objetivo respalda la realización y divulgación de análisis, productos y servicios de la FAO relacionados con la seguridad alimentaria, la agricultura y la nutrición; contempla asimismo la colaboración con los Estados Miembros y los asociados en el desarrollo a fin de fortalece su capacidad de intercambio de conocimientos para la formulación de medidas más apropiadas y mejor orientadas de reducción del hambre y la pobreza.

- H1 Los países y otras partes interesadas consiguen una mayor capacidad para formular, aplicar y supervisar políticas, estrategias y programas coherentes a fin de hacer frente a las causas profundas del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.
- H2 Los Estados Miembros y otras partes interesadas refuerzan la gobernanza respecto de la seguridad alimentaria mediante la aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, así como a través de la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.
- H3 Mayor capacidad de los Estados Miembros y otras partes interesadas para hacer frente a problemas concretos respecto de la nutrición en la alimentación y la agricultura.
- H4 Aumenta la capacidad de los Estados Miembros y otras partes interesadas para generar, gestionar, analizar y acceder a datos y estadísticas con objeto de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición.
- H5 Los Estados Miembros y otras partes interesadas tienen mejor acceso a los productos y servicios analíticos e informativos de la FAO sobre seguridad alimentaria, agricultura y nutrición y refuerzan su propia capacidad de intercambio de conocimientos.

# Objetivo estratégico I – Mejora de la preparación y respuesta eficaz ante las amenazas y las emergencias alimentarias y agrícolas

### Importancia

La comunidad internacional viene exhortando cada vez más a la FAO a prestar asistencia a los Miembros y poblaciones vulnerables expuestos a riesgos crecientes de emergencias y a reforzar la capacidad de dichos Miembros y poblaciones para responder a esas emergencias a más largo plazo. Este objetivo, que es la expresión más clara de ese compromiso, promueve un planteamiento amplio basado en los tres pilares de la gestión del riesgo de catástrofes: preparación, prevención y mitigación; respuesta; y transición. Cada resultado de la Organización aborda uno de esos pilares.

- II Se reduce la vulnerabilidad de los países a las crisis, las amenazas y las situaciones de emergencia mediante una mejor preparación e integración de la prevención y mitigación de riesgos en las políticas, programas e intervenciones.
- 12 Los países y asociados responden más eficazmente a las crisis y las situaciones de emergencia con intervenciones relacionadas con la alimentación y la agricultura.
- 13 Los países y los asociados han mejorado la transición y los vínculos entre emergencia, rehabilitación y desarrollo.

# Objetivo estratégico K – Equidad de género en el acceso a los recursos, bienes y servicios y en la adopción de decisiones en las zonas rurales

### Importancia

El objetivo aborda las deficiencias críticas en lo relativo a la adopción de políticas, capacidades, instituciones y programas más incluyentes por lo que hace a los aspectos sociales y de género con miras al desarrollo agrícola y rural. Asimismo ayudará a incorporar este planteamiento de manera general en todos los objetivos estratégicos de la FAO.

- K1 La igualdad entre hombres y mujeres de las zonas rurales se incorpora en las políticas y los programas conjuntos sobre seguridad alimentaria, agricultura y desarrollo rural de las Naciones Unidas.
- K2 Los gobiernos mejoran su capacidad para incorporar la igualdad de género y social en los programas, proyectos y políticas sobre agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural mediante el uso de estadísticas y otras informaciones y recursos relevantes desglosados por sexo.
- K3 Los gobiernos formulan políticas agrícolas y de desarrollo rural participativas, inclusivas y que atienden a las cuestiones de género.
- K4 La Administración y el personal de la FAO demuestran su compromiso y capacidad de abordar las dimensiones de género en su trabajo.

# Objetivo estratégico L – Incremento del volumen y la eficacia de la inversión pública y privada en la agricultura y el desarrollo rural

### Importancia

El objetivo refleja el vivo deseo y la imperiosa necesidad de los Miembros de corregir la insuficiencia de inversiones en los sectores agrícola y rural. Abarca una amplia variedad de actividades de apoyo para la formulación de programas y operaciones de inversión concretos y eficaces, el fortalecimiento de las capacidades nacionales y la utilización de los limitados fondos públicos en esferas fundamentales a fin de maximizar el rendimiento y las repercusiones en la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria, catalizando financiación del sector privado. En colaboración con los Estados Miembros, la atención se centrará en aumentar la viabilidad de las inversiones destinadas a lograr la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural (AADRS: alimentación, agricultura y desarrollo rural sostenibles) y en determinar los obstáculos que se oponen a las opciones de inversión, para lo cual se desarrollarán políticas, estrategias e instituciones apropiadas. El propósito es la creación de un entorno favorable a la inversión pública y privada, el cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales, la formulación de programas y proyectos de inversión pública y privada con arreglo a criterios actualizados, y el seguimiento y evaluación oportunos y exhaustivos de los resultados y las repercusiones. Las intervenciones se estructurarán de forma de mejorar la pertinencia y sostenibilidad de los planes de inversión al habilitar a los agentes del sector público y privado para que sean el motor principal de su desarrollo. También se desplegarán esfuerzos para subsanar el déficit de inversiones en la AADRS que se ha registrado en los últimos 20 años y que es indispensable reducir para que pueda implementarse el Marco Integral de Acción de las Naciones Unidas y para la realización del ODM 1.

- L1 Mayor inclusión de estrategias y políticas de inversión en la alimentación, la agricultura sostenible y el desarrollo rural en los planes y marcos nacionales y regionales de desarrollo.
- L2 Mejora de la capacidad de las organizaciones del sector público y el sector privado de planificar, aplicar y mejorar la sostenibilidad de las operaciones de inversión en la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural.
- L3 Elaboración y financiación de programas de inversión del sector público y el sector privado de calidad asegurada adecuados a las prioridades y las necesidades nacionales.

# Objetivo funcional X – Colaboración eficaz con los Estados Miembros y las partes interesadas

### Importancia

La Organización depende de una variedad de servicios, prestados tanto internamente como en colaboración con los Miembros y con asociados externos, a fin de lograr resultados. Muchos de estos servicios van mucho más allá del ámbito de la pura administración y se refieren a elementos directamente relacionados con el perfeccionamiento de la orientación estratégica, el aprovechamiento y potenciación de la ventaja comparativa y la dirección y supervisión adecuadas de la totalidad de las actividades de la FAO. Este objetivo funcional engloba estos servicios y ofrece el marco favorable sin el cual los efectos de los resultados de la Organización relacionados con los objetivos estratégicos no pueden alcanzarse efectivamente.

- X1 Elaboración, dotación de recursos, seguimiento de programas eficaces que responden a las necesidades prioritarias de los Miembros e informes sobre tales programas a escala mundial, regional y nacional.
- X2 Desempeño eficaz y coherente de las funciones básicas y los servicios de apoyo de la FAO en todos los resultados de la Organización.
- X3 Asociaciones y alianzas esenciales que aprovechan y complementan el trabajo de la FAO y sus asociados.
- X4 Orientación eficaz de la Organización mediante una gobernanza y supervisión mejoradas.

## Objetivo funcional Y – Administración eficiente y eficaz

## Importancia

El objetivo funcional prevé una administración eficiente y eficaz para realizar la labor de la FAO. Establece las mejoras esperadas en los servicios que se proporcionan a todas las unidades orgánicas en las esferas de las finanzas, los recursos humanos y los servicios administrativos y de infraestructura. Ello permitirá mejorar el seguimiento y la presentación de información sobre los servicios administrativos y los costos conexos, la mejora constante del nivel de los servicios y la determinación de los posibles ahorros y aumentos de la eficiencia. Asimismo permitirá definir el presupuesto administrativo.

- *Y1 Los servicios de apoyo de la FAO se consideran como servicios orientados al cliente, eficaces, eficientes y bien gestionados.*
- Y2 Reconocimiento de la FAO como proveedor de información exhaustiva, precisa y pertinente sobre gestión.
- Y3 Reconocimiento de la FAO como empleador que aplica las mejores prácticas en la gestión del rendimiento y de las personas, que está dedicado al perfeccionamiento de su personal y que aprovecha la diversidad de su fuerza de trabajo.

### V. Funciones básicas

74. Las ocho funciones básicas aprovechan las ventajas comparativas de la FAO y deberán aplicarse en todos los planos: mundial, regional y nacional. Están sujetas a estrategias estructuradas para velar por la aplicación de enfoques coherentes, la cooperación entre unidades orgánicas, el aprendizaje mutuo y la búsqueda de la excelencia. Las ocho funciones básicas que se resumen a continuación, así como sus orientaciones estratégicas principales, se elaboran más a fondo en el Plan a plazo medio.

# Función básica a) Seguimiento y evaluación de las tendencias y perspectivas a largo y medio plazo

75. Los Miembros de la FAO esperan que la Organización examine continuamente las tendencias, las cuestiones y los desafíos relacionados con las áreas comprendidas en su mandato y que proponga políticas a fin de hacerles frente. Las conclusiones principales se han compilado — y seguirán compilándose— para servir como puntos de referencia para planificadores, encargados de la formulación de políticas y organismos de desarrollo asociados. La labor relacionada con esta función básica comprende: las evaluaciones y los estudios de perspectivas de la FAO que abarcan una gran variedad de temas y se utilizan ampliamente con miras a establecer los objetivos internacionales en materia de políticas, como en los casos recientes de la meta de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA) y el primer ODM; así como los estudios de perspectivas y las previsiones de la FAO que informan numerosas evaluaciones técnicas, especialmente las del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el Banco Mundial y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

### Función básica b). Recopilación y suministro de información, conocimientos y estadísticas

76. La recopilación y el suministro de información, conocimientos y estadísticas es fundamental para el mandato de la FAO. La labor relativa a esta función básica se refiere a la forma en que un enfoque coordinado y coherente de la información y el intercambio de conocimientos añade valor a través de los programas de la Organización y de su cooperación con los asociados; la constante mejora de la FAO como organización de aprendizaje, y el logro de sinergias entre las personas, los procesos y la tecnología. Concierne asimismo a la prestación de apoyo a los países, en particular a fin de mejorar su capacidad para reunir, compilar, analizar, almacenar y difundir datos estadístico pertinentes y oportunos y otras informaciones sobre la alimentación y la agricultura, con inclusión de la pesca y la silvicultura; a los constantes esfuerzos por mejorar las bases de datos estadísticos de la Organización y la creación de un depósito de datos estadísticos en el marco del depósito institucional de datos relativo a la información técnica, a fin de integrar en mayor grado la información estadística disponible en la FAO.

### Función básica c) Elaboración de instrumentos, normas y estándares internacionales

77. En la Constitución de la FAO (concretamente en los artículos I y XIV) se prevé que la Organización desempeñe un papel fundamental en cuanto foro neutral para que los Miembros negocien instrumentos internacionales. Esta función básica facilita y respalda los esfuerzos de los gobiernos en la elaboración de instrumentos jurídicos regionales e internacionales así como en la aplicación de las obligaciones nacionales resultantes de esos instrumentos. También brinda apoyo a los Miembros en el establecimiento de normas, estándares y directrices voluntarias así como en la elaboración y aplicación de instrumentos, estándares y planes de acción reconocidos a nivel internacional. Esta función básica procurará satisfacer las demandas sustanciales de asesoramiento para la redacción y posterior promulgación de legislación nacional pertinente (leyes

C 2009/7

fundamentales e instrumentos de regulación), teniendo asimismo presente la necesidad de que la administración pública y el sector privado cooperen de forma mutuamente beneficiosa.

### Función básica d) Opciones políticas y estratégicas y asesoramiento

78. Esta función básica está estrechamente relacionada con otras funciones básicas. Su finalidad es satisfacer la creciente demanda de asistencia en materia de políticas en los ámbitos del mandato de la FAO. La Organización articulará opciones sobre políticas y estrategia basadas en los datos disponibles así como en la evaluación de las tendencias relativas a la seguridad alimentaria y la agricultura, la pesca y el sector forestal. El conjunto de la labor de asistencia en materia de políticas comprende: asesoramiento sobre políticas y legislación, creación de capacidad para la formulación y aplicación de políticas, fortalecimiento y reestructuración de las instituciones, información sobre los países, información sobre políticas y seguimiento y determinación de las prioridades de los Miembros con vistas a preparar programas sobre el terreno eficaces.

# Función básica e) Apoyo técnico para fomentar la transferencia tecnológica y crear capacidad

79. Esta función básica exige tener en cuenta tres dimensiones fundamentales: un entorno favorable, instituciones concretas y personas; idealmente, las intervenciones deberían abordar las tres dimensiones. Se contemplan al respecto dos tipos de capacidad: la *capacidad técnica* para realizar las tareas necesarias con vistas a intensificar de manera sostenible la producción, gestionar los recursos y finalmente aumentar la seguridad alimentaria; y la *capacidad funcional* en relación con las esferas de las políticas, los conocimientos y la colaboración y aplicación/ejecución. Esta función básica armoniza los procesos internos con miras a la plena institucionalización de los nuevos enfoques de creación de capacidad en el ámbito de los sistemas y procedimientos existentes, y a fin de que pueda disponerse de sistemas de gobierno, instrumentos y directrices apropiados. Las buenas prácticas se incorporan a todos los instrumentos de programación de la FAO, se adoptan mecanismos eficaces de seguimiento y presentación de informes y los sistemas potenciados de recursos humanos toman en cuenta los nuevos enfoques institucionales.

### Función básica f) Promoción y comunicación

80. La aplicación de esta función básica sirve para alcanzar resultados más amplios, tales como conseguir que las políticas con base científica promovidas por la Organización produzcan repercusiones duraderas y, al mismo tiempo, favorecer las inversiones en la agricultura y el desarrollo rural. Además, respalda la creación de un consenso mundial en aras de objetivos ambiciosos pero realistas de erradicación del hambre; el aumento del prestigio de la FAO como punto de referencia y fuente autorizada de información técnica en los debates mundiales sobre el alivio del hambre y otras cuestiones relacionadas con la agricultura, el sector forestal, la pesca, la ganadería y el desarrollo rural; y una mayor sensibilización respecto de las contribuciones concretas al proceso de desarrollo, así como a las operaciones de socorro y rehabilitación y a la transición a actividades de desarrollo.

## Función básica g) Interdisciplinariedad e innovación

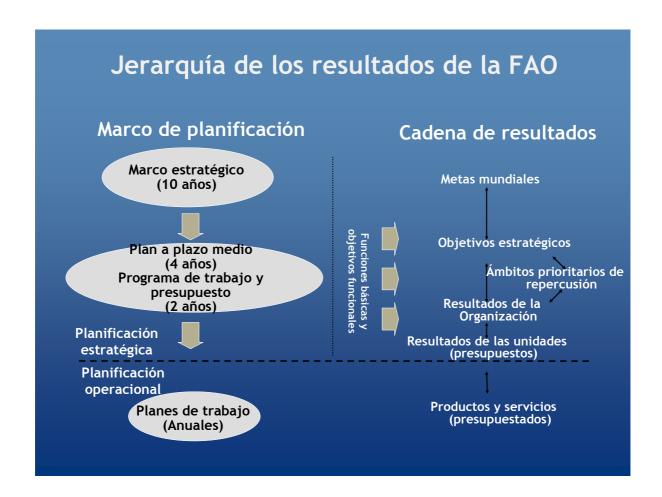
81. Los planteamientos interdisciplinarios y la formulación de programas intersectoriales hacen posible inducir repercusiones o proporcionar productos que no pueden ser generados por una sola unidad trabajando aisladamente. Un flujo regular de innovaciones —siempre y cuando se hayan probado debidamente y sean aceptadas por los principales interesados— es un ingrediente fundamental del esfuerzo de evolución constante necesario en toda institución. Esta función

básica respalda el nuevo sistema basado en resultados, en particular los objetivos estratégicos y funcionales así como los resultados de la Organización conexos, que comportan una interacción constante y la colaboración entre distintas disciplinas.

### Función básica h) Asociaciones y alianzas

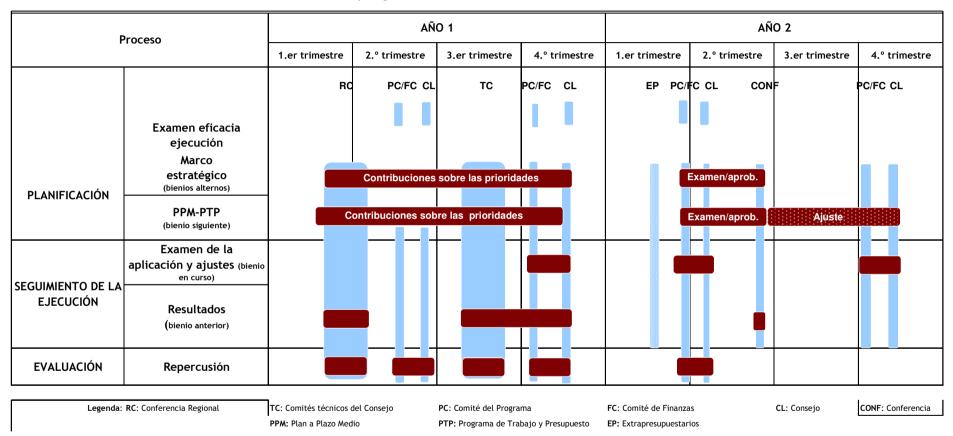
82. El liderazgo de la FAO en la gobernanza internacional de los asuntos relacionados con la agricultura y el desarrollo agrícola exige claramente la movilización de los mejores conocimientos y capacidades pertinentes. Estos conocimientos y capacidades no radican únicamente en la FAO, por lo que es necesario establecer vínculos efectivos de colaboración con diversas instituciones en apoyo de objetivos comunes. La capacidad de la FAO para cumplir su mandato se potenciará enormemente por medio de las asociaciones con otras organizaciones de las Naciones Unidas, con instituciones de investigación e instituciones financieras internacionales, con entidades intergubernamentales y organizaciones regionales, y con organizaciones de la sociedad civil y ONG así como con el sector privado. Esta función básica fomentará las asociaciones y alianzas de la FAO a fin de potenciar su eficacia técnica; establecerá una colaboración horizontal en materia de programación estratégica u operativa, financiación o promoción, y pondrá a la Organización en condiciones de llegar mejor a los usuarios últimos de sus servicios.

### ANEXO 1



ANEXO 2

Programa para las contribuciones y la supervisión de los órganos rectores en relación con los sistemas reformados de programación, presupuestación y seguimiento basado en los resultados



## **SIGLAS**

AADRS Alimentación, agricultura y desarrollo rural sostenibles

AOD Asistencia oficial para el desarrollo

CCPR Código de Conducta para la Pesca Responsable

EEI Evaluación externa independiente de la FAO

INDNR Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

IPCC Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

ODM Objetivos de Desarrollo del Milenio

OMC Organización Mundial del Comercio

ONG Organización no gubernamental

PIA Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO

PIB Producto interno bruto

PMA Países menos adelantados

**RFAA** Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

#### Apéndice 5

### Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PIA en 2009

#### Resumen

#### Introducción

- 1. El PIA es un plan sumamente ambicioso para realizar cambios de gran calado en toda la Organización, así como el proceso de reforma más amplia que ninguna organización de las Naciones Unidas haya llevado a cabo hasta la fecha.
- 2. El objetivo de este documento es presentar el informe sobre los progresos realizados en 2009 respecto de la aplicación del Plan inmediato de acción (PIA) solicitado en la Resolución 1/2008, aprobada por la Conferencia de la FAO en su 35.º período (extraordinario) de sesiones.
- 3. En el informe se ofrece una visión sinóptica de los progresos realizados en todo el año, con una proyección de la situación a finales de 2009. También se reflexiona sobre los logros alcanzados en 2009 y se describe el camino a seguir a la luz de la naturaleza cambiante de la reforma de la FAO a medida que avanzamos hacia el próximo bienio.

#### **Antecedentes**

- 4. Los miembros acordaron un plan inmediato de acción (PIA) como base para la renovación de la FAO en respuesta a las recomendaciones de la Evaluación externa independiente (EEI) y estableció un Comité de Conferencia para el Seguimiento de la EEI (CoC-EEI), como órgano de supervisión.
- 5. El PIA es un conjunto interrelacionado de 235 medidas con numerosas dependencias que requieren un enfoque integrado. La vinculación de estas medidas es un objetivo fundamental para transformar la FAO de modo que lleve a cabo una gestión basada en resultados, mediante el cual la FAO articule claramente los objetivos de los miembros, presente resultados mensurables con un impacto claro, funcione como una organización unificada en todo su trabajo, optimice el uso de los recursos humanos, sea eficiente en la prestación de servicios y se responsabilice ante los Miembros de los resultados obtenidos. El marco de gestión basado en resultados y las medidas relacionadas constituyen el núcleo de la reforma de la FAO y su prioridad principal.
- 6. A fin de comprometerse con el cambio, centrarse en los resultados y avanzar con rapidez en el tratamiento de las numerosas medidas del PIA, la Administración agrupó todas las medidas en 14 proyectos, y éstos a su vez en cinco grupos temáticos para establecer un vínculo entre los proyectos y el mandato de la FAO y garantizar la integración entre los proyectos, y nombró a especialistas en la materia de nivel superior como jefes de proyecto.
- 7. Algunas medidas del PIA requieren de un análisis y un examen de la política por la Administración y se estableció un Grupo interdepartamental de apoyo a la reforma para examinar los documentos de política antes de su consideración por el Equipo directivo superior para el PIA (EDS-IPA), encargado de la formulación de políticas relativas al PIA, encabezado por el Director General Adjunto, y cuya labor está sometida a la orientación global del Director General.

#### **Progresos**

8. La Administración ha hecho buenos progresos en la ejecución de las medidas del PIA: 53 medidas (lo que representa el 23 % de las 235 medidas originales del PIA) estaban terminadas

para el 31 de agosto de 2009 y se había previsto acabar 133 medidas –esto es, el 56 % del total de medidas del PIA– (cf. Figura 1) para finales de 2009.

9. Las medidas del PIA que se han completado cubren una amplia gama de iniciativas, muchas de ellas sencillas, pero otras largas y complejas, como la documentación de planificación basada en resultados (Marco estratégico, PPM y el PTP) y el Examen exhaustivo. Los detalles de la terminación efectiva y prevista para cada medida dispuesta en la Resolución 1/2008 figuran en el anexo 1, que reproduce las matrices de medidas del documento C 2008/4 aprobadas por la Conferencia. Estos avances positivos son un testimonio de la dedicación de la Secretaría y de los Miembros para con los objetivos de la reforma de la FAO.

No iniciadas

13 %

Terminadas

23 %

En curso
Terminación
después de 2009

31 %

Terminación para el 31/12/2009

33 %

Figura 1 – Situación de las medidas del PIA (Resolución 1/2008) Total de medidas: 235

#### Realizaciones

- 10. Además del examen del número de medidas del PIA que se han acabado, es conveniente considerar los elementos de fondo de estas medidas, ya que representan los logros alcanzados en 2009 en la reforma de la FAO.
- 11. Como se indica en el párrafo 5, el objetivo primordial de la reforma de la FAO consiste en transformarla en una Organización cuya gestión está orientada hacia la obtención de resultados. Para ello es preciso lograr dos elementos: la articulación clara de los objetivos de los Miembros y, en este contexto, la obtención de resultados mensurables con un impacto claro.
- 12. La FAO ha dado pasos importantes en este sentido en 2009. Los Miembros y la Administración han formulado un nuevo marco de resultados que comprende la visión de la FAO, las tres metas mundiales de los Miembros y los once objetivos estratégicos asociados, así como medios de acción mediante la aplicación de dos objetivos funcionales y ocho funciones básicas. El Plan a plazo medio 2010-13 y el PTP 2010-11 se han elaborado sobre la base de este marco de resultados con vistas a su examen por la Conferencia de la FAO en su 36.º periodo de sesiones de noviembre de 2009, y disponen de recursos integrados procedentes de las cuotas y las contribuciones voluntarias estimadas. Ello representa una materialización clara del marco de resultados en un producto tangible y un resultado importante de la reforma de 2009 (C 2009/15).
- 13. La capacidad de la Organización para actuar de manera unificada es un elemento esencial de la obtención de resultados mensurables, y constituye el segundo enfoque fundamental. El concepto de "funcionamiento unificado" tiene muchas dimensiones: el personal de la Sede y en las oficinas descentralizadas, la Administración y los Miembros, así como la FAO y otras organizaciones asociadas. Ha de entenderse principalmente como funcionamiento de manera clara y acordada de un equipo unificado que contribuya a los objetivos estratégicos de la Organización. En este contexto, se ha otorgado un papel más importante a las oficinas regionales en la toma de decisiones. Los representantes regionales se han convertido en participantes habituales, a través

de videoconferencias, en las reuniones de la Administración superior y en otras reuniones importantes para la política de la Organización y están contribuyendo a un mejor equilibrio entre las preocupaciones en los planos mundial, regional, subregional y nacional. Los representantes regionales, en consulta con otras oficinas descentralizadas, han desempeñado un papel principal en la preparación de propuestas de presupuesto para sus oficinas, así como para la región en general, para el bienio 2010-11. A partir del 1 º de enero de 2010, los representantes regionales también serán plenamente responsables del presupuesto y del programa de los oficiales técnicos de la región. Asimismo, supervisarán progresivamente el trabajo técnico y sustantivo de las Representaciones de la FAO. El papel y las funciones de las oficinas subregionales también ha experimentado un gran cambio y los equipos multidisciplinarios subregionales (en los que los Representantes de la FAO y los oficiales técnicos subregionales trabajan juntos) se están convirtiendo en un equipo sólido y eficaz.

- 14. El PIA para la renovación de la FAO aboga por el establecimiento de una política de rotación basada en incentivos en la Sede y entre esta y las oficinas descentralizadas. Se han elaborado dos proyectos de políticas complementarias en materia de recursos humanos para apoyar este objetivo. El primero, un proyecto de política sobre la movilidad del personal dentro de la Organización, pretende promover la movilidad del personal entre las diferentes funciones o lugares de destino por un período superior a un año. Se ha previsto aplicar esta propuesta de política de manera gradual, con el objetivo de administrar 50 cambios al año durante el bienio 2010-11. El segundo, un proyecto de política sobre el régimen de las misiones o el trabajo temporal, pretende promover la movilidad del personal en tareas que no excedan de once meses. Ambas políticas tienen por objeto apoyar el desarrollo de la carrera, mejorar la cooperación entre diferentes funciones y oficinas de la FAO y lograr que el personal sea más flexible, móvil y versátil. Su aplicación contribuirá de manera considerable a promover la movilidad del personal de la FAO y, en consecuencia, el intercambio de conocimientos y experiencias del personal en todas las localidades. El proceso oficial de consulta interna sobre ambas políticas comenzó en agosto de 2009 y está en curso actualmente.
- 15. En 2009 se inició una reestructuración completa de la estructura de la Sede con vistas a su terminación en 2012, basándose en los principios previstos en el PIA. En 2009, se creó la Oficina de Evaluación tras el nombramiento del Director de Evaluación. Se han preparado cambios en las líneas de presentación de informes de los Representantes de la FAO para aclarar y mejorar la relación entre las oficinas en los países y las regiones respectivas, y se ha formado al personal en las oficinas descentralizadas para asumir la responsabilidad del Programa de cooperación técnica en 2010.
- 16. En cuanto a la reforma de la gobernanza, un logro importante fue la aprobación de las numerosas enmiendas a los *Textos fundamentales* de la FAO necesarias para la ejecución del PIA, por conducto del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, del CoC-EEI y del Consejo, con vistas a su aprobación definitiva por la Conferencia en 2009.
- 17. Las numerosas reuniones del CoC-EEI han tenido otro resultado muy deseable: el fortalecimiento de la relación entre la Administración y los Miembros. Las numerosas reuniones, oficiales y oficiosas, han conducido a una mayor comprensión de las respectivas preocupaciones, limitaciones y aspiraciones así como a un entorno de trabajo productivo y constructivo. Este logro se considera de valor igual a los progresos realizados en la ejecución de los proyectos del PIA porque la reforma de la FAO se basa en la confianza y las buenas relaciones de trabajo. De hecho, el proceso de reforma ha generado un mayor grado de entendimiento entre los Miembros y la Administración así como un mayor compromiso y participación conjunta en relación con la dirección estratégica de la Organización en el futuro.
- 18. Con respecto al fortalecimiento de las asociaciones de la FAO, la nota sobre la estrategia institucional en materia de asociaciones fue plenamente respaldada por los Grupos de trabajo I y III del CoC-EEI en la reunión conjunta que celebraron el 16 de mayo de 2008 y se ha empezado a trabajar en la elaboración de la estrategia en 2009. El documento "Orientaciones para la colaboración entre los organismos que tienen su sede en Roma", elaborado conjuntamente por la

C 2009/7

FAO, el PMA y el FIDA, fue aprobado por los Jefes de los tres organismos y se examinó en la reunión conjunta del Comité del Programa y del Comité de Finanzas de la FAO el 29 de julio de 2009. El documento también se presentará a la Junta Ejecutiva del FIDA en septiembre de 2009 y a la Junta Ejecutiva del PMA en noviembre de 2009.

- 19. La optimización del uso de nuestros recursos humanos es un factor importante para el funcionamiento unificado en un entorno basado en los resultados. En este sentido, se ha elaborado un marco para la política y la estrategia de gestión de recursos humanos y en 2009 se ha puesto en marcha un Sistema experimental de evaluación y gestión del rendimiento (PEMS) con más de 500 empleados. El PEMS constituye el vínculo esencial de rendición de cuentas entre el Marco estratégico, los resultados de la Organización, los resultados de la unidad y el rendimiento de cada uno de los miembros del personal y, como tal, es un elemento esencial del marco de resultados.
- 20. El Equipo del cambio de cultura ha contado con la participación a gran escala del personal en la Sede y en las oficinas descentralizadas, y ha consultado a más de 1 000 personas en toda la Organización utilizando diversas técnicas de participación. En 2009 se han alcanzado logros sólidos en la exposición de una visión y la elaboración propuestas relativas al desarrollo de la carrera, las recompensas y el reconocimiento así como para fomentar un ambiente de trabajo inclusivo. Además, se ha nombrado un Oficial de ética.
- 21. En lo tocante a las competencias administrativas, se ha reformado el Centro de perfeccionamiento del personal directivo (MDC) de los tres organismos con sede en Roma a fin de hacer hincapié en las competencias administrativas evaluadas por medio del PEMS y se han impartido cursos de formación profesional en apoyo de la gestión basada en resultados.
- 22. Asimismo en 2009 se han hecho avances respecto de la mejora del entorno laboral y la reestructuración demográfica. En 2009 se introdujeron modalidades flexibles de trabajo para el personal y se prepararon planes para seguir promoviendo la contratación y la formación de jóvenes profesionales (Programa de pasantías y Programa de funcionarios profesionales subalternos). En el otro extremo de la escala de edades, se han introducido políticas para racionalizar la utilización de jubilados.
- 23. La cuarta esfera en la que se han conseguido logros es la de la eficiencia en la prestación de servicios técnicos, administrativos y de gestión. Como resultado del proceso de desjerarquización, se ha suprimido un tercio de los puestos de director de la Organización, con lo que se han logrado ahorros considerables que se han destinado a los programas técnicos de la FAO y se ha logrado una estructura administrativa más plana y menos jerárquica.
- 24. El proceso de desjerarquización está relacionado con los cambios propuestos de las formas de llevar a cabo el trabajo técnico y administrativo; un ejemplo de estos cambios propuestos es el del Departamento de Desarrollo Económico y Social (ES). El ES está experimentando un modelo en virtud del cual se eliminarían los servicios y las divisiones crearían grupos de acción en relación con resultados específicos a fin de conseguir determinados resultados de la Organización.
- 25. Por lo que hace al aumento de la eficiencia administrativa, en 2009 se completó el Examen exhaustivo. Las recomendaciones resultantes sientan las bases para la realización de grandes cambios administrativos en 2010 y estos se añadieron a la lista original de 235 medidas del PIA, con lo que se estableció un PIA integrado compuesto de 270 medidas. Este PIA integrado se expone detalladamente en el Anexo 2, junto con el cálculo de los costos en 2010-11 en relación con cada medida.

### Costos en 2009

26. Durante 2009 la Administración ha dedicado su atención a las estimaciones de los costos de la aplicación del PIA con vistas a reducirlos en la medida de lo posible. El trabajo inicial se centró en afinar las estimaciones del esfuerzo necesario y se emplearon mecanismos creativos para reducir las necesidades de financiación externa en 2009 volviendo a calcular los costos de

sustitución del personal financiando únicamente los gastos externos realmente realizados, aplazando algunas actividades a 2010 y recurriendo a fuentes de financiación alternativas. El efecto de esas medidas fue la reducción de las necesidades del Fondo fiduciario para el PIA hasta 14,27 millones de USD<sup>10</sup>.

- 27. Se decidió seleccionar determinadas medidas previstas en el PIA en las que se apoya todo el proceso de reforma, "reservar" fondos para esas medidas y a continuación establecer la secuencia de algunas otras medidas del PIA que podrían ponerse en marcha selectivamente en 2009 a medida que se fuera disponiendo de fondos. Se calculó que en 2009 los costos de esas medidas del PIA ascenderían a 9,83 millones de USD<sup>11</sup>.
- 28. Las promesas de contribución al Fondo fiduciario hasta el 2 de septiembre de 2009 ascendían a 8,3 millones de USD en total, en relación con las cuales se han recibido contribuciones por valor de 5 millones de USD. El número de proyectos respecto de los cuales se ha autorizado que se comprometan gastos se indica en la Figura 2.
- 29. La Administración ha dado por supuesto que en 2009 se recibirán los recursos necesarios para financiar la aplicación de todas esas medidas del PIA, esto es, 9,83 millones de USD<sup>2</sup> en total. La financiación para las demás medidas se incluyó en el programa del PIA para 2010-11.

Figura 2: Escalonamiento de las medidas del PIA en 2009 (millones de USD)

<u>Proyecto</u>		Costos en 2009	<u>Secuencia</u>	<u>Aprobado</u>
13.	Cambio de la cultura	0,90	Fondos reservados	Sí
15.	Seguimiento de los órganos rectores	1,30	Fondos reservados	Sí
16.	Seguimiento de la Administración	0,60	Fondos reservados	Sí
14.	Recursos humanos: SEGR y capacitación al respecto	2,40	1	Sí
6.	Descentralización	1,20	2	Sí
14.	Recursos humanos: sistemas de información administrativa	0,50	3	
	Examen exhaustivo: elaboración de sistemas de información administrativa	0,30	3	
12.	Gestión institucional de riesgos (contrato)	0,50	4	
8.	Asociaciones	0,16	5	
14.	Recursos humanos: otra capacitación sobre gestión	1,60	6	
	Examen exhaustivo: nuevo papel de los servicios de recursos humanos	0,37	7	

Total de estas medidas (fondos reservados y medidas escalonadas)

9,83 (10,51 millones de USD incluidos los costos de apoyo a los proyectos)

5

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En total, 15,27 millones de USD incluido un 7 % correspondiente a los costos de apoyo a los proyectos.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En total, 10,51 millones de USD incluido un 7 % correspondiente a los costos de apoyo a los proyectos.

C 2009/7

### Desafíos en 2010-11

30. En 2010-11, el proceso de reforma de la FAO incluirá algunas medidas muy complicadas y de gran calado que repercutirán en los empleados de la FAO en todos los lugares de destino. Mediante ellas se introducirán nuevas formas de gestión (por ejemplo, la gestión basada en resultados, la gestión del riesgo institucional, el nuevo modelo de planificación y ejecución), nuevos procesos de trabajo (numerosos cambios de los procesos administrativos), nuevos servicios administrativos (mejoras de los registros, imprenta, compras), nuevas políticas de recursos humanos (rotación del personal, funcionarios profesionales subalternos) y nuevos procesos y sistemas de evaluación (SEGR).

- 31. Estas importantes y complejas iniciativas deberán ponerse en práctica por fuerza paralelamente a la ejecución de un programa de trabajo integrado en el marco de una estructura orgánica sustancialmente modificada y en conjunción con otras iniciativas de la FAO en marcha, como la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)<sup>12</sup>. Ello agudiza el riesgo de intrincadas interdependencias y de competencia por el tiempo de la Administración y del personal en relación con la aplicación del PIA. La Administración ha adoptado medidas correctivas al reducir el programa del PIA para 2010-11 de 59,8 millones de USD a 38,6 millones de USD, ampliar los plazos y posponer el inicio de algunos de estos proyectos paralelos, a fin de mitigar estos riesgos.
- 32. Para el final de 2009, debería de haberse completado el 56 % de todas las medidas del PIA aprobadas en virtud de la Resolución 1/2008 de la Conferencia. Durante 2010-11 y posteriormente se ejecutarán varios proyectos muy complejos con la finalidad de introducir nuevos modos de gestión, nuevos procesos de trabajo, nuevos servicios administrativos, nuevas políticas de recursos humanos y nuevos sistemas de seguimiento, presentación de informes y evaluación. Todos ellos modificarán de manera significativa la forma de trabajar de la Organización. La Administración presentará un calendario revisado para proseguir la aplicación del programa de reforma. En el próximo bienio, las medidas del PIA corresponderán principalmente a las cinco áreas siguientes:
  - Atención a las necesidades de los Miembros por medio de la programación, el seguimiento, la presentación de informes y la movilización de recursos basados en resultados: la Organización elaborará sistemas de seguimiento y presentación de informes con objeto de proporcionar a los Miembros información básica sobre el rendimiento y seguir mejorando el nuevo modelo de planificación y presupuestación incluyendo, entre otras cosas, las actividades mencionadas en los párrafos 22, 25 y 28 del informe del CoC-EEI sobre el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO<sup>13</sup> en relación con la utilización de los ámbitos prioritarios de repercusión (APR) y la plena aplicación del marco de gestión basada en resultados. En 2010-11 se emprenderá la aplicación en toda la Organización del sistema de evaluación del personal (SEGR) con el fin de completar el "vínculo de responsabilidad" entre los objetivos estratégicos de la FAO y el rendimiento individual del personal. Se hará hincapié en el establecimiento de las prioridades respecto de la labor técnica de la Organización, que es un proceso constante que deberá realizarse activamente a lo largo de todo el primer ciclo completo de planificación basada en resultados, en 2010-11. Se pondrá en práctica una estrategia de movilización y administración de recursos que abarcará los APR, los marcos nacionales de prioridades a medio plazo (MNPMP) y las áreas prioritarias para la adopción de medidas a escala regional y subregional, que se aplicará con vistas a asegurarse de que las contribuciones voluntarias se destinen a los

\_

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Financiada con cargo al Servicio de gastos de capital.

<sup>13</sup> C 2009/7.

- marcos de resultados acordados y permitan mejorar el seguimiento y la supervisión por parte de los órganos rectores.
- Funcionamiento unificado de la Organización mediante la armonización de sus estructuras, funciones y responsabilidades con el marco de resultados: seguirá refinándose la estructura de la Sede y la Organización invertirá en la infraestructura esencial para permitir al personal de las oficinas descentralizadas utilizar los mismos instrumentos y medios que sus colegas en la Sede. La Organización duplicará también el número de funcionarios que rotarán entre la Sede y las oficinas descentralizadas a fin de asegurar la circulación del conocimiento y la experiencia entre las oficinas y de enriquecer las experiencias y los conocimientos del personal. Serán precisas mayores aclaraciones sobre las funciones de algunas unidades para lograr que la Organización funcione de forma unificada. La Administración preparará una visión a medio y largo plazo respecto de la estructura y el funcionamiento de la red de oficinas descentralizadas, teniendo en cuenta las medidas de descentralización del PIA. La Administración, tras recibir observaciones de las conferencias regionales, formulará propuestas y las someterá en 2010 al examen de los órganos rectores pertinentes con vistas a su aprobación y aplicación. Todo el proceso se llevará a cabo con la participación activa y el asesoramiento del CoC-EEI. Se realzarán y renovarán las asociaciones de la FAO aprovechando las posibilidades de realizar más actividades conjuntas y establecer nuevos acuerdos de colaboración con los organismos con sede en Roma y el sistema de las Naciones Unidas, así como con el sector privado y con organizaciones de la sociedad civil.
- Logro de los mejores recursos humanos posibles por medio de la política de recursos humanos, las prácticas y el cambio de la cultura: la Organización elaborará plenamente un sistema coherente e integrado para la contratación y la formación de jóvenes profesionales e invertirá para contar con más personal de la categoría profesional en la División de Gestión de Recursos Humanos a fin de reforzar su función en cuanto asociado operativo estratégico de la Organización. Se llevarán a cabo importantes iniciativas como la política de rotación del personal y la introducción del Sistema de evaluación y gestión del rendimiento (SEGR). Las actividades relativas al cambio de la cultura se centrarán en el seguimiento de la aplicación de la visión interna y en la integración del cambio de la cultura en el proceso de reforma general.
- Uso eficiente de las contribuciones de los Miembros mediante la reforma de los sistemas administrativos y de gestión: se mejorará el funcionamiento del Centro de Servicios Compartidos y comenzarán el examen y el aumento de la automatización de las funciones de los registros. Se creará la nueva unidad de impresión y distribución y se introducirá una serie de mejoras relacionadas con los procedimientos para las compras en la Sede y sobre el terreno. Proseguirá la simplificación de los procedimientos administrativos, teniendo en cuenta también los resultados del examen externo de las actividades administrativas realizadas por la Oficina del Director General que se está llevando a cabo. Se completará un proyecto piloto sobre gestión de riesgos institucionales que permitirá evaluar la estructura y el marco actuales de gestión de riesgos, indicar las deficiencias y orientar la elaboración de un marco de gestión de riesgos institucionales común a toda la Organización que contendrá los elementos necesarios para mejorar continuamente la capacidad de gestión de riesgos de la Organización.
- Mejora de la articulación de las necesidades de los Miembros mediante un sistema de
  gobierno y una supervisión eficaces: se reforzará aun más la función de evaluación,
  incluso en su papel consultivo respecto de la gestión, la programación y la
  presupuestación basadas en resultados. Se definirán mejor y prepararán programas de
  trabajo plurianuales para el Consejo, los comités del Consejo y las conferencias

C 2009/7

regionales. Los órganos rectores pertinentes mantendrán en examen las funciones y el mandato del Comité de Ética propuesto.

### Perspectivas futuras

En 2009 se han hecho progresos satisfactorios, pues se ha completado un gran número de medidas del PIA. La mejora de la relación y el aumento del entendimiento entre la Administración y los Miembros han sido decisivos para hacer avanzar la reforma de la FAO durante el año. En 2010 deberían completarse otras medidas del PIA, algunas de las cuales serán complejas y tendrán consecuencias significativas para el personal. La adopción de un enfoque más operacional de las actividades exigirá la introducción de cambios en los mecanismos de apoyo para mantener su eficacia, incluida la armonización de las responsabilidades con el marco basado en resultados. La Administración recurrirá a expertos externos cuando no se disponga de los conocimientos necesarios en la Organización. Los mecanismos de apoyo harán gran hincapié en la comunicación, tanto interna como externa. Se mantendrá el diálogo franco entre la Administración y los Miembros, tanto formal como informalmente.

La aplicación de este programa de reforma a lo largo del próximo bienio proporcionará una sólida base para un proceso institucionalizado encaminado a incrementar continuamente la eficiencia y la eficacia de la Organización.

### Anexo 1 - Progresos realizados en 2009 en las actividades del PIA

La finalidad de este anexo es proporcionar una visión sinóptica de los progresos realizados en las actividades del PIA en 2009. Los cuadros en los que se agrupan las actividades reproducen exactamente los de la Resolución 1/2008:

http://www.fao.org/fileadmin/user\_upload/IEE/Resolution\_IPASpanish.pdf.

Cada actividad va acompañada de su situación de acuerdo con la siguiente leyenda:

### Leyenda de la situación

C - Concluida a 31/8/200914

C09 – En curso; conclusión prevista en 2009<sup>15</sup>

EC - En curso; conclusión prevista después de 2009

NI - No iniciada a 31/8/2009

La envergadura y la complejidad de las medidas son muy variables, pero teniendo en cuenta sólo el *número* de medidas, los progresos realizados durante el año 2009 son los siguientes:

### Resumen de la situación

C = 53 (23 %)

C09 = 80 (34 %)

EC = 72 (30 %)

NI = 30 (13 %)

TOTAL = 235

Cabe señalar que se prevé que se concluirán 133 medidas (56 %) en 2009. Un número considerable de medidas se hallan en situación "C09" cuando el producto se incorpora en el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto que será examinado por la Conferencia en noviembre de 2009, es decir, la medida por parte de la Secretaría está concluida.

Dado que este anexo se basa en el PIA aprobado en 2008, no incluye las medidas derivadas del Examen exhaustivo, sino solo las acciones para llevar a cabo dicho Examen y desarrollar el plan de seguimiento. Como se informó anteriormente, las medidas de seguimiento se incluyen en el PIA integrado, que se reproduce en el anexo 2. El PIA integrado, que contiene 270 medidas, será la base de los informes que se presentarán en 2010-2011.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> En algunos casos, ello implica que la Secretaría ha terminado su labor pero se requiere la confirmación de los órganos rectores, p. ej. en el caso de la propuesta de modificación del calendario de reuniones de los órganos rectores.

<sup>15</sup> Algunas de las medidas se hallan en esta situación cuando la labor de la Secretaría está en curso y la propuesta resultante será examinada en períodos de sesiones de los órganos rectores antes de finales de 2009.

## Objetivos estratégicos de la FAO y nuevo marco basado en resultados: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio-fin	Situación	Observaciones
N.° ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
1.1	7.5	Decidir la aplicación del nuevo marco basado en resultados	2008	С	
1.2	7.1	Decidir la visión y las metas mundiales de la FAO	2008	С	
1.3	7.1	Decidir, en principio, los objetivos estratégicos, los objetivos funcionales y las funciones básicas	2008	С	
1.4	7.1	Adoptar, en principio, la forma de presentación de los objetivos estratégicos y los resultados de la Organización	2008	С	
1.5	7.2	Desarrollar los ámbitos prioritarios de repercusión con las finalidades resumidas y como base de desarrollo ulterior a partir de la lista indicativa	2008- 2009	C09	
1.6	7.5	Desarrollar el sistema de seguimiento basado en los resultados	2009	EC	
1.7	7.1	Desarrollar y adoptar el Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de Trabajo y Presupuesto completos aplicando el nuevo modelo	2009	C09	
1.8	7.5	Primer informe sobre el rendimiento de la Organización fundamentado en el nuevo sistema basado en los resultados correspondiente al bienio 2010-11	2012	NI	

## Reforma de la gobernanza

## Prioridades en materia de gobernanza: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio-fin	Situación	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.1	4.4 y 4.5	Marcos regulatorios y coherencia de las políticas a escala mundial: Examinar sistemáticamente la situación mundial para determinar las cuestiones a las que debe darse prioridad con vistas a lograr una mayor coherencia de las políticas y estudiar los actuales marcos de reglamentación para determinar las áreas respecto de las cuales es preciso adoptar medidas rápidamente (por parte de la FAO o en otros foros)	A partir de 2009	C09	
2.2		Según sea necesario, tener en cuenta cuestiones e instrumentos normativos relacionados con la agricultura y la alimentación en curso de elaboración en otros foros y presentar recomendaciones en dichos foros	A partir de 2010-11	EC	
2.3		Véanse también más adelante los papeles de los distintos órganos rectores		EC	
2.4		Gobernanza ejecutiva: Reforzar los papeles y las competencias de los órganos rectores (véase más adelante)		EC	

# La Conferencia: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.5	4.7a	Cada período de sesiones de la Conferencia tendrá normalmente un tema principal acordado por la propia Conferencia, normalmente por recomendación del Consejo	A partir de 2009	С	
2.6	4.7a	La Conferencia prestará más atención a las cuestiones relativas a las políticas y a los marcos internacionales (incluidos tratados, convenios y reglamentaciones), normalmente tomando decisiones sobre las recomendaciones de los comités técnicos y las conferencias regionales y, cuando proceda, del Consejo (recibirá directamente las secciones pertinentes de los informes de los comités técnicos y las conferencias regionales)	A partir de 2009	EC	
2.7	4.7c y 7.3	La Conferencia se reunirá en junio del segundo año del bienio	A partir de 2011	С	
2.8	4.7c	La Conferencia aprobará las prioridades, la estrategia y el presupuesto de la Organización tras examinar las recomendaciones del Consejo (véase más adelante la sección relativa a los procedimientos programáticos y presupuestarios)	A partir de 2009	C09	
2.9	4.15c	El informe de la Conferencia se centrará en las conclusiones y decisiones, que podrán definirse en comités de redacción o grupos de amigos del Presidente, según convenga. Los detalles de las intervenciones se proporcionarán en las actas literales, que se publicarán en todos los idiomas de la FAO.	A partir de 2009	EC	
2.10	4.7a	Las sesiones plenarias oficiales estarán más centradas en cuestiones de interés vital para los Miembros	A partir de 2009	C09	
2.11		Se fomentarán los actos colaterales como foros para intercambios oficiosos sobre evolución de las cuestiones	A partir de 2009	EC	
2.12	4.15	Se introducirán cambios en las prácticas, incluidos los métodos de trabajo y las líneas de responsabilidad descritos en detalle más adelante con respecto a los diversos órganos	A partir de 2008	EC	

## C 2009/7

	Medidas			Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.°	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.13	4.15	Cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, líneas de responsabilidad, etc. como se describe en detalle en la matriz de medidas	2009	C09	

# El Consejo: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
	4.8	Las funciones del Consejo se aclararán según sea necesario en los Testos Fundamentales e incluirán lo siguiente:	Decisión en 2008.	0	
2.14		<ul> <li>i) el papel principal en la definición y el asesoramiento sobre:</li> <li>la planificación del trabajo y los indicadores de los resultados de los órganos rectores distintos de la Conferencia;</li> <li>seguimiento e informes sobre los resultados con arreglo a esos indicadores;</li> <li>estrategia, prioridades y presupuesto de la Organización;;</li> <li>el programa de trabajo general;</li> <li>cambios organizativos importantes que no requieren modificaciones de los <i>Textos fundamentales</i> por parte de la Conferencia;</li> <li>recomendar el programa de la Conferencia a la Conferencia;</li> </ul>	Aplica- ción a partir de 2009	C09	
2.15		<ul> <li>ii) supervisar la aplicación de las decisiones de gobernanza;</li> </ul>		C09	
2.16		<ul> <li>iii) realizar la supervisión, a fin de garantizar que:</li> <li>la Organización actúe dentro de su marco financiero y legal;</li> <li>las auditorías y la supervisión de los aspectos éticos sean transparentes, independientes y profesionales;</li> <li>haya una evaluación transparente, profesional e independiente del rendimiento de la Organización y su contribución a los resultados y repercusiones previstos;</li> <li>haya sistemas eficaces de presupuestación y gestión basadas en los resultados;</li> <li>existan políticas y sistemas de recursos humanos, tecnología de la información y las comunicaciones, contratación y compras, etc., que sean funcionales y adecuados para sus fines;</li> <li>los recursos extrapresupuestarios contribuyan eficazmente a las metas prioritarias de la Organización;</li> </ul>		C09	
2.17		iv) seguirá los resultados de la Administración con arreglo a los objetivos de rendimiento establecidos.		NI	

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.18		El Consejo hará una recomendación clara a la Conferencia en relación con la resolución sobre el programa y el presupuesto, incluida la cuantía de este.	A partir de 2009	C09	Si bien se acordó la modificación de los Textos Fundamentales necesaria para aplicar esta medida, el Consejo no recomendó la cuantía concreta del presupuesto a la Conferencia
2.19	4.8	El Consejo se reunirá con mayor flexibilidad y por períodos de sesiones de longitud variable según sea apropiado en función de su programa (normalmente con un mínimo de cinco períodos de sesiones por bienio); Sección C, gráfico 1 relativo al ciclo de planificación y el examen del programa y el presupuesto:	A partir de 2010	NI	
2.20		<ul> <li>i) El Consejo celebrará: una reunión breve (de dos días como mínimo) después de cada período de sesiones del Comité del Programa y del Comité de Finanzas.</li> </ul>		NI	
2.21		ii) El período de sesiones del Consejo para preparar la Conferencia se celebrará al menos con dos meses de antelación, para que puedan tenerse en cuenta sus recomendaciones, incluso recomendar el programa final de la Conferencia para la aprobación de la misma.		NI	
2.22		El informe del Consejo constará de conclusiones, decisiones y recomendaciones (las actas literales se utilizarán para proporcionar los detalles y se publicarán en todos los idiomas)	A partir de 2009	С	
2.23	4.8	El Consejo dejará de examinar cuestiones de regulación y políticas a escala mundial, a menos que haya una razón urgente para ello (se ocuparán los comités técnicos y la Conferencia)	A partir de 2009	С	
2.24	4.15	Se introducirán cambios en las prácticas relativas al Consejo, incluidos los métodos de trabajo y las líneas de responsabilidad (véase más adelante con referencia a otros órganos)	2009 en adelante	С	
2.25	4.15	Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, las líneas de responsabilidad, etc.	2009	C09	

## Presidente Independiente del Consejo: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.26	4.10a	Revisar los <i>Textos fundamentales</i> para especificar claramente el papel de facilitación proactiva del Presidente del Consejo para la gobernanza de la FAO, eliminando cualquier posible conflicto con la función directiva del Director General e incluyendo, además de la presidencia de las reuniones del Consejo, los siguientes cometidos:	2009	C09	
2.27		a) actuar como honrado intermediario para alcanzar consensos entre los miembros sobre cuestiones controvertidas;		С	
2.28		b) estar en contacto con los Presidentes de los Comités de Finanzas y del Programa así como del CCLM respecto de sus programas de trabajo y, según proceda, con los presidentes de los comités técnicos y las conferencias regionales, asistiendo normalmente a los períodos de sesiones de los Comités de Finanzas y del Programa y las reuniones de las conferencias regionales;		С	
2.29		c) cuándo y cómo el Presidente Independiente del Consejo lo considere útil, podrá convocar reuniones consultivas de los representantes de los grupos regionales sobre cualquier asunto de naturaleza administrativa y organizativa referente a la preparación y desarrollo de un período de sesiones;		С	
2.30		d) actuar de enlace con la Administración superior de la FAO en relación con las preocupaciones de los Miembros, expresadas a través del Consejo y sus Comités de Finanzas y del Programa así como de las conferencias regionales;		С	
2.31		e) garantizar que el Consejo esté al tanto de los acontecimientos en otros foros de importancia para el mandato de la FAO y que se mantenga un diálogo con otros órganos rectores, según proceda, en particular los órganos rectores de los organismos para la agricultura y la alimentación con sede en Roma;		С	
2.32	j ý	f) impulsar la mejora continua de la eficiencia, la eficacia y el control por los miembros de la gobernanza de FAO. g) Los <i>Textos fundamentales</i> también especificarán:		EC	
2.33				C09	
2.34		<ul> <li>i) las cualificaciones (competencias) deseables para el Presidente Independiente que serán desarrolladas por el Comité de la Conferencia con el asesoramiento del CCLM y serán aprobadas en la Conferencia de 2009;</li> <li>ii) que el Presidente Independiente debe estar presente en Roma para todos los períodos de sesiones del Consejo, y que normalmente es de prever que transcurra por lo menos de seis a ocho meses al año en Roma.</li> </ul>		C09	

## El Comité del Programa y el Comité de Finanzas: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.35	4.9 y 4.17	Las aclaraciones de las funciones y los métodos de trabajo se aplicarán inmediatamente en la práctica y posteriormente se introducirán cambios en los <i>Textos fundamentales</i> , incluso para aclarar las funciones:	A partir de 2009	С	
2.36		<ul> <li>i) Las funciones del Comité del Programa se centrarán en las prioridades del programa, la estrategia, el presupuesto y la evaluación e incluirán también: la consideración de los trabajos de campo y descentralizados, las prioridades que debe abordar la Organización con miras a fomentar la coherencia global de las políticas y la reglamentación, y las asociaciones y la coordinación con otras organizaciones respecto del trabajo técnico;</li> </ul>		EC	
2.37		ii) El Comité de Finanzas se ocupará de todos los aspectos de la administración, los servicios y los recursos humanos, así como las finanzas, con inclusión de las políticas y el presupuesto para estos ámbitos de actividad, y pasará a ser un Comité de Finanzas y Administración;		EC	
2.38		iii) Ambos comités se reunirán con mayor flexibilidad con períodos de sesiones de longitud variable según sea apropiado en función de su programa y en consonancia con el ciclo de planificación y examen del programa y el presupuesto (véase el Gráfico 1) (con un número mínimo de períodos de sesiones por año, normalmente cuatro por bienio);		EC	
2.39		<ul> <li>iv) Los dos comités celebrarán más reuniones conjuntas.</li> <li>Los debates tendrán lugar en sesión conjunta siempre que los debates o la contribución de los dos comités se superpongan o tengan un marcado carácter complementario;</li> </ul>		EC	
2.40		<ul> <li>v) Los comités deberán hacer recomendaciones claras y prestar mayor atención a las políticas, las estrategias y las prioridades a fin de proporcionar al Consejo mejor supervisión y una orientación más dinámica;</li> </ul>		EC	
2.41		vi) El Comité de Finanzas acordará y adoptará criterios para determinar los documentos del Programa Mundial de Alimentos que haya de examinar.		EC	
2.42	4.15	Introducir cambios en la práctica, incluso respecto de los métodos de trabajo (véase más adelante)	2009	С	
2.43	4.15	Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones de los comités	2009- 2011	C09	

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.44	4.9 y 4.17	Composición del Comité del Programa y el Comité de Finanzas, presidentes y observadores: Deberán introducirse cambios en los <i>Textos fundamentales</i> , con inclusión de la elección de los miembros. Los miembros serán países, no individuos, pero al nombrarlos se pide a los países que presten la debida atención a proponer representantes con las cualificaciones técnicas necesarias; además:	A partir de 2009	C09	
2.45		<ul> <li>i) los presidentes serán elegidos por el Consejo sobre la base de sus cualificaciones individuales y no ocuparán un puesto de su grupo electoral ni representarán a una región o un país (en caso de que una presidencia quede vacante, el titular será sustituido por un vicepresidente del Comité elegido por dicho Comité, hasta que el Consejo pueda elegir a un sustituto);</li> </ul>		C09	
2.46		ii) el número de miembros de cada Comité se incrementará, <u>además del Presidente</u> , a 12 representantes, teniendo cada región derecho hasta a dos representantes en el caso de África, América Latina y el Caribe, Asia, el Cercano Oriente y Europa, y a un representante en el caso de América del Norte y el Pacífico Sudoccidental designados por la región en cuestión y confirmados por el Consejo (los países podrán sustituir a sus miembros para determinadas reuniones o durante su mandato, evitando así que un puesto quede sin ocupar);		C09	
2.47		iii) en las sesiones de los comités, incluidas sus reuniones conjuntas, podrán participar observadores sin voz ni voto.		С	

## Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM): matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida		Inversión	
2.48		Se introducirán cambios en los <i>Textos fundamentales</i> , en particular en relación con la elección de los miembros. Los miembros serán países, no personas, pero al designar a sus representantes los países habrán de proponer personas que cuenten con las cualificaciones jurídicas necesarias, y:	A partir de 2009	C09	
2.49		El presidente será elegido entre los miembros del CCLM por el Consejo sobre la base de sus méritos personales (en caso de que la presidencia quede vacante, el titular será sustituido por un vicepresidente del Comité elegido por el Comité, hasta que el Consejo pueda elegir a un sustituto);		C09	
2.50		El Comité contará con siete miembros, y cada región tendrá derecho a un miembro, designado por la misma y confirmado por el Consejo (los países podrán sustituir a sus miembros en determinadas reuniones o durante el mandato, evitando así que un puesto quede sin ocupar).		C09	
2.51		El CCLM admitirá la presencia de observadores sin derecho de voz en sus períodos de sesiones.	A partir de 2009	С	

## Conferencias regionales: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.52	4.13	<ul> <li>4.13 Los cambios en las líneas de responsabilidad, las funciones y los métodos de trabajo se aplicarán inmediatamente en la práctica y posteriormente se introducirán cambios en los <i>Textos fundamentales</i>, incluso para cambiar el estatuto de las conferencias regionales, que pasarán a considerarse comités de la Conferencia de la FAO: <ul> <li>a) Sus funciones comprenderán lo siguiente:</li> <li>i) Elaborar aspectos orientados a fomentar la coherencia regional de las políticas y una perspectiva regional sobre cuestiones de políticas mundiales y reglamentación; presentarán su informe a la Conferencia de la FAO</li> <li>ii) Examinar el programa de la FAO para la región y sobre el programa general de la Organización en lo tocante a la región y prestar asesoramiento al respecto presentando su informe al Consejo por conducto de los Comités del Programa y de Finanzas</li> </ul> </li> </ul>	A partir de 2008	EC	
2.53				EC	

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.54		<ul> <li>b) Métodos de trabajo: las conferencias regionales:</li> <li>i) serán convocadas, una vez por bienio, por decisión de los Miembros de la FAO de la región, que mantendrán consultas detalladas sobre el programa, la estructura, las fechas y duración Conferencia en cuestión y la necesidad de celebrarla;</li> <li>ii) designarán un relator;</li> <li>iii) el presidente y el relator permanecerán en su cargo entre períodos de sesiones y el presidente, o el relator en su defecto, presentará el informe de la conferencia regional al Consejo y a la Conferencia de la FAO (que será examinado también por los Comités del Programa y de Finanzas, según proceda) en consonancia con el nuevo ciclo de supervisión y adopción de decisiones por los órganos rectores en relación con el proceso de programación y presupuestación;</li> <li>iv) en la medida de lo posible, celebrarán sus períodos de sesiones juntamente con otros órganos intergubernamentales regionales relacionados con la agricultura;</li> <li>v) los documentos destinados a las conferencias regionales se centrarán en recomendaciones viables.</li> </ul>		EC	
2.55		Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, las líneas de responsabilidad, etc.	2009	C09	

#### Comités Técnicos: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.56	4.11	Los comités informarán al Consejo sobre el presupuesto de la FAO y sobre las prioridades y estrategias relativas a los programas, y directamente a la Conferencia de la FAO sobre las políticas y la reglamentación mundiales, y pasarán a ser comités de la Conferencia; además:	A partir de 2009	С	
2.57		a) Los presidentes seguirán ejerciendo sus funciones entre períodos de sesiones y presentarán sus informes al Consejo y a la Conferencia;		EC	
2.58		<ul> <li>b) Por lo que hace a los métodos de trabajo, los comités técnicos:</li> <li>i) se reunirán con mayor flexibilidad en lo que respecta a la duración y la frecuencia, según las necesidades, y normalmente una vez por bienio. Abordarán nuevas cuestiones prioritarias y podrán ser convocados especialmente a tal fin;</li> </ul>		EC	
2.59		ii) el presidente facilitará el mantenimiento de consultas detalladas entre los Miembros sobre el programa, la estructura y la duración		EC	
2.60		iii) Se celebrarán más sesiones simultáneas y actos paralelos y se procurará que los países con delegaciones pequeñas puedan participar (en las sesiones oficiosas participarán ONG y el sector privado, incluidos representantes de países en desarrollo);		EC	
2.61		iv) el Comité de Agricultura (COAG) incluirá de forma específica en su programa al sector ganadero y dedicará un tiempo adecuado a ocuparse de él con una serie de sesiones sobre ganadería;		С	
2.62		v) el Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP) reforzará la interacción con la UNCTAD, la OMC y el Fondo Común para los Productos Básicos;		С	
2.63		vi) el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS) revitalizará su función de seguimiento e impulso del progreso en relación con el compromiso de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y el examen del estado de la inseguridad alimentaria en el mundo.		С	
2.64		Introducir cambios en la práctica, incluidos los métodos de trabajo y las líneas de responsabilidad	2009	С	

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.65		Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, las líneas de responsabilidad, etc.	A partir de 2009	C09	

## Reuniones ministeriales: matriz de medidas

		Medida	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.66	4.12	Modificar los <i>Textos fundamentales</i> para especificar que la Conferencia o el Consejo podrán convocar una reunión ministerial cuando asuntos definidos en el plano técnico precisen de una aprobación política o mayor resonancia.	2009	C09	
2.67		Los informes de las reuniones ministeriales serán normalmente examinados de forma directa por la Conferencia.	2009 en adelante	EC	

## Órganos estatutarios, convenciones, tratados, Codex, etc.: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.68	4.11g	Las conferencias de las partes en tratados, convenios y acuerdos como el Codex y la CIPF (incorporadas en el marco de los estatutos de la FAO) podrán señalar cuestiones a la atención del Consejo y de la Conferencia por conducto del comité técnico competente (cambio en los <i>Textos fundamentales</i> ).	A partir de 2009	EC	
2.69	4.6	Emprender un examen con miras a realizar los cambios necesarios con el fin de permitir que los órganos estatutarios que así lo deseen tengan mayores facultades en el plano financiero y administrativo y movilicen fondos adicionales de sus miembros, a la vez que se mantienen en el marco de la FAO y conservan una línea de notificación con ella.	2009- 2010	EC	

## Otras medidas para mejorar la eficacia de la gobernanza de la FAO: matriz

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.70	4.4a	El Consejo, los Comités del Programa y de Finanzas, el CCLM, las Conferencias Regionales y los comités técnicos tomarán cada uno las iniciativas siguientes:	A partir de 2009	EC	
2.71		a) prepararán un programa de trabajo plurianual, de una duración mínima de cuatro años, una vez por bienio que examinará el Consejo o la Conferencia (de acuerdo con sus líneas de notificación respectivas);		EC	
2.72		b) prepararán un informe sobre sus progresos en relación con el programa de trabajo una vez cada dos años destinado también al examen del Consejo o de la Conferencia.		EC	
2.73		Se definirá la expresión "órganos rectores", preferiblemente en los <i>Textos fundamentales</i> .	2009	C09	
2.74	4.1c	La Conferencia evaluará los trabajos de las reformas de la gobernanza, incluida la función y el funcionamiento de las conferencias regionales, con un examen independiente como aporte a este proceso.	Bienal con plazo de termi- nación para 2015	EC	
2.75	8.6b	Con el fin de promover la transparencia y la comunicación el Director General informará al Consejo y a la Reunión Conjunta del Comité del Programa y del Comité de Finanzas, con los que también dialogará, sobre:  Ias prioridades del Marco estratégico y el Plan a plazo medio;  Ios objetivos prioritarios que la Administración superior ha establecido con vistas a realizar progresos inmediatos;  el rendimiento anual y bienal.	A partir de 2009	С	
2.76		Costos de la revisión de los <i>Textos fundamentales</i> para todos los órganos rectores: Trabajo que deben realizar la Oficina Jurídica y el CCLM para la revisión de los <i>Textos fundamentales</i>	2009	C09	

## Evaluación, auditoría y aprendizaje de la Organización

## Evaluación: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.77	7.10a	Establecimiento de una oficina de evaluación separada y operacionalmente independiente dentro de la estructura de la Secretaría de la FAO, que rinda cuentas al Director General y al Consejo a través del Comité del Programa.	Ene. 2009	C09	
2.78	7.11	Presupuesto para evaluación: El presupuesto para evaluación con cargo al Programa Ordinario (PO) se incrementará hasta el 0,8-1,0 % del presupuesto total para el PO (a lo largo de dos bienios) y una vez acordado por los órganos rectores como parte del proceso de aprobación del PTP se asignará integramente a la oficina de evaluación.  Todos los aportadores de fondos extrapresupuestarios respetarán la decisión del Consejo de que se asigne a la evaluación el 1 % como mínimo de todos los recursos extrapresupuestarios.	2010-13	EC	Aumento parcial para el bienio 2010-2011; finalización prevista en 2012-13
2.79	7.10 d	Personal de evaluación:  a) Director de evaluación de categoría D-2. Un grupo integrado por representantes del Director General y de los órganos rectores, así como especialistas en evaluación de otros organismos de las Naciones Unidas, examinará el mandato y la declaración de cualificaciones para el puesto y participará posteriormente en el grupo de selección de un candidato adecuado. El director de evaluación desempeñará su cargo por un mandato de duración limitada de cuatro años con posibilidad de renovación por un mandato más a lo sumo, sin posibilidad de ser nombrado para desempeñar otro puesto en la FAO o contratado como consultor hasta al menos un año después.	2009	C09	Director de evaluación nombrado en septiembre de 2009

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.80		b) Para el nombramiento de todo el personal de evaluación y los consultores se seguirán procedimientos transparentes y profesionales; el criterio primordial será la competencia técnica, pero también se prestará atención a consideraciones relativas al equilibrio regional y entre hombres y mujeres. El director de evaluación tendrá la responsabilidad principal por el nombramiento del personal de evaluación y será responsable del nombramiento de consultores de conformidad con los procedimientos de la FAO.		C09	
2.81	7.10b	Garantía de la calidad y refuerzo constante de la función de evaluación:  a) Refuerzo del mecanismo existente de examen por expertos independientes de los informes principales	2009, primer examen por expertos en 2010	C09	Examen sistemático por expertos de los principales informes de evaluación
2.82		b) Examen bienal, por un grupo reducido de expertos independientes, del trabajo realizado para verificar su conformidad con las mejores prácticas y las normas en materia de evaluación - informe para la Administración y el Consejo junto con las recomendaciones del Comité del Programa		NI	
2.83	7.10b	c) Evaluación de la función de evaluación cada seis años - informe para la Administración y el Consejo junto con las recomendaciones del Comité del Programa	2013 primera evaluación	NI	
2.84	7.10c	Aprobación por el Consejo de una política general de evaluación incorporada en una "Carta", incluidas las medidas antes mencionadas, y  a) El comité de evaluación interna de la FAO interactuará con el Comité del Programa, según proceda.	2009	C09	
2.85		<ul> <li>El plan eslabonado de evaluación seguirá siendo aprobado por los órganos rectores, previa consulta con el Comité de Evaluación Interna.</li> </ul>		C09	
2.86		c) Los procesos de seguimiento de las evaluaciones se institucionalizarán plenamente, lo que incluirá un sistema de seguimiento independiente y la presentación de informes al Comité del Programa.		C09	

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.87		d) Todos los informes de evaluación, las respuestas de la Administración y los informes de seguimiento continuarán siendo documentos públicos a disposición de todos los Miembros de la FAO. Asimismo se redoblarán los esfuerzos por debatir los informes y señalarlos a la atención de los miembros de todos los órganos rectores interesados por medio de grupos consultivos y talleres sobre evaluaciones concretas.		C09	
2.88		e) La oficina de evaluación tendrá un papel institucionalizado de asesoramiento a la Administración sobre la programación y presupuestación y sobre la gestión basada en los resultados, a fin de reforzar el ciclo de información y aprendizaje.		NI	Aún es necesario definir el papel de la evaluación respecto del nuevo modelo de gestión basada en resultados. La función de autoevaluación dejará de formar parte de la Oficina de Evaluación Independiente.
2.89		f) La evaluación estará bien coordinada dentro del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la labor de la Dependencia Común de Inspección (DCI), y la oficina de evaluación seguirá colaborando estrechamente con el Grupo de las Naciones Unidas sobre Evaluación.		C09	
2.90	7.10c	g) Las disposiciones sobre evaluación aprobadas en la Carta se reflejarán en los <i>Textos</i> fundamentales	2009	EC	El Consejo acordó (véase el párrafo 3 del documento CL 137/REP/7) que el proyecto de Carta no se finalizara hasta que el nuevo Director de Evaluación pudiera participar en el proceso

## Auditoría: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.91	7.9a	En consonancia con la política vigente, la labor de la Oficina del Inspector General se ampliará a las principales áreas de riesgo para la Organización, recurriendo a expertos externos según las necesidades.	2008 en adelante	EC	Cada bienio, la Oficina del Inspector General prepara un plan de auditoría basado en el riesgo que incluye todos los principales riesgos para la Organización. La labor de la Oficina se organiza de acuerdo con dicho plan.
2.92	7.9b	El Comité de Auditoría:  a) será nombrado por el Director General y estará integrado exclusivamente por miembros externos, seleccionados por el Consejo previa recomendación del Director General y el Comité de Finanzas;	2009 en adelante	EC	Desde 2008, el Comité de Auditoría está compuesto en su totalidad por miembros externos. Todos los nuevos miembros se presentarán al Consejo por recomendación del Director General y el Comité de Finanzas. El 30 de julio de 2009 el Presidente del Comité de Auditoría presentó el Informe anual de actividades de 2008 (FC 128/18) al Comité de Finanzas. El informe se va a presentar ahora al Consejo en septiembre de 2009.

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.93		b) Presentará un informe anual al Consejo por conducto del Comité de Finanzas.		EC	
2.94	7.9f	El Auditor Externo asumirá la responsabilidad por la auditoría de la oficina inmediata del Director General, además de las auditorías realizadas periódicamente por el Inspector General.	2008 en adelante	С	

## Nombramiento y mandato del Director General: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situa- ción (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.95	4.20	Introducir procedimientos y realizar cambios en los Textos fundamentales a fin de aumentar las oportunidades para que los Miembros de la FAO evalúen a los candidatos al cargo de Director General antes de la elección, en particular:	2009 en adelan- te	C09	
2.96		a) Los candidatos al cargo de Director General se dirigirán a la Conferencia en la que vayan a celebrarse las elecciones. Los Miembros tendrán la oportunidad de hacer preguntas a los candidatos (los gastos ocasionados a los candidatos correrán por cuenta del presupuesto de la FAO).		EC	
2.97		b) Los candidatos al cargo de Director General se dirigirán al Consejo de la FAO en uno de sus períodos de sesiones no menos de 60 días antes de la Conferencia en la que vaya a celebrarse la elección. En dicho período de sesiones, los miembros y observadores del Consejo tendrán la oportunidad de hacer preguntas a los candidatos (la reunión con los candidatos tiene fines informativos únicamente y no se formularán recomendaciones ni se extraerán conclusiones del debate; los gastos ocasionados a los candidatos correrán por cuenta del presupuesto de la FAO).		EC	

		Medidas	Año inicio- fin	Situa- ción (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.98		c) El plazo para que los Estados Miembros presenten candidatos al cargo de Director General se cerrará al menos 60 días antes del período de sesiones del Consejo mencionado supra.		EC	
2.99		d) Cuando el puesto de Director General esté por quedar vacante, se anunciará no menos de 12 meses antes del cierre del plazo para la presentación de candidaturas, haciendo presente que la responsabilidad de la presentación de las candidaturas corresponde plenamente a los Estados Miembros.		EC	
2.100		e) La Conferencia de la FAO considerará las cualificaciones deseables para el puesto de Director General que establezca el CoC-EEI en 2009 con vistas a su aprobación.	2009	C09	
2. 101	4.20	Modificar los <i>Textos fundamentales</i> en lo tocante al mandato del Director General de modo que se establezca en cuatro años con posibilidad de renovación por un cuatrienio más.	2009	C09	

# Reforma de los sistemas, programación y presupuestación, cambio de la cultura y reestructuración organizativa

Reforma de la programación, la presupuestación y el seguimiento basado en los resultados: matriz de medidas  ${\bf r}$ 

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.1	7.1, 7.2 y 3.19	Introducción de documentos revisados sobre el programa y el presupuesto consistentes en las siguientes secciones, que podrán presentarse como un único documento para evitar la repetición y proporcionar una imagen completa (primera aprobación plena en 2009 para el bienio 2010-11):	A partir de 2009; primer ciclo completo 2010-11	C09	
3.2		<ul> <li>i) Marco estratégico con un plazo de 10- 15 años y revisado cada cuatro años, que comprenda:</li> <li>Análisis de los desafíos en relación con la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural y las personas dependientes, incluidos los consumidores,</li> <li>Perspectiva estratégica,</li> <li>las metas de los Estados Miembros,</li> </ul>		C09	Documento C 2009/3
		los objetivos estratégicos que deberán alcanzar los Estados Miembros y la comunidad internacional con el apoyo de la FAO, incluyendo metas indicativas e indicadores de su consecución (unos 8-12);			
3.3		<ul> <li>ii) Plan a plazo medio válido por cuatro años y revisado cada bienio, que comprenda:</li> <li>Objetivos estratégicos que deberán alcanzar los Estados Miembros y la comunidad internacional con el apoyo de la FAO, de conformidad con el Marco estratégico;</li> </ul>		C09	Documento C 2009/15

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
		<ul> <li>Marco de resultados de la Organización (efectos): un máximo de 80 más o menos incluidas las funciones básicas, que contribuyan a la consecución de los objetivos estratégicos por los Estados Miembros y la comunidad internacional. Respecto de cada resultado de la Organización se especificarán las metas de consecución e indicadores de verificación, se mostrará la contribución de la FAO y se indicará el presupuesto con cargo a las cuotas fijadas y los recursos extrapresupuestarios estimados (las metas podrán depender de la cuantía de los recursos extrapresupuestarios). Se integrarán plenamente las cuestiones de género en el Marco estratégico y en el Plan a plazo medio y dejará de existir el Plan de acción separado.</li> <li>Ámbitos prioritarios de repercusión que combinan resultados, orientan el uso de los recursos como instrumento de comunicación, y sirven para captar recursos extrapresupuestarios destinados a ámbitos de repercusión fundamentales y mejorar su supervisión.</li> <li>Funciones básicas de la FAO.</li> <li>iii) Objetivos funcionales que garanticen que los procesos y la administración de la Organización contribuyan a la realización de mejoras en un marco centrado en los resultados;</li> </ul>			
3.4.		<ul> <li>iv) Programa de Trabajo y Presupuesto, que abarcará un solo bienio, y en el que se dividirá el presupuesto entre un presupuesto administrativo y un presupuesto del programa presentados en un marco centrado en los resultados, y comprenderá:</li> <li>Marco de resultados de la Organización (efectos) de conformidad con el Plan a plazo medio, incluida la responsabilidad dentro de la Organización por cada resultado;</li> <li>Cuantificación de los costos para todas las obligaciones y todos los resultados de la Organización,</li> <li>Cálculo de los aumentos de costos y los ahorros por eficiencia previstos,</li> </ul>		C09	Documento C 2009/15

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
		<ul> <li>Provisiones para obligaciones a largo plazo, o que no cuenten con la financiación necesaria y fondos de reserva,</li> <li>Proyecto de resolución sobre el programa y el presupuesto.</li> </ul>			
3.5		v) El resumen del Programa de trabajo y presupuesto se eliminará en vista de la interacción constante de los órganos rectores en el proceso de elaboración del programa.		С	
3.6	7.5	Introducción de un sistema revisado de seguimiento de los resultados de la ejecución y gestión centrada en los resultados y de un nuevo informe al respecto: Cada informe abarcará el bienio anterior y tratará la ejecución, así como las metas y los indicadores de los resultados e indicadores de la eficiencia relativos a los objetivos funcionales. Este informe sustituirá al actual informe sobre la ejecución del programa.	Primer informe en 2012, posteriormente cada bienio	EC	
3.7	7.3	Introducción de un ciclo revisado de preparación y adopción de decisiones por parte de los órganos rectores (véase la tabla 1 más abajo para el orden de sucesión). La fecha de la Conferencia de la FAO se adelantará a junio, a partir de 2011, con un cambio en consecuencia de las fechas de todas las demás reuniones (el Consejo se reunirá en septiembre de 2009 a fin de preparar la Conferencia, en consonancia con el nuevo ciclo). Se introducirá el siguiente ciclo completo a partir de 2010 (en relación con la dotación presupuestaria para reuniones, véase B – Reforma de la estructura de gobierno):	Decisión en 2009. Primer ciclo completo 2010-11 y después continua- rá en bienios posterio- res	EC	
3.8		<ul> <li>i) Primer año del bienio (con al menos dos reuniones del Consejo):</li> <li>los comités técnicos, en lo tocante a las áreas comprendidas en sus mandatos, examinarán (y harán recomendaciones al respecto): el rendimiento de la FAO en relación con su contribución a los</li> </ul>		NI	

	Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. Rec. EEI de ref.	Medida			
	resultados con arreglo a los indicadores de rendimiento, incluida toda evaluación pertinente;  • llas prioridades y los resultados previstos en el Plan a plazo medio, incluidas las áreas de gobernanza mundial, y sugerirán ajustes para el bienio sucesivo;			
	<ul> <li>las conferencias regionales, en lo tocante a sus regioness, examinarán (y harán recomendaciones al respecto):         <ul> <li>el rendimiento de la FAO en relación con su contribución a los resultados con arreglo a los indicadores de rendimiento, incluida toda evaluación pertinente;</li> <li>las prioridades y los resultados previstos en el Plan a plazo medio, y sugerirán ajustes para el bienio sucesivo;</li> <li>cuestiones de política para la región que hayan de ser consideradas a nivel mundial o mediante medidas adicionales a nivel regional.</li> </ul> </li> <li>el Consejo, el Comité del Programa y el Comité de Finanzas respecto de sus ámbitos de mandato, examinarán y tomarán decisiones sobre:         <ul> <li>el informe sobre los resultados de ejecución en el bienio anterior, incluido el rendimiento con arreglo a los indicadores;</li> <li>las principales evaluaciones;</li> <li>los resultados presupuestarios y de ejecución durante el segundo semestre del año;</li> <li>cualesquiera ajustes necesarios al Programa de Trabajo y Presupuesto acordado;</li> <li>la aprobación previa de las reasignaciones solicitadas entre</li> </ul> </li> </ul>			

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.9		<ul> <li>ii) Segundo año del bienio (con al menos dos y probablemente tres reuniones principales del Consejo):         <ul> <li>A lo largo del año los Comités del Programa y de Finanzas así como el Consejo volverán a examinar y tomarán decisiones sobre los ajustes necesarios en el Programa de Trabajo y Presupuesto acordado y aprobarán por anticipado cualquier solicitud de reasignación entre capítulos,</li> <li>De enero a marzo: el Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Consejo examinarán el Plan a plazo medio y el Programa de Trabajo y Presupuesto propuestos y, cada dos bienios, el Marco estratégico;</li> </ul> </li> </ul>		NI	
		<ul> <li>De enero a marzo: se celebrará una reunión oficiosa –que no formará parte del ciclo de reuniones de los órganos rectores – de Miembros interesados y otros posibles asociados y donantes de fondos extrapresupuestarios, para intercambiar información sobre las necesidades de financiación extrapresupuestaria, especialmente en relación con los ámbitos prioritarios de repercusión;</li> <li>Entre marzo y abril: El Consejo hará recomendaciones explícitas a la Conferencia respecto del Marco de resultados y los aspectos presupuestarios, con inclusión de la cuantía del presupuesto;</li> <li>Junio: La Conferencia aprobará el Marco de resultados y los aspectos presupuestarios, con inclusión de la cuantía del presupuesto;</li> <li>De septiembre a noviembre: en caso necesario el Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Consejo examinarán y aprobarán los posibles cambios del Marco de resultados y las consignaciones presupuestarias como consecuencia de la decisión de la Conferencia sobre la cuantía del presupuesto.</li> </ul>			

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.10	7.3	Introducir los cambios necesarios en los Textos fundamentales en relación con el ciclo programático y presupuestario, incluido el calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores	2009	C09	
3.11	8.17	Además de la cuenta de capital y el Programa de Cooperación Técnica (PCT), introducir disposiciones para permitir el arrastre de hasta un 5 % del presupuesto prorrateado de un bienio a otro, con objeto de regularizar los ingresos y gastos y de esa forma reducir el número de transacciones poco económicas e ineficientes.	2009	EC	

## Movilización de recursos y estrategia de gestión

## Estrategia de gestión y movilización de recursos: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.12	7.6	Para complementar las cuotas asignadas, los recursos extrapresupuestarios previstos se integrarán en el proceso de programación y presupuestación, incluida la definición de los ámbitos prioritarios de repercusión, y reconociendo que la financiación extrapresupuestaria no es plenamente predecible (véanse también los párrafos 8 y 33), y:	Decisión en 2009 y después continuo	C09	Documento C 2009/15
3.13		a) revisar, por el Consejo, los planes para la aplicación y los resultados de los recursos extrapresupuestarios en un marco integrado sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de los Comités del Programa y de Finanzas, asegurando que se movilizan recursos para apoyar las prioridades acordadas de la Organización;		C09	
3.14		b) poner en marcha una estructura de gestión de los recursos extrapresupuestarios y las cuotas que asigne la estrategia, la política, la gestión y la coordinación generales de la movilización de recursos, incluyendo las relaciones con los donantes en materia de política, a una Oficina central de Estrategia, Planificación y Gestión de Recursos con competencias descentralizadas a todos los niveles dentro del marco coordinado para la movilización de recursos, en particular a nivel regional y nacional con inclusión de una pequeña unidad en el departamento de la Organización encargado de la cooperación técnica que ayudará a las oficinas descentralizadas y las unidades operacionales a mantener el contacto con los donantes;		EC	
3.15		c) esforzarse por establecer nuevas asociaciones, entre otras con fundaciones privadas;		EC	
3.16		d) someter a examen permanente las medidas de eficiencia y el costo de los servicios de apoyo a los trabajos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios para garantizar que no haya subvenciones cruzadas entre las fuentes de fondos.		С	Actividad en curso

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.17	4.6	Examinar tratados, convenios, acuerdos y organismos e instrumentos similares establecidos en virtud de los artículos VI, XIV y XV de la Constitución de la FAO con miras a que desarrollen un mayor grado de autofinanciación gracias a sus miembros (véase también 2.69). Presentar informes al Consejo y a las partes en los acuerdos.	2010-12	EC	
3.18	8.16	Introducir medidas para fomentar el pago puntual, evitar los atrasos y administrar los recursos disponibles, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas, con inclusión de:	Decisión	C09	
3.19		a) un examen anual por el Consejo sobre la base de un informe del Comité de Finanzas de la situación de la demora en los pagos y los atrasos y sus consecuencias para la liquidez de la Organización;	en 2008 y aplicación continua a partir de 2009	С	
3.20		b) la publicación de informes con carácter destacado en el sitio web público principal de la FAO sobre la situación de los pagos a tiempo y demorados así como de los atrasos por país;		С	
3.21		c) el mantenimiento de la actual política de endeudamiento responsable para facilitar el flujo de caja.		С	

## El Programa de Cooperación Técnica

## Programa de Cooperación Técnica: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.22	3.2 c y 7.8	Asignación de recursos del PCT a las regiones bajo la autoridad de los Representantes Regionales, con excepción de un 15 % que se mantiene bajo la autoridad del Departamento de Cooperación Técnica, para su uso en situaciones de emergencia, y un 3 % para proyectos interregionales.	Decisión en 2008	C09	Incorporada en el PTP para 2010- 11 que será examinado por la Conferencia en 2009
3.23		El Consejo examinará cada cuatro años la distribución indicativa entre las regiones acordada (como se indica a continuación), en consonancia con el ciclo de planificación a plazo medio: África, 40 %; Asia y el Pacífico, 24 %; América Latina y el Caribe, 18 %; Europa, 10 %; Cercano Oriente, 8 %. Los países desarrollados pueden recibir fondos del PCT pero a título íntegramente reembolsable	Plena aplicación desde el bienio 2010-11 en adelante	C09	Incorporada en PTP para 2010-11 que será examinado por la Conferencia en 2009
3.24	3.2 c y 7.8	El ciclo de proyectos del PCT y las directrices para su aprobación se examinarán en 2009, con vistas a reafirmar la prioridad de los países menos adelantados, los PBIDA, los PEID y los PDL, aclarar en mayor medida las directrices vigentes aprobadas por el Consejo y especificar:	2009 o 2010	С	Aprobada por el Consejo en junio de 2009; cf. PC 101/4
3.25		a) criterios de aprobación, incluida la convergencia de las necesidades de los países y de los objetivos estratégicos de la FAO y los resultados de la Organización acordados;		С	
3.26		b) especificar la información mínima que deben proporcionar los países para que se considere su solicitud;		С	
3.27		c) clarificar el ciclo de proyectos especificando los pasos y responsabilidades de aprobación en cada fase del proceso, reduciendo el número de pasos y delegando competencias en las oficinas descentralizadas al nivel más bajo posible;		С	
3.28		d) especificar claramente los plazos para cada fase del proceso a fin de que los administradores pudieran hacerse responsables.		С	

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref.	Rec.	Medida			
n.°	EEI de ref.				
3.29		No existirá un criterio universal respecto de la proporción de fondos del PCT destinada a proyectos regionales y subregionales, ya que varía de región a región.			

#### Cambio de cultura institucional

## Cambio de cultura en la Secretaría de la FAO: matriz de medidas

	Medidas		Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.30	6.2	Preparar el mandato de un facilitador externo y del equipo del cambio, y nombrarlos	2008-09	С	
3.31	6.1 y 6.2	Elaboración de la perspectiva interna	2008-09	С	Se pondrá en marcha oficialmente en toda la FAO antes de finales de 2009
3.32	6.1 y 6.2	Aplicación de la visión	2009 en adelante	EC	Se han elaborado tres propuestas, que contienen 35 medidas para apoyar la aplicación de la visión

## Ética: matriz de medidas

Medidas		Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones	
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.33	7.9g	Nombramiento de un Oficial de ética, funcionamiento de la oficina y formación del personal	2009	C09	Se espera que el Oficial de Ética sea plenamente operativo antes de finales de año.
3.34	7.9g	Examen del mandato y la composición propuesta del Comité de Ética por el Comité de Finanzas y el CCLM	2009	EC	Tras haber examinado el mandato del Comité de Ética, el Comité de Finanzas (en julio de 2009) y el CCLM (en septiembre de 2009) recomendaron que los órganos rectores pertinentes mantuvieran en examen esta cuestión.

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.35	7.9g	Nombramiento de los miembros del Comité de Ética y comienzo de su labor	2009	NI	
3.36	7.9g	Examen por el Consejo del informe anual o bienal del Comité de Ética sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y el Comité de Finanzas	2010 en adelante	NI	

## Reforma de los sistemas administrativos y de gestión

## Reforma de los sistemas administrativos y de gestión: matriz de medidas

Medidas			Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
Resu	ımen de	e la acción temprana de la Administración	, que com	prende:	
3.37	8.4 8.3 y	la delegación de autoridad desde la Oficina del Director General respecto de medidas relativas a recursos humanos;	2008-09	C09	
3.38	8.10 8.10	la delegación de facultades respecto de las compras, y autoridad para las cartas de acuerdo a nivel de las divisiones y en las oficinas descentralizadas;		EC	
3.39	8.10	la racionalización de los procedimientos de viaje;		EC	Primera fase de racionalización terminada en 2008, segunda fase de revisión en 2010
3.40		compras locales en casos de emergencia;		NI	
3.41	8.10	la apertura de cuentas de efectivo para operaciones, con carácter temporal, sobre el terreno.		С	
3.42		la instalación de una versión "de campo" de Oracle adaptada a las necesidades de las representaciones de la FAO. Nota: algunas de estas medidas se completarán antes del período extraordinario de sesiones de la Conferencia; otros asuntos importantes que entrañarán costos después de la Conferencia se reflejan más adelante (por ejemplo el examen exhaustivo y la gestión del rendimiento).		EC	

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.43	8.1	Revisar los <i>Textos fundamentales</i> a fin de estipular que, de conformidad con el principio acordado de delegación de autoridad en el nivel más bajo apropiado, el Director General podrá delegar la autoridad y responsabilidad finales por áreas específicas de trabajo y acción en oficiales designados y dicha delegación se reflejará en el Manual de la FAO y las descripciones de los puestos publicadas.	2009	C09	
Segu	imiento	del examen exhaustivo:			
3.44	8.1	Realización del examen exhaustivo	2008-09	С	Medidas resultantes del Examen exhaustivo acordadas por la Administración incluidas en el PIA integrado (cf. anexo 2)
3.45		Examen del informe final por la Administración, el Consejo y el Comité de Finanzas	2009	С	
3.46		Preparación del plan de acción para el seguimiento	2009	С	
3.47		Examen por los órganos rectores del Plan de acción para el seguimiento	2009	C09	
3.48		Aplicación del Plan de acción	2010 en adelante	EC	
		mpartidos con los organismos de las Nacio s más adelante)	ones Unida	as con sede	en Roma (véase
Marc	co instit	ucional de gestión de riesgos	T		
3.49	8.15	Acuerdo del Comité de Finanzas sobre los objetivos de un estudio amplio de la gestión de riesgos a escala de la Organización en el que se aborden todas las formas de riesgo, incluso, pero no solo, los riesgos financieros	2009	С	La AUD presentó el mandato correspondiente a un contrato externo para un estudio sobre la gestión del riesgo institucional destinado al Comité de Finanzas (FC 126/4) en mayo de 2009. El Comité de Finanzas aplazó el examen de la cuestión hasta su periodo de sesiones de julio, a fin de que el mandato pudiera

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
					contener más información y reflejar los resultados del examen de la estructura actual de gestión de riesgos de la FAO, que estaban llevando a cabo conjuntamente Deloitte y la AUD.
					El 30 de julio de 2009, en lugar de presentar el mandato revisado para un estudio, la AUD y Deloitte presentaron los resultados de su evaluación (FC 128/8) al Comité de Finanzas. Deloitte y la AUD recomendaron que el actual enfoque de la aplicación, bajo la dirección de un consultor, de la gestión del riesgo institucional (GRI) para toda la Organización en el marco del PIA se sustituyera por una dirección interna, que costaría probablemente menos que los 2,5 millones de USD previstos para el proyecto en el marco del PIA actual. El Comité de Finanzas aprobó la propuesta y pidió que se le mantuviera informado de cualquier novedad en la aplicación de la gestión del riesgo institucional. En consecuencia, se revisará el plan de actividad actual del proyecto de GRI-12 para reflejar el nuevo enfoque.

	Medidas			Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.50		Adjudicación del contrato externo para el estudio	2009- 2010	NI	Esta actividad ya no procede porque el actual Plan de actividades del PIA para el proyecto de GRI se revisará para reflejar el nuevo enfoque, recomendado por Deloitte y la AUD y aprobado por el Comité de Finanzas y la alta dirección.
3.51		Examen del informe final por la Administración, el Consejo y el Comité de Finanzas	2010	NI	Cf. observación del 3.50
3.52		Preparación del plan de acción para el seguimiento	2010	NI	Cf. observación del 3.50
3.53		Examen por el Consejo y el Comité de Finanzas del Plan de acción para el seguimiento	2010	NI	Cf. observación del 3.50
3.54		Plena aplicación de la estructura y sistemas de gestión de riesgos a escala de la Organización	2011 en adelante	NI	Cf. observación del 3.50

## Publicación en todos los idiomas de la Organización: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.55	3.6	Se reservará un presupuesto para publicaciones técnicas (impresas y en la web) en cada uno de los idiomas de la FAO. Un grupo de usuarios de documentación técnica en cada idioma decidirá la utilización de los recursos para traducción (adicionales al presupuesto existente para la documentación de las reuniones principales)	2010 en adelante	NS	

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.56	3.6	Se incrementará el número de copias impresas de los documentos técnicos que se proporciona a los países menos adelantados y las decisiones sobre las prioridades respecto de los documentos serán adoptadas por los mismos grupos	2010 en adelante	NI	
3.57		Se crearán sitios web gemelos del sitio web de la FAO para el árabe y el chino	2010 en adelante	NI	
3.58		De acuerdo con las conclusiones del examen exhaustivo, se introducirán mejoras para contar con traducciones de calidad y oportunas a ser posible con menores costos	2010 en adelante	NI	

## Políticas de recursos humanos y prácticas al respecto

## Políticas y prácticas en materia de recursos humanos: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.59	8.5	Manteniendo los criterios básicos de selección del personal y los consultores en función del mérito, aplicar una política eficaz de representación geográfica y equilibrio entre los sexos, especialmente respecto de los países en desarrollo;	A partir de 2009	C09	
3.60	8.8	Introducir un conjunto de medidas a fin de aumentar la capacitación del personal, incluso sobre gestión	A partir de 2009	C09	
3.61	8.2	Establecer una política de rotación basada en incentivos en la Sede y entre la Sede y las oficinas descentralizadas, con criterios claros	A partir de 2009	C09	
3.62	8.2	Establecer un sistema homogéneo y coherente para la contratación y la formación de jóvenes profesionales, especialmente de países en desarrollo. El sistema comprenderá el programa de pasantías	A partir de 2010	C09	
3.63	8.4	Descentralizar y delegar la capacidad de decisión en el marco de políticas y requisitos claros, incluida la delegación de mayor autoridad desde la Oficina del Director General y por parte de la Administración superior	A partir de 2008	C09	
3.64	8.4	Mayor publicidad de las vacantes de la FAO	A partir de 2009	NI	
3.65	8.4	Elaborar, publicar y aplicar procedimientos para garantizar plena transparencia en la selección y contratación de todo el personal superior y los FAOR	A partir de 2009	C09	
3.66	8.4	Revisar los perfiles de competencias de los representantes regionales, los coordinadores subregionales y los FAOR, incluidas competencias en materia de gestión y apoyo para las políticas	A partir de 2009	NI	

_						
		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones	
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida				
3.67	8.3	Introducir la transparencia y una política basada en la selección competitiva en relación con la contratación de consultores, con medidas encaminadas a conceder atención a la representación geográfica y el equilibrio entre los sexos	2009	C09		
3.68	8.3	Racionalizar el uso de jubilados de la FAO, que no podrán ser contratados hasta seis meses después de su jubilación de la FAO, como mínimo	2009	C09		
3.69	8.3	Los consultores, incluidos los jubilados de la FAO, no serán empleados para cubrir puestos vacantes a largo plazo como medio para reducir los gastos	2009	C09		
3.70	8.7	Introducir un sistema objetivo de evaluación del personal que ponga en relación el rendimiento del personal y los objetivos de la Organización, basado en objetivos realistas de rendimiento y criterios objetivos de evaluación	2009	EC		
3.71	6.15 y 8.3	Introducir la doble clasificación de los puestos de P-5/D-1 y D-1/D-2	2009	C09		
3.72	8.2	Mejorar los sistemas de Oracle con objeto de: i) hacer más fácil la extracción de datos y su análisis; ii) respaldar una gestión sustantiva del personal, en lugar de la mera tramitación de transacciones	2010	EC	Esta medida se ha iniciado en 2009, antes de lo previsto por 1/C2008	
3.73	8.3c	Establecer un fondo de redistribución del personal, financiado inicialmente con recursos extrapresupuestarios y posteriormente por medio de una proporción de los gastos de personal	2009	C09		
3.74	4.8e	Mejorar la supervisión por la gobernanza de todos los aspectos relativos a las políticas de recursos humanos por conducto del Comité de Finanzas, incluido el uso de consultores	2009	C09		
3.75	8.3d	Medidas de los órganos rectores y la Administración para asegurar que se produzcan cambios en el sistema común de las Naciones Unidas  a) preparar propuestas de cambios en el sistema común  b) presentar los cambios a las Naciones Unidas	2010- 11	NI		

## Reestructuración a efectos de eficacia y eficiencia

## Descentralización: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.76		El Comité del Programa y el Comité de Finanzas prestarán apoyo al Consejo para ejercer la supervisión de las políticas respecto de todos los aspectos de la descentralización incluida en particular la aplicación del Plan inmediato de acción	2009 en adelante	NI	
3.77		Organizar reuniones de la Administración superior de modo que los representantes regionales (ADG/RR) puedan participar a través de un enlace audiovisual	2008 en adelante	С	
3.78	6.20	Transferir a los ADG/RR la línea principal de rendición de cuentas de los funcionarios técnicos descentralizados de las oficinas regionales o, cuando sea más procedente en relación con el personal subregional, al coordinador subregional	2009 en adelante	C09	
3.79	6.19	Hacer que los ADG/RR participen plenamente en la programación y la presupuestación (véase asimismo 3.14)	2009 en adelante	С	Véase también la medida 3.8, que incluye la interacción con las conferencias regionales, cuya situación es "NI" debido a que no se han planificado sus periodos de sesiones hasta 2010
3.80	6.20	Transferir a los ADG/RR las responsabilidades respecto del presupuesto y el programa de los funcionarios técnicos destinados en las oficinas regionales	2010 en adelante	C09	
3.81	6.20	Transferir a los ADG/RR la responsabilidad principal por los aspectos técnicos y sustantivos de la supervisión de las representaciones de la FAO, con una estructura de rendición de cuentas por conducto del coordinador subregional, cuando proceda. Una unidad en la oficina responsable de las operaciones se ocupará de la coordinación general, el enlace entre las regiones, etc.	2009 en adelante	EC	

			. ~	<b>A</b> 11 11	
		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
n.º E	Rec. EEI de ef.	Medida			
3.82 6	5.19	Revisar todas las facultades delegadas en las oficinas descentralizadas y los procedimientos de control (véase asimismo más arriba)	2009, termina- ción en 2011	EC	
3.83 6	5.21	Eliminar las responsabilidades administrativas de las oficinas subregionales para permitirles funcionar enteramente como unidades de apoyo técnico a los países de la subregión	2009, termina- ción en 2010	С	
3.84 6	5.22	Diferenciar claramente las oficinas bien establecidas y todo plan de crear otras nuevas y racionalizar la cobertura de las oficinas en los países de acuerdo con los resultados de un examen realizado aplicando los criterios acordados, teniendo en cuenta ubicaciones actuales y potenciales, la eficiencia, las previsiones de ahorro de costos y los análisis de costos/beneficios. La aplicación de los resultados del examen asegurará que, como mínimo, el déficit estructural se elimina en las Representaciones en los países (FAOR), a través de formas alternativas de presencia en el país, con nuevas reducciones deseables para liberar recursos con el fin de mejorar el funcionamiento de las oficinas descentralizadas. Criterios que se aplicarán:  a) tamaño del programa de la FAO (ratio indicativo entre los costos de las oficinas y el tamaño del programa 1:3); b) compromiso con los marcos nacionales de prioridades a medio plazo elaborados en colaboración con la FAO; c) magnitud y niveles pobreza de la población dependiente de la agricultura; d) prioridad a los países menos adelantados; e) potencial de la agricultura en el crecimiento económico; f) facilidad de proporcionar los servicios desde otro país; g) posibilidad de establecer representaciones compartidas o plenamente conjuntas con el Sistema de las Naciones, en particular con otros organismos con sede en Roma, y otras organizaciones regionales, según proceda; h) voluntad de los gobiernos de hacerse cargo de los costos de la presencia de la FAO.	2010-12 (con examen anual del Consejo y examen general en 2012)	EC	Déficit presupuestario estructural eliminado por las medidas provisionales en 2010-11. Los grupos regionales están considerando este tema, sobre la base de los análisis realizados por la Secretaría.

## C 2009/7

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.85	6.20 y 6.21	Ajustar la composición del personal de las oficinas regionales y subregionales en consonancia con las necesidades prioritarias, examinadas a la luz de las oficinas del sistema de las Naciones Unidas	2009-12	EC	Conjunto inicial de capacidades examinado en el contexto del PTP para 2010-11. El examen proseguirá en función de los recursos extrapresupuestarios disponibles.
3.86		Clarificar la cobertura de la Oficina Regional para el Cercano Oriente	2010	EC	Esta cuestión está siendo examinada por el Grupo Regional para el Cercano Oriente
3.87	8.4	Revisar las descripciones de los puestos, el perfil de competencias (incluida la competencia en materia de políticas), los procedimientos de contratación y de evaluación del rendimiento (abiertos y competitivos) relativos a los ADG/RR, los coordinadores subregionales y los FAOR (véase asimismo 3.66)	2009	EC	
3.88	8.6	Introducir puntos de referencia y un sistema de seguimiento del rendimiento basado en informes para las oficinas descentralizadas	2010	EC	
3.89	8.8	Reforzar la capacitación del personal (véase asimismo 3.60)	2009	EC	
3.90		Implantar sistemas de apoyo (con inclusión de la capacitación y la mejora de los sistemas de TI)	2009	EC	

## Estructura de la Sede

## Estructura de la Sede: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.91	6.7 y 6.15	a) Establecer oficinas de:  i) estrategia, planificación y gestión de recursos;	2009	C09	Incorporada en el PTP para 2010-11 que será examinado por la Conferencia en 2009
3.92		ii) evaluación;		C09	La Oficina de Evaluación no se establecerá por completo como OED hasta el 1.º de enero de 2010
3.93		<ul> <li>iii) asuntos jurídicos y ética;</li> <li>b) examen de las funciones y la estructura orgánica más adecuadas para las comunicaciones, las asociaciones y los asuntos interinstitucionales de la Organización;</li> </ul>	2009	C09 EC	
3.95		c) transferir las funciones de la OCD a las oficinas regionales o subregionales y a una unidad de coordinación en la oficina responsable de las operaciones;	2010- 11	EC	
3.96		d) eliminación de puestos de la categoría D (se suprimirán 27 en el bienio 2010-11)	2010- 11	EC	
3.97	6.6 6.7 y 6.8	Aprobar, en principio, la cúspide de la estructura de los departamentos de la Sede y la Administración superior con vistas a su introducción en 2010 (véase el Recuadro 5), con sujeción a los ajustes que se indiquen en el análisis funcional que figura más abajo	2010- 11	EC	

## C 2009/7

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.98		Completar el análisis funcional de la labor de los departamentos de la Sede y finalizar los planes para su reorganización y sus mandatos detallados  Departamentos técnicos sobre la base del Plan a Plazo medio  Funciones operacionales a la luz del Plan a plazo medio y el examen exhaustivo  Servicios de apoyo, administración y recursos humanos a la luz del examen exhaustivo	2009	EC	
3.99		Aprobación por la Conferencia de la estructura revisada de la Sede en el Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-11	2009	C09	
3.100		Nombrar al Equipo directivo superior, incluidos dos directores generales adjuntos	2010	EC	
3.101		Llevar a la práctica la nueva estructura de la Sede	2010- 11	EC	
3.102		Reorganizar las responsabilidades de la Administración superior, en particular en relación con los objetivos estratégicos y las funciones básicas	2009- 2010	EC	
3.103		Examinar la reorganización con miras a nuevas mejoras	2012	NI	

### Asociaciones

## Asociaciones: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.104	5.1	Finalizar y difundir principios rectores de la Organización en materia de asociaciones con carácter de documento en evolución, incluso que las asociaciones:	2008- 09	C09	
3.105		a) No son un fin en sí mismas sino un medio para apoyar con más eficacia la gobernanza internacional de la agricultura y el desarrollo agrícola y para perseguir los objetivos y las prioridades del Marco estratégico de la Organización. La conveniencia de una asociación, por tanto, depende del valor añadido y los beneficios mutuos derivados de la consecución de los objetivos comunes expresados en términos de resultados, ponderando su costo y los obstáculos a su eficacia para los asociados.		C09	
3.106		b) Se basan en las ventajas comparativas de los asociados y se dirigen a la consecución de metas concretas de la FAO compartidas por los asociados.		C09	
3.107		c) Se establecen generalmente a partir de la colaboración ya existente.	ļ	C09	
3.108		La naturaleza del papel de la FAO variará en función de las distintas asociaciones en las que participe; la Organización asumirá un papel de liderazgo o actuará como facilitador en algunas de ellas, y será un participante en otras. La FAO debe preservar en todo momento su neutralidad e imparcialidad y actuar con transparencia, evitando establecer asociaciones cuando exista un riesgo de conflicto de intereses significativo.		C09	

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.109	5.1	Hacer balance de las asociaciones, incluidas las posibilidades de una mayor colaboración con el sector privado. Emprender una evaluación e impulsar asociaciones nuevas o renovadas aprovechando las posibilidades de realizar más actividades conjuntas y establecer acuerdos de colaboración con:  > el sistema de las Naciones Unidas, con especial hincapié en la colaboración en el plano nacional;  > el GCIAI y la OIE;  > el Organismo Internacional de Energía Atómica;  > el sector privado;  > organizaciones de la sociedad civil.	2009- 2010	EC	
3.110	5.1	Preparación de un programa de iniciativas a corto plazo (12 meses) que generen resultados y productos y preparación de un plan de acción a medio plazo en consonancia con el Plan a plazo medio (cuatro años), con inclusión de la elaboración y aplicación de un programa de capacitación.	2009	NI	
3.111	5.4	Seguir impulsando la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma en busca de sinergias que conduzcan a aumentos de la eficiencia y a una mayor eficacia mediante el pleno aprovechamiento de las ventajas comparativas de las tres organizaciones en el ámbito de sus respectivos mandatos, en particular con respecto a:	2009, en curso	C09	
3.112		a) las áreas de la interfaz del programa técnico y los solapamientos tanto en la labor normativa como de desarrollo;		C09	
3.113		b) la administración y los servicios compartidos (tomando nota de las conclusiones del examen exhaustivo);		C09	
3.114		c) funciones de supervisión conjunta, incluida la evaluación.		NI	
3.115		Se celebrarán reuniones conjuntas periódicas de la administración de las tres organizaciones con los Miembros para examinar los avances	2010, en curso	С	
3.116		El Consejo examinará anualmente los avances y las propuestas sobre la base de las recomendaciones y las conclusiones de los Comités del Programa y de Finanzas.	2009, en curso	C09	
3.117	5.1	Establecimiento de un mecanismo de seguimiento para obtener retroinformación y mejorar las asociaciones de colaboración y la estrategia de la FAO	2009- 10	NI	

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.118	5.1	Establecimiento de responsabilidades de los coordinadores de las asociaciones	2009- 10	C09	

## Disposiciones de seguimiento para la ejecución del Plan inmediato de acción

# Seguimiento por parte de los órganos rectores: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
4.1		El Consejo supervisará los progresos en la aplicación del Plan inmediato de acción e informará al respecto a la Conferencia en su 36.º período de sesiones (2009) y en su 37.º período de sesiones (2011). Para ello recibirá el apoyo de los Comités del Programa y de Finanzas e informes de la Administración.	2009- 11	С	
4.2		Se establecerá un Comité de la Conferencia por un plazo determinado (2009) en virtud del artículo VI de la Constitución de la FAO encargado de completar el trabajo pendiente respecto del Plan inmediato de acción (véase más adelante). El Comité, que presentará su informe a la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones, en noviembre de 2009, adoptará colectivamente sus recomendaciones finales a la Conferencia y tomará sus decisiones por consenso, siempre que sea posible. El Comité de la Conferencia llevará a cabo su labor con el apoyo directo de grupos de trabajo, los cuales recibirán contribuciones expertas directas del Comité del Programa y el Comité de Finanzas y asesoramiento del Consejo según convenga. Se espera que la Administración de la FAO apoye activamente al Comité y participe en sus reuniones y en las de sus Grupos de trabajo.	2008-09	С	
		Las funciones del Comité, sin perjuicio de las responsabilidades estatutarias del Consejo y de sus comités permanentes, son las siguientes:  i) recomendar a la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones (2009):			

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
4.3		<ul> <li>el Marco estratégico, el Plan a plazo medio para 2010-13 y el Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-11 nuevos propuestos por la Administración, con un nuevo marco integrado basado en los resultados. Estas recomendaciones serán elaboradas por el Comité de la Conferencia y se llevarán a cabo con el apoyo de un Grupo de trabajo del Comité de la Conferencia (que recibirá aportaciones directas de expertos del Comité del Programa y el Comité de Finanzas), el respaldo de la Administración y el asesoramiento del Consejo, según proceda.</li> </ul>		С	
4.4		Cualquier cambio que se considere oportuno en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo y proponer, con el asesoramiento del CCLM, cualquier cambio necesario de los <i>Textos fundamentales</i> a la Conferencia de 2009;		EC	
4.5		<ul> <li>nuevas reformas de los sistemas, cambio de la cultura y reestructuración de la Organización, en particular:</li> <li>medidas de seguimiento del informe final del examen exhaustivo (17 de abril de 2009);</li> <li>comienzo y examen del informe del estudio relativo a un marco de gestión y evaluación de riesgos para la Organización;</li> <li>planes para lograr una mayor eficacia y simplificación de las oficinas descentralizadas;</li> <li>planes de reestructuración de la Sede;</li> <li>propuestas detalladas para reforzar la gestión financiera;</li> <li>propuestas detalladas para fortalecer la gestión de los recursos humanos.</li> </ul>		С	
4.6		ii) proporcionar supervisión y orientación normativas en relación con el proceso de revisión de los <i>Textos fundamentales</i> de conformidad con los cambios previstos en el Plan inmediato de acción y proponer los cambios necesarios a la Conferencia. Esta labor se llevará a cabo sobre la base de las recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y será objeto de examen por el Consejo, según proceda.		С	

## Mecanismos de gestión para la ejecución de las medidas de seguimiento de la EEI

Mecanismos de gestión de la FAO para la ejecución de las medidas de seguimiento de la EEI: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio- fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
4.7		Establecimiento de mecanismos internos de gestión tales como:	2008- 11	С	
4.8		i) un grupo de apoyo a la reforma;		С	
4.9		ii) grupos de trabajo especializados, en particular para el examen exhaustivo y el Equipo del Cambio, procedentes de todas las partes y todos los niveles de la Organización (descentralizados y centralizados)		EC	

#### Anexo 2 - PIA integrado (2009-2011)

El presente anexo tiene por objeto proporcionar una visión financiera y un listado detallado de las medidas del PIA integrado, es decir, incluye tanto las medidas del PIA aprobadas por la Resolución 1/2008 de la Conferencia como las recomendaciones derivadas del Examen exhaustivo, integradas en un solo documento.

El PIA integrado está dividido en grupos de proyectos y cada medida tiene atribuido un número de referencia. Las recomendaciones del Examen exhaustivo empiezan con el número 7. En algunos casos, la descripción de la medida ha cambiado respecto al texto de la Resolución 1/2008 de la Conferencia al avanzarse en el análisis: en tales casos, la descripción de la nueva medida figura en el cuadro y la descripción de la medida anterior aparece como "comentario".

El PIA integrado, que contiene 270 medidas, será la base para la presentación de informes de ahora en adelante.

Cada medida va acompañada de su situación de acuerdo con la siguiente leyenda:

### Leyenda de la situación

C - Concluida a 31/8/200916

C09 - En curso; conclusión prevista en 200917

EC - En curso; conclusión prevista después de 2009

NI - No iniciada a 31/8/2009

Teniendo en cuenta solo el número de medidas, los progresos globales realizados son los siguientes:

#### Resumen de la situación:

C = 58 (22%)

C09 = 81 (30%)

EC = 93 (34%)

NI = 38 (14%)

Total = 270

Cabe señalar que, del total de 270 medidas, se espera que 139 (52%) se terminen en 2009. Como se señala en la sección 2 del informe, en general, las medidas con las que se avanzará en 2010-2011 son de mayor envergadura y complejidad que aquellas cuya conclusión está prevista en 2009, por lo que esta relación subestima el alcance del trabajo restante.

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En algunos casos, ello implica que la Secretaría ha terminado su labor pero se requiere la confirmación de los órganos rectores, p. ej. en el caso de la propuesta de modificación del calendario de reuniones de los órganos rectores.

<sup>17</sup> Algunas de las medidas se hallan en esta situación cuando la labor de la Secretaría está en curso y la propuesta resultante sería examinada en períodos de sesiones de los órganos rectores antes de finales de 2009.

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-			0,60 1,06 0,0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
		r iA integrado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
		TOTAL		19,52	13,13	9,81	-3,85	38,61
1	Reform	na de los órganos rectores - Alí Mekouar		2,16	0,60	1,06	0,00	3,82
	Priorid	ades en materia de gobernanza		0	0	0	0	
	2.1	Marcos regulatorios y coherencia de las políticas a escala mundial: Examinar sistemáticamente la situación mundial para determinar las cuestiones a las que debe darse prioridad con vistas a lograr una mayor coherencia de las políticas y estudiar los actuales marcos de reglamentación para determinar las áreas respecto de las cuales es preciso adoptar medidas rápidamente (por parte de la FAO o en otros foros)	C09	0	0	0	0	
	2.2	Según sea necesario, tener en cuenta cuestiones e instrumentos normativos relacionados con la agricultura y la alimentación en curso de elaboración en otros foros y presentar recomendaciones en dichos foros	IP	0	0	0	0	
	2.3	Véanse también más adelante los papeles de los distintos órganos rectores	EC	0	0	0	0	
	2.4	Gobernanza ejecutiva: Reforzar los papeles y las competencias de los órganos rectores (véase más adelante)	EC	0	0	0	0	
	La Con	ferencia		0	0	0	0	
	2.5	Cada período de sesiones de la Conferencia tendrá normalmente un tema principal acordado por la propia Conferencia, normalmente por recomendación del Consejo	С	0	0	0	0	
	2.6	La Conferencia prestará más atención a las cuestiones relativas a las políticas y a los marcos internacionales (incluidos tratados, convenios y reglamentaciones), normalmente tomando decisiones sobre las recomendaciones de los comités técnicos y las conferencias regionales y, cuando proceda, del Consejo (recibirá directamente las secciones pertinentes de los informes de los comités técnicos y las conferencias regionales)	EC	0	0	0	0	
	2.7	La Conferencia se reunirá en junio del segundo año del bienio	С	0	0	0	0	

		Situa- ción de		s y ahorro Millones d		-11	
	PIA integrado	la medi- da	Cons.	Inv.	Rec.	Aho.	Total
2.8	La Conferencia aprobará las prioridades, la estrategia y el presupuesto de la Organización tras examinar las recomendaciones del Consejo (véase más adelante la sección relativa a los procedimientos programáticos y presupuestarios)	C09	0	0	0	0	
2.9	El informe de la Conferencia se centrará en las conclusiones y decisiones, que podrán definirse en comités de redacción o grupos de amigos del Presidente, según convenga. Los detalles de las intervenciones se proporcionarán en las actas literales, que se publicarán en todos los idiomas de la FAO.	EC	0	0	0	0	
2.10	Las sesiones plenarias oficiales estarán más centradas en cuestiones de interés vital para los Miembros	C09	0	0	0	0	
2.11	Se fomentarán los actos colaterales como foros para intercambios oficiosos sobre evolución de las cuestiones	EC	0	0	0	0	
2.12	Se introducirán cambios en las prácticas, incluidos los métodos de trabajo y las líneas de responsabilidad descritos en detalle más adelante con respecto a los diversos órganos	EC	0	0	0	0	
2.13	Cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, líneas de responsabilidad, etc. como se describe en detalle en la matriz de medidas	C09	0	0	0	0	
El Con	sejo		1,2	0	0,7	0	
2.14	Las funciones del Consejo se aclararán según sea necesario en los Testos Fundamentales e incluirán lo siguiente:	C09	0	0	0	0	
	<ul> <li>i) el papel principal en la definición y el asesoramiento sobre:</li> <li>la planificación del trabajo y los indicadores de los resultados de los órganos rectores distintos de la Conferencia;</li> <li>seguimiento e informes sobre los resultados con arreglo a esos indicadores;</li> <li>estrategia, prioridades y presupuesto de la Organización;;</li> <li>el programa de trabajo general;</li> <li>cambios organizativos importantes que no requieren modificaciones de los <i>Textos</i> fundamentales por parte de la Conferencia;</li> <li>recomendar el programa de la Conferencia a la Conferencia;</li> </ul>		0	0	0	0	
2.15	ii) supervisar la aplicación de las decisiones de gobernanza;	C09	0	0	0	0	
2.16	<ul><li>iii) realizar la supervisión, a fin de garantizar que:</li><li>la Organización actúe dentro de su marco</li></ul>	C09	0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	PIA III.egrado	da medi-	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
	financiero y legal;  las auditorías y la supervisión de los aspectos éticos sean transparentes, independientes y profesionales;  haya una evaluación transparente, profesional e independiente del rendimiento de la Organización y su contribución a los resultados y repercusiones previstos;  haya sistemas eficaces de presupuestación y gestión basadas en los resultados;  existan políticas y sistemas de recursos humanos, tecnología de la información y las comunicaciones, contratación y compras, etc., que sean funcionales y adecuados para sus fines;  los recursos extrapresupuestarios contribuyan eficazmente a las metas prioritarias de la Organización;						
2.17	iv) seguirá los resultados de la Administración con arreglo a los objetivos de rendimiento establecidos.	NS	0	0	0	0	
2.18	El Consejo hará una recomendación clara a la Conferencia en relación con la resolución sobre el programa y el presupuesto, incluida la cuantía de este.	C09	0	0	0	0	
2.19	El Consejo se reunirá con mayor flexibilidad y por períodos de sesiones de longitud variable según sea apropiado en función de su programa (normalmente con un mínimo de cinco períodos de sesiones por bienio); Sección C, gráfico 1 relativo al ciclo de planificación y el examen del programa y el presupuesto:	NI	0,4	0	0,4	0	
2.20	i) El Consejo celebrará: una reunión breve (de dos días como mínimo) después de cada período de sesiones del Comité del Programa y del Comité de Finanzas.	NI	0,3	0	0,3	0	
2.21	El período de sesiones del Consejo para preparar la Conferencia se celebrará al menos con dos meses de antelación, para que puedan tenerse en cuenta sus recomendaciones, incluso recomendar el programa final de la Conferencia para la aprobación de la misma.	NI	0	0	0	0	
2.22	El informe del Consejo constará de conclusiones, decisiones y recomendaciones (las actas literales se utilizarán para proporcionar los detalles y se publicarán en todos los idiomas)	С	0,5	0	0	0	
2.23	El Consejo dejará de examinar cuestiones de regulación y políticas a escala mundial, a menos que haya una razón urgente para ello (se ocuparán los comités técnicos y la Conferencia)	С	0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	PIA IIIlegrado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
2.24	Se introducirán cambios en las prácticas relativas al Consejo, incluidos los métodos de trabajo y las líneas de responsabilidad (véase más adelante con referencia a otros órganos)	С	0	0	0	0	
2.25	Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, las líneas de responsabilidad, etc.	C09	0	0	0	0	
Preside	nte Independiente del Consejo		0	0	0	0	
2.26	Revisar los <i>Textos fundamentales</i> para especificar claramente el papel de facilitación proactiva del Presidente del Consejo para la gobernanza de la FAO, eliminando cualquier posible conflicto con la función directiva del Director General e incluyendo, además de la presidencia de las reuniones del Consejo, los siguientes cometidos:	C09	0	0	0	0	
2.27	a) actuar como honrado intermediario para alcanzar consensos entre los miembros sobre cuestiones controvertidas;	С	0	0	0	0	
2.28	b) estar en contacto con los Presidentes de los Comités de Finanzas y del Programa así como del CCLM respecto de sus programas de trabajo y, según proceda, con los presidentes de los comités técnicos y las conferencias regionales, asistiendo normalmente a los períodos de sesiones de los Comités de Finanzas y del Programa y las reuniones de las conferencias regionales;	С	0	0	0	0	
2.29	c) cuándo y cómo el Presidente Independiente del Consejo lo considere útil, podrá convocar reuniones consultivas de los representantes de los grupos regionales sobre cualquier asunto de naturaleza administrativa y organizativa referente a la preparación y desarrollo de un período de sesiones;	С	0	0	0	0	
2.30	d) actuar de enlace con la Administración superior de la FAO en relación con las preocupaciones de los Miembros, expresadas a través del Consejo y sus Comités de Finanzas y del Programa así como de las conferencias regionales;	С	0	0	0	0	
2.31	e) garantizar que el Consejo esté al tanto de los acontecimientos en otros foros de importancia para el mandato de la FAO y que se mantenga un diálogo con otros órganos rectores, según proceda, en particular los órganos rectores de los organismos para la agricultura y la alimentación con sede en Roma;	С	0	0	0	0	
2.32	f) impulsar la mejora continua de la eficiencia, la eficacia y el control por los miembros de la gobernanza de FAO.	EC	0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		<b>I-11</b>	
	PIA IIItegrado	da medi-	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
2.33	g) Los Textos fundamentales también especificarán:	C09	0	0	0	0	
2.34	i) las cualificaciones (competencias) deseables para el Presidente Independiente que serán desarrolladas por el Comité de la Conferencia con el asesoramiento del CCLM y serán aprobadas en la Conferencia de 2009;	C09	0	0	0	0	
	ii) que el Presidente Independiente debe estar presente en Roma para todos los períodos de sesiones del Consejo, y que normalmente es de prever que transcurra por lo menos de seis a ocho meses al año en Roma.						
El Comi	té del Programa y el Comité de Finanzas		0,06	0	0,06	0	
2.35	Las aclaraciones de las funciones y los métodos de trabajo se aplicarán inmediatamente en la práctica y posteriormente se introducirán cambios en los <i>Textos fundamentales</i> , incluso para aclarar las funciones:	С	0	0	0	0	
2.36	i) Las funciones del Comité del Programa se centrarán en las prioridades del programa, la estrategia, el presupuesto y la evaluación e incluirán también: la consideración de los trabajos de campo y descentralizados, las prioridades que debe abordar la Organización con miras a fomentar la coherencia global de las políticas y la reglamentación, y las asociaciones y la coordinación con otras organizaciones respecto del trabajo técnico;	EC	0	0	0	0	
2.37	ii) El Comité de Finanzas se ocupará de todos los aspectos de la administración, los servicios y los recursos humanos, así como las finanzas, con inclusión de las políticas y el presupuesto para estos ámbitos de actividad, y pasará a ser un Comité de Finanzas y Administración;	EC	0	0	0	0	
2.38	iii) Ambos comités se reunirán con mayor flexibilidad con períodos de sesiones de longitud variable según sea apropiado en función de su programa y en consonancia con el ciclo de planificación y examen del programa y el presupuesto (véase el Gráfico 1) (con un número mínimo de períodos de sesiones por año, normalmente cuatro por bienio);	EC	0	0	0	0	
2.39	iv) Los dos comités celebrarán más reuniones conjuntas. Los debates tendrán lugar en sesión conjunta siempre que los debates o la contribución de los dos comités se superpongan o tengan un marcado carácter complementario;	EC	0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	FIA integrado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
2.4	v) Los comités deberán hacer recomendaciones claras y prestar mayor atención a las políticas, las estrategias y las prioridades a fin de proporcionar al Consejo mejor supervisión y una orientación más dinámica;	EC	0	0	0	0	
2.4	vi) El Comité de Finanzas acordará y adoptará criterios para determinar los documentos del Programa Mundial de Alimentos que haya de examinar.	EC	0	0	0	0	
2.4	Introducir cambios en la práctica, incluso respecto de los métodos de trabajo (véase más adelante)	С	0	0	0	0	
2.4	Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones de los comités	C09	0	0	0	0	
2.4	Composición del Comité del Programa y el Comité de Finanzas, presidentes y observadores: Deberán introducirse cambios en los <i>Textos fundamentales</i> , con inclusión de la elección de los miembros. Los miembros serán países, no individuos, pero al nombrarlos se pide a los países que presten la debida atención a proponer representantes con las cualificaciones técnicas necesarias; además:	C09	0,06	0	0,06	0	
2.4	i) los presidentes serán elegidos por el Consejo sobre la base de sus cualificaciones individuales y no ocuparán un puesto de su grupo electoral ni representarán a una región o un país (en caso de que una presidencia quede vacante, el titular será sustituido por un vicepresidente del Comité elegido por dicho Comité, hasta que el Consejo pueda elegir a un sustituto);	C09	0	0	0	0	
2.4	ii) el número de miembros de cada Comité se incrementará, además del Presidente, a 12 representantes, teniendo cada región derecho hasta a dos representantes en el caso de África, América Latina y el Caribe, Asia, el Cercano Oriente y Europa, y a un representante en el caso de América del Norte y el Pacífico Sudoccidental designados por la región en cuestión y confirmados por el Consejo (los países podrán sustituir a sus miembros para determinadas reuniones o durante su mandato, evitando así que un puesto quede sin ocupar);	C09	0	0	0	0	
2.4	iii) en las sesiones de los comités, incluidas sus reuniones conjuntas, podrán participar observadores sin voz ni voto.	С	0	0	0	0	
Cor	mité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM)		0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	FIA IIILEGIAUU	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
2.48	Se introducirán cambios en los <i>Textos</i> fundamentales, en particular en relación con la elección de los miembros. Los miembros serán países, no personas, pero al designar a sus representantes los países habrán de proponer personas que cuenten con las cualificaciones jurídicas necesarias;	C09	0	0	0	0	
2.49	El presidente será elegido entre los miembros del CCLM por el Consejo sobre la base de sus méritos personales (en caso de que la presidencia quede vacante, el titular será sustituido por un vicepresidente del Comité elegido por el Comité, hasta que el Consejo pueda elegir a un sustituto);	C09	0	0	0	0	
2.50	El Comité contará con siete miembros, y cada región tendrá derecho a un miembro, designado por la misma y confirmado por el Consejo (los países podrán sustituir a sus miembros en determinadas reuniones o durante el mandato, evitando así que un puesto quede sin ocupar).	C09	0	0	0	0	
2.51	El CCLM admitirá la presencia de observadores sin derecho de voz en sus períodos de sesiones.	С	0	0	0	0	
Confere	encias regionales		0,2	0	0,2	0	
2.52	Los cambios en las líneas de responsabilidad, las funciones y los métodos de trabajo se aplicarán inmediatamente en la práctica y posteriormente se introducirán cambios en los <i>Textos</i> fundamentales, incluso para cambiar el estatuto de las conferencias regionales, que pasarán a considerarse comités de la Conferencia de la FAO:	EC	0,2	0	0,2	0	
2.53	a) Sus funciones comprenderán lo siguiente:	EC	0	0	0	0	
	i) Elaborar aspectos orientados a fomentar la coherencia regional de las políticas y una perspectiva regional sobre cuestiones de políticas mundiales y reglamentación; presentarán su informe a la Conferencia de la FAO  ii) Examinar el programa de la FAO para la región y sobre el programa general de la Organización en lo tocante a la región y prestar asesoramiento		0	0	0	0	
	al respecto presentando su informe al Consejo por conducto de los Comités del Programa y de Finanzas						
2.54	b) Métodos de trabajo: las conferencias regionales:	EC	0	0	0	0	
	i) serán convocadas, una vez por bienio, por decisión de los Miembros de la FAO de la región, que mantendrán consultas detalladas sobre el programa, la estructura, las fechas y duración		0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		<b>-11</b>	
	i ia integrado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
	Conferencia en cuestión y la necesidad de celebrarla;						
	ii) designarán un relator;						
	iii) el presidente y el relator permanecerán en su cargo entre períodos de sesiones y el presidente, o el relator en su defecto, presentará el informe de la conferencia regional al Consejo y a la Conferencia de la FAO (que será examinado también por los Comités del Programa y de Finanzas, según proceda) en consonancia con el nuevo ciclo de supervisión y adopción de decisiones por los órganos rectores en relación con el proceso de programación y presupuestación; iv) en la medida de lo posible, celebrarán sus						
	períodos de sesiones juntamente con otros órganos intergubernamentales regionales relacionados con la agricultura;						
	v) los documentos destinados a las conferencias regionales se centrarán en recomendaciones viables.						
2.55	Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, las líneas de responsabilidad, etc.	C09	0	0	0	0	
Comités	s Técnicos		0	0	0	0	
2.56	Los comités informarán al Consejo sobre el presupuesto de la FAO y sobre las prioridades y estrategias relativas a los programas, y directamente a la Conferencia de la FAO sobre las políticas y la reglamentación mundiales, y pasarán a ser comités de la Conferencia; además:	С	0	0	0	0	
2.57	a) Los presidentes seguirán ejerciendo sus funciones entre períodos de sesiones y presentarán sus informes al Consejo y a la Conferencia;;	EC	0	0	0	0	
2.58	b) Por lo que hace a los métodos de trabajo, los comités técnicos: i) se reunirán con mayor flexibilidad en lo que respecta a la duración y la frecuencia, según las necesidades, y normalmente una vez por bienio. Abordarán nuevas cuestiones prioritarias y podrán ser convocados especialmente a tal fin;	EC	0	0	0	0	
2.59	ii) el presidente facilitará el mantenimiento de consultas detalladas entre los Miembros sobre el programa, la estructura y la duración	EC	0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	FIA IIItegrado	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
2.60	iii) Se celebrarán más sesiones simultáneas y actos paralelos y se procurará que los países con delegaciones pequeñas puedan participar (en las sesiones oficiosas participarán ONG y el sector privado, incluidos representantes de países en desarrollo);	EC	0	0	0	0	
2.61	iv) el Comité de Agricultura (COAG) incluirá de forma específica en su programa al sector ganadero y dedicará un tiempo adecuado a ocuparse de él con una serie de sesiones sobre ganadería;	С	0	0	0	0	
2.62	v) el Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP) reforzará la interacción con la UNCTAD, la OMC y el Fondo Común para los Productos Básicos;	С	0	0	0	0	
2.63	vi) el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS) revitalizará su función de seguimiento e impulso del progreso en relación con el compromiso de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y el examen del estado de la inseguridad alimentaria en el mundo.	С	0	0	0	0	
2.64	Introducir cambios en la práctica, incluidos los métodos de trabajo y las líneas de responsabilidad	С	0	0	0	0	
2.65	Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, las líneas de responsabilidad, etc.	C09	0	0	0	0	
Reunio	ones ministeriales		0,05	0	0,05	0	
2.66	Modificar los Textos fundamentales para especificar que la Conferencia o el Consejo podrán convocar una reunión ministerial cuando asuntos definidos en el plano técnico precisen de una aprobación política o mayor resonancia.	C09	0,05	0	0,05	0	
2.67	Los informes de las reuniones ministeriales serán normalmente examinados de forma directa por la Conferencia.	EC	0	0	0	0	
Órgan etc.	os estatutarios, convenciones, tratados, Codex,		0,15	0,15	0	0	
2.68	Las conferencias de las partes en tratados, convenios y acuerdos como el Codex y la CIPF (incorporadas en el marco de los estatutos de la FAO) podrán señalar cuestiones a la atención del Consejo y de la Conferencia por conducto del comité técnico competente (cambio en los <i>Textos fundamentales</i> )	EC	0	0	0	0	

		Situa- ción de		s y ahorro Millones d		)-11	
	PIA integrado	la medi- da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
2.69	Emprender un examen con miras a realizar los cambios necesarios con el fin de permitir que los órganos estatutarios que así lo deseen tengan mayores facultades en el plano financiero y administrativo y movilicen fondos adicionales de sus miembros, a la vez que se mantienen en el marco de la FAO y conservan una línea de notificación con ella.	EC	0,15	0,15	0	0	
Otras m	nedidas para mejorar la eficacia de la gobernanza AO		0,45	0,45	0	0	
2.70	El Consejo, los Comités del Programa y de Finanzas, el CCLM, las Conferencias Regionales y los comités técnicos tomarán cada uno las iniciativas siguientes:	EC	0	0	0	0	
2.71	a) prepararán un programa de trabajo plurianual, de una duración mínima de cuatro años, una vez por bienio que examinará el Consejo o la Conferencia (de acuerdo con sus líneas de notificación respectivas);	EC	0	0	0	0	
2.72	b) prepararán un informe sobre sus progresos en relación con el programa de trabajo una vez cada dos años destinado también al examen del Consejo o de la Conferencia.	EC	0	0	0	0	
2.73	Se definirá la expresión "órganos rectores", preferiblemente en los <i>Textos fundamentales</i>	C09	0	0	0	0	
2.74	La Conferencia evaluará los trabajos de las reformas de la gobernanza, incluida la función y el funcionamiento de las conferencias regionales, con un examen independiente como aporte a este proceso.	EC	0,4	0,4	0	0	
2.75	Con el fin de promover la transparencia y la comunicación el Director General informará al Consejo y a la Reunión Conjunta del Comité del Programa y del Comité de Finanzas, con los que también dialogará, sobre:  • las prioridades del Marco estratégico y el Plan a plazo medio;  • los objetivos prioritarios que la Administración superior ha establecido con vistas a realizar progresos inmediatos;  • el rendimiento anual y bienal.	С		0	0	0	
2.76	Costos de la revisión de los <i>Textos</i> fundamentales para todos los órganos rectores: Trabajo que deben realizar la Oficina Jurídica y el CCLM para la revisión de los <i>Textos</i> fundamentales	C09	0,05	0,05	0	0	
Nombra	amiento y mandato del Director General		0,05	0	0,05	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
		T IA III. Grado	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
	2.95	Introducir procedimientos y realizar cambios en los <i>Textos fundamentales</i> a fin de aumentar las oportunidades para que los Miembros de la FAO evalúen a los candidatos al cargo de Director General antes de la elección. En particular:	C09	0,05	0	0,05	0	
	2.96	a) Los candidatos al cargo de Director General se dirigirán a la Conferencia en la que vayan a celebrarse las elecciones. Los Miembros tendrán la oportunidad de hacer preguntas a los candidatos (los gastos ocasionados a los candidatos correrán por cuenta del presupuesto de la FAO).	EC	0	0	0	0	
	2.97	b) Los candidatos al cargo de Director General se dirigirán al Consejo de la FAO en uno de sus períodos de sesiones no menos de 60 días antes de la Conferencia en la que vaya a celebrarse la elección. En dicho período de sesiones, los miembros y observadores del Consejo tendrán la oportunidad de hacer preguntas a los candidatos (la reunión con los candidatos tiene fines informativos únicamente y no se formularán recomendaciones ni se extraerán conclusiones del debate; los gastos ocasionados a los candidatos correrán por cuenta del presupuesto de la FAO).	EC	0	0	0	0	
	2.98	c) El plazo para que los Estados Miembros presenten candidatos al cargo de Director General se cerrará al menos 60 días antes del período de sesiones del Consejo mencionado supra.	EC	0	0	0	0	
	2.99	d) Cuando el puesto de Director General esté por quedar vacante, se anunciará no menos de 12 meses antes del cierre del plazo para la presentación de candidaturas, haciendo presente que la responsabilidad de la presentación de las candidaturas corresponde plenamente a los Estados Miembros.	EC	0	0	0	0	
	2.100	e) La Conferencia de la FAO considerará las cualificaciones deseables para el puesto de Director General que establezca el CoC-EEI en 2009 con vistas a su aprobación.	C09	0	0	0	0	
	2.101	La Conferencia de la FAO considerará las cualificaciones deseables para el puesto de Director General que establezca el CoC-EEI en 2009 con vistas a su aprobación.	C09	0	0	0	0	
2	Supervi	sión - Amalia LoFaso		1,1	0	0,3	0	1,4
	Evaluad	ión		1,1	0	0	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
		FIA IIILEGIAUO	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
2	2.77	Establecimiento de una oficina de evaluación separada y operacionalmente independiente dentro de la estructura de la Secretaría de la FAO, que rinda cuentas al Director General y al Consejo a través del Comité del Programa.	C09	0	0	0	0	
2	2.78	Presupuesto para evaluación: El presupuesto para evaluación con cargo al Programa ordinario (PO) se incrementará hasta el 0,8 % del presupuesto total para el PO (a lo largo de dos bienios) y una vez acordado por los órganos rectores como parte del proceso de aprobación del PTP se asignará íntegramente a la oficina de evaluación. Tomando como base el bienio 2008-09, las necesidades ascenderían a 3,2 millones de USD. En el proyecto de PTP se proponía llegar hasta la mitad de esta suma en 2010-11. A fin de reducir el riesgo relativo a la ejecución en el primer bienio, en el proyecto final de PTP se prevé la financiación de un tercio solamente del incremento, esto es, 1,1 millones de USD en 2010-11. El saldo debería financiarse en el PTP para 2012-13.	EC	1,1	0	0	0	
		Comentario:  La PBE modificó en octubre de 2009 la descripción de la medida 2.78 del PIA que aparecía en la resolución 1/2008, que rezaba como sigue: "Presupuesto para evaluación: El presupuesto para evaluación con cargo al Programa Ordinario (PO) se incrementará hasta el 0,8-1,0 % del presupuesto total para el PO (a lo largo de dos bienios) y una vez acordado por los órganos rectores como parte del proceso de aprobación del PTP se asignará íntegramente a la oficina de evaluación. Todos los aportadores de fondos extrapresupuestarios respetarán la decisión del Consejo de que se asigne a la evaluación el 1 % como mínimo de todos los recursos extrapresupuestarios."						
2	2.79	Personal de evaluación:  a) Director de evaluación de categoría D-2. Un grupo integrado por representantes del Director General y de los órganos rectores, así como especialistas en evaluación de otros organismos de las Naciones Unidas, examinará el mandato y la declaración de cualificaciones para el puesto y participará posteriormente en el grupo de selección de un candidato adecuado. El director de evaluación desempeñará su cargo por un mandato de duración limitada de cuatro años con posibilidad de renovación por un mandato más a lo sumo, sin posibilidad de ser nombrado para desempeñar otro puesto en la FAO o contratado	C09	0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	FIA IIILEGIAUO	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
	como consultor hasta al menos un año después.						
2.80	b) Para el nombramiento de todo el personal de evaluación y los consultores se seguirán procedimientos transparentes y profesionales; el criterio primordial será la competencia técnica, pero también se prestará atención a consideraciones relativas al equilibrio regional y entre hombres y mujeres. El director de evaluación tendrá la responsabilidad principal por el nombramiento del personal de evaluación y será responsable del nombramiento de consultores de conformidad con los procedimientos de la FAO.	C09	0	0	0	0	
2.81	Garantía de la calidad y refuerzo constante de la función de evaluación:	C09	0	0	0	0	
	a) Refuerzo del mecanismo existente de examen por expertos independientes de los informes principales		0	0	0	0	
2.82	b) Examen bienal, por un grupo reducido de expertos independientes, del trabajo realizado para verificar su conformidad con las mejores prácticas y las normas en materia de evaluación - informe para la Administración y el Consejo junto con las recomendaciones del Comité del Programa	NS	0	0	0	0	
2.83	c) Evaluación independiente de la función de evaluación cada seis años - informe para la Administración y el Consejo junto con las recomendaciones del Comité del Programa	NS	0	0	0	0	
2.84	Aprobación por el Consejo de una política general de evaluación incorporada en una "Carta", incluidas las medidas antes mencionadas, y  a) El comité de evaluación interna de la FAO interactuará con el Comité del Programa, según	C09	0	0	0	0	
2.85	proceda; b) El plan eslabonado de evaluación seguirá siendo aprobado por los órganos rectores, previa consulta con el Comité de Evaluación Interna;	C09	0	0	0	0	
2.86	c) Los procesos de seguimiento de las evaluaciones se institucionalizarán plenamente, lo que incluirá un sistema de seguimiento independiente y la presentación de informes al Comité del Programa;	C09	0	0	0	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d	s en 2010 le USD	-11	
		FIA IIILEGIAUU	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
	2.87	d) Todos los informes de evaluación, las respuestas de la Administración y los informes de seguimiento continuarán siendo documentos públicos a disposición de todos los Miembros de la FAO. Asimismo se redoblarán los esfuerzos por debatir los informes y señalarlos a la atención de los miembros de todos los órganos rectores interesados por medio de grupos consultivos y talleres sobre evaluaciones concretas;	C09	0	0	0	0	
	2.88	e) La oficina de evaluación tendrá un papel institucionalizado de asesoramiento a la Administración sobre la programación y presupuestación y sobre la gestión basada en los resultados, a fin de reforzar el ciclo de información y aprendizaje.	NI	0	0	0	0	
	2.89	f) La evaluación estará bien coordinada dentro del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la labor de la Dependencia Común de Inspección (DCI), y la oficina de evaluación seguirá colaborando estrechamente con el Grupo de las Naciones Unidas sobre Evaluación.	C09	0	0	0	0	
	2.90	g) Las disposiciones sobre evaluación aprobadas en la Carta se reflejarán en los <i>Textos</i> fundamentales	EC	0	0	0	0	
	Auditor	ía		0	0	0,3	0	
	2.91	En consonancia con la política vigente, la labor de la Oficina del Inspector General se ampliará a las principales áreas de riesgo para la Organización, recurriendo a expertos externos según las necesidades.	EC	0	0	0,3	0	
	2.92	El Comité de Auditoría:  a) será nombrado por el Director General y estará integrado exclusivamente por miembros externos, seleccionados por el Consejo previa recomendación del Director General y el Comité de Finanzas;	EC	0	0	0	0	
	2.93	b) presentará un informe anual al Consejo por conducto del Comité de Finanzas.	EC	0	0	0	0	
	2.94	El Auditor Externo asumirá la responsabilidad por la auditoría de la oficina inmediata del Director General, además de las auditorías realizadas periódicamente por el Inspector General.	С	0	0	0	0	
3		a de la programación, la presupuestación y el iento basado en los resultados - Boyd Haight		0,7	0,2	0,1	0	1
	Objetivo en resu	os estratégicos de la FAO y nuevo marco basado Itados		0,2	0	0	0	
	1.1	Decidir la aplicación del nuevo marco basado en resultados	С	0	0	0	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		) <b>-11</b>	
		r iz integrado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
	1.2	Decidir la visión y las metas mundiales de la FAO	С	0	0	0	0	
	1.3	Decidir, en principio, los objetivos estratégicos, los objetivos funcionales y las funciones básicas	С	0	0	0	0	
	1.4	Adoptar, en principio, la forma de presentación de los objetivos estratégicos y los resultados de la Organización	С	0	0	0	0	
	1.5	Desarrollar los ámbitos prioritarios de repercusión con las finalidades resumidas y como base de desarrollo ulterior a partir de la lista indicativa	C09	0	0	0	0	
	1.6	Desarrollar el sistema de seguimiento basado en los resultados	EC	0,2	0	0	0	
	1.7	Desarrollar y adoptar el Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de Trabajo y Presupuesto completos aplicando el nuevo modelo	C09	0	0	0	0	
	1.8	Primer informe sobre el rendimiento de la Organización fundamentado en el nuevo sistema basado en los resultados correspondiente al bienio 2010-11	NI	0	0	0	0	
		a de la programación, la presupuestación y el seg en los resultados	uimiento	0	0	0	0	
(	3.1	Introducción de documentos revisados sobre el programa y el presupuesto consistentes en las siguientes secciones, que podrán presentarse como un único documento para evitar la repetición y proporcionar una imagen completa (primera aprobación plena en 2009 para el bienio 2010-11):	C09	0	0	0	0	
(	3.2	i) Marco estratégico con un plazo de 10-15 años y revisado cada cuatro años, que comprenda:	C09	0	0	0	0	
		<ul> <li>Análisis de los desafíos en relación con la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural y las personas dependientes, incluidos los consumidores,</li> <li>Perspectiva estratégica,</li> <li>las metas de los Estados Miembros,</li> </ul>						
		los objetivos estratégicos que deberán alcanzar los Estados Miembros y la comunidad internacional con el apoyo de la FAO, incluyendo metas indicativas e indicadores de su consecución (unos 8-12);						

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	r iz integrado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
3.3	ii) Plan a plazo medio válido por cuatro años y revisado cada bienio, que comprenda:  Objetivos estratégicos que deberán alcanzar los Estados Miembros y la comunidad internacional con el apoyo de la FAO, de conformidad con el Marco estratégico;  • Marco de resultados de la Organización (efectos): un máximo de 80 más o menos incluidas las funciones básicas, que contribuyan a la consecución de los objetivos estratégicos por los Estados Miembros y la comunidad internacional. Respecto de cada resultado de la Organización se especificarán las metas de consecución e indicadores de verificación, se mostrará la contribución de la FAO y se indicará el presupuesto con cargo a las cuotas fijadas y los recursos extrapresupuestarios estimados (las metas podrán depender de la cuantía de los recursos extrapresupuestarios). Se integrarán plenamente las cuestiones de género en el Marco estratégico y en el Plan a plazo medio y dejará de existir el Plan de acción separado.						
	<ul> <li>Ámbitos prioritarios de repercusión que combinan resultados, orientan el uso de los recursos como instrumento de comunicación, y sirven para captar recursos extrapresupuestarios destinados a ámbitos de repercusión fundamentales y mejorar su supervisión.</li> <li>Funciones básicas de la FAO.</li> </ul>	C09	0	0	0	0	
	iii) Objetivos funcionales que garanticen que los procesos y la administración de la Organización contribuyan a la realización de mejoras en un marco centrado en los resultados;						

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	ria integrado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
3.4	<ul> <li>iv) Programa de Trabajo y Presupuesto, que abarcará un solo bienio, y en el que se dividirá el presupuesto entre un presupuesto administrativo y un presupuesto del programa presentados en un marco centrado en los resultados, y comprenderá:</li> <li>Marco de resultados de la Organización (efectos) de conformidad con el Plan a plazo medio, incluida la responsabilidad dentro de la Organización por cada resultado;</li> <li>Cuantificación de los costos para todas las obligaciones y todos los resultados de la Organización,</li> <li>Cálculo de los aumentos de costos y los ahorros por eficiencia previstos,</li> <li>Provisiones para obligaciones a largo plazo, o que no cuenten con la financiación necesaria y fondos de reserva,</li> <li>Proyecto de resolución sobre el programa y el presupuesto.</li> </ul>	C09	0	0	0	0	
3.5	v) El resumen del Programa de trabajo y presupuesto se eliminará en vista de la interacción constante de los órganos rectores en el proceso de elaboración del programa.	С	0	0	0	0	
3.6	Introducción de un sistema revisado de seguimiento de los resultados de la ejecución y gestión centrada en los resultados y de un nuevo informe al respecto: Cada informe abarcará el bienio anterior y tratará la ejecución, así como las metas y los indicadores de los resultados e indicadores de la eficiencia relativos a los objetivos funcionales. Este informe sustituirá al actual informe sobre la ejecución del programa.	EC	0	0	0	0	
7.1	Determinación de los ámbitos de mejora y definición de las medidas para reforzar la gestión basada en resultados	EC	0	0	0	0	
3.7	Introducción de un ciclo revisado de preparación y adopción de decisiones por parte de los órganos rectores (véase la tabla 1 más abajo para el orden de sucesión). La fecha de la Conferencia de la FAO se adelantará a junio, a partir de 2011, con un cambio en consecuencia de las fechas de todas las demás reuniones (el Consejo se reunirá en septiembre de 2009 a fin de preparar la Conferencia, en consonancia con el nuevo ciclo). Se introducirá el siguiente ciclo completo a partir de 2010 (en relación con la dotación presupuestaria para reuniones, véase B – Reforma de la estructura de gobierno):	EC	0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	T IA mogrado		Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
3.8	i) Primer año del bienio (con al menos dos reuniones del Consejo):  los comités técnicos, en lo tocante a las áreas comprendidas en sus mandatos, examinarán (y harán recomendaciones al respecto): el rendimiento de la FAO en relación con su contribución a los resultados con arreglo a los indicadores de rendimiento, incluida toda evaluación pertinente;  las prioridades y los resultados previstos en el Plan a plazo medio, incluidas las áreas de gobernanza mundial, y sugerirán ajustes para el bienio sucesivo;  las conferencias regionales, en lo tocante a sus regioness, examinarán (y harán recomendaciones al respecto):  el rendimiento de la FAO en relación con su contribución a los resultados con arreglo a los indicadores de rendimiento, incluida toda evaluación pertinente;  las prioridades y los resultados previstos en el Plan a plazo medio, y sugerirán ajustes para el bienio sucesivo;  cuestiones de política para la región que hayan de ser consideradas a nivel mundial o mediante medidas adicionales a nivel regional.  el Consejo, el Comité del Programa y el Comité de Finanzas respecto de sus ámbitos de mandato, examinarán y tomarán decisiones sobre:  el informe sobre los resultados de ejecución en el bienio anterior, incluido el rendimiento con arreglo a los indicadores;  las principales evaluaciones;  los resultados presupuestarios y de ejecución durante el segundo semestre del año;  cualesquiera ajustes necesarios al Programa de Trabajo y Presupuesto acordado;  la aprobación previa de las reasignaciones solicitadas entre capítulos.	ZI	0	0	0	0	

	DIA integrado	Situa- ción de		s y ahorro Millones d		-11	
	PIA integrado	la medi- da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
3.9	<ul> <li>ii) Segundo año del bienio (con al menos dos y probablemente tres reuniones principales del Consejo):</li> <li>A lo largo del año los Comités del Programa y de Finanzas así como el Consejo volverán a examinar y tomarán decisiones sobre los ajustes necesarios en el Programa de Trabajo y Presupuesto acordado y aprobarán por anticipado cualquier solicitud de reasignación entre capítulos,</li> <li>De enero a marzo: el Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Consejo examinarán el Plan a plazo medio y el Programa de Trabajo y Presupuesto propuestos y, cada dos bienios, el Marco estratégico;</li> <li>De enero a marzo: se celebrará una reunión oficiosa –que no formará parte del ciclo de reuniones de los órganos rectores— de Miembros interesados y otros posibles asociados y donantes de fondos extrapresupuestarios, para intercambiar información sobre las necesidades de financiación extrapresupuestaria, especialmente en relación con los ámbitos prioritarios de repercusión;</li> <li>Entre marzo y abril: El Consejo hará recomendaciones explícitas a la Conferencia respecto del Marco de resultados y los aspectos presupuestarios, con inclusión de la cuantía del presupuesto;</li> <li>Junio: La Conferencia aprobará el Marco de resultados y los aspectos presupuestarios, con inclusión de la cuantía del presupuesto;</li> <li>De septiembre a noviembre: en caso necesario el Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Consejo examinarán y aprobarán los posibles cambios del Marco de resultados y las consignaciones presupuestarias como consecuencia de la decisión de la Conferencia sobre la cuantía del presupuesto.</li> </ul>	NI	0	0	0	0	
3.10	Introducir los cambios necesarios en los <i>Textos</i> fundamentales en relación con el ciclo programático y presupuestario, incluido el calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores	C09	0	0	0	0	
3.11	Además de la cuenta de capital y el Programa de cooperación técnica (PCT), introducir disposiciones para permitir el arrastre de hasta un 5 % del presupuesto prorrateado de un bienio a otro, con objeto de regularizar los ingresos y gastos y de esa forma reducir el número de transacciones poco económicas e ineficientes.	EC	0	0	0	0	
Diseña	r el nuevo modelo de planificación y		0,5	0	0	0	

		DIA integrado	Situa- ción de		y ahorro Millones d		-11	
		PIA integrado	la medi- da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
	presup	uestación						
	7.2	Diseñar el nuevo modelo de planificación y presupuestación, definir la nueva estructura del PTP, elaborar el nuevo marco lógico estándar simplificado para los presupuestos de los "proyectos" y los requisitos del nuevo sistema normalizado de presentación de informes.	EC	0,5	0	0	0	
	Publica	ción en todos los idiomas de la Organización		0	0,2	0,1	0	
	3.56	Se incrementará el número de copias impresas de los documentos técnicos que se proporciona a los países menos adelantados y las decisiones sobre las prioridades respecto de los documentos serán adoptadas por los mismos grupos	NI	0	0	0	0	
	3.57	Se crearán sitios web gemelos del sitio web de la FAO para el árabe y el chino	NI	0	0,2	0,1	0	
		Observación: los elementos de las medidas 3.56 y 3.57 se pasaron del proyecto 9 al proyecto 3.						
	Interdise	ciplinariedad		0	0	0	0	
	6.2	Destinar el 5% del presupuesto a los Directores Generales Adjuntos para labores interdisciplinarias	EC	0	0	0	0	
4	Gestiór	n y movilización de recursos - Mina Dowlatchahi		0	0,7	0,7	0	1,4
	Estrate	gia de gestión y movilización de recursos		0	0,7	0,7	0	
	3.12	Para complementar las cuotas asignadas, los recursos extrapresupuestarios previstos se integrarán en el proceso de programación y presupuestación, incluida la definición de los ámbitos prioritarios de repercusión, y reconociendo que la financiación extrapresupuestaria no es plenamente predecible (véanse también los párrafos 8 y 33), y:	C09	0	0,35	0,35	0	
	3.13	a) revisar, por el Consejo, los planes para la aplicación y los resultados de los recursos extrapresupuestarios en un marco integrado sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de los Comités del Programa y de Finanzas, asegurando que se movilizan recursos para apoyar las prioridades acordadas de la Organización;	C09	0	0	0	0	
	3.14	b) poner en marcha una estructura de gestión de los recursos extrapresupuestarios y las cuotas que asigne la estrategia, la política, la gestión y la coordinación generales de la movilización de recursos, incluyendo las relaciones con los donantes en materia de política, a una Oficina central de Estrategia, Planificación y Gestión de Recursos con competencias descentralizadas a todos los niveles dentro del marco coordinado	EC	0	0,35	0,35	0	IP

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
		r iz integrado	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
		para la movilización de recursos, en particular a nivel regional y nacional con inclusión de una pequeña unidad en el departamento de la Organización encargado de la cooperación técnica que ayudará a las oficinas descentralizadas y las unidades operacionales a mantener el contacto con los donantes;						
3	3.15	c) esforzarse por establecer nuevas asociaciones, entre otras con fundaciones privadas;	EC	0	0	0	0	
3	3.16	d) someter a examen permanente las medidas de eficiencia y el costo de los servicios de apoyo a los trabajos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios para garantizar que no haya subvenciones cruzadas entre las fuentes de fondos.	С	0	0	0	0	
3	3.17	Examinar tratados, convenios, acuerdos y organismos e instrumentos similares establecidos en virtud de los artículos VI, XIV y XV de la Constitución de la FAO con miras a que desarrollen un mayor grado de autofinanciación gracias a sus miembros (véase también 2.69). Presentar informes al Consejo y a las partes en los acuerdos.	EC	0	0	0	0	
3	3.18	Introducir medidas para fomentar el pago puntual, evitar los atrasos y administrar los recursos disponibles, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas, con inclusión de:	C09	0	0	0	0	
3	3.19	a) un examen anual por el Consejo sobre la base de un informe del Comité de Finanzas de la situación de la demora en los pagos y los atrasos y sus consecuencias para la liquidez de la Organización;	С	0	0	0	0	
3	3.20	b) la publicación de informes con carácter destacado en el sitio web público principal de la FAO sobre la situación de los pagos a tiempo y demorados así como de los atrasos por país;	С	0	0	0	0	
3	3.21	c) el mantenimiento de la actual política de endeudamiento responsable para facilitar el flujo de caja.	С	0	0	0	0	
5 F	Progran	na de cooperación técnica - Yuriko Shoji		-0,62	0	0	0	-0,62
F	Progran	na de cooperación técnica		-0,62	0	0	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		y ahorro Millones d		-11	
		r iA ilitegrado	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
	3.22	Asignación de recursos del PCT a las regiones bajo la autoridad de los Representantes Regionales, con excepción de un 15 % que se mantiene bajo la autoridad del Departamento de Cooperación Técnica, para su uso en situaciones de emergencia, y un 3 % para proyectos interregionales.	C09	-0,62	0	0	0	
	3.23	El Consejo examinará cada cuatro años la distribución indicativa entre las regiones acordada (como se indica a continuación), en consonancia con el ciclo de planificación a plazo medio: África, 40 %; Asia y el Pacífico, 24 %; América Latina y el Caribe, 18 %; Europa, 10 %; Cercano Oriente, 8 %. Los países desarrollados pueden recibir fondos del PCT pero a título íntegramente reembolsable	C09	0	0	0	0	
	3.24	El ciclo de proyectos del PCT y las directrices para su aprobación se examinarán en 2009, con vistas a reafirmar la prioridad de los países menos adelantados, los PBIDA, los PEID y los PDL, aclarar en mayor medida las directrices vigentes aprobadas por el Consejo y especificar:	С	0	0	0	0	
	3.25	a) criterios de aprobación, incluida la convergencia de las necesidades de los países y de los objetivos estratégicos de la FAO y los resultados de la Organización acordados;	С	0	0	0	0	
	3.26	b) especificar la información mínima que deben proporcionar los países para que se considere su solicitud;	С	0	0	0	0	
	3.27	c) clarificar el ciclo de proyectos especificando los pasos y responsabilidades de aprobación en cada fase del proceso, reduciendo el número de pasos y delegando competencias en las oficinas descentralizadas al nivel más bajo posible;	С	0	0	0	0	
	3.28	d) especificar claramente los plazos para cada fase del proceso a fin de que los administradores pudieran hacerse responsables;	С	0	0	0	0	
	3.29	No existirá un criterio universal respecto de la proporción de fondos del PCT destinada a proyectos regionales y subregionales, ya que varía de región a región.	С	0	0	0	0	
6	Descen	tralización - Daud Khan		4,6	0	0	0	4,6
	Descen	tralización		4,6	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	ria illegiado	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
3.76	El Comité del Programa y el Comité de Finanzas prestarán apoyo al Consejo para ejercer la supervisión de las políticas respecto de todos los aspectos de la descentralización incluida en particular la aplicación del Plan inmediato de acción	NI	0	0	0	0	
3.77	Organizar reuniones de la Administración superior de modo que los representantes regionales (ADG/RR) puedan participar a través de un enlace audiovisual	С	0	0	0	0	
3.78	Transferir a los ADG/RR la línea principal de rendición de cuentas de los funcionarios técnicos descentralizados de las oficinas regionales o, cuando sea más procedente en relación con el personal subregional, al coordinador subregional	C09	0	0	0	0	
3.79	Hacer que los ADG/RR participen plenamente en la programación y la presupuestación (véase asimismo 3.14)	С	0	0	0	0	
3.80	Transferir a los ADG/RR las responsabilidades respecto del presupuesto y el programa de los funcionarios técnicos destinados en las oficinas regionales	C09	0	0	0	0	
3.81	Transferir a los ADG/RR la responsabilidad principal por los aspectos técnicos y sustantivos de la supervisión de las representaciones de la FAO, con una estructura de rendición de cuentas por conducto del coordinador subregional, cuando proceda. Una unidad en la oficina responsable de las operaciones se ocupará de la coordinación general, el enlace entre las regiones, etc.	EC	0	0	0	0	
3.82	Revisar todas las facultades delegadas en las oficinas descentralizadas y los procedimientos de control (véase asimismo más arriba)	EC	0	0	0	0	
3.83	Eliminar las responsabilidades administrativas de las oficinas subregionales para permitirles funcionar enteramente como unidades de apoyo técnico a los países de la subregión	С	0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	ria ilitegrado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
3.84	Diferenciar claramente las oficinas bien establecidas y todo plan de crear otras nuevas y racionalizar la cobertura de las oficinas en los países de acuerdo con los resultados de un examen realizado aplicando los criterios acordados, teniendo en cuenta ubicaciones actuales y potenciales, la eficiencia, las previsiones de ahorro de costos y los análisis de costos/beneficios. La aplicación de los resultados del examen asegurará que, como mínimo, el déficit estructural se elimina en las Representaciones en los países (FAOR), a través de formas alternativas de presencia en el país, con nuevas reducciones deseables para liberar recursos con el fin de mejorar el funcionamiento de las oficinas descentralizadas. Criterios que se aplicarán:  i) tamaño del programa de la FAO (ratio indicativo entre los costos de las oficinas y el tamaño del programa 1:3); j) compromiso con los marcos nacionales de prioridades a medio plazo elaborados en colaboración con la FAO; k) magnitud y niveles pobreza de la población dependiente de la agricultura; l) prioridad a los países menos adelantados; m) potencial de la agricultura en el crecimiento económico; n) facilidad de proporcionar los servicios desde otro país; o) posibilidad de establecer representaciones compartidas o plenamente conjuntas con el Sistema de las Naciones, en particular con otros organismos con sede en Roma, y otras organizaciones regionales, según proceda; p) voluntad de los gobiernos de hacerse cargo de los costos de la presencia de la FAO.	EC	0	0	0	0	
3.85	Ajustar la composición del personal de las oficinas regionales y subregionales en consonancia con las necesidades prioritarias, examinadas a la luz de las oficinas del sistema de las Naciones Unidas	EC	0	0	0	0	
3.86	Clarificar la cobertura de la Oficina Regional para el Cercano Oriente	EC	0	0	0	0	
3.87	Revisar las descripciones de los puestos, el perfil de competencias (incluida la competencia en materia de políticas), los procedimientos de contratación y de evaluación del rendimiento (abiertos y competitivos) relativos a los ADG/RR, los coordinadores subregionales y los FAOR (véase asimismo 3.66)	EC	0	0	0	0	
3.88	Introducir puntos de referencia y un sistema de seguimiento del rendimiento basado en informes para las oficinas descentralizadas	EC	0,4	0	0	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
		r in integrado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
	3.90	Mejorar la infraestructura de TIC y el apoyo funcional a los sistemas de información de las oficinas descentralizadas	EC	4,2	0	0	0	
		<b>Observación:</b> La descripción que figura en la Reso apoyo (con inclusión de la capacitación y la mejora en la que se indican las medidas.						
	3.95	Transferir las funciones de la OCD a las oficinas regionales o subregionales y a una unidad de coordinación en la oficina responsable de las operaciones.	EC	0	0	0	0	
7a	Estructu	ıra de la Sede - Jim Butler		0,25	0	0	0	0,25
	Estructu	ıra de la Sede		0,25	0	0	0	
	3.91	a) Establecer oficinas de:	C09	0	0	0	0	
		i) estrategia, planificación y gestión de recursos;						
	3.92	ii) evaluación;	C09	0	0	0	0	
	3.93	iii) asuntos jurídicos y ética;	C09	0	0	0	0	
	3.94	b) examen de las funciones y la estructura orgánica más adecuadas para las comunicaciones, las asociaciones y los asuntos interinstitucionales de la Organización;	EC	0	0	0	0	
	3.96	e) eliminación de puestos de la categoría D (se suprimirán 27 en el bienio 2010-11)	EC	0	0	0	0	
	3.97	Aprobar, en principio, la cúspide de la estructura de los departamentos de la Sede y la Administración superior (véase más abajo) con vistas a su introducción en 2010, con sujeción a los ajustes que se indiquen en el análisis funcional que figura más abajo	EC	0,1	0	0	0	
	3.98	Terminar el análisis funcional de la labor de los departamentos de la Sede así como los planes para su reorganización y los mandatos detallados:	EC	0	0	0	0	
		los departamentos técnicos a la luz del Plan a plazo medio						
		las funciones operacionales a la luz del Plan a plazo medio y el Examen exhaustivo						
		los servicios de Apoyo, la Administración y los Recursos Humanos a la luz del Examen exhaustivo						
	3.99	Aprobación por la Conferencia de la estructura revisada de la Sede en el Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-11	C09	0	0	0	0	
	3.100	Nombrar al Equipo directivo superior, incluidos dos directores generales adjuntos	EC	0	0	0	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		)-11	
		. In timogrado	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
	3.101	Llevar a la práctica la nueva estructura de la Sede	EC	0,15	0	0	0	
	3.102	Reorganizar las responsabilidades de la Administración superior, en particular en relación con los objetivos estratégicos y las funciones básicas	EC	0	0	0	0	
	3.103	Examinar la reorganización con miras a nuevas mejoras	NI	0	0	0	0	
	Función	de la ODG			0	0	0	
	7.3	Redefinir el papel de la ODG por lo que se refiere a las actividades administrativas. No se ha llevado a cabo debido a que la Administración había invitado a centrarse en los Servicios internos, pero se mantiene en perspectiva y es muy recomendable para la Administración.	EC	0	0	0	0	
	Oficial je	efe de información (CIO)			0	0	0	
	7.4	Las responsabilidades y funciones relativas a la TI deberían agruparse bajo un oficial jefe de información.	EC	0	0	0	0	
7b	Goberna	nza interna - Jim Butler		0	0	0,1	-0,5	-0,37
	Comités	internos		0	0	0	0	
	7.5	Revisar el papel de los comités internos y reducir su número. Realizado como parte de las actividades de las líneas de trabajo. La fase 2 refuerza esta recomendación.	EC	0	0	0	0	
	Goberna	nza en materia de TI		0	0	0,1	-0,47	
	7.0	Reforzar la gobernanza en materia de TI. Todas las funciones deben atenerse a procesos oficiales, por ejemplo, los procedimientos de petición de proyectos/cambios, la gestión de proyectos y los procesos de desarrollo.	EC	0	0	0,1	-0,47	
8	Asociaci	iones - Mariam Ahmed		0	0,18	1	0	1,18
	Asociaci	iones		0	0,18	1	0	
	3.104	Finalizar y difundir principios rectores de la Organización en materia de asociaciones con carácter de documento en evolución, incluso que las asociaciones:	C09	0	0	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de		s y ahorro Millones d		-11	
	PIA ilitegrado	la medi- da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
3.105	a) No son un fin en sí mismas sino un medio para apoyar con más eficacia la gobernanza internacional de la agricultura y el desarrollo agrícola y para perseguir los objetivos y las prioridades del Marco estratégico de la Organización. La conveniencia de una asociación, por tanto, depende del valor añadido y los beneficios mutuos derivados de la consecución de los objetivos comunes expresados en términos de resultados, ponderando su costo y los obstáculos a su eficacia para los asociados.	C09	0	0	0	0	
3.106	b) Se basan en las ventajas comparativas de los asociados y se dirigen a la consecución de metas concretas de la FAO compartidas por los asociados.	C09	0	0	0	0	
3.107	c) Se establecen generalmente a partir de la colaboración ya existente.	C09	0	0	0	0	
3.108	La naturaleza del papel de la FAO variará en función de las distintas asociaciones en las que participe; la Organización asumirá un papel de liderazgo o actuará como facilitador en algunas de ellas, y será un participante en otras. La FAO debe preservar en todo momento su neutralidad e imparcialidad y actuar con transparencia, evitando establecer asociaciones cuando exista un riesgo de conflicto de intereses significativo.	C09	0	0	0	0	
	<b>Observación:</b> Las medidas 3.105 a 3.108 son crite en 3.104 y no son medidas en sí mismas.	erios y requis	itos en los que	basar los pı	rincipios red	ctores que	se indican
3.109	Hacer balance de las asociaciones, incluidas las posibilidades de una mayor colaboración con el sector privado. Emprender una evaluación e impulsar asociaciones nuevas o renovadas aprovechando las posibilidades de realizar más actividades conjuntas y establecer acuerdos de colaboración con:  • el sector privado;  • organizaciones de la sociedad civil.	EC	0	0	0,26	0	
3.110	Preparación de un programa de iniciativas a corto plazo (12 meses) que generen resultados y productos y preparación de un plan de acción a medio plazo en consonancia con el Plan a plazo medio (cuatro años), con inclusión de la elaboración y aplicación de un programa de capacitación.	NI	0	0	0,34	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones o		-11	
		r iA ilitegrado	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
	3.111	Seguir impulsando la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma en busca de sinergias que conduzcan a aumentos de la eficiencia y a una mayor eficacia mediante el pleno aprovechamiento de las ventajas comparativas de las tres organizaciones en el ámbito de sus respectivos mandatos, en particular con respecto a:	C09	0	0	0	0	
	3.112	a) las áreas de la interfaz del programa técnico y los solapamientos tanto en la labor normativa como de desarrollo;	C09	0	0	0	0	
	3.113	b) la administración y los servicios compartidos (tomando nota de las conclusiones del examen exhaustivo);	C09	0	0	0	0	
	3.114	c) funciones de supervisión conjunta, incluida la evaluación.	NI	0	0	0	0	
	3.115	Se celebrarán reuniones conjuntas periódicas de la administración de las tres organizaciones con los Miembros para examinar los avances	С	0	0	0	0	
	3.116	El Consejo examinará anualmente los avances y las propuestas sobre la base de las recomendaciones y las conclusiones de los Comités del Programa y de Finanzas.	C09	0	0	0	0	
	3.117	Establecimiento de un mecanismo de seguimiento para obtener retroinformación y mejorar las asociaciones de colaboración y la estrategia de la FAO	NI	0	0,18	0,4	0	
	3.118	Establecimiento de responsabilidades de los coordinadores de las asociaciones	C09	0	0	0	0	
	Labor co	onjunta con el OIEA		0	0	0	0	
	6.4	División Mixta FAO/OIEA	EC	0	0	0	0	
	6.5	Sinergias y asociaciones	EC	0	0	0	0	
9		a de los sistemas administrativos y de gestión- Panuccio		0	2,99	1,51	-3,4	1,12
	Reforma	a de los sistemas administrativos y de gestión		0	0,55	0,85	-0,36	
	3.38	Delegación de facultades respecto de las compras, y autoridad para las cartas de acuerdo a nivel de las divisiones y en las oficinas descentralizadas;	EC	0	0	0	0	
	3.40	Compras locales en casos de emergencia;	NI	0	0	0	0	
	3.41	La apertura de cuentas de efectivo para operaciones, con carácter temporal, sobre el terreno.	С	0	0	0	0	

	DIA integrado	Situa- ción de		s y ahorro Millones d		-11	
	PIA integrado	la medi- da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
7.6	Nuevo modelo de compras para la gestión de las fases inciales de las medidas relativas a las adquisiciones	EC	0	0	0,3	0	
7.7	Pasar de una gestión de los vendedores registrados a una gestión de los proveedores activos (principios de asociación)	EC	0	0,4	0,3	0	
7.8	Dotar a los funcionarios regionales y locales de los medios necesarios para la gestión de las compras a escala local.	NI	0	0	0	0	
7.9	Transferencia de las actividades transaccionales al Centro de Servicios Compartidos	EC	0	0,15	0,25	-0,17	
7.10	Armonizar los objetivos de las funciones de apoyo con los objetivos estratégicos de la Organización, definiendo metas fundamentales de eficiencia y acuerdos sobre el nivel de servicio (SLA) (modelo de compromiso). Convertido en uno de los factores de valor para promover la reforma.	EC	0	0	0	0	
7.11	Considerar la reducción de las impresoras multifuncionales	EC	0	0	0	-0,19	
7.12	Aumentar la gama de servicios de apoyo prestados y el software desarrollado por el centro deslocalizado de la KCT en Bangkok	NI	0	0	0	0	
7.13	La División del CIO debe financiar y ejecutar un programa adecuado de iniciación y formación-mantenimiento para los oficiales descentralizados de tecnología de información y de apoyo a la misma, con visitas periódicas a la Sede de modo que el personal descentralizado de la División pueda entablar y mantener relaciones con sus colegas para complementar los sistemas oficiales para el flujo de información y resolver problemas.	NI	0	0	0	0	
Organi	ismos con sede en Roma – Iniciativa de compra		0	0	0,5	-1,77	
7.14	Modelo operativo para la colaboración en materia de compras con otros organismos de las Naciones Unidas	EC	0	0	0	-1,17	
7.15	Otras actividades de la iniciativa de compra conjunta - Viajes	NI	0	0	0,5	-0,6	
Regist	ros		0	2,4	0	-0,8	
7.16	Definir un plan para la gestión de los registros, considerando la posibilidad de convertirlos en electrónicos y de externalizar recursos.	EC	0	2,4	0	-0,8	
Commin	niento del Examen exhaustivo		0	0	0	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
		T IA Integratio	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
	3.44	Realización del Examen exhaustivo	С	0	0	0	0	
	3.45	Examen del informe final por la Administración, el Consejo y el Comité de Finanzas	С	0	0	0	0	
	3.46	Preparación del plan de acción para el seguimiento	С	0	0	0	0	
	3.47	Examen por los órganos rectores del Plan de acción para el seguimiento	C09	0	0	0	0	
	3.48	Aplicación del Plan de acción	EC	0	0	0	0	
	Publica	ción en todos los idiomas de la Organización		0	0	0	0	
	3.55	Se reservará un presupuesto para publicaciones técnicas (impresas y en la web) en cada uno de los idiomas de la FAO. Un grupo de usuarios de documentación técnica en cada idioma decidirá la utilización de los recursos para traducción (adicionales al presupuesto existente para la documentación de las reuniones principales)	NI	0	0	0	0	
	3.58	De acuerdo con las conclusiones del examen exhaustivo, se introducirán mejoras para contar con traducciones de calidad y oportunas a ser posible con menores costos	NI	0	0	0	0	
	Impresi	ón/Traducción		0	0,04	0,16	-0,45	
	7.17	Propuesta de nuevo Departamento de Impresión y Distribución, que englobe la impresión externa, la impresión interna y la distribución. Modificación del procedimiento de impresión y distribución.	C09	0	0,04	0,16	-0,45	
	7.18	Cambiar el modelo del Servicio de Traducción. Mejorar la gestión de la terminiología y la lista de traductores externos.	NI	0	0	0	0	
	7.19	Cambiar el modelo del Servicio de Traducción. Financiar el Servicio de Traducción con cargo al Programa ordinario.	NI	0	0	0	0	
	7.20	Revisar el modelo de Servicio de Traducción.	EC	0	0	0	0	
		Observación: Este tema se está examinando internamente.						
	Viajes			0	0	0	0	
	7.21	Revisión del proceso de aprobación de los viajes	С	0	0	0	0	
10	Manua	I de la FAO - Lucy Elliott		0	0	0	0	0

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones o		-11	
		ria ilitegrado	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
	7.22	Llevar a cabo una revisión importante del Manual de la FAO, y revisar y publicar un marco simplificado, para que el personal destinado en cualquier sitio pueda comprender y cumplir las normas de la FAO.	NI	0	0	0	0	
		Observación: La recomendación de E & Y en la fas "Racionalizar el conjunto de políticas y procedimient columna que contiene las medidas.						
	7.23	Crear una unidad de mejora operativa, encargada, entre otras cosas, de racionalizar y mejorar procesos, revisar el Manual de la FAO (véase más arriba) y adoptar otras iniciativas de mejora operativa.	EC	0	0	0	0	
		Observación: La recomendación de E & Y en la fas establecerse una Unidad de Regulación" y se ha mo						
		de los Textos fundamentales para facilitar la ción de autoridad		0	0	0	0	
	3.43	Revisar los <i>Textos fundamentales</i> a fin de estipular que, de conformidad con el principio acordado de delegación de autoridad en el nivel más bajo apropiado, el Director General podrá delegar la autoridad y responsabilidad finales por áreas específicas de trabajo y acción en oficiales designados y dicha delegación se reflejará en el Manual de la FAO y las descripciones de los puestos publicadas.	C09	0	0	0	0	
		Observación: Esta medida, que formaba parte inici	almente del l	Projecto 9, pas	ó a inscribir	se en el ma	rco del Pro	yecto 10.
11a	NICSP -	Nick Nelson		0	0	0	0	0
	3.42	Implantar procesos nuevos o actualizados para apoyar el registro, la contabilidad y el control de las transacciones financieras en las oficinas descentralizadas así como la presentación de informes al respecto. Dichos procesos abarcan la política, los procedimientos y los nuevos sistemas que abordan colectivamente los requisitos operativos para apoyar la tramitación de transacciones financieras en las oficinas descentralizadas	EC	0	0	0	0	
		Observación: El proyecto de sustitución del Sistem de las Normas Internacionales de Contabilidad del Soficinas descentralizadas en lo que respecta al regis presentación de informes al respecto. Las necesidad PTP 2010-11 forman parte del proyecto de las NICS La descripción que figuraba en la Resolución 1/2008 versión "de campo" de Oracle adaptada a las neces iniciales estarán terminadas cuando se celebre el perecogen otros elementos importantes que pueden gexhaustivo y la gestión del rendimiento) y se han mo	Sector Públic stro y la conta des de financ SP en las pro 3 para la mec idades de las eriodo extrao enerar costos	o (NICSP), ayu abilidad de las tisiación del Siste puestas del capida 3.42 del Plas representacio rdinario de sesis después de la	dará a aten ransaccione ema de con oítulo 8 (res A era "Prep nes de la Fa iones de la a Conferenc	der las neces financier tabilidad so ultado 805 aración e ir AO. Nota: a Conferencia ia (por ejen	esidades d as así com bre el terre de la Orgai astalación c algunas me a; más aba aplo, el Exa	e las o la no en el nización). le una didas o se umen

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
		r ix integrado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
	7.24	Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) como iniciativa clave para la División de Finanzas y la FAO en conjunto.	EC	0	0	0	0	
		Observación: El costo estimado del proyecto de las los costos del PIA. Los costos del proyecto de las N propuestas de financiación de los costos restantes el	ICSP en 200	8-09 se incluye	n en las pro	ovisiones de	el Capítulo	
11b	Oracle	- Yasuko Hanaoka		1,625	3,85	0,125	0	5,6
	7.25	Mejora de las funciones de Oracle relativas a la planificación institucional de los recursos para atender las peticiones del PIA	NI	0	2,225	0,125	0	
		Observación: La recomendación de E & Y en la fas de Oracle para la gestión del personal y la infraestru modificado como se indica en la columna que contie	uctura relativa	a a la Tl en las d				
	7.26	Diseño del sistema de gestión de la información	EC	1,625	1,625	0	0	
12	Gestiór	n del riesgo institucional - Amalia LoFaso		0	0,9	0,4	0	1,3
	Marco	de gestión del riesgo institucional		0	0,9	0,4	0	
	3.49	Acuerdo del Comité de Finanzas sobre los objetivos de un estudio amplio de la gestión de riesgos a escala de la Organización en el que se aborden todas las formas de riesgo, incluso, pero no solo, los riesgos financieros	С	0	0	0	0	
		Observación: La AUD presentó el mandato correspondel riesgo institucional destinado al Comité de Finar el examen de la cuestión porque consideraba que e también quería examimar primero los resultados de estaban finalizando sobre la actual estructura de ge cuestión.  El 30 de julio de 2009, en lugar de presentar el man ERI al Comité de Finanzas (FC 128/8). Deloitte reco consultor de la gestión del riesgo institucional (GRI) dirección interna que costaría probablemente menoratual. El Comité de Finanzas aprobáblemente menoratual.	nzas (FC 126 I mandato no la evalaución stión de rieso dato revisado mendó que o para toda la s que el proy	/4) el 11 de ma o era suficienten n de riesgo insti gos de la Organ o para un estud el actual enfoqu Organización e ecto de 2,5 milli	ayo de 2009 nente precistucional (El ización ante io, Deloitte de la aplion el marco ones de US	D. El Comité so. El Comi RI) que Del es de segui presentó lo cación bajo del IPA se ED propuesi	de Finanz té de Finar oitte y la Al r examinar s resultado la direcció sustituyera to en el ma	as aplazó nzas JD ndo la s de la n de un por una rco del PIA
		actual. El Comité de Finanzas aprobó la propuesta y aplicación de la gestión del riesgo institucional. En como 12 a fin de reflejar el nuevo enfoque.						
	3.50	Desarrollar una estructura de proyecto para poner en práctica una gestión del riesgo para toda la Organización bajo dirección interna, p. ej., organizando un equipo de proyecto y su mandato, obteniendo la capacitación y la orientación externa que sean necesarias, preparando un plan de trabajo, etc.	NI	0	0,5	0	0	
		trabajo, etc.  Observación: La descripción que figuraba en la Resolución 1/2008 de la medida 3.50 del PIA era "Adjudicación de un contrato externo para el estudio" y se ha modificado tal como se indica en el punto 3.49 de la columna de medidas.						

		PIA integrado	Situa- ción de		s y ahorro Millones o	s en 2010 le USD	-11	
		ria integrado	ción de la medida  NI GRI lyo logo los lón  a Resolución 1/200 no se indica en el p NI te  a Resolución 1/200 seguimiento" y se li	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
	3.51	Diseño de un modelo adecuado de gestión del riesgo institucional para elaborar un marco de GRI personalizado para la Organización, con el apoyo de consultores externos para la gestión del riesgo institucional. El marco de la gestión de riesgos debe incluir componentes clave que aborden los objetivos, la estrategia, la organización, los procesos de riesgo, la vigilancia y la presentación de informes.	NI	0	0	0	0	
		Observación: La descripción que figuraba en la Re Administración, el Consejo y el Comité de Finanzas' de medidas.						
	3.52	Empezar a probar con carácter experimental el marco de gestión del riesgo institucional antes de aplicarlo a gran escala.	NI	0	0	0	0	
	Observación: La descripción que figuraba en la Resolución 1/2008 de la medida 3.52 era "Preparación del plan de para el seguimiento" y se ha modificado tal como se indica en el punto 3.49 de la columna de medidas.						de acción	
	3.53	Basándose en los resultados de la prueba, elaborar un plan integral para aplicar plenamente la gestión del riesgo institucional en toda la Organización.	NI	0	0	0	0	
		Observación: La descripción que figuraba en la Re Comité de Finanzas del Plan de acción para el segu columna de medidas.						
	3.54	Plena aplicación de la estructura y sistemas de gestión de riesgos a escala de la Organización (Institutionalizar la gestión del riesgo institucional)	NI	0	0,4	0,4	0	
13	Cambio	de cultura - Egle DeAngelis		1,95	1,15	0	0	3,1
	Cambio	de cultura		1,15	1,15	0	0	
	3.30	Preparar el mandato de un facilitador externo y del equipo del cambio, y nombrarlos	С	0	0	0	0	
	3.31	Elaboración de la perspectiva interna	С	0	0	0	0	
	3.32	Aplicación de la visión	EC	1,15	1,15	0	0	
	Ética			0,8	0	0	0	
	3.33	Nombramiento de un Oficial de ética, funcionamiento de la oficina y formación del personal	C09	0,8	0	0	0	
	3.34	Examen del mandato y la composición propuesta del Comité de Ética por el Comité de Finanzas y el CCLM	EC	0	0	0	0	
	3.35	Nombramiento de los miembros del Comité de Ética y comienzo de su labor	NI	0	0	0	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
		FIA IIILEGI aud	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
	3.36	Examen por el Consejo del informe anual o bienal del Comité de Ética sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y el Comité de Finanzas	NI	0	0	0	0	
14	Recurs	os humanos - Tony Alonzi		6,178	0,98	4,51	0	11,668
	Política	s y prácticas en materia de recursos humanos		4,2	0,98	4,51	0	
	3.37	Resumen de la acción temprana de la Administración, que comprende:	C09	0	0	0	0	
		la delegación de autoridad desde la Oficina del Director General respecto de medidas relativas a recursos humanos;						
		Observación: La medida 3.37 se pasó del Proyecto	9 al Proyect	o 14				
	3.59	Manteniendo los criterios básicos de selección del personal y los consultores en función del mérito, aplicar una política eficaz de representación geográfica y equilibrio entre los sexos, especialmente respecto de los países en desarrollo;	C09	0	0,08	0,21	0	
	3.60	Introducir un conjunto de medidas a fin de aumentar la capacitación del personal, incluso sobre gestión	C09	0	0	1,8	0	
	3.89	Reforzar la capacitación del personal	EC	0	0	0	0	
		Observación: La medida 3.89 se pasó del Proyecto	6 al Proyect	to 14				
	3.61	Establecer una política de rotación basada en incentivos en la Sede y entre la Sede y las oficinas descentralizadas, con criterios claros	C09	2,8	0	0	0	
	3.62	Establecer un sistema homogéneo y coherente para la contratación y la formación de jóvenes profesionales, especialmente de países en desarrollo. El sistema comprenderá el programa de pasantías	C09	0	0	2	0	
	3.63	Descentralizar y delegar la capacidad de decisión en el marco de políticas y requisitos claros, incluida la delegación de mayor autoridad desde la Oficina del Director General y por parte de la Administración superior	C09	0	0	0	0	
	3.64	Mayor publicidad de las vacantes de la FAO	NI	0	0	0,3	0	
	3.65	Elaborar, publicar y aplicar procedimientos para garantizar plena transparencia en la selección y contratación de todo el personal superior y los FAOR	C09	0	0	0	0	
	3.66	Revisar los perfiles de competencias de los representantes regionales, los coordinadores subregionales y los FAOR, incluidas competencias en materia de gestión y apoyo para	NI	0	0,1	0	0	

	PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones d		-11	
	FIA III.egiado	da	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
	las políticas						
3.67	Introducir la transparencia y una política basada en la selección competitiva en relación con la contratación de consultores, con medidas encaminadas a conceder atención a la representación geográfica y el equilibrio entre los sexos	C09	0	0	0,2	0	
3.68	Racionalizar el uso de jubilados de la FAO, que no podrán ser contratados hasta seis meses después de su jubilación de la FAO, como mínimo	C09	0	0	0	0	
3.69	Los consultores, incluidos los jubilados de la FAO, no serán empleados para cubrir puestos vacantes a largo plazo como medio para reducir los gastos	C09	0	0	0	0	
3.70	Introducir un sistema objetivo de evaluación del personal que ponga en relación el rendimiento del personal y los objetivos de la Organización, basado en objetivos realistas de rendimiento y criterios objetivos de evaluación	EC	1,4	0	0	0	
3.71	Introducir la doble clasificación de los puestos de P-5/D-1 y D-1/D-2	C09	0	0	0	0	
3.72	Mejorar los sistemas de Oracle con objeto de: i) hacer más fácil la extracción de datos y su análisis; ii) respaldar una gestión sustantiva del personal, en lugar de la mera tramitación de transacciones	EC	0	0,8	0	0	
	Observación: Esta medida he empezado a aplicars	e en 2009, a	ntes de lo previ	sto en 1/C2	2008		
3.73	Establecer un fondo de redistribución del personal, financiado inicialmente con recursos extrapresupuestarios y posteriormente por medio de una proporción de los gastos de personal	C09	0	0	0	0	
3.74	Mejorar la supervisión por la gobernanza de todos los aspectos relativos a las políticas de recursos humanos por conducto del Comité de Finanzas, incluido el uso de consultores	C09	0	0	0	0	
3.75	Medidas de los órganos rectores y la Administración para asegurar que se produzcan cambios en el sistema común de las Naciones Unidas	NI	0	0	0	0	
	a) preparar propuestas de cambios en el sistema común		0	0	0	0	
	b) presentar los cambios a las Naciones Unidas		0	0	0	0	
Funció	n de los recursos humanos		1,978	0	0	0	

		PIA integrado	Situa- ción de la medi-		s y ahorro Millones o		)-11	
		FIA IIILEGI aud	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
	7.27	Definir un nuevo papel para los recursos humanos y examinar el marco de competencias en materia de recursos humanos y el marco de rendición de cuentas.	EC	1,978	0	0	0	
15	PIA - Se	eguimiento por parte de los órganos rectores		0	0	0	0	0
		iciones de seguimiento para la ejecución del mediato de acción		0	0	0	0	
	4.0	Disposiciones de seguimiento para la ejecución del Plan inmediato de acción.	С	0	0	0	0	
	Seguim	iento por parte de los órganos rectores		0	0	0	0	
	4.1	El Consejo supervisará los progresos en la aplicación del Plan inmediato de acción e informará al respecto a la Conferencia en su 36.º período de sesiones (2009) y en su 37.º período de sesiones (2011). Para ello recibirá el apoyo de los Comités del Programa y de Finanzas e informes de la Administración.	С	0	0	0	0	
	4.2	Se establecerá un Comité de la Conferencia por un plazo determinado (2009) en virtud del artículo VI de la Constitución de la FAO encargado de completar el trabajo pendiente respecto del Plan inmediato de acción (véase más adelante). El Comité, que presentará su informe a la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones, en noviembre de 2009, adoptará colectivamente sus recomendaciones finales a la Conferencia y tomará sus decisiones por consenso, siempre que sea posible. El Comité de la Conferencia llevará a cabo su labor con el apoyo directo de grupos de trabajo, los cuales recibirán contribuciones expertas directas del Comité del Programa y el Comité de Finanzas y asesoramiento del Consejo según convenga. Se espera que la Administración de la FAO apoye activamente al Comité y participe en sus reuniones y en las de sus Grupos de trabajo. Las funciones del Comité, sin perjuicio de las responsabilidades estatutarias del Consejo y de sus comités permanentes, son:  i) recomendar a la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones (2009):	С	0	0	0	0	

		PIA integrado	Situa- ción de		s y ahorro Millones d		)-11	
		FIA III.egiado	ción de la medida  C por lo nes cia de irrá el co do nes cia de la no do nes cia de la	Cons. Neta	Inv.	Rec.	Aho.	Total
	4.3	el Marco estratégico, el Plan a plazo medio para 2010-13 y el Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-11 nuevos propuestos por la Administración, con un nuevo marco integrado basado en los resultados. Estas recomendaciones serán elaboradas por el Comité de la Conferencia y se llevarán a cabo con el apoyo de un Grupo de trabajo del Comité de la Conferencia (que recibirá aportaciones directas de expertos del Comité del Programa y el Comité de Finanzas), el respaldo de la Administración y el asesoramiento del Consejo, según proceda.	С		0	0	0	
	4.4	<ul> <li>Cualquier cambio que se considere oportuno en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo y proponer, con el asesoramiento del CCLM, cualquier cambio necesario de los Textos fundamentales a la Conferencia de 2009;</li> </ul>	EC	0	0	0	0	
	4.5	<ul> <li>nuevas reformas de los sistemas, cambio de la cultura y reestructuración de la Organización, en particular:</li> <li>medidas de seguimiento del informe final del examen exhaustivo (17 de abril de 2009);</li> <li>comienzo y examen del informe del estudio relativo a un marco de gestión y evaluación de riesgos para la Organización;</li> <li>planes para lograr una mayor eficacia y simplificación de las oficinas descentralizadas;</li> <li>planes de reestructuración de la Sede;</li> <li>propuestas detalladas para reforzar la gestión financiera;</li> <li>propuestas detalladas para fortalecer la gestión de los recursos humanos.</li> </ul>	С	0	0	0	0	
	4.6	ii) proporcionar supervisión y orientación normativas en relación con el proceso de revisión de los <i>Textos fundamentales</i> de conformidad con los cambios previstos en el Plan inmediato de acción y proponer los cambios necesarios a la Conferencia. Esta labor se llevará a cabo sobre la base de las recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y será objeto de examen por el Consejo, según proceda.	С	0	0	0	0	
	Seguin	niento de la ejecución de la financiación en 2009			0	0	0	
	4.10	Establecimiento del fondo fiduciario y costo de la ejecución en 2009	С	0	0	0	0	
	4.11	Contribución al fondo fiduciario	EC	0	0	0	0	
16	Sequin	niento de la gestión del PIA		1,58	1,58	0	0	3,16

PIA integrado		Situa- ción de la medi-	Costos	-11			
	FIA III.egiado	da	Cons. Neta	lnv.	Rec.	Aho.	Total
	ismos de gestión de la FAO para la ejecución de didas de seguimiento de la EEI		1,58	1,58	0	0	
4.7	Establecimiento de mecanismos internos de gestión tales como:	С	0	0	0	0	
4.8	i) un grupo de apoyo a la reforma;	С	0	0	0	0	
4.9	ii) grupos de trabajo especializados, en particular para el examen exhaustivo y el Equipo del Cambio, procedentes de todas las partes y todos los niveles de la Organización (descentralizados y centralizados)	EC	1,58	1,58	0	0	
7.28	Selección y priorización de iniciativas en curso	С	0	0	0	0	